

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Aviso de Término de la Emergencia por las nevadas registradas los días 22 y 23 de enero, en 8 municipios del Estado de Chihuahua

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Autorización definitiva número tres, expedida a favor del señor Mario Ancona Teigell, para ejercer las funciones de Cónsul Honorario de la República Francesa en la ciudad de Mérida, con circunscripción consular en el Estado de Yucatán

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos

Décima Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006 y sus anexos 7, 10 y 26

Circular F- 10.1.1. Catálogo de Cuentas.- Se da a conocer a las instituciones de fianzas el procedimiento para la valuación y registro de operaciones en moneda extranjera

Resolución mediante la cual se modifica el artículo segundo de la autorización otorgada a Crédito Familiar, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero Associates

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo mínimo para importar vehículos nuevos con el arancel preferencial establecido, originarios y procedentes del Japón, en el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2007 y el 31 de marzo de 2008

Acuerdo que modifica al similar que establece los lineamientos para la importación de mercancías destinadas para investigación científica y tecnológica, y desarrollo tecnológico

Acuerdo por el que se adiciona el diverso por el que se determinan las atribuciones, funciones, organización y circunscripción de las Delegaciones y Subdelegaciones Federales y Oficinas de Servicios de la Secretaría de Economía

Resolución por la que se desecha por improcedente el recurso administrativo de revocación interpuesto por Zirkle Fruit, Co., en contra de la resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de manzanas de mesa de las variedades red delicious y sus mutaciones y golden delicious, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 0808.10.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia, investigación cuya reposición se realizó en cumplimiento a la sentencia dictada el 28 de octubre de 2003 por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el Toca R.A. 431/2003-5523, relativo al Juicio de Amparo 1183/2002 promovido por Northwest Fruit Exporters, publicada el 2 de noviembre de 2006

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 11/2007

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Normas generales de control interno en el ámbito de la Administración Pública Federal, publicado el 27 de septiembre de 2006

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física Carlos Gustavo Rosado Muñoz

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Incos Constructores, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Representaciones Sanitarias, S.A.

Circular 18/474/JOA-022/07 por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el C. Jesús Luz Meneses

Circular 18/474/JOA-023/07 por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el C. Jesús Luz Meneses

Circular mediante la cual se hace del conocimiento de las dependencias, Procuraduría General de la República, entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de las entidades federativas, que se suspende la sanción administrativa impuesta a la empresa Sinnova Ti, S.A. de C.V., en cumplimiento a lo ordenado por el C. Juez Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, en el acuerdo de fecha nueve de marzo de dos mil siete, recaído en los autos incidentales del juicio de amparo número 378/2007

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Grupo Constructor Citlali, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Estrateg, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Corporativo Nacional Mexicano, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Comersa, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física C. Víctor Daniel Pérez Sánchez

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el contribuyente Miguel Angel Miravete Sandoval

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Dewalt Center, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grupo OIram, S.A. de C.V.

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acuerdo por el que se modifica el diverso que determina la organización, funciones y circunscripción territorial de las oficinas regionales del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasa de interés interbancaria de equilibrio

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 23 de marzo de 2007

Encadenamiento de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de noviembre de 2006

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

Acuerdo por el que se delegan facultades en el Director General de Desarrollo Humano de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Acuerdo por el que se extingue el Comité Consultivo de Informática y Telecomunicaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Resolución que declara como terreno nacional el predio Nuevo Chapultepec Polígono 4, expediente número 508171, Municipio de Uxpanapa, Ver.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Nuevo Chapultepec Polígono 5, expediente número 508171, Municipio de Uxpanapa, Ver.

AVISOS

Judiciales y generales

Convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

AVISO de Término de la Emergencia por las nevadas registradas los días 22 y 23 de enero, en 8 municipios del Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y el artículo 11, fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 26 de enero de 2007 se emitió Boletín de Prensa número 18/07, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación General de Protección Civil declaró en emergencia a los municipios de Ascensión, Ahumada, Casas Grandes, Galeana, Guadalupe, Matachí, Nuevo Casas Grandes y Praxedis G. Guerrero del Estado de Chihuahua, afectados por las nevadas registradas los días 22 y 23 de enero, con lo que se activaron los recursos del Fondo Revolvente del Fondo de Desastres Naturales para dar la atención inmediata a la población damnificada, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2007.

Que con fundamento en el artículo 11, fracciones I y II inciso c) de los LINEAMIENTOS, la Dirección General de Protección Civil, mediante oficio número DGPC/119/07 de fecha 12 de marzo de 2007, dictaminó que la Declaratoria de Emergencia finalice, ya que la situación anormal generada por la calamidad viene disminuyendo a niveles de aceptabilidad y la capacidad de respuesta del Gobierno Estatal se reforzó con los apoyos proporcionados por la Federación, además de que el Gobierno del Estado no ha solicitado la continuación de la vigencia de esta declaratoria. Ello permite ver que se ha agotado la necesidad de que subsistan los efectos protectores de la Declaratoria de Emergencia.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA POR LAS NEVADAS REGISTRADAS LOS DIAS 22 Y 23 DE ENERO, EN 8 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 11, fracción III de los LINEAMIENTOS se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Ascensión, Ahumada, Casas Grandes, Galeana, Guadalupe, Matachí, Nuevo Casas Grandes y Praxedis G. Guerrero del Estado de Chihuahua.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 11, fracción III de los LINEAMIENTOS.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a trece de marzo de dos mil siete.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

AUTORIZACION definitiva número tres, expedida a favor del señor Mario Ancona Teigell, para ejercer las funciones de Cónsul Honorario de la República Francesa en la ciudad de Mérida, con circunscripción consular en el Estado de Yucatán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.- Dirección General de Protocolo.- PRO-02286.- Expediente: 333.03(FRA)/07.

Asunto: FRANCIA.- Autorización Definitiva Tres.

Se informa de la Autorización Definitiva número Tres de fecha 20 de febrero de 2007, expedida por la C. Titular del Ramo en favor del señor Mario Ancona Teigell, a fin de que pueda ejercer las funciones de Cónsul Honorario de la República Francesa en la ciudad de Mérida, con circunscripción consular en el Estado de Yucatán.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 28 de febrero de 2007.- La Directora General Adjunta para Misiones Extranjeras, Encargada de la Dirección General, **Lorena Larios Rodríguez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

LINEAMIENTOS para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Secretaría de la Función Pública.

AGUSTIN GUILLERMO CARSTENS CARSTENS, Secretario de Hacienda y Crédito Público, y GERMAN MARTINEZ CAZARES, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 31 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 223, 224, 225 y 226 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, hemos tenido a bien emitir los siguientes

LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO EFICAZ, TRANSPARENTE, AGIL Y EFICIENTE DE LOS RECURSOS QUE TRANSFIEREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS MEDIANTE CONVENIOS DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS

OBJETO

1. Coadyuvar al ejercicio, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas con el propósito de reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, transferir recursos humanos y materiales, a efecto de lograr un ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los mismos.

AMBITO DE APLICACION

2. Los presentes lineamientos y el modelo de convenio que forma parte de los mismos, son de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

DEFINICIONES

3. Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:
 - a) **Auditoría:** a la Auditoría Superior de la Federación.
 - b) **Convenios de coordinación en materia de reasignación:** al acto jurídico celebrado entre dependencias y/o entidades de la Administración Pública Federal con los gobiernos de las entidades federativas, que permite transferir recursos presupuestarios con el propósito de reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos y materiales.
 - c) **Dependencias:** a las señaladas en el artículo 2, fracción VIII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
 - d) **Eficacia:** al cumplimiento de los objetivos de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación respectivo, con base en indicadores de desempeño y sus metas, relacionados con la aplicación de los recursos presupuestarios transferidos por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas, en el marco de los convenios de coordinación en materia de reasignación.
 - e) **Eficiencia:** al ejercicio presupuestario en tiempo y forma, de los recursos presupuestarios transferidos por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas, a través de convenios de coordinación en materia de reasignación.
 - f) **Entidades:** a las señaladas en el artículo 2, fracción XVI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
 - g) **Entidades Federativas:** a los estados de la Federación y al Distrito Federal.
 - h) **Función Pública:** a la Secretaría de la Función Pública.
 - i) **SHCP:** a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 - j) **Transparencia:** a las acciones tendientes a informar a la población y a las instancias fiscalizadoras competentes, sobre todas las etapas relacionadas con la aplicación y los resultados alcanzados con los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a través de convenios de coordinación en materia de reasignación.

DISPOSICIONES GENERALES

4. En la celebración de los convenios de coordinación en materia de reasignación, las dependencias y entidades deberán observar lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 223 a 226 de su Reglamento, así como apegarse al modelo de convenio que se anexa a los presentes lineamientos. Asimismo, deberán obtener el dictamen de suficiencia presupuestaria de la SHCP, por conducto de la Dirección General de Programación y Presupuesto correspondiente.

5. Los convenios de coordinación en materia de reasignación serán celebrados por el Ejecutivo Federal, por conducto de los titulares de las dependencias que transfieran los recursos presupuestarios, o de las entidades paraestatales y, en su caso, con la participación de la respectiva dependencia coordinadora de sector a través del servidor público facultado, en los términos de las disposiciones aplicables.
6. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas mediante los convenios de coordinación en materia de reasignación, estarán a cargo de las dependencias y entidades que los suscriban, y de la SHCP, la Función Pública y la Auditoría, en el ámbito de sus respectivas competencias.
7. Las dependencias o entidades que celebren convenios de coordinación en materia de reasignación, deberán observar lo siguiente:
 - a) Suspender o cancelar la ministración de recursos presupuestarios a la entidad federativa, cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en el convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas, previa audiencia a la entidad federativa, en los términos de las disposiciones aplicables.

La suspensión o cancelación se informará de manera inmediata a la SHCP, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto correspondiente, a la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y a la Auditoría.
 - b) Informar trimestralmente a la SHCP, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto correspondiente y a la Función Pública, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, sobre los recursos presupuestarios reasignados a las entidades federativas, en el marco del convenio respectivo y, en su caso, sobre las aportaciones que éstas realicen, así como del avance programático presupuestario y físico financiero de las funciones, programas o proyectos previstos en el convenio.
 - c) Remitir a la SHCP, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto correspondiente, y a la Función Pública, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, copia certificada de los convenios que celebren, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su suscripción.

TRANSPARENCIA EN LA APLICACION DE LOS RECURSOS

8. Las dependencias y entidades deberán establecer en los convenios de coordinación en materia de reasignación que suscriban con las entidades federativas el compromiso de estas últimas de informar sobre la aplicación y ejercicio de los recursos presupuestarios, a través del sistema de información relativo al formato básico publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2007, mediante el *"Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas y municipios, y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, el formato para proporcionar información relacionada con recursos presupuestarios federales"*, y los Lineamientos que se deriven del mismo.
9. Los informes a que se refiere el artículo 226, párrafo primero, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, deberán realizarse por las dependencias y entidades en los términos de lo dispuesto en el artículo 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

INTERPRETACION

10. La interpretación y la resolución de los aspectos no previstos en los presentes lineamientos y en el modelo de convenio que forma parte de los mismos, estarán a cargo de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP y de la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública de la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los presentes lineamientos y su anexo relativo al modelo de convenio se continuarán aplicando en los subsecuentes ejercicios fiscales, en lo que no se opongan a las disposiciones de los respectivos Presupuestos de Egresos de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil siete.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Germán Martínez Cázares**.- Rúbrica.

ANEXO DE LOS LINEAMENTOS PARA EL EJERCICIO EFICAZ, TRANSPARENTE, AGIL Y EFICIENTE DE LOS RECURSOS QUE TRANSFIEREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS MEDIANTE CONVENIOS DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS.

MODELO DE CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS

CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE ____ (DEPENDENCIA / ENTIDAD) A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "____", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. ____ (CON LA PARTICIPACION DE LA DEPENDENCIA COORDINADORA DE SECTOR _____, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "____", REPRESENTADA POR _____), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____ (EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL) AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL _____, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL (O JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL), ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO (O SU EQUIVALENTE), EL SECRETARIO DE FINANZAS (O SU EQUIVALENTE), (EL SECRETARIO DEL RAMO O EL TITULAR DE LA INSTANCIA EJECUTORA EN LA ENTIDAD FEDERATIVA) _____, Y EL SECRETARIO DE CONTRALORIA (O SU EQUIVALENTE), CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- II. La Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) "(A o B, según corresponda)" de la SHCP, mediante oficio número ____ de fecha _____, emitió su dictamen de suficiencia presupuestaria para que _____ (dependencia/entidad) reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.

DECLARACIONES

- I. De la _____ (dependencia):
 1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y ____ de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 2. Que en el ámbito de su competencia le corresponde _____.

(OPCIONAL PARA EL CASO DE QUE LA DEPENDENCIA PARTICIPE EN SU CARACTER DE COORDINADORA DE SECTOR:

3. Que en términos de los artículos 48 y 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde ejercer las funciones de coordinadora de sector de la ENTIDAD, motivo por el cual participa en este instrumento).
4. Que _____ cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo ____ del Reglamento Interior de la _____.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en _____.

(OPCIONAL CUANDO PARTICIPE UNA ENTIDAD PARAESTATAL:

- I. De la _____ (entidad)
 1. Que es _____ (organismo público descentralizado / empresa de participación estatal mayoritaria / fideicomiso público) denominada(o) _____, constituida(o) conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con _____ (ordenamiento o instrumento de creación).
 2. Que su objeto es _____.
 3. Que su titular cuenta con las facultades necesarias y suficientes para suscribir en nombre y representación de la entidad paraestatal el presente Convenio, de conformidad con _____.
 4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en _____.)

II. De la ENTIDAD FEDERATIVA:

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y _____, de la Constitución Política del Estado de _____, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación;

(PARA EL CASO DEL DISTRITO FEDERAL:

1. Que en términos de los artículos 40, 43, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y _____, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, es la sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos, parte integrante de la Federación);
2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador de la ENTIDAD FEDERATIVA [o Jefe de Gobierno del Distrito Federal], quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos ____ de la Constitución Política del Estado de _____ [Estatuto de Gobierno del Distrito Federal] y _____ de la Ley Orgánica de la Administración Pública del _____ (o su equivalente) y demás disposiciones locales aplicables.
3. Que de conformidad con los artículos ____ de la Ley _____ (legislación local), este Convenio es también suscrito por los secretarios General de Gobierno (o su equivalente), de Finanzas (o su equivalente), de _____ (secretario o titular de la instancia ejecutora en la ENTIDAD FEDERATIVA según la materia del Convenio) y por el de Contraloría (o su equivalente).
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son _____.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en _____.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y ____ de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; ____ de la Ley de _____ (Ley Federal según la materia); 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento, así como en los artículos _____ de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de _____ [Estatuto de Gobierno del Distrito Federal] y los artículos _____ de la Ley Orgánica de la Administración Pública del _____, (o su equivalente) y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de _____; reasignar a aquélla la ejecución de funciones, programas o proyectos federales (y, en su caso, recursos humanos y materiales); [determinar las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios, para el ejercicio fiscal ____ (año de vigencia del Convenio)]; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal [y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios], a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán a la(s) función(es), programa(s) o proyecto(s) y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

FUNCION(ES)**PROGRAMA(S)****IMPORTE****PROYECTO(S)****IMPORTE**

La(s) función(es), programa(s) o proyecto(s) a que se refiere el párrafo anterior se prevé(n) en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACION [Y APORTACION(ES)].- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$_____ (_____ pesos __/100 M.N.) con cargo al presupuesto de _____ (dependencia / entidad), de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo _____ de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82, fracción IX, y 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Tesorería (o su equivalente) de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a la _____ (dependencia/entidad), con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

[OPCIONAL PARA EL CASO DE QUE LA ENTIDAD FEDERATIVA APOORTE RECURSOS:

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios [especificar, en su caso, las fuentes de recursos o potestades de recaudación de ingresos por parte de la ENTIDAD FEDERATIVA que complementen los recursos reasignados] la cantidad de \$_____ (_____ pesos __/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo _____ del presente instrumento, los cuales deberán destinarse a la(s) función(es), programa(s) o proyecto(s) previsto(s) en la cláusula primera del mismo.

En caso de que se registren aportaciones adicionales a las de la ENTIDAD FEDERATIVA provenientes de los municipios, se deberán señalar los montos y la ENTIDAD FEDERATIVA deberá presentarlos de forma desglosada, como anexo(s) del presente Convenio].

Para la identificación de los recursos que otorgue cada aportante y de los rendimientos financieros que se obtengan, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá establecer una subcuenta productiva específica por cada aportante.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

PARAMETROS: _____

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de _____ (dependencia / entidad) [y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA] a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio se aplicarán a la(s) función(es), programa(s) o proyecto(s) a que se refiere la cláusula primera del mismo, el(los) cual(es) tendrá(n) los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS

[OPCIONAL: CUARTA.- REASIGNACION DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.- Con motivo de la transferencia de recursos presupuestarios federales y la reasignación de la ejecución de funciones, programas o proyectos que se originan por el presente Convenio, las partes acuerdan, en el ámbito de su competencia y en términos de las disposiciones aplicables, realizar y gestionar ante las instancias conducentes las acciones para llevar a cabo la transferencia de los recursos humanos y materiales consistentes en _____.

Las condiciones para la reasignación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere esta cláusula serán las siguientes: _____.]

QUINTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal [y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA] a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a _____.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse a la(s) función(es), programa(s) o proyecto(s) previsto(s) en la cláusula primera del mismo.

SEXTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución de la(s) función(es), programa(s) o proyecto(s) previsto(s) en la cláusula primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta un _____ por ciento del total de los recursos aportados por las partes.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- LA ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

[OPCIONAL I. Aportar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, en los términos y plazos previstos en el Anexo____.]

- II. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en la(s) función(es), programa(s) o proyecto(s) establecido(s) en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la cláusula tercera de este instrumento.

[OPCIONAL: III. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución con el(los) municipio(s), de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables.]

- IV. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas [o equivalente] de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de la(s) función(es), programa(s) o proyecto(s) previsto(s) en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.

- V. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) a _____ (dependencia / entidad), la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la(s) instancia(s) ejecutora(s) y validada por la propia Secretaría de Finanzas (o su equivalente).

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por la _____ (dependencia / entidad) y, en su caso por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

- VI. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso (Asamblea Legislativa del Gobierno del Distrito Federal).
- VII. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a la(s) función(es), programa(s) o proyecto(s) a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a ____ días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VIII. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.

IX. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de la(s) función(es), programa(s) o proyecto(s) previsto(s) en este instrumento.

X. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales [o del Distrito Federal] o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de la(s) función(es), programa(s) o proyecto(s) previsto(s) en este instrumento.

[OPCIONAL: **XI.** Informar a la _____ (dependencia / entidad), a más tardar a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre las aportaciones que realice].

XII. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con _____ (dependencia / entidad) sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento, en los términos establecidos en los numerales Tercero y Cuarto del "Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas y municipios, y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, el formato para proporcionar información relacionada con recursos presupuestarios federales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2007. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.

XIII. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XIV. Presentar a _____ (dependencia / entidad), y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPYP "(A o B, según corresponda)", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de ____ (año siguiente al de vigencia del Convenio), el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos de la(s) función(es), programa(s) o proyecto(s) y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de ____ (año de vigencia del Convenio).

OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de _____ (dependencia / entidad), se obliga a:

I. Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo ____ de este instrumento.

II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.

III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

NOVENA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

DECIMA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a _____ (dependencia / entidad), a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA PRIMERA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, la _____ (dependencia / entidad) y la ENTIDAD FEDERATIVA revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo estatal (o su equivalente) para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en los anexos _____ de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

DECIMA SEGUNDA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA REASIGNACION DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la _____ (dependencia / entidad) podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera la _____ (dependencia / entidad).

Previo a que la _____ (dependencia / entidad) determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DECIMA TERCERA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de ____ (año de vigencia del Convenio se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DECIMA CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de la(s) función(es), programa(s) o proyecto(s) previsto(s) en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificadorio correspondiente.

DECIMA QUINTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México.

DECIMA SEXTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de ____ (año de vigencia del Convenio), con excepción de lo previsto en la fracción XIV de la cláusula séptima de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA SEPTIMA.- TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA OCTAVA.- DIFUSION Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de la _____ (dependencia / entidad), difundirá en su página de Internet la(s) función(es), programa(s) o proyecto(s) financiado(s) con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman a los _____ días del mes de ____ del año dos mil ____ (año de vigencia del Convenio).

POR EL EJECUTIVO FEDERAL

EL SECRETARIO DE (O EL SERVIDOR PUBLICO
FACULTADO EN CASO DE QUE LA DEPENDENCIA
PARTICIPE EN SU CARACTER DE COORDINADORA DE
SECTOR)

TITULAR DE LA ENTIDAD (EN SU CASO)

POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DE

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL / JEFE DE
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO (O SU
EQUIVALENTE)

EL SECRETARIO DE FINANZAS (O SU EQUIVALENTE)

EL SECRETARIO DEL RAMO O EL TITULAR DE LA
INSTANCIA EJECUTORA EN LA ENTIDAD FEDERATIVA

EL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA ESTATAL (O
SU EQUIVALENTE)

DECIMA Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006 y sus anexos 7, 10 y 26.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

DECIMA CUARTA RESOLUCION DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2006 Y SUS ANEXOS 7, 10, 14, 25 Y 26.

Con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 33, fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación, 14, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria y 30., fracción XX del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, el Servicio de Administración Tributaria resuelve:

Primero. Se **reforman** las reglas 2.1.6.; 2.1.16., primer párrafo; 2.1.23.; 2.1.31.; 2.2.2., primer párrafo; 2.2.3., segundo y tercer párrafos; 2.2.8.; 2.2.10., primer párrafo; 2.4.8., fracción II, primer párrafo; 2.4.21.; 2.9.16.; 2.10.24.; 2.10.28.; 2.18.2., segundo y tercer párrafos; 3.1.3., primer párrafo; 3.3.1., segundo párrafo; 3.3.4., quinto párrafo; 3.3.5., último párrafo; 3.3.6.; 3.4.15.; 3.4.33., primer párrafo; 3.5.12., primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, primer párrafo, VII, VIII, primer párrafo, IX, primer párrafo, X y XI, penúltimo y último párrafos; 3.5.15.; 3.11.8, fracción I, segundo párrafo, fracción II, fracción III, segundo párrafo y penúltimo párrafo de la regla; 3.15.4.; 3.17.13.; 3.19.2., primer párrafo; 3.21.3., fracción III, primer párrafo; 3.21.4., fracción IV, primer párrafo; 3.23.8., fracción III primer párrafo; 3.24.6.; 3.30.2., tercer párrafo; 3.30.3., segundo párrafo; 4.2.; 4.20.; 5.1.7., primer párrafo; 5.1.9., fracción IV, primer y tercer párrafos; 5.1.16., primer y tercer párrafos; 5.1.21.; 5.2.8., tercer párrafo; 6.5., primer y segundo párrafos; 6.27.; 6.28.; 6.35.; 6.36., fracción III; 7.2.2., primer párrafo; 7.3.1.; 7.4.1., primer párrafo; 7.4.2., primer párrafo; 7.4.3., primer párrafo; 10.3., se **adicionan** las reglas 2.1.33.; 2.2.2., con un tercer párrafo; 2.3.1.15., con un tercer párrafo; 2.3.2.20.; 3.1.10.; 3.4.48.; 3.15.6.; 3.26.10.; 3.31.5.; 3.31.6.; 5.8.10.; 6.5., con un tercer párrafo; 10.6., y 10.7., y se **derogan** las reglas 2.1.9.; 2.3.2.15.; 2.3.3.6.; 2.4.22.; 2.12.7.; 3.4.10.; 3.4.11.; 3.31.1. a 3.31.4.; 5.1.15.; 5.8.9.; 6.39.; 10.1.; el Capítulo 12., denominado "Del Decreto por el que se condonan los adeudos propios derivados de impuestos federales, así como sus accesorios, a los contribuyentes que se dediquen exclusivamente a actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras o silvícolas publicado en el DOF el 3 de enero de 2003"; que comprende las reglas 12.1. a 12.11.; el Capítulo 14., denominado "Del Decreto por el que se exime del pago de los impuestos especial sobre producción y servicios y al valor agregado a los contribuyentes que se indican, publicado en el DOF el 30 de julio de 2004", que comprende las reglas 14.1. y 14.2.; el Capítulo 17., denominado "Del Decreto por el que se otorgan los beneficios fiscales que se mencionan, a los contribuyentes de las zonas afectadas de los estados de Quintana Roo y Yucatán por el fenómeno meteorológico Wilma, publicado en el DOF el 28 de octubre de 2005", que comprende la regla 17.1., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006 en vigor, para quedar de la siguiente manera:

"2.1.6. Para los efectos del artículo 14-A del CFF, no habrá enajenación de bienes en las operaciones de préstamo de títulos o valores que se realicen con estricto apego a las disposiciones contenidas en la Circular 1/2004 del 7 de junio de 2004 y en la Circular 1/2004 Bis del 30 de julio de 2004, emitidas por el Banco de México.

2.1.9. (Se deroga)

2.1.16. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$110,000.00, sin incluir el IVA, se observará lo siguiente, según corresponda:

2.1.23. La obligación de presentar la información a que se refiere el artículo 32-G del CFF, se efectuará de conformidad con lo establecido en la regla 5.1.21. de la presente Resolución.

2.1.31. Para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 12 del CFF, se considerarán días inhábiles para el SAT, el periodo comprendido del 21 de diciembre de 2006 al 5 de enero de 2007, así como el 5 y 6 de abril de 2007.

2.1.33. Para los efectos del artículo 32-D, penúltimo párrafo del CFF, las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, podrán continuar aplicándolos durante el primer semestre de 2007 en los términos de los ordenamientos aplicables, siempre que los contribuyentes que tengan derecho a éstos, les presenten escrito en el que

manifiesten bajo protesta de decir verdad que a la fecha de presentación del mismo, no se ubican en los supuestos previstos en las fracciones I a IV del artículo antes citado, salvo que estando en los supuestos de las fracciones I o II del referido artículo, manifiesten en el escrito, que celebraron convenio con las autoridades fiscales para cubrir a plazos los adeudos fiscales a su cargo.

Las entidades y dependencias conservarán los escritos que les presenten los contribuyentes en los términos del párrafo anterior y los tendrán a disposición del SAT.

- 2.2.2.** Para los efectos de los artículos 22, 22-A y 23 del CFF, las personas físicas que determinen saldo a favor en su declaración del ejercicio darán a conocer a las autoridades fiscales la opción de que solicitan la devolución o efectúan la compensación del saldo a favor en el ISR correspondiente al ejercicio fiscal de 2006, marcando el recuadro respectivo en las formas oficiales 13 o 13-A o formato electrónico, según corresponda.

Las personas físicas que en los términos del primer párrafo de esta regla, soliciten en su declaración anual devolución de saldo a favor igual o superior a \$25,000.00, además de reunir los requisitos que señalan las disposiciones fiscales, deberán presentar la citada declaración utilizando la FEA. Los contribuyentes que no lo hagan así, deberán solicitar la devolución del saldo a favor manifestado en la declaración anual a través de la forma oficial 32 ante la Administración Local de Asistencia al Contribuyente que corresponda a su domicilio fiscal, acompañando el certificado de FEA.

- 2.2.3.**

Adicionalmente a lo señalado en el párrafo anterior, deberán presentar los medios magnéticos a que se refiere el rubro C, numeral 9, inciso d), punto (2), del Anexo 1 de esta Resolución, que contengan la información de los proveedores, prestadores de servicios y arrendadores que representen al menos el 80% del valor de sus operaciones, así como la información correspondiente a la totalidad de sus operaciones de comercio exterior, operaciones de importación y exportación.

No obstante lo anterior, los contribuyentes que dictaminen sus estados financieros para efectos fiscales, por los saldos a favor mensuales correspondientes al ejercicio fiscal de 2006 y posteriores, podrán presentar solicitud de devolución acompañada de la declaratoria formulada por el contador público registrado, cuando dicho contador hubiera emitido o vaya emitir para efectos fiscales, dictamen relativo a los estados financieros del contribuyente referido al período que corresponda el saldo a favor y siempre que en la declaratoria el contador manifieste bajo protesta de decir verdad haberse cerciorado de la veracidad de las operaciones de las que deriva el impuesto causado y el impuesto acreditable declarado por el contribuyente y dicha declaratoria, se formule en los términos establecidos por el artículo 52, fracción II del CFF, y el Anexo 1 o 1-A de las formas oficiales 32 y 41, quedando relevados de presentar la información en medios magnéticos de los proveedores, prestadores de servicios y arrendadores y operaciones de comercio exterior.

- 2.2.8.** Para los efectos de los artículos 22, 22-A y 23 del CFF, las personas físicas que hubiesen marcado erróneamente el recuadro "compensación" en su declaración del ejercicio, en las formas oficiales 13 o 13-A o formato electrónico, según corresponda, en virtud de que no tendrán impuestos a cargo o créditos fiscales contra que compensar, hasta el 31 de octubre de 2006, podrán cambiar de opción para solicitar la devolución del saldo a favor en el ISR correspondiente al ejercicio fiscal de 2005, siempre y cuando el contribuyente presente declaración complementaria señalando dicho cambio, y proporcione los datos a que se refiere el cuarto párrafo de la regla 2.2.2. de esta Resolución.

- 2.2.10.** Para los efectos del artículo 22-C del CFF, en tanto entre en vigor el formato electrónico para presentar las solicitudes de devolución los contribuyentes efectuarán la misma, mediante la forma oficial 32 "Solicitud de devolución" y sus Anexos 1, 1-A, 2, 3 y 4 según corresponda, contenidos en el Anexo 1 de la presente Resolución, excepto tratándose de las personas físicas que soliciten la devolución del saldo a favor en el ISR en su declaración del ejercicio de conformidad con lo dispuesto en la regla 2.2.2. de esta Resolución que se estará a los términos de la misma.

- 2.3.1.15.**
Los empleadores que no hayan inscrito ante el RFC a las personas a quienes les hubieran efectuado pagos durante el ejercicio de 2006 de los señalados en el Capítulo I, Título IV de la Ley del ISR, tendrán por cumplida esta obligación cuando la Declaración Informativa Múltiple presentada en los términos de los Capítulos 2.20. o 2.21. de esta Resolución, según corresponda, contenga la información del RFC y CURP, de las citadas personas.
- 2.3.2.15. (Se deroga)**
- 2.3.2.20.** Para los efectos de los artículos 27 del CFF y 25 de su Reglamento, en relación con el artículo 22 de la Ley del Mercado de Valores, las sociedades anónimas que de conformidad con esta última, estén obligadas a adicionar a su denominación social la expresión "bursátil" o su abreviatura "B", deberán presentar el aviso a que se refiere el artículo 14, fracción I y 19 del Reglamento del CFF, sin que ello implique un cambio de clave en el RFC del contribuyente.
- 2.3.3.6. (Se deroga)**
- 2.4.8.**
II. Tributar conforme al Título II de las Personas Morales de la Ley del ISR o, tratándose de personas físicas con actividades empresariales, en la Sección I de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales del Capítulo II del Título IV de la citada Ley, con excepción de los casos señalados en el siguiente párrafo, cuya actividad económica preponderante esté relacionada con la de impresión de documentos.
.....
- 2.4.21.** Para los efectos de los artículos 32-B fracción VII y 32-E del CFF, las instituciones de crédito y las casas de bolsa, durante el ejercicio fiscal de 2007, podrán no emitir los estados de cuenta a que se refiere el artículo 29-C del citado CFF, sin que dicha omisión se considere infracción en los términos de los artículos 84-A, fracción VII y 84-G, primer párrafo del CFF.
- 2.4.22. (Se deroga)**
- 2.9.16.** Para los efectos del artículo 25, primer párrafo del CFF y el artículo 16, fracción XI de la LIF, los contribuyentes que opten por aplicar el estímulo fiscal en el IMPAC, estarán relevados de presentar el aviso ante las autoridades competentes en materia de estímulos fiscales.
- 2.10.24.** Para efectos de lo previsto en el artículo 52, fracción I, inciso a), segundo párrafo del CFF, los organismos certificadores, entendiéndose por éstos a las agrupaciones profesionales de contadores públicos que cuenten con el reconocimiento de idoneidad otorgado por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en la modalidad de certificación profesional, deberán presentar en disco óptico a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, a más tardar el 31 de mayo de 2007, la información relativa a los contadores públicos que a esa fecha tengan vigente su certificación.

El citado disco óptico deberá entregarse mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante legal del organismo certificador.

El disco óptico deberá contener firma autógrafa con tinta negra, del representante legal del organismo certificador correspondiente, quien será responsable de que la información que se presente sea correcta y de que el disco no contenga daño alguno; dicha información se presentará en formato Excel, sin utilizar celdas combinadas.

La información a proporcionar deberá contener los siguientes datos:
- I. Nombre del organismo certificador.
 - II. Relación con número consecutivo de contadores públicos registrados certificados.
 - III. Número de registro del contador público otorgado por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal.
 - IV. Clave del RFC del contador público registrado en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal.
 - V. Número de socio en la agrupación profesional del contador público.

- VI. Apellido paterno, materno y nombre de los contadores públicos registrados en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal.
- VII. Número de certificado.
- VIII. Fecha de inicio de la vigencia del certificado (10 caracteres alfanuméricos, dos para el día, dos para el mes y cuatro para el año, separados por diagonales "/").
- IX. Fecha final de la vigencia del certificado (10 caracteres alfanuméricos, dos para el día, dos para el mes y cuatro para el año, separados por diagonales "/").
- X. Nombre del colegio al que pertenece el contador público registrado en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal.
- XI. Señalar método por el cual el contador público registrado obtuvo su certificación (examen o cláusula de transición).

El SAT publicará en su página de Internet una relación con el nombre y el registro de los contadores públicos autorizados por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal que conforme a la presente regla fueron enviados por los organismos certificadores, lo anterior a efecto de que los contadores públicos validen su inclusión.

En caso de no aparecer en la publicación de la página de Internet antes citada y encontrarse certificados a la fecha prevista en el primer párrafo de la presente regla; los contadores públicos registrados deberán realizar las aclaraciones correspondientes mediante la presentación de un escrito libre ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal o ante la Administración Local de Auditoría Fiscal que corresponda a su domicilio fiscal.

2.10.28. Para los efectos del artículo 45, último párrafo del Reglamento del CFF, las federaciones de colegios de contadores públicos, o en su caso, los colegios o asociaciones de contadores públicos que no estén federados deberán presentar en un disco óptico a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, dentro de los primeros tres meses de cada año, la información relativa a los socios activos y al cumplimiento de la norma de educación continua o de actualización académica de sus socios, que a su vez sean contadores públicos registrados en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal.

Para efectos de presentar la información a que se refiere esta regla, el citado disco óptico deberá entregarse mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante legal de la federación de colegios de contadores públicos, o en su caso, el representante legal de los colegios o asociaciones de contadores públicos que no estén federados.

El disco óptico deberá contener firma autógrafa con tinta negra del representante legal de la federación de colegios de contadores públicos o en su caso, el de los colegios o asociaciones de contadores públicos que no estén federados, quien será responsable de que la información que se presente sea correcta y de que el disco no contenga daño alguno; dicha información se presentará en formato Excel, sin utilizar celdas combinadas.

La información a proporcionar en el disco óptico, deberá contener los siguientes datos:

- I. Nombre de la federación y en su caso del colegio o asociación de contadores públicos que envía la información.
- II. Relación con número consecutivo de los contadores públicos registrados por los cuales se presenta la información de la presente regla.
- III. Número de registro del contador público otorgado por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal.
- IV. Clave del RFC del contador público registrado en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal.
- V. Número de socio en la agrupación profesional del contador público.
- VI. Apellido paterno, materno y nombre de los contadores públicos registrados en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal.
- VII. Año que ampara la constancia de cumplimiento de la norma de educación continua o de actualización académica del contador público registrado en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal.

VIII. Confirmación que el contador público registrado en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, es socio activo de la federación, asociación o colegio que envía la información.

IX. En caso de que la información sea proporcionada por alguna federación, señalar el colegio o asociación al que pertenece el contador público registrado en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal.

El SAT publicará en su página de Internet una relación con el nombre y registro de los contadores públicos registrados ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, que conforme a la presente regla fueron enviados por las federaciones de colegios de contadores públicos o por los colegios o asociaciones de contadores públicos que no estén federados, lo anterior, a efecto de que los contadores públicos validen su inclusión.

En caso de no aparecer en la relación publicada en la página de Internet antes mencionada y tengan en su poder las constancias de socio activo, de cumplimiento de la norma de educación continua o de actualización académica, deberán realizar las aclaraciones correspondientes mediante la presentación de un escrito libre ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal o ante la Administración Local de Auditoría Fiscal que corresponda a su domicilio fiscal.

2.12.7. (Se deroga)

2.18.2.

Las personas físicas que obtengan ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado y conceptos asimilados establecidos en el Capítulo I, Título IV de la Ley del ISR, que además de dichos ingresos perciban ingresos de los señalados en otros Capítulos de la Ley citada y la suma de todos los ingresos sea hasta de \$400,000.00, presentarán declaración anual mediante la forma oficial 13, de conformidad con la regla anterior de esta Resolución.

Las personas físicas que obtengan ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado y conceptos asimilados establecidos en el Capítulo I, Título IV de la Ley del ISR, que además de dichos ingresos perciban ingresos de los señalados en otros Capítulos de la Ley citada y la suma de todos sus ingresos excedan de \$400,000.00, presentarán declaración anual de conformidad con lo establecido en la regla 2.17.1. de esta Resolución.

3.1.3. Para los efectos del artículo 8o. de la Ley del ISR y de la fracción XVIII del Artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias de la Ley del ISR publicadas en el DOF el 1 de enero de 2002, durante el ejercicio fiscal de 2006 se considerará que las sociedades de ahorro y préstamo forman parte del sistema financiero.

3.1.10. Para efectos del artículo 9 de la Ley del ISR, en las operaciones de reporto de títulos de crédito colocados entre el gran público inversionista que se realicen en los términos de las disposiciones contenidas en las Circulares 1/2003 Bis, 1/2003 Bis1, 1/2003 Bis2 y 1/2003 Bis3, emitidas por el Banco de México, se considerarán intereses provenientes de los títulos dados en reporto los premios convenidos en ellas.

No se considerarán enajenados los títulos que el reportado le entregue al reportador al inicio del reporto, ni los títulos que el reportador le restituya al reportado, siempre que los títulos entregados sean efectivamente restituidos por el reportador a más tardar al vencimiento del reporto.

El precio pagado por los títulos al inicio de la operación de reporto se considerará como crédito para el reportador y como deuda para el reportado, durante el plazo de la operación de reporto, para los efectos del ajuste por inflación a que se refieren los artículos 46 y 159 de la Ley del ISR.

El reportado continuará acumulando los intereses que devenguen los títulos reportados durante el plazo del reporto y podrán deducir el premio como interés a su cargo.

Cuando el reportador enajene los títulos de crédito recibidos en reporto durante el plazo del reporto, se considerará como interés derivado de dicha enajenación la diferencia entre el precio en que los enajenen y su costo comprobado de adquisición de los títulos de crédito en la misma especie que adquiriera para reintegrárselos al reportado.

Las instituciones de crédito y las casas de bolsa residentes en el país que intervengan en las operaciones de reporto de títulos crédito colocados entre el gran público inversionista, deberán retener el impuesto por el premio que se pague en ellas, considerándolo interés proveniente de dichos títulos en los términos de lo dispuesto en los Títulos II, IV y V de la Ley del ISR. El impuesto retenido a los residentes en el extranjero y a las personas morales con fines no lucrativos se considera pago definitivo. Las retenciones efectuadas a contribuyentes del Título II de la Ley del ISR y a personas físicas residentes en México se consideran como pagos provisionales.

Cuando no se restituyan los títulos al vencimiento del reporto, se considerarán enajenados en ese momento los títulos entregados por el reportado al inicio del reporto, considerando como valor de enajenación de ellos el precio convenido en el reporto.

3.3.1.

.....

No se consideran colocados entre el gran público inversionista los títulos que correspondan a transacciones concertadas fuera de bolsa, como son los cruces protegidos, las operaciones de registro o con cualquiera otra denominación, inclusive cuando la Comisión Nacional Bancaria y de Valores les hubiese dado el trato de operaciones concertadas en bolsa de conformidad con el artículo 179 de la Ley del Mercado de Valores. Quedan exceptuadas de lo establecido en el presente párrafo las operaciones de registro sobre acciones representativas del capital de sociedades de inversión, las operaciones de registro de acciones que se realicen con el exclusivo objeto de entregar títulos para liquidar operaciones financieras derivadas de capital realizadas a través del Mercado Mexicano de Derivados, así como las ofertas públicas.

.....

3.3.4.

.....

Los premios y demás contraprestaciones, excepto el monto equivalente a los dividendos en efectivo que, en su caso, deba pagar el prestatario al prestamista en los términos del contrato respectivo, se consideran intereses a cargo del prestatario para los efectos del artículo 9o. de la Ley del ISR. Para los efectos del cálculo del ajuste anual por inflación del prestatario, no se podrá incluir como parte de las deudas las que se deriven de la obtención de acciones recibidas en préstamo por medio de las operaciones a que se refiere esta regla.

.....

3.3.5.

.....

Los premios y demás contraprestaciones, excepto el monto equivalente a los dividendos en efectivo que, en su caso, reciba el prestamista del prestatario en los términos del contrato respectivo, se consideran intereses a favor para los efectos del artículo 9o. de la Ley del ISR. Para los efectos del cálculo del ajuste anual por inflación del prestatario, no se podrá incluir como parte de las deudas, las que se deriven de la obtención de acciones recibidas en préstamo por medio de las operaciones a que se refiere esta regla.

3.3.6.

Cuando el objeto del préstamo sean valores gubernamentales o títulos bancarios señalados en la regla 2.1.6. de la presente Resolución, se estará a lo siguiente:

- I. Si el prestamista es contribuyente del Título II de la Ley del ISR o persona física con actividades empresariales, continuará acumulando los intereses que devenguen los títulos prestados durante el plazo del préstamo, y no acumulará las cantidades que le entregue el prestatario por concepto de derechos patrimoniales para restituirle los intereses pagados por el emisor de los títulos durante ese plazo.

El premio, los derechos patrimoniales y las demás contraprestaciones que le pague el prestatario serán acumulables para el prestamista al momento de su pago únicamente por el monto de ellos que exceda al importe de los intereses devengados por los títulos que haya acumulado hasta ese momento.

Cuando el prestatario no le restituya los títulos al prestamista al vencimiento del plazo pactado en el préstamo, se considerarán enajenados por el prestamista los títulos prestados y la ganancia o pérdida que resulte de esta enajenación será acumulable o deducible para el prestamista como interés derivado de dichos títulos. Para determinar la ganancia o pérdida del prestamista en esta enajenación, se considerará como precio de enajenación la cantidad que le pague el prestatario al vencimiento del préstamo por los títulos no restituidos y sus derechos patrimoniales o en su defecto, la cantidad que resulte de sumarle al valor que tengan los títulos en mercado reconocido, los derechos patrimoniales que deba pagarle el prestatario, y a dicho precio se le restará el costo comprobado de adquisición del prestamista de los títulos prestados y los intereses nominales devengados por los títulos durante el plazo del préstamo que ya hayan sido acumulados por el prestamista.

- II. Si el prestamista es persona física sin actividades empresariales, persona moral con fines no lucrativos o persona residente en el extranjero, causará el ISR por los premios, los derechos patrimoniales y demás contraprestaciones que le pague el prestatario, conforme a lo dispuesto en los artículos 94, 159, 160 o 195 de la Ley del ISR, según corresponda, considerando a dichos ingresos como intereses derivados de los títulos prestados.

Cuando el prestatario no le restituya los títulos al prestamista al vencimiento del plazo pactado en el préstamo, se considerarán enajenados por el prestamista los títulos prestados en el precio que se los pague el prestatario hasta el momento en que se efectúe su pago.

La ganancia que obtenga el prestamista en la enajenación de los títulos no restituidos será gravable para el prestamista en los términos de los artículos 94, 159, 160 o 195 de la Ley del ISR, según corresponda. Para determinar la ganancia se restará del precio a que se refiere el párrafo anterior, el costo comprobado de adquisición de los títulos prestados que tenga el prestamista. Cuando el prestamista tenga pérdida en la enajenación se restará esta pérdida de los ingresos a los que se refiere el primer párrafo de esta fracción.

- III. Cuando el prestatario sea contribuyente del Título II de la Ley del ISR o persona física con actividades empresariales, no considerará como ingresos suyos los intereses que devenguen los títulos recibidos en préstamo, o los que devenguen aquellos que adquiera para restituírselos al prestamista y por consiguiente no calculará el ajuste anual por inflación por esos títulos.

Si el prestatario enajena los títulos de deuda recibidos en préstamo, acumulará o deducirá el monto que resulte de su ganancia o pérdida por la enajenación, que tiene el carácter de interés para los efectos fiscales, y lo hará al momento en que adquiera los títulos para restituírselos al prestamista. Dicha ganancia o pérdida se calculará actualizando el precio obtenido en su enajenación por el periodo transcurrido desde el mes en que los enajenó hasta el mes en que adquiera los títulos que restituya y restando de dicho precio actualizando la cantidad que resulte de sumar al costo comprobado de adquisición de los últimos títulos, el importe de los derechos patrimoniales de los títulos que deba pagarle al prestamista hasta la fecha en que los readquiera, menos el monto de esos derechos que haya cobrado hasta ese momento por los títulos objeto del préstamo.

En caso de que el prestatario enajene los títulos recibidos en préstamo y no se los restituya al prestamista al vencimiento del préstamo, en ese momento acumulará o deducirá el interés que resulte de su ganancia o pérdida por tal enajenación. Dicho interés se calculará restando del precio obtenido en la enajenación, actualizado por el periodo transcurrido desde el mes en que los enajenó hasta el mes en que venza el préstamo, la cantidad que le pague al prestamista por esos títulos y sus derechos patrimoniales que no hubiese cobrado a la fecha del vencimiento del préstamo o, en su defecto, restando el valor que tengan los títulos objeto del préstamo en mercado reconocido en esa fecha, más los derechos patrimoniales que no hubiese cobrado y deba pagarle al prestamista.

El premio y demás contraprestaciones que le pague al prestamista, excluyendo los derechos patrimoniales de los títulos, serán deducibles para el prestatario al momento de pagarlas, sin deducción alguna, salvo que se trate de indemnizaciones y penas convencionales que no serán deducibles.

- IV. Cuando el prestatario sea persona física sin actividades empresariales, persona moral con fines no lucrativos o persona residente en el extranjero, no considerará como ingresos suyos los intereses que devenguen los títulos recibidos en préstamo o los que devenguen los títulos que adquiera para restituírselos al prestamista.

Si el prestatario enajena los títulos recibidos en préstamo y obtiene ganancia en la enajenación de ellos causará el ISR por el interés derivado de dicha ganancia en los términos de los artículos 94, 159, 160 o 195 de la Ley del ISR, según corresponda, hasta el momento en que adquiera los títulos para restituírselos al prestamista o venza el plazo del préstamo, lo que suceda primero. La ganancia se determinará restando del precio obtenido en la enajenación de los títulos recibidos en préstamo, actualizado por el índice de UDIS desde la fecha de enajenación hasta la fecha en que se adquieran los títulos para restituir a los prestados o se paguen estos últimos, el costo comprobado de adquisición de los títulos que se restituyan o, en su defecto, la cantidad que se le pague al prestamista por los títulos prestados no restituidos o, en defecto de ambos, el valor que tengan los títulos objeto del préstamo en mercado reconocido el día en que venza el préstamo, adicionado con la prima, los derechos patrimoniales y demás contraprestaciones que deban pagársele al prestamista, excepto las indemnizaciones o penas convencionales y los derechos patrimoniales que haya cobrado el prestatario.

- V. El prestamista o el prestatario que sea contribuyente del Título II de la Ley del ISR, no incluirán durante el plazo del préstamo la cuenta por cobrar o la cuenta por pagar que registren en su contabilidad por el préstamo, respectivamente, en el cálculo del ajuste anual por inflación.
- VI. Las instituciones de crédito y las casas de bolsa residentes en el país que intervengan en los préstamos de títulos de deuda a que se refiere esta regla deberán retener el impuesto que resulte por los intereses que deriven de las operaciones de préstamo a que se refiere esta regla, en los términos de lo dispuesto en los Títulos II, IV y V de la Ley del ISR en relación a los intereses derivados de títulos de deuda colocados entre el gran público inversionista. El impuesto retenido a los residentes en el extranjero y las personas morales con fines no lucrativos se considerará pagado en definitiva. Las retenciones efectuadas a contribuyentes del Título II y a personas físicas residentes en México se considerarán como pagos provisionales.

3.4.10. (Se deroga)

3.4.11. (Se deroga)

3.4.15. Los contribuyentes a que se refiere la regla 3.4.14. de esta Resolución, podrán no considerar como deudas para los efectos del artículo 48 de la Ley del ISR, las aportaciones que reciban de la Federación, de las entidades federativas o de los municipios, así como de sus organismos descentralizados, siempre que no se reserven el derecho a participar en los resultados de la concesión, autorización o permiso, o su participación en dichos resultados sea hasta que se termine la concesión de que se trate y se hayan cumplido previamente con todas las obligaciones de pago establecidas en el contrato de concesión respectivo incluyendo el reembolso a la concesionaria del capital de riesgo efectivamente aportado y sus rendimientos.

3.4.33. Para los efectos de los artículos 29 y 29-A del CFF, los contribuyentes dedicados a la venta de bienes al menudeo a través de tiendas de autoservicio, que en el ejercicio fiscal de 2007 adquieran bienes de personas físicas dedicadas a actividades agrícolas, siempre que se trate de la primera enajenación realizada por dichas personas, podrán comprobar esas adquisiciones, con comprobantes que expidan por cuenta de dichas personas físicas en los términos de la fracción II de la regla 2.5.2. de esta Resolución y se entregue el original del comprobante a la persona física de que se trate. Las copias de los comprobantes se deberán empastar y conservar, debiendo registrarse en la contabilidad del adquirente. Lo dispuesto en la presente regla será aplicable siempre que el pago de las adquisiciones se efectúe a través de la Financiera Rural, para lo cual las personas físicas que enajenen los bienes deberán transmitir a la Financiera Rural mediante operaciones de factoraje financiero los originales de los citados comprobantes.

.....

3.4.48. Para los efectos del artículo 32, fracción XXVI, penúltimo párrafo de la Ley del ISR los contribuyentes que soliciten una resolución en términos del artículo 34-A del CFF, deberán presentar ante la Administración Central de Auditoría de Precios de Transferencia adscrita a la Administración General de Grandes Contribuyentes la siguiente información:

- a) Nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal, clave del RFC, número de identificación fiscal y el país de residencia de:
 - 1. El contribuyente, indicando, en su caso, si tiene sucursales en territorio nacional.
 - 2. Las personas residentes en México o en el extranjero que tengan participación directa o indirecta en el capital social del contribuyente, anexando copia del registro de acciones nominativas previsto en el artículo 128 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
 - 3. Las personas relacionadas residentes en México o en el extranjero que tengan una relación de financiamiento, contractual o de negocios con el contribuyente.
- b) Cuando el contribuyente forme parte de un grupo multinacional, deberá proporcionar descripción de las principales actividades que realizan las empresas que integran dicho grupo, incluyendo el lugar o lugares donde realizan las actividades, describiendo las operaciones celebradas entre el contribuyente y las empresas relacionadas que formen parte del mismo grupo de interés, así como un organigrama donde se muestre la tenencia accionaria de las empresas que conforman el citado grupo.
- c) Copia de los estados de posición financiera y de resultados del contribuyente y de las personas relacionadas residentes en México y en el extranjero que tengan una relación contractual o de negocios con el mismo, así como de las declaraciones anuales normales y complementarias del ISR y de las declaraciones informativas múltiples del contribuyente correspondientes a los ejercicios por los que se solicita la expedición de la resolución.
- d) Los contribuyentes que dictaminen sus estados financieros para efectos fiscales, en lugar de presentar los estados de posición financiera y de resultados a que se refiere el inciso c) anterior, deberán anexar copia del dictamen, así como los estados financieros dictaminados y sus anexos respectivos.
- e) Copia en idioma español de los contratos celebrados entre el contribuyente y sus partes relacionadas residentes en México y en el extranjero, así como de las modificaciones a dichos contratos.
- f) Fecha de inicio y de terminación de los ejercicios fiscales de las personas residentes en el extranjero relacionadas con el contribuyente que tengan una relación de financiamiento, contractual o de negocios con este último.
- g) Moneda en la que se pactaron o pactan las principales operaciones entre el contribuyente y las personas residentes en México y en el extranjero relacionadas con él.
- h) Descripción detallada de las funciones o actividades que realizan el contribuyente y las personas residentes en México y en el extranjero relacionadas con él, que mantengan una relación contractual o de negocios con el contribuyente, incluyendo una descripción detallada de los activos y riesgos que asumen cada una de dichas personas.
- i) Especificar si las personas relacionadas con el contribuyente, residentes en el extranjero, se encuentran sujetas al ejercicio de las facultades de comprobación en materia de precios de transferencia, por parte de una autoridad fiscal y, en su caso, describir la etapa que guarda la revisión correspondiente. Asimismo, se deberá informar si dichas personas residentes en el extranjero están dirimiendo alguna controversia de índole fiscal ante las autoridades o los tribunales y, en su caso, la etapa en que se encuentra dicha controversia. En el caso de que exista una resolución por parte de la autoridad competente o que se haya obtenido una sentencia firme dictada por los tribunales correspondientes, se deberán proporcionar los elementos sobresalientes y los puntos resolutivos de tales resoluciones.

- j) Documentación que demuestre que las operaciones entre el contribuyente y sus partes relacionadas residentes tanto en México como en el extranjero, excepto las relativas a deudas contraídas por el contribuyente con sus partes relacionadas residentes en el extranjero, cumplen con lo establecido en los artículos 215 y 86, fracciones XIII y XV de la referida Ley.
- k) Saldo promedio anual del total de las deudas del contribuyente que devenguen intereses a su cargo, calculado conforme lo establece el artículo 32, fracción XXVI, cuarto párrafo de la Ley del ISR, así como los datos utilizados para su cálculo.
- l) Saldo promedio anual de las deudas contraídas con partes relacionadas residentes en el extranjero, conforme a lo establecido en el artículo 32, fracción XXVI, cuarto párrafo, así como los datos utilizados para su cálculo.
- m) Saldo promedio anual del capital contable del ejercicio utilizado para determinar los intereses no deducibles a que se refiere la fracción XXVI del artículo 32 de la Ley del ISR, así como los datos utilizados para su cálculo. Asimismo especificar si para el cálculo de este saldo promedio de capital contable se aplicaron las Normas de Información Financiera o si se optó por el procedimiento establecido en el quinto párrafo del artículo y fracción antes referidos.
- n) Saldo del monto de las deudas totales del contribuyente que excedan el límite señalado en el artículo 32, fracción XXVI, de la Ley del ISR.
- ñ) Cálculo del monto de intereses deducibles, de conformidad con lo establecido en el artículo 32, fracción XXVI, tercer párrafo de la Ley del ISR.
- o) Documentos que demuestren que la actividad realizada por el contribuyente, dadas las condiciones existentes en el mercado, requieren de un mayor apalancamiento que el contemplado por el artículo 32, fracción XXVI de la Ley del ISR.
- p) Documentación que demuestre que la tasa de interés pactada en los contratos de deuda con partes relacionadas residentes en el extranjero es equivalente a la que hubieran pactado partes independientes en operaciones comparables, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 215 de la Ley del ISR.
- q) Especificar si los intereses devengados de las deudas contraídas con partes relacionadas residentes en el extranjero se ubican en alguno de los supuestos del artículo 92 de la Ley del ISR.
- r) Señalar las cantidades retenidas por concepto de ISR a los pagos por intereses efectuados a residentes en el extranjero, especificando las tasas aplicadas para tales efectos, así como las fechas de entero de dichas retenciones.

3.5.12. Para efectos de cumplir con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción X del Artículo Tercero de las Disposiciones Transitorias de la Ley del ISR, publicadas en el DOF del 1 de diciembre de 2004, las sociedades controladoras deberán presentar la información a que se refiere el Anexo 24.2 del formato guía del dictamen fiscal de estados financieros, aplicable a las sociedades controladoras y controladas por el ejercicio fiscal 2006, del Anexo 16-A de la presente Resolución, conforme a lo siguiente:

- I. En el índice 242010, deberán anotar el monto del impuesto que corresponda de aplicar la tasa del 29% a las pérdidas fiscales de ejercicios anteriores que tengan derecho a disminuir las sociedades controladora y controladas, en la participación consolidable o accionaria, según corresponda, al 31 de diciembre de 2006, considerando sólo aquellos ejercicios en que se restaron dichas pérdidas para determinar el resultado fiscal consolidado. Las pérdidas antes mencionadas se actualizarán desde el primer mes de la segunda mitad del ejercicio en que ocurrieron y hasta el 31 de diciembre de 2006.
- II. En el índice 242020, se debe considerar el monto del impuesto correspondiente a los dividendos pagados, no provenientes de la cuenta de utilidad fiscal neta ni de la cuenta de utilidad fiscal neta reinvertida, entre el 1 de enero de 1999 hasta el 31 de diciembre de 2006, por los que no se haya pagado el impuesto correspondiente, en la participación consolidable, al 31 de diciembre de 2006. Dichos dividendos se actualizarán desde la fecha de su pago y hasta el 31 de diciembre de 2006 y se multiplicarán por el factor de 1.4085, a este resultado se le aplicará la tasa del 29% y esta cantidad se anotará en el índice señalado en esta fracción.

- III. En el índice 242030, se anotará el monto del impuesto que resulte de aplicar la tasa del 29% a las pérdidas que provengan de la enajenación de acciones de sociedades controladas, obtenidas por las sociedades controladora y controladas, en la participación consolidable o accionaria, según corresponda, al 31 de diciembre de 2006, siempre que no hubieran podido deducirse por la sociedad que las generó. Dichas pérdidas se actualizarán desde el mes en que ocurrieron y hasta el 31 de diciembre de 2006.
- IV. En el índice 242040, deberá anotarse el monto del impuesto que resulte de aplicar la tasa del 29% a los conceptos especiales de consolidación calculados en los términos del Artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias de la Ley del ISR para 2002, fracciones XXXIII y XXXIV, en la participación consolidable o accionaria, según corresponda, al 31 de diciembre de 2006.
- V. En el índice 242050, se deberá anotar cero.
- VI. En el índice 242060, se deberá anotar el monto del impuesto correspondiente a la utilidad derivada de la comparación del saldo de la cuenta de utilidad fiscal neta consolidada y la suma de los saldos de las cuentas de utilidad fiscal neta individuales de la sociedad controladora y las sociedades controladas, en la participación que corresponda, que resulte conforme al siguiente procedimiento:
-
- VII. En el índice 242070, se deberá anotar cero.
- VIII. En el índice 242080, se deberá anotar el monto del impuesto correspondiente a la utilidad derivada de la comparación del saldo de la cuenta de utilidad fiscal neta consolidada reinvertida y la suma de los saldos de las cuentas de utilidad fiscal neta reinvertida individuales de la sociedad controladora y las sociedades controladas, en la participación que corresponda, que resulte conforme al siguiente procedimiento:
-
- IX. En el índice 242090, deberá anotarse el monto del impuesto correspondiente a las pérdidas fiscales consolidadas pendientes de disminuir al 31 de diciembre de 2006, las cuales se actualizarán desde el primer mes de la segunda mitad del ejercicio en que ocurrieron y hasta el 31 de diciembre de 2006. La cantidad que deberá anotarse es la que resulte de multiplicar dichas pérdidas actualizadas por la tasa del 29% y será con el signo negativo.
-
- X. En el índice 242100, se deberá anotar la diferencia entre el IMPAC consolidado pagado en ejercicios anteriores que se tenga derecho a recuperar y el que corresponda a la sociedad controladora y controladas en lo individual, en la participación que se haya consolidado el mismo, actualizados todos por el periodo comprendido desde el sexto mes del ejercicio fiscal en que se pagó y hasta el sexto mes del ejercicio fiscal de 2006, cuando sea inferior el consolidado. En caso de que el monto del IMPAC consolidado que se tenga derecho a recuperar sea superior al que corresponda a la sociedad controladora y controladas, en la participación que se haya consolidado el mismo, se anotará dicha diferencia con signo negativo.
- XI.
- El monto del impuesto diferido determinado conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior se deberá anotar en el índice 242060 a que se refiere la fracción VI de esta regla y se anotará cero en el índice 242080 a que se refiere la fracción VIII de esta misma regla.
- Cuando la suma de los saldos de las cuentas consolidadas sea mayor que la suma de las cuentas individuales, se anotará cero en los índices 242060 y 242080 a los que se refiere el párrafo anterior.

- 3.5.15.** Para los efectos de lo dispuesto en el inciso c) de la fracción XIV del Artículo Tercero de las Disposiciones Transitorias de la Ley del ISR, publicadas en el DOF del 1 de diciembre de 2004, la sociedad controladora podrá acreditar en la declaración de consolidación a que se refiere la fracción II del artículo 72 de la Ley del ISR, correspondiente al ejercicio fiscal de 2006, los pagos provisionales que efectivamente hubiere enterado de conformidad con lo señalado por el segundo párrafo del inciso d) del referido Artículo Tercero Transitorio.

3.11.8.**I.**

Las posteriores parcialidades se cubrirán durante cada uno de los siguientes meses de calendario, utilizando para ello exclusivamente la forma oficial FMP-1, que se deberá solicitar ante la Administración Local de Recaudación que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente. La última parcialidad deberá cubrirse a más tardar en el mes de septiembre de 2007.

II.

Para calcular el importe de la segunda y siguientes parcialidades, se multiplicará el importe del resultado obtenido conforme a la fracción anterior, por el factor de 1.057. El resultado de esta multiplicación deberá pagarse a más tardar el último día de cada uno de los meses elegidos.

III.

Se multiplicará el número de meses de atraso por el factor de 0.013; al resultado de esta multiplicación se le sumará la unidad y, por último, el importe así obtenido se multiplicará por la cantidad que se obtenga conforme a lo previsto en la fracción II de esta regla.

Lo establecido en esta regla quedará sin efectos y las autoridades fiscales requerirán el pago inmediato del crédito fiscal, cuando el mismo no se haya cubierto en su totalidad a más tardar el 30 de septiembre de 2007.

3.15.4.

Para los efectos de los artículos 154, tercer párrafo, 157, último párrafo y 189, tercer párrafo de la Ley del ISR así como el noveno y décimo párrafos del artículo 27 del CFF, los notarios, corredores, jueces y demás fedatarios que por disposición legal tengan funciones notariales, realizarán el entero de los pagos del ISR, así como del IVA correspondientes a las enajenaciones y adquisiciones en las que intervengan en su carácter de fedatarios, a través de medios electrónicos, de conformidad con el Capítulo 2.14. de la presente Resolución. Asimismo, presentarán la información a que se refieren las citadas disposiciones, entendiéndose con ello, que se cumple también con la presentación del aviso a que se refiere el artículo 109, fracción XV, inciso a), último párrafo de la Ley del ISR, mediante el uso del programa electrónico "Declaración Informativa de Notarios Públicos y demás Fedatarios" "Declaranot", contenido en la página de Internet del SAT. El llenado de dicha declaración se realizará de acuerdo con el Instructivo para el llenado del Programa Electrónico "Declaración Informativa de Notarios Públicos y demás Fedatarios" "Declaranot", que se encuentra contenido en el Anexo 1, rubro C de la presente Resolución, así como en la citada página de Internet. El SAT enviará a los notarios y demás fedatarios públicos por la misma vía, el acuse de recibo electrónico, el cual deberá contener el número de operación, fecha de presentación, nombre del archivo electrónico que contiene la información y el sello digital generado por dicho órgano; asimismo, se podrá obtener la reimpresión del acuse de recibo electrónico, a través de la citada página de Internet del SAT.

Para efectuar el envío de la información a que se refiere el párrafo anterior, los notarios y demás fedatarios públicos deberán utilizar su FEA, generada conforme a lo establecido en la regla 2.22.1. de esta Resolución o la clave de identificación electrónica confidencial generada a través de los desarrollos electrónicos del SAT, que se encuentran en la página de Internet del SAT. Dicha clave sustituye, ante el SAT, a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, teniendo el mismo valor probatorio.

El entero a que se refiere el primer párrafo de esta regla, se deberá efectuar por cada una de las operaciones consignadas en escritura pública en las que intervengan dichos fedatarios, dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que se firme la minuta o escritura respectiva.

La presentación de la información a que se refiere el primer párrafo de esta regla, se deberá efectuar por cada una de las operaciones consignadas en escritura pública en las que intervengan dichos fedatarios dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que se firme la minuta o escritura respectiva.

Los notarios, corredores, jueces y demás fedatarios que por disposición legal tengan funciones notariales por las operaciones de enajenación o adquisición de bienes en las que hayan intervenido, y cuando así lo solicite el interesado expedirán la impresión de la constancia que emita el programa electrónico "Declaración Informativa de Notarios Públicos y demás Fedatarios" "Declaranot", contenido en la página de Internet del SAT, misma que deberá contener el sello y firma del notario o fedatario público que la expida.

3.15.6. Para los efectos del artículo 147, fracción III, inciso b) de la Ley del ISR, las personas físicas que no hubieran obtenido ingresos acumulables en cualquiera de los cuatro ejercicios previos a aquél en que se realice la enajenación, podrán determinar la tasa en términos de la fracción III, inciso b), segundo párrafo del referido artículo, respecto de los ejercicios en los cuales no obtuvieron ingresos.

3.17.13. Para los efectos del artículo 221 del Reglamento de la Ley del ISR, el factor de acumulación aplicable al ejercicio fiscal de 2006, es de 0.03.

3.19.2. Para los efectos de los artículos 116, 177 y 178 de la Ley del ISR, las tarifas para el cálculo del impuesto correspondiente al ejercicio fiscal de 2006, considerando el subsidio que corresponda a los contribuyentes, se dan a conocer en el Anexo 8 de la presente Resolución.

3.21.3.

III. Certificado de residencia expedido por la autoridad competente con el que acredite, en los términos de un convenio para evitar la doble imposición, su calidad de residente en el otro país contratante del banco o entidad de que se trate o certificado expedido por la autoridad competente con el que acredite que presentaron la declaración del último ejercicio conforme al régimen fiscal aplicable a los residentes de ese país para que, en su caso, le sea aplicable la tasa del 4.9%, prevista en el Artículo Cuarto de las Disposiciones de Vigencia Anual de la Ley del ISR para el ejercicio fiscal de 2007.

3.21.4.

IV. Certificado de residencia expedido por la autoridad competente con el que acredite, en los términos de un convenio para evitar la doble imposición, su calidad de residente en el otro país contratante del banco o entidad de que se trate o certificado expedido por la autoridad competente con el que acredite que presentaron la declaración del último ejercicio conforme al régimen fiscal aplicable a los residentes de ese país para que, en su caso, le sea aplicable la tasa del 4.9% prevista en el Artículo Cuarto de las Disposiciones de Vigencia Anual de la Ley del ISR para el ejercicio fiscal de 2007.

3.23.8.

III. Que el residente en México emisor de los títulos presente ante la Administración General de Grandes Contribuyentes, dentro de los 15 primeros días de los meses de julio y octubre de 2007 y enero y abril de 2008 un escrito de su representante legal en el que manifieste el monto y la fecha de los pagos de intereses realizados, y señale bajo protesta de decir verdad, que ninguna de las personas a que se refieren los incisos a) y b) siguientes es beneficiario efectivo, ya sea directa o indirectamente, en forma individual o conjuntamente con personas relacionadas, de más del 5% de los intereses derivados de los títulos de que se trate.

3.24.6.

Para los efectos de los artículos 212 y 213 de la Ley del ISR, los contribuyentes personas físicas podrán no considerar ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes los que durante el ejercicio fiscal de 2007 hayan generado o generen, a través de entidades o figuras jurídicas extranjeras en las que participen directa o indirectamente, siempre que en su totalidad no excedan de \$160,000.00.

- 3.26.10.** Para los efectos del artículo 2, penúltimo párrafo de la Ley del ISR y del artículo 4-A de su Reglamento, los residentes en el extranjero podrán aplicar lo previsto en dicho párrafo, siempre que sean residentes en un país con el que México tenga en vigor un tratado para evitar la doble imposición en materia de ISR y cumplan con los requisitos para aplicar el mismo.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2, penúltimo párrafo de la Ley del ISR, cuando con base en algún tratado de los anteriormente señalados se hayan celebrado acuerdos amistosos los residentes en el extranjero deberán además cumplir, en su caso, con las condiciones que establezca dicho acuerdo.

- 3.30.2.**

Los contribuyentes que perciban ingresos a que se refiere el artículo 136-Bis de la Ley del ISR en Aguascalientes, Baja California, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, realizarán los pagos a que se refiere dicho precepto en las oficinas autorizadas por las citadas entidades federativas, a través de las formas oficiales que éstas publiquen, mismas que deberán contener como mínimo la información que se establece en el Anexo 1, rubro F, numeral 1 de la presente Resolución.

- 3.30.3.**

Los contribuyentes que enajenen terrenos, construcciones o terrenos y construcciones ubicados en Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, Durango, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, realizarán los pagos establecidos en el artículo 154-Bis de la Ley del ISR en las oficinas autorizadas por las citadas entidades federativas, a través de las formas oficiales que éstas publiquen, mismas que deberán contener como mínimo la información que se establece en el Anexo 1, rubro F, numeral 1 de la presente Resolución.

- 3.31.1.** (Se deroga)

- 3.31.2.** (Se deroga)

- 3.31.3.** (Se deroga)

- 3.31.4.** (Se deroga)

- 3.31.5.** Para los efectos de los artículos 223 y 224 de la Ley del ISR, las personas que hayan constituido fideicomisos antes del 1o. de enero de 2007 en los términos de las disposiciones de dicha Ley, vigentes en 2004, 2005 y 2006 relativas a la enajenación de bienes inmuebles realizadas por los fideicomitentes en la aportación de dichos bienes al fideicomiso, estarán a lo dispuesto en dichas disposiciones con respecto a la causación del ISR por la ganancia obtenida en dicha enajenación.

Por lo que respecta a los ingresos que generen los bienes integrantes de fideicomisos constituidos antes del 1o. de enero de 2007, deberán ajustarse dichos fideicomisos a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley del ISR en vigor a partir de esa fecha, para que les sean aplicables las disposiciones del artículo 224 de esa misma Ley.

- 3.31.6.** Para los efectos del artículo 223, fracción V de la Ley del ISR, el requisito consistente en que los certificados de participación sean adquiridos por un grupo de inversionistas integrados por al menos diez personas, que no sean partes relacionadas entre sí, en el que ninguna de ellas en lo individual sea propietaria de más del 20% de la totalidad de los certificados de participación, se cumplirá cuando al menos el 80% de los certificados sean adquiridos por uno o más fondos de pensiones y jubilaciones extranjeros o por uno o más fondos de inversión extranjeros en los que participen ellos, que estén registrados en el Registro de Bancos, Entidades de Financiamiento, Fondo de Pensiones y Jubilaciones y Fondos de Inversión del Extranjero a que se refiere el artículo 179 de la Ley del ISR. También se considerará que se cumple el requisito anterior cuando al menos el 80% de los certificados de participación sean adquiridos por una sociedad de inversión de objeto limitado.

4.2. Para los efectos de la fracción I, del artículo 2o. de la Ley del IMPAC, para calcular el promedio mensual de los activos financieros, excepto tratándose de acciones, los contribuyentes, en lugar de aplicar lo dispuesto en dicho precepto, podrán determinar el promedio de sus activos financieros sumando los saldos al último día de cada uno de los meses del ejercicio de los activos, y dividiendo el resultado obtenido entre el número de meses del ejercicio. Los contribuyentes que ejerzan esta opción no podrán variarla en los siguientes ejercicios.

4.20. Para los efectos del artículo 13, fracción I de la Ley del IMPAC, los contribuyentes personas morales que consoliden sus resultados fiscales en los términos del Capítulo VI del Título II de la Ley del ISR, podrán no incluir en el cálculo del valor del activo del ejercicio de la sociedad controladora y de las sociedades controladas, las cuentas y documentos por cobrar derivadas de la enajenación de bienes a crédito, que tengan dichas sociedades con empresas que causen el IMPAC en forma consolidada, en la proporción que represente la participación accionaria promedio en que la controladora participe, directa o indirectamente, en su capital social.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 13, fracción II del de la Ley del IMPAC y del Artículo Séptimo, fracción II del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación; de las Leyes de los Impuestos sobre la Renta, al Activo y Especial sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de Impuesto sobre Automóviles Nuevos y de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, publicado en el DOF el 27 de diciembre de 2006, las sociedades controladoras que apliquen lo dispuesto en el párrafo anterior, podrán determinar sus pagos provisionales correspondientes al ejercicio fiscal de 2007 en los términos establecidos en la citada disposición transitoria, sin considerar en el valor del activo consolidado de dicho ejercicio, las cuentas y documentos por cobrar a que se refiere el párrafo anterior.

Las sociedades controladoras que ejerzan la opción del artículo 5-A de la Ley del IMPAC y que observen lo dispuesto en el Artículo Séptimo, fracción I del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación; de las Leyes de los Impuestos sobre la Renta, al Activo y Especial sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de Impuesto sobre Automóviles Nuevos y de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, publicado en el DOF el 27 de diciembre de 2006, para determinar el impuesto actualizado que les hubiera correspondido en el cuarto ejercicio inmediato anterior, podrán excluir del valor del activo consolidado de dicho ejercicio, las cuentas y documentos por cobrar a que se refiere el primer párrafo de esta regla correspondientes al mismo ejercicio, en la proporción que representa la participación accionaria promedio a que se refiere la regla 4.11. de esta Resolución, del ejercicio al que corresponda dicho impuesto.

5.1.7. Por el año de 2007, no estarán a lo previsto por el artículo 3o., tercer párrafo de la Ley del IVA, la Federación y sus organismos descentralizados, por las erogaciones que efectúen por concepto de adquisición de bienes o prestación de servicios, siempre que el monto del precio o de la contraprestación pactada no rebase la cantidad de \$2,000.00.

5.1.9.

IV. Adicionalmente, los contribuyentes estarán obligados a presentar la forma oficial 75 "Aviso del destino de los saldos a favor del IVA" durante el mes de enero de 2008, cuando durante el año de 2007 hayan obtenido sólo una devolución, o cuando hayan obtenido más de una devolución y no hayan presentado ninguna solicitud durante los tres últimos meses de 2007.

Lo dispuesto en esta fracción no será aplicable cuando los contribuyentes presenten una solicitud de devolución de saldos a favor del IVA durante el mes de enero de 2008; en este caso, el aviso se presentará de conformidad con lo dispuesto en la fracción I de esta regla.

5.1.15. (Se deroga)

- 5.1.16.** Para efectos de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley del IVA, las personas morales que dictaminen sus estados financieros por contador público registrado conforme a las disposiciones fiscales vigentes, podrán administrar las devoluciones de IVA trasladado por la adquisición de mercancías en territorio nacional, a favor de los extranjeros que tengan calidad de turistas y que retornen al extranjero por vía aérea o marítima, siempre que para ello, se les otorgue concesión para la administración correspondiente.

.....

Las personas morales que no se encuentren obligadas a dictaminar sus estados financieros para efectos fiscales deberán acompañar escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que dictaminarán sus estados financieros para efectos fiscales, por el ejercicio fiscal de 2007 y por todos los ejercicios durante los cuales cuenten con la concesión, incluso si no estuviere por disposición legal obligado a ello.

.....

- 5.1.21.** Para los efectos del artículo 32, fracciones V y VIII de la Ley del IVA, los contribuyentes proporcionarán la información a que se refieren las citadas disposiciones de conformidad con la siguiente tabla:

Información correspondiente a los meses de:	Se presentará en el mes de:
Enero de 2007	Julio de 2007
Febrero de 2007	Julio de 2007
Marzo de 2007	Julio de 2007
Abril de 2007	Julio de 2007
Mayo de 2007	Julio de 2007
Junio de 2007	Julio de 2007
Julio de 2007	Septiembre de 2007
Agosto de 2007	Septiembre de 2007
Septiembre de 2007	Noviembre de 2007
Octubre de 2007	Noviembre de 2007
Noviembre de 2007	Enero de 2008
Diciembre de 2007	Enero de 2008

La información se presentará a través de la página de Internet del SAT mediante el formato electrónico A-29 "Declaración Informativa de Operaciones con Terceros", contenido en el Anexo 1 de la presente Resolución.

5.2.8.

.....

Para tales efectos, los organismos internacionales deberán solicitar ante la Administración General de Grandes Contribuyentes, la confirmación de que procede la devolución del IVA de conformidad con su convenio constitutivo o de sede. Los organismos internacionales que hayan obtenido a más tardar el 31 de diciembre de 2006 la confirmación a que se refiere este párrafo, no estarán obligados a solicitarla nuevamente en el ejercicio de 2007, siempre que no se haya modificado el Convenio o Acuerdo con base en el cual se otorgó la confirmación.

.....

5.8.9. (Se deroga)

- 5.8.10.** Para los efectos del artículo 2-C de la Ley del IVA, cuando al contribuyente le aplique el estímulo fiscal otorgado mediante el "Decreto por el que se establece un estímulo fiscal a la importación o enajenación de jugos, néctares y otras bebidas" publicado en el DOF el 19 de julio de 2006, para el cálculo del valor estimado mensual de las actividades por las que el contribuyente esté obligado al pago de este impuesto, no se considerará el valor de las actividades que den lugar al estímulo mencionado.

El beneficio señalado en el párrafo anterior, sólo será procedente en tanto el contribuyente, en los términos del artículo 2-C, séptimo párrafo de la Ley del IVA no expida comprobantes en los que traslade al adquirente cantidad alguna por concepto del IVA.

- 6.5.** Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4o., tercer párrafo de la Ley del IEPS, las personas físicas y morales que adquieran o importen alcohol o alcohol desnaturalizado que sea utilizado en la elaboración de productos distintos a las bebidas alcohólicas, podrán acreditar el impuesto pagado por la adquisición o en la importación de dichos productos, contra el ISR que resulte a su cargo en las declaraciones de pagos provisionales, las retenciones del mismo impuesto efectuadas a terceros, así como contra el IMPAC o el IVA, hasta agotarse.

Si efectuado el acreditamiento a que se refiere el párrafo anterior resultara un remanente de saldo a favor, se podrá solicitar la devolución del mismo, mediante la forma oficial 32, "Solicitud de Devolución", contenida en el Anexo 1 de la presente Resolución, debiendo acompañar a dicha solicitud copia de las facturas en las que conste el precio de adquisición del alcohol o alcohol desnaturalizado, según sea el caso.

La solicitud de devolución del remanente deberá ser sobre el total. Los remanentes cuya devolución se solicite no podrán acreditarse en declaraciones posteriores.

-
- 6.27.** Para los efectos del artículo 19, fracción XIV de la Ley del IEPS, se entiende que los fabricantes, productores, envasadores e importadores de alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, están registrados en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas del RFC, cuando tengan las actividades económicas relacionadas al comercio, producción, fabricación o envasamiento de alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables.

Los fabricantes, productores, envasadores e importadores de bebidas alcohólicas, a efecto de estar en posibilidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 19, fracción V de la Ley del IEPS, deberán solicitar su inscripción en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas del RFC a cargo del SAT, utilizando la forma oficial RE-1 denominada "Solicitud de Registro al Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas del RFC", contenida en el Anexo 1 de la presente Resolución, y presentarla ante la Administración Local de Asistencia al Contribuyente correspondiente a su domicilio fiscal, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.** Estar inscrito en el RFC, teniendo registradas por lo menos una de las siguientes actividades económicas:
 - a)** Producción, fabricación o envasado de vinos de mesa.
 - b)** Producción, fabricación o envasado de otras bebidas a base de uva.
 - c)** Producción, fabricación o envasado de vinos de mesa con una graduación alcohólica de más de 20° G. L.
 - d)** Producción, fabricación o envasado de otras bebidas a base de uva con una graduación alcohólica de más de 20° G. L.
 - e)** Producción, fabricación o envasado de sidra y otras bebidas fermentadas.
 - f)** Producción, fabricación o envasado de sidra y otras bebidas fermentadas con una graduación alcohólica de más de 20° G. L.
 - g)** Producción, fabricación o envasado de ron y otras bebidas destiladas de caña.
 - h)** Producción, fabricación o envasado de ron y otras bebidas destiladas de caña con una graduación alcohólica de más de 20° G. L.
 - i)** Producción, fabricación o envasado de bebidas destiladas de agave.

- j) Producción, fabricación o envasado de bebidas destiladas de agave con una graduación alcohólica de más de 20° G. L.
 - k) Producción, fabricación o envasado de otras bebidas alcohólicas.
 - l) Comercio al por mayor de vinos de mesa.
 - m) Comercio al por mayor de otras bebidas a base de uva.
 - n) Comercio al por mayor de sidra y otras bebidas fermentadas.
 - ñ) Comercio al por mayor de ron y otras bebidas destiladas de caña.
 - o) Comercio al por mayor de bebidas destiladas de agave.
 - p) Comercio al por mayor de bebidas alcohólicas no clasificadas en otra parte.
 - q) Comercio al por menor de vinos de mesa.
 - r) Comercio al por menor de otras bebidas a base de uva.
 - s) Comercio al por menor de sidra y otras bebidas fermentadas.
 - t) Comercio al por menor de ron y otras bebidas destiladas de caña.
 - u) Comercio al por menor de bebidas destiladas de agave.
 - v) Comercio al por menor de bebidas alcohólicas no clasificadas en otra parte.
2. Tener registrados en el RFC los establecimientos que se utilicen para fabricar, producir, envasar o almacenar bebidas alcohólicas indicadas en los incisos a) a k), del numeral 1, cuando sean distintos al domicilio fiscal.
 3. Estar inscrito en el Padrón de Importadores tratándose de contribuyentes que tengan las actividades económicas establecidas en los incisos l) a v) del numeral 1.
 4. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II de la regla 6.34. de esta Resolución.
 5. Presentar en su caso, el Anexo 3 de la "Declaración Informativa Múltiple del IEPS", "MULTI-IEPS".
 6. Presentar fotografías a color, con medidas mínimas de 4 x 6 pulgadas, del lugar y de la maquinaria o equipo que utilizará para los procesos de fabricación, producción o envasamiento de bebidas alcohólicas por cada equipo utilizado durante los procesos, indicando al reverso de las mismas, el domicilio en el que se encuentran (Calle, número exterior, número interior, Colonia, Localidad, Municipio, Entidad Federativa, y código postal, así como la marca y número de serie de dicha maquinaria y equipo).
 7. En el caso de representación legal, presentar copia del poder notarial y copia certificada del mismo, para su cotejo, o de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público.
 8. Presentar copia de la identificación oficial del contribuyente o representante legal y su original, para cotejo. Para estos efectos, se podrá utilizar la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o pasaporte vigente y, en el caso de extranjeros, se podrá utilizar el documento migratorio vigente que corresponda, emitido por la autoridad competente.
 9. Señalar los datos que correspondan a su domicilio fiscal registrado ante el RFC, así como de los domicilios en donde se fabrican, producen y envasan bebidas alcohólicas, establecidas en los incisos a) a k) del numeral 1, según sea el caso, en el formato RE-1 denominado "Solicitud de Registro en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas del RFC", que forma parte del Anexo 1 de la presente Resolución, a efecto de que previa verificación de los datos por la Administración Local de Recaudación correspondiente, esa dependencia determine la clave de área Geoestadística Básica y la clave de Manzana o, en su caso, sólo la clave de área Geoestadística Básica.
 10. Cumplir con las medidas sanitarias en materia de bebidas alcohólicas que al efecto establezcan las leyes de la materia.

En el caso de que los datos señalados por los citados contribuyentes, no correspondan o no se atienda la visita que para validar dichos datos efectúe en su domicilio fiscal o en los domicilios registrados en los que realice sus operaciones el personal designado por la Administración Local de Recaudación que corresponda, los domicilios se considerarán como no localizados.

Las autoridades fiscales deberán informar al contribuyente el resultado de su promoción, después de los 15 días siguientes a partir de que se reciba la solicitud. En el caso de que proceda la inscripción al padrón, se le asignará al contribuyente un número de identificación dentro del Padrón de Bebidas Alcohólicas del RFC, mismo que utilizará para sus solicitudes de marbetes o precintos, así como en las declaraciones informativas que lo soliciten. Para tales efectos, el contribuyente o su representante legal deberá recoger el resultado de su promoción en la Administración Local de Asistencia al Contribuyente que corresponda a su domicilio fiscal.

El cumplimiento de los requisitos para estar inscrito en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas del RFC, no exime del cumplimiento de las demás obligaciones que establezcan las disposiciones fiscales.

6.28. Para los efectos del artículo 19, fracción XIV de la Ley del IEPS, procederá la baja del Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas del RFC, cuando el contribuyente:

- I. No se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en la fracción II de la regla 6.34. de esta Resolución.
- II. Para los efectos del RFC, se encuentre en el supuesto de "Domicilio No Localizado".
- III. Disminuya en su totalidad las actividades económicas a que se refiere el numeral 1 de la regla 6.27. de esta Resolución.
- IV. Presente aviso de suspensión de actividades ante el RFC.
- V. Presente aviso de cancelación en el RFC.
- VI. Realice cambio de su domicilio fiscal o del establecimiento o lugar donde se fabrican, producen, envasan o almacenan bebidas alcohólicas a que se refiere la regla 6.27., numeral 1 de la presente Resolución y no se dé aviso al RFC dentro de los 30 días siguientes a aquél en el que se dé dicho supuesto.
- VII. Efectúe el cierre de establecimiento y éste sea el lugar en el que se fabrican, producen, envasan o almacenan bebidas alcohólicas a que se refiere la regla 6.27., numeral 1 de la presente Resolución.
- VIII. No cumpla con las medidas sanitarias en materia de bebidas alcohólicas que al efecto establezcan las leyes de la materia.
- IX. No haya informado el uso de los marbetes o precintos a que se refiere el artículo 19, fracción XV de la Ley del IEPS, o bien se compruebe el uso incorrecto de los mismos en los términos de la regla 6.34., fracción V de esta Resolución.

Los contribuyentes que realicen el cambio de domicilio fiscal o apertura del lugar donde se fabrican, producen, envasan o almacenan bebidas alcohólicas de las establecidas en la regla 6.27., numeral 1 de la citada Resolución, deberán presentar ante el RFC el aviso correspondiente y actualizar dicha información en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas del RFC, mediante la forma oficial RE-1, contenida en el Anexo 1 de la presente Resolución, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la regla 6.27. de esta Resolución.

6.35. Los productores e importadores de tabacos labrados que durante 2007 lancen al mercado marcas distintas a las clasificadas en el Anexo 11 de la presente Resolución, asignarán una nueva clave, la cual deberá presentarse ante la Unidad de Política de Ingresos, sita en Avenida Hidalgo número 77, módulo IV, piso 4, colonia Guerrero, código postal 06300, México, D.F., con 15 días de anticipación a la primera enajenación al público en general de las nuevas marcas de tabacos labrados.

6.36.

- III. Tratándose de propietarios de marca de tequila, copia certificada del Convenio de Corresponsabilidad de acuerdo con lo establecido en la NOM-006-SCFI-2005, publicada en el DOF el 6 de enero de 2006, denominada "Bebidas Alcohólicas-Tequila-Especificaciones", así como de la Constancia de Registro del citado Convenio ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Economía, de conformidad con el artículo 175 de la Ley de la Propiedad Industrial, tratándose de Convenios de Corresponsabilidad suscritos por el fabricante, productor o envasador, con propietarios de marca de tequila.

.....

6.39. (Se deroga)

- 7.2.2.** Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 10.-A, fracción II de la Ley del ISTUV, se considera que para determinar la base del ISTUV correspondiente al ejercicio fiscal de que se trate, cuando en los comprobantes que acrediten la enajenación de un vehículo en los que el monto del IVA se encuentre trasladado en forma expresa y por separado, la base del impuesto será el precio total del vehículo, sin incluir el monto del IVA.
-

- 7.3.1.** Para los efectos del artículo 17 de la Ley del ISTUV, los fabricantes, ensambladores y distribuidores autorizados, así como los comerciantes en el ramo de vehículos presentarán ante la Administración Local de Asistencia al Contribuyente correspondiente a su domicilio fiscal, a más tardar el día 17 de cada mes, la información a que se refiere dicho artículo, en medios magnéticos, de conformidad con lo establecido en el Anexo 1, rubro C "Formatos, cuestionarios, instructivos y catálogos aprobados", numeral 9 "Instructivo para la presentación de información en medios magnéticos" de la presente Resolución.

La información deberá proporcionarse con base en el código de claves contenido en el Anexo 15 de esta Resolución.

- 7.4.1.** Los contribuyentes obligados a presentar la declaración correspondiente al ejercicio fiscal de 2007 del ISTUV, de aeronaves, incluyendo declaraciones complementarias y de corrección fiscal, podrán presentarlas vía Internet, cuando las instituciones de crédito se encuentren autorizadas en el Anexo 4, rubro B de la presente Resolución. Los contribuyentes que ejerzan esta opción deberán observar el siguiente procedimiento:
-

- 7.4.2.** En sustitución de lo dispuesto en la regla anterior, los contribuyentes podrán presentar la declaración correspondiente al ejercicio fiscal de 2007 del ISTUV, de aeronaves, incluyendo sus complementarias y de corrección fiscal, mediante la forma oficial 9 "Pago del impuesto sobre tenencia o uso de aeronaves", la cual se presentará ante la ventanilla bancaria de las instituciones de crédito autorizadas a que se refiere el Anexo 4, rubro A de esta Resolución, debiendo recabar el sello de la oficina receptora.
-

- 7.4.3.** Las declaraciones del ejercicio fiscal de 2006 y ejercicios anteriores, respecto del ISTUV de aeronaves a que se refieren las reglas 7.4.1. y 7.4.2. de esta Resolución, incluyendo sus complementarias, extemporáneas y de corrección fiscal, se deberán presentar en la forma oficial 9 "Pago del impuesto sobre tenencia o uso de aeronaves".
-

10.1. (Se deroga)

- 10.3.** Para los efectos del artículo 13 de la Ley Federal del ISAN, los fabricantes, ensambladores o distribuidores autorizados, los comerciantes en el ramo de vehículos, así como aquellos que importen automóviles para permanecer en forma definitiva en la franja fronteriza norte del país y en los estados de Baja California, Baja California Sur y la región parcial del estado de Sonora, deberán solicitar mediante escrito libre a la Unidad de Política de Ingresos, sita en Avenida Hidalgo número 77, módulo IV, piso 4, colonia Guerrero, código postal 06300, México, D.F., la asignación de número de empresa, para integrar la clave vehicular.

Los solicitantes deberán acompañar a dicho escrito, los documentos siguientes:

- I. Copia simple de identificación oficial, en el caso de personas físicas.
- II. Copia certificada del poder notarial con el que se acredite la representación legal, cuando no se actúe en nombre propio.
- III. Copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal, así como del documento anexo a la misma denominado "Inscripción al RFC", en el que consten sus obligaciones como sujetos del ISAN.

En tanto las empresas a las que les sea asignado un número en los términos de esta regla, continúen siendo sujetos del ISAN, dicho número estará vigente.

10.6. Para los efectos del artículo 13 de la Ley Federal del ISAN, la clave vehicular se integrará, de izquierda a derecha, por los siete dígitos siguientes:

I. El dígito primero será el número que corresponda al vehículo en la siguiente clasificación:

- 0** Automóviles.
- 1** Camionetas.
- 2** Camiones.
- 3** Vehículos importados a la región fronteriza.
- 4** Vehículos importados de la Unión Europea por personas físicas con actividades empresariales o por personas morales distintas de fabricantes o distribuidores autorizados.
- 5** Vehículos importados del Mercado Común del Sur por personas físicas con actividades empresariales o por personas morales distintas de fabricantes o distribuidores autorizados.

II. Los dígitos segundo y tercero, serán los que correspondan al número de empresa que sea asignado en los términos de la regla 10.3. de esta Resolución o el número 98 tratándose de ensambladores o importadores de camiones nuevos.

Tratándose de vehículos importados, los dígitos segundo y tercero, serán los que correspondan a su procedencia conforme a lo siguiente:

- 97** Mercado Común del Sur.
- 99** Unión Europea.

III. Los dígitos cuarto y quinto, serán los que correspondan al número de modelo del vehículo de que se trate.

IV. Los dígitos sexto y séptimo, serán los que correspondan al número de versión del vehículo de que se trate.

Tratándose de vehículos eléctricos, no se integrará clave vehicular.

10.7. Para los efectos del artículo 13 de la Ley Federal del ISAN, los fabricantes, ensambladores o distribuidores autorizados, los comerciantes en el ramo de vehículos, así como aquellos que importen automóviles para permanecer en forma definitiva en la franja fronteriza norte del país y en los estados de Baja California, Baja California Sur y la región parcial del estado de Sonora, deberán proporcionar a la Unidad de Política de Ingresos, sita en Avenida Hidalgo, número 77, módulo IV, piso 4, colonia Guerrero, código postal 06300, México, D.F., mediante escrito libre, la clave vehicular que corresponda a los vehículos que enajenarán, cuando menos quince días antes de que los enajenen al consumidor.

12. (Se deroga)

12.1. (Se deroga)

12.2. (Se deroga)

12.3. (Se deroga)

12.4. (Se deroga)

12.5. (Se deroga)

12.6. (Se deroga).

12.7. (Se deroga)

12.8. (Se deroga)

12.9. (Se deroga)

12.10. (Se deroga)

12.11. (Se deroga)

14. (Se deroga)**14.1. (Se deroga)****14.2. (Se deroga)****17. (Se deroga)****17.1. (Se deroga)**

Segundo. Se realiza la aclaración de la adición de la regla 2.20.10., publicada en el DOF el 30 de enero de 2007, en la "Décima Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006", en la Primera Sección, página 34, renglón 42, para quedar de la siguiente manera:

"Dice:

32-B, fracción VII del CFF,

Debe decir:

32-B, fracción VIII del CFF,"

Tercero. Se deroga el artículo Segundo Transitorio, segundo párrafo de la Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicada en el DOF el 2 de agosto de 2006.

Cuarto. Se modifican los Anexos 7, 14, 25 y 26 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006.

Quinto. Se modifica el Anexo 10 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2002, dado a conocer en el DOF el 5 de julio de 2002 y prorrogado el 28 de abril de 2006, mediante la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006.

Transitorios

Primero. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Los notarios, corredores, jueces y demás fedatarios que por disposición legal tengan funciones notariales, por las operaciones en las que intervinieron por el periodo comprendido del 1 de enero al 28 de junio de 2006, hayan efectuado el entero del ISR e IVA correspondientes a las operaciones de enajenación y adquisición de bienes, así como presentado la información de cada una de las operaciones en las que intervinieron de manera electrónica, en los términos de la regla 3.15.4. de esta Resolución, quedarán relevados por dicho año de presentar la declaración informativa anual a que hace referencia el artículo 27, noveno y décimo párrafos del CFF vigente hasta el 28 de junio de 2006.

Los notarios, corredores, jueces y demás fedatarios que por disposición legal tengan funciones notariales que no se encuentren comprendidos dentro del supuesto a que se refiere el párrafo anterior deberán presentar la declaración informativa a que se refiere el artículo 27, noveno y décimo párrafos del CFF vigente hasta el 28 de junio de 2006, por la totalidad de las operaciones en las que hayan intervenido por el periodo comprendido del 1 de enero al 28 de junio de 2006, incluso las exentas del pago del ISR por enajenación y adquisición de bienes, independientemente del monto de la operación y del ingreso que corresponda a cada copropietario o integrante de la sociedad conyugal, en su caso. La información a que se refiere este párrafo se presentará a más tardar en el mes de febrero de 2007.

La información a que se refiere el párrafo anterior se presentará a través del programa electrónico "Declaración Informativa de Notarios Públicos y demás Fedatarios" "Declaranot", contenido en la página de Internet del SAT. El llenado de dicha declaración se realizará de acuerdo con el Instructivo para el llenado del Programa Electrónico "Declaración Informativa de Notarios Públicos y demás Fedatarios" "Declaranot", que se encuentra contenido en el Anexo 1, rubro C de la presente Resolución. También se presentarán a través de este programa electrónico aquellas declaraciones que deban presentarse como complementarias de las enviadas mediante el Anexo 5 de la "Declaración Informativa Múltiple" (D.I.M.), vigente durante el año de 2004.

Tercero. Para los efectos de lo establecido en el artículo 109, fracción XV, inciso a) de la Ley del ISR, lo dispuesto en el primer párrafo de la regla 3.15.4., se podrá aplicar a partir del 1o de enero de 2007.

Atentamente

México, D.F., a 20 de marzo de 2007.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo.-** Rúbrica.

Modificación al Anexo 7 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006

Contenido	
Acciones, obligaciones y otros valores que se consideran colocados entre el gran público inversionista	
A. Se incluyen.	
1. Acciones	
2. a 6.	
7. Títulos opcionales (Warrants)	
8. Certificados bursátiles	
9.	
B. Se excluyen.	
C. Se modifican	

A. Se incluyen:**1. Acciones**

Fondo Monex I, S.A. de C.V., S.I.R.V. Ordinarias, Series "A" y "B"

GBM Fondo de Inversión Total, S.A. de C.V., S.I.R.V. Ordinarias, Serie "A"

GBM Fondo de Inversiones en Latinoamérica, S.A. de C.V., S.I.R.V. Ordinarias, Serie "A"

7. Títulos opcionales (Warrants)

- Títulos Opcionales de Compra en Efectivo con Rendimiento Limitado:**

EMISORA	VALOR SUBYACENTE	FECHA DE EMISION	FECHA DE VENCIMIENTO
Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.	IPC	8-Dic-06	8-Dic-18

8. Certificados bursátiles

- Avalados**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Cemex, S.A.B. de C.V.	CEMEX 06-3	8-Mar-12
Corporación Geo, S.A. de C.V.	GEO 06	6-Ene-12

- De corto plazo**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Arrendadora Unifín, S.A. de C.V., S.F.O.M.	UNIFIN	20-Dic-08
NR Finance México, S.A. de C.V., S.F.O.L.	NRF	19-Dic-11
Servicios Financieros Navistar, S.A. de C.V., S.F.O.L.	NAVISTS	30-Nov-08
Urbi, Desarrollos Urbanos, S.A.B. de C.V.	URBI	20-Dic-11
El Camino Resources México, S.A. de C.V.	CAMINO*	29-Ene-12
Financiera Finsol, S.A. de C.V., S.F.O.L.	FINSOL	21-Ene-08
Grupo Famsa, S.A. de C.V.	GFAMSA	12-Ene-09

* Corresponde a una autorización de que ha sido diseñada bajo un esquema que permite al emisor realizar indistintamente emisiones de certificados bursátiles de corto plazo y/o largo plazo.

- **Fiduciarios**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Banco Inbursa, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Inbursa	ZONALCB 06U	11-Dic-31
Banco Invex, S.A., I.B.M., Invex Grupo Financiero.	CREYCB 06	28-Nov-13
Banco Invex, S.A., I.B.M., Invex Grupo Financiero.	CREYCB 06-2	12-Jun-14
Banco Invex, S.A., I.B.M., Invex Grupo Financiero.	CREYCB 06U	13-Mar-34
Banco Invex, S.A., I.B.M., Invex Grupo Financiero.	CREYCB 06-2U	13-Mar-34
Banco Invex, S.A., I.B.M., Invex Grupo Financiero.	LIVEPCB 06	26-Dic-11
Banco Invex, S.A., I.B.M., Invex Grupo Financiero.	BNORCB 06	25-Nov-21
Banco Invex, S.A., I.B.M., Invex Grupo Financiero.	BNORCB 06-2	25-Nov-21
Banco Invex, S.A., I.B.M., Invex Grupo Financiero.	PATRICB 06U	25-Nov-33
Banco Invex, S.A., I.B.M., Invex Grupo Financiero.	TVAZTCB 06-2	16-Nov-20
Deutsche Bank México, S.A. I.B.M., División Fiduciaria.	VRZCB 06	31-Jul-36
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria.	CICB 06	26-Dic-16
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria.	CICB 06-2	26-Dic-16
Banco Invex, S.A., I.B.M., Invex Grupo Financiero.	METROCB 07	26-Ene-14
Banco Invex, S.A., I.B.M., Invex Grupo Financiero.	METROCB 07-2	26-Ene-14
Banco J.P. Morgan, S.A., I.B.M., J.P. Morgan Grupo Financiero.	BRHSCCB 07	25-Mar-33
Banco J.P. Morgan, S.A., I.B.M., J.P. Morgan Grupo Financiero.	BRHSCCB 07-2	25-Mar-33

- **Quirografarios**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A. de C.V.	CIE 06	04-Dic-09
Facileasing, S.A. de C.V.	FACILSA 06-2	28-Dic-09
El Camino Resources México, S.A. de C.V.	CAMINO 07	29-Dic-10

B. Se excluyen:

Se dejan sin efectos las aprobaciones otorgadas para ser objeto de inversión institucional a los siguientes valores:

2. Obligaciones subordinadas

- **Obligaciones subordinadas no convertibles en títulos representativos de capital**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo Financiero BBVA Bancomer.	BACOMER 98	28-Sep-06

5. Pagarés

- **Pagarés a mediano plazo quirografarios**

Emisora	Clave	Fecha de vencimiento
Desc, S.A. de C.V.	DESC P99U	21-Oct-06

8. Certificados bursátiles

- **Corto Plazo**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Corporación Geo, S.A. de C.V.	GEO	4-Dic-04
Corporación Geo, S.A. de C.V.	GEO	9-Ene-06
Geo Edificaciones, S.A. de C.V.	GEOEDIF	29-Jun-06
Geo Edificaciones, S.A. de C.V.	GEOEDIF	18-Abr-05
Geo Hogares Ideales, S.A. de C.V.	PHISA	29-Jun-06
Geo Hogares Ideales, S.A. de C.V.	PHISA	24-Jun-05

- **Quirografarios**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
América Móvil, S.A. de C.V.	AMX 01-3	5-Oct-06

C. MODIFICACIONES**8. Certificados bursátiles**

- **De corto plazo**

Dice:

Toyota Services de México, S.A. de C.V.	TOYOTA	03-Sep-2007
---	--------	-------------

Deberá sustituirse por:

Toyota Financial Services México, S.A. de C.V.	TOYOTA	03-Sep-2007
--	--------	-------------

Dice:

Crédito Real, S.A. de C.V., O.A.C. Empresa de Factoraje Financiero.	CREAL	8-Ene-07
---	-------	----------

Deberá sustituirse por:

Crédito Real, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada.	CREAL	8-Ene-07
--	-------	----------

Dice:

Crédito Real, S.A. de C.V., O.A.C. Empresa de Factoraje Financiero.	CREAL	30-Mar-08
---	-------	-----------

Deberá sustituirse por:

Crédito Real, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada.	CREAL	30-Mar-08
--	-------	-----------

Dice:

Crédito Real, S.A. de C.V., O.A.C.	CREAL	8-Jun-11
------------------------------------	-------	----------

Deberá sustituirse por:

Crédito Real, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada.	CREAL	8-Jun-11
--	-------	----------

Dice:

Crédito Inmobiliario, S.A. de C.V.	CINMOBI	21-Nov-05
------------------------------------	---------	-----------

Deberá sustituirse por:

Crédito Inmobiliario, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada.	CINMOBI	21-Nov-05
--	---------	-----------

Dice:

Crédito Inmobiliario, S.A. de C.V.	CINMOBI	05-Jun-06
------------------------------------	---------	-----------

Deberá sustituirse por:

Crédito Inmobiliario, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada.	CINMOBI	05-Jun-06
--	---------	-----------

Dice:

Crédito Inmobiliario, S.A. de C.V.	CINMOBI	16-Nov-06
------------------------------------	---------	-----------

Deberá sustituirse por:

Crédito Inmobiliario, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada.	CINMOBI	31-Dic-06
--	---------	-----------

Dice:

Crédito Inmobiliario, S.A. de C.V., S.F.O.L.	CINMOBI	18-Sep-11
--	---------	-----------

Deberá sustituirse por:

Crédito Inmobiliario, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada.	CINMOBI	18-Sep-11
--	---------	-----------

- Quirografarios**

Dice:

Crédito Real, S.A. de C.V., O.A.C.	CREAL 05	17-Abr-08
------------------------------------	----------	-----------

Deberá sustituirse por:

Crédito Real, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada.	CREAL 05	17-Abr-08
--	----------	-----------

Dice:

Crédito Real, S.A. de C.V., O.A.C.	CREAL 05-2	9-Nov-06
------------------------------------	------------	----------

Deberá sustituirse por:

Crédito Real, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada.	CREAL 05-2	9-Nov-06
--	------------	----------

Dice:

Crédito Real, S.A. de C.V., O.A.C.	CREAL 05-3	19-Jul-07
------------------------------------	------------	-----------

Deberá sustituirse por:

Crédito Real, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada.	CREAL 05-3	19-Jul-07
--	------------	-----------

Dice:

Crédito Real, S.A. de C.V., O.A.C.	CREAL 05-4	8-Feb-07
------------------------------------	------------	----------

Deberá sustituirse por:

Crédito Real, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada.	CREAL 05-4	8-Feb-07
--	------------	----------

Dice:

Crédito Real, S.A. de C.V., O.A.C.	CREAL 05-5	10-Nov-05
------------------------------------	------------	-----------

Deberá sustituirse por:

Crédito Real, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada.	CREAL 05-5	24-May-07
--	------------	-----------

Dice:

Crédito Real, S.A. de C.V., O.A.C.	CREAL 06	9-Jun-09
------------------------------------	----------	----------

Deberá sustituirse por:

Crédito Real, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada.	CREAL 06	9-Jun-09
--	----------	----------

Dice:

Hipotecaria Comercial América, S.A. de C.V., S.F.O.L.	HICOAM 05	23-Abr-09
---	-----------	-----------

Deberá sustituirse por:

ING Hipotecaria, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado.	HICOAM 05	23-Abr-09
--	-----------	-----------

- **Fiduciarios**

Dice:

Banco J.P. Morgan, S.A., I.B.M., J.P. Morgan, Grupo Financiero.

FREZAC 05

02-Mar-20

Deberá sustituirse por:

HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC.

FREZAC 05

02-Mar-20

Atentamente

México, D.F., a 20 de marzo de 2007.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

Modificación al Anexo 10 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2002**Contenido**

A. Acuerdos que reúnen las características de acuerdo amplio de información.

B., C. y D.

A. Acuerdos que reúnen las características de acuerdo amplio de información.

.....

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y ganancias de capital.	Aplicable a partir del 1o de abril de 1994.
Convenio entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y de la República Federativa del Brasil para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta.	Aplicable a partir del 1o. de enero de 2007.

B., C. y D.

Atentamente

México, D.F., a 20 de marzo de 2007.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

Modificación al Anexo 26 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006**CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS.****Contenido****1. Impuesto sobre la renta.**

01/ISR.

14/ISR. DEDUCCION DE INVENTARIOS CONGELADOS

15/ISR. INVENTARIOS NEGATIVOS

2. Impuesto al valor agregado.

01/IVA. SERVICIO DE ROAMING INTERNACIONAL O GLOBAL

1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA.**01/ISR.****14/ISR. DEDUCCION DE INVENTARIOS CONGELADOS**

Los contribuyentes que en la determinación del inventario acumulable, conforme a la fracción quinta del Artículo Tercero Transitorio para 2005, hubieren disminuido el valor de los inventarios pendientes de deducir de los ejercicios 1986 o 1988, en los términos de las fracciones II y III del Artículo Sexto Transitorio del Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 1988 y de la regla 106 de la Resolución que establece reglas generales y otras disposiciones de carácter fiscal publicada en el DOF el 19 de mayo de 1993, no podrán considerarlos como una deducción para efectos de determinar la base del ISR a partir del ejercicio 2005 hasta por la cantidad que hubieran aplicado en el cálculo de dicho inventario acumulable.

15/ISR. INVENTARIOS NEGATIVOS

En el caso de que el contribuyente obtenga una cantidad negativa en el cálculo del ajuste a los montos que se tienen que acumular en el ejercicio por concepto de inventario acumulable, en el supuesto de que el inventario al cierre del ejercicio 2005 hubiese disminuido respecto del inventario base, se considera una práctica fiscal indebida el hecho de disminuir los ingresos acumulables del ejercicio con las cantidades negativas resultantes, toda vez que se trata de un inventario acumulable y no de una deducción autorizada. Este mismo criterio será aplicable en el caso de disminuciones de inventarios en ejercicios posteriores.

2. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**01/IVA. SERVICIO DE ROAMING INTERNACIONAL O GLOBAL**

El servicio de roaming internacional o global, que prestan los operadores de telefonía celular ubicados en México, a los clientes de compañías operadoras del extranjero, cuando dichos clientes se encuentran en el área de cobertura de su red, consistente en permitirles conectarse y hacer y recibir automáticamente llamadas de voz y envíos de datos, es un servicio que aprovecha en territorio nacional, por lo que no debe considerarse como exportación de servicios. Por tanto, al monto que se facture por este concepto a los operadores de telefonía celular del extranjero o a cualquier otra persona, debe aplicarse y trasladarse la tasa del 15% de IVA.

Se ha detectado que algunos operadores de telefonía celular han aplicado equivocadamente el artículo 29 fracción IV de la Ley del IVA y calculado el gravamen a la tasa del 0%.

Atentamente

México, D.F., a 20 de marzo de 2007.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo.**- Rúbrica.

CIRCULAR F- 10.1.1. Catálogo de Cuentas.- Se da a conocer a las instituciones de fianzas el procedimiento para la valuación y registro de operaciones en moneda extranjera.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR F- 10.1.1

Asunto: Catálogo de Cuentas.- Procedimiento para la Valuación y Registro de Operaciones en Moneda Extranjera.

A las Instituciones de Fianzas.

En el artículo 62 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, faculta a esta Comisión para fijar las bases para la estimación de los activos de esas instituciones.

Considerando lo anterior, a efectos de establecer el criterio para la valuación de los Activos, Pasivos y Cuentas de Orden, derivados de la celebración de operaciones en moneda extranjera con fundamento en el artículo 63 de la Ley de la materia, y para efectos del artículo 62 antes invocado, esta Comisión les comunica que al cierre de cada mes, a efecto de actualizar sus registros en las cuentas de balance, deberán observar lo siguiente:

- 1) Se establecerá una posición por cada divisa que se maneje.
- 2) A la posición determinada, se le aplicará la equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de que se trate, emitida por el Banco de México y publicada los primeros días de cada mes en el Diario Oficial de la Federación.

- 3) Una vez convertidas las divisas originales a dólares, éstos se valorarán al tipo de cambio del último día hábil del mes de que se trate, emitido por el Banco de México y publicado en el Diario Oficial de la Federación, para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en moneda nacional en la República Mexicana.
- 4) La diferencia que resulte de la valuación de las divisas de las cuentas del activo y pasivo de acuerdo a estas bases, se registrará en la cuenta 6621.- CAMBIOS.

La presente Circular entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, y sustituye y deja sin efecto a la Circular F-10.1.1 del 10 de diciembre de 1996.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 68 fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 23 de febrero de 2007.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,
Manuel S. Aguilera Verduzco.- Rúbrica.

RESOLUCION mediante la cual se modifica el artículo segundo de la autorización otorgada a Crédito Familiar, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero Associates.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca y Ahorro.

RESOLUCION UBA/192/2006

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 45-C y 103, fracción IV de la Ley de Instituciones de Crédito, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 27, fracción XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en atención a los siguientes

ANTECEDENTES

1. Mediante Resolución 101.-573 de fecha 7 de abril de 1995, esta Secretaría autorizó la constitución y operación de una Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial, denominada "Servicios de Crédito Associates, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado";

2. Mediante Resolución UBA/156/2005 de fecha 1 de agosto de 2005, esta Secretaría derivado de la fusión de "Crédito Familiar, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero Associates" como sociedad fusionada y "Servicios de Crédito Associates, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero Associates", como sociedad fusionante, aprobó el cambio de su denominación a la de "Crédito Familiar, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero Associates";

3. "Crédito Familiar, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero Associates", mediante escrito recibido en esta dependencia el 13 de diciembre de 2006, presentado por la licenciada Mayela de María Camacho Rojas, en su carácter de Representante Legal de esa Sociedad Financiera, personalidad que tiene debidamente acreditada ante esta Unidad de Banca y Ahorro, remite para su aprobación el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 232,116 del 8 de diciembre de 2006, otorgada ante la fe del licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, Notario Público número 98, con ejercicio en esta ciudad, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública número 6, de la que es titular el licenciado Fausto Rico Alvarez, por la cual se protocolizan las Resoluciones adoptadas fuera de asamblea por el consentimiento unánime de los accionistas el 8 de diciembre de 2006;

4. De las resoluciones unánimes en cuestión, se desprende que "Crédito Familiar, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero Associates", acordó, entre otros temas:

- Modificar los artículos segundo, tercero y cuadragésimo segundo de sus estatutos sociales, relativos al objeto social, al desarrollo del objeto y a la normatividad supletoria, respectivamente, a efecto de ampliar su objeto social y adecuarlos a lo establecido en la octava y décima primera de las reglas generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2005.

5. Mediante oficio UBA/DGABM/1796/2006 de fecha 18 de diciembre de 2006, esta Unidad Administrativa aprobó, entre otros, la reforma al artículo segundo de los Estatutos Sociales de "Crédito Familiar, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero Associates", y

CONSIDERANDO

1. Que lo anterior también coadyuvará a impulsar la libre concurrencia y competencia en el sector financiero, situación que permitirá la implementación de esquemas de crédito que atiendan a todos los sectores, y que garantice, en la práctica, que los frutos de un mejor entorno macroeconómico lleguen a la población y se traduzcan efectivamente en mayor bienestar;

2. Que en virtud de lo señalado en los antecedentes 3 a 5 del presente oficio, se debe modificar la Resolución a que se hace referencia en el Antecedente 2, a efecto de contemplar la reforma a su objeto social, y

3. Que una vez analizada la información y documentación presentada, así como después de haber determinado la procedencia del otorgamiento de la autorización en cuestión, emite la siguiente

RESOLUCION

Se modifica el artículo segundo de la autorización otorgada a "Crédito Familiar, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero Associates", para quedar dicha autorización, íntegramente, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza la organización y operación de una sociedad financiera de objeto limitado filial que se denominará "Crédito Familiar, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero Associates".

SEGUNDO.- El objeto de la sociedad será el siguiente:

"La sociedad tiene por objeto la captación de recursos provenientes de la colocación de instrumentos, previamente calificados por una institución calificadora de valores, inscritos en el Registro Nacional de Valores, así como de la obtención de créditos de entidades financieras, para su posterior colocación a través del otorgamiento de cualquier clase de créditos a personas físicas con o sin actividad empresarial".

TERCERO.- El capital social de "Crédito Familiar, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero Associates", será variable.

El capital fijo sin derecho a retiro será de \$50'000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100), moneda nacional.

CUARTO.- El domicilio social de "Crédito Familiar, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero Associates", será la Ciudad de México, Distrito Federal.

QUINTO.- La autorización a que se refiere la presente Resolución es, por su propia naturaleza, intransmisible.

SEXTO.- Grupo Financiero Associates, S.A. de C.V., será propietaria en todo tiempo, de acciones que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social de "Crédito Familiar, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero Associates".

SEPTIMO.- En lo no señalado expresamente en esta Resolución, "Crédito Familiar, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero Associates", se ajustará en su organización y operación a las disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, a las Reglas generales a que deberán sujetarse las Sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito, a las Reglas para el Establecimiento de Filiales de Instituciones Financieras del Exterior y a los lineamientos que respecto de sus operaciones emita el Banco de México, así como a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Resolución, se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación del domicilio social de "Crédito Familiar, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero Associates, a su costa, y surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 22 de diciembre de 2006.- En términos de lo establecido por el artículo 27 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Directora General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional, **Priscila Adriana Blasco Magaldi**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Banca Múltiple, **Armando David Palacios Hernández**.- Rúbrica.

(R.- 245714)

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ACUERDO por el que se da a conocer el cupo mínimo para importar vehículos nuevos con el arancel preferencial establecido, originarios y procedentes del Japón, en el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2007 y el 31 de marzo de 2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

EDUARDO SOJO GARZA ALDAPE, Secretario de Economía, con fundamento en la Sección 3 del Anexo I del Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón; artículos 4o. fracción III, 5o. fracción V, 6o., 14, 16, 17, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior; 9o. fracción V, 26, 31, 32, 33 y 35 de su Reglamento; 1 y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que para fortalecer y ampliar las relaciones comerciales con Japón, el 17 de septiembre de 2004 se suscribió el Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón (el Acuerdo), mismo que fue aprobado por el Senado de la República el 18 de noviembre de 2004, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2005;

Que en la Nota 25 de la Sección 3 del Anexo I, se establece que a la entrada en vigor del Acuerdo, los Estados Unidos Mexicanos aplicará un cupo para la importación de vehículos originarios del Japón libre de aranceles aduaneros;

Que la cantidad mínima a importar al amparo del cupo será el equivalente al 5 por ciento del total de vehículos automotores vendidos en los Estados Unidos Mexicanos durante el año inmediato anterior, de conformidad con el inciso a) de la Nota 25 del Acuerdo;

Que el 1 de abril de 2005, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar vehículos nuevos originarios y procedentes del Japón, al amparo del Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón durante el periodo que se indica, en el que se estableció en el artículo primero el cupo mínimo para el periodo correspondiente del 1 de abril de 2005 al 31 de marzo de 2006; asimismo, se dio a conocer en su artículo tercero, el mecanismo para la asignación del cupo;

Que para los años subsecuentes, la Secretaría de Economía publicará en el Diario Oficial de la Federación, dentro del primer trimestre de cada año, el monto mínimo del cupo correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de abril de cada año y el 31 de marzo del año siguiente;

Que en razón del considerando anterior, el 3 de abril de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer el cupo mínimo para importar vehículos nuevos con el arancel preferencial establecido, originarios y procedentes del Japón, en el periodo entre el 1 de abril de 2006 y el 31 de marzo de 2007;

Que para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por nuestro país en el Acuerdo, es necesario dar a conocer el cupo mínimo correspondiente al periodo del 1 de abril de 2007 al 31 de marzo de 2008;

Que el cupo de importación de ciertos vehículos originarios y procedentes del Japón, otorgado por los Estados Unidos Mexicanos, es un instrumento de la política sectorial para promover el complemento de la oferta nacional, y

Que el procedimiento de asignación del cupo de importación de ciertos vehículos originarios y procedentes del Japón, se sometió a consideración de la Comisión de Comercio Exterior, y fue aprobado el 18 de febrero de 2005 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO MINIMO PARA IMPORTAR VEHICULOS NUEVOS CON EL ARANCEL PREFERENCIAL ESTABLECIDO, ORIGINARIOS Y PROCEDENTES DEL JAPON, EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL DE 2007 Y EL 31 DE MARZO DE 2008

ARTICULO UNICO.- Para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2007 y el 31 de marzo de 2008, el cupo mínimo para importar vehículos nuevos originarios y procedentes del Japón, con el arancel preferencial previsto en la Nota 25 de la Sección 3 del Anexo I del Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, cuyo mecanismo de asignación es implementado mediante el Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar vehículos nuevos originarios y procedentes del Japón, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2005, será de 56,844 unidades.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de abril de 2007 y concluirá su vigencia el 31 de marzo de 2008.

México, D.F., a 16 de marzo de 2007.- El Secretario de Economía, **Eduardo Sojo Garza Aldape**.- Rúbrica.

ACUERDO que modifica al similar que establece los lineamientos para la importación de mercancías destinadas para investigación científica y tecnológica, y desarrollo tecnológico.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

EDUARDO SOJO GARZA ALDAPE, Secretario de Economía, y JUAN CARLOS ROMERO HICKS, Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5o., fracción V, 17, 20 y 21 de la Ley de Comercio Exterior; 6, fracción VI, 13, fracción VIII, 17 y 47 de la Ley de Ciencia y Tecnología; 2, fracción X de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; 18 y 19 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, y 5, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el fortalecimiento en la investigación científica y tecnológica son tareas imprescindibles en el desarrollo del país y en la construcción de una sociedad moderna e incluyente;

Que una economía basada en la innovación, incrementa los niveles de productividad y como consecuencia directa, el nivel de bienestar de la población mediante el ofrecimiento de mejores remuneraciones y la reducción del costo país;

Que para lograr un crecimiento económico con calidad, es necesario la creación de esquemas que permitan a los diferentes sectores productivos del país el acceso a insumos, partes, componentes y demás artículos relacionados con la ciencia y la tecnología con aranceles preferenciales para la investigación y el desarrollo en sus principales actividades en condiciones más competitivas;

Que con el propósito de impulsar y fomentar la investigación científica y tecnológica, en la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación se incorporó la fracción arancelaria 9806.00.03 que exenta del pago de arancel a la importación de las mercancías en referencia;

Que la Ley de Ciencia y Tecnología y la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, establecen medidas de apoyo en estas materias a través de instrumentos tales como, estímulos fiscales, financieros, facilidades administrativas, propiedad intelectual y de comercio exterior;

Que conforme al Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías, cuya importación y exportación está sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de noviembre de 2005, y sus reformas, la fracción arancelaria 9806.00.03 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación está sujeta a cumplir con dicho requisito;

Que con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en las Leyes de Comercio Exterior y Federal de Procedimiento Administrativo, el 7 de junio de 2006 se publicó el Acuerdo que establece los lineamientos para la importación de mercancías destinadas para investigación científica y tecnológica, y el desarrollo tecnológico, dando a conocer los lineamientos para otorgar los permisos previos de la fracción arancelaria 9806.00.03 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación;

Que anteriormente la fracción arancelaria de referencia, limitaba su beneficio a institutos de investigación científica y tecnológica;

Que mediante el Decreto por el que se modifican diversos aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, del Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial, de los diversos por los que se establece el Esquema de Importación a la Franja Fronteriza Norte y Región Fronteriza y se reforman y adicionan los diversos que establecen la Tasa aplicable para el 2006 del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de algunos países con los que México ha celebrado tratados y acuerdos comerciales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2006, se modificó la descripción de la fracción arancelaria 9806.00.03 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación para extender los beneficios de este esquema a todos los sujetos que se dediquen a la investigación científica, inscritos en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas a cargo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología;

Que es necesario incluir a todos los beneficiarios del esquema en el Acuerdo que establece los lineamientos para la importación de mercancías destinadas para investigación científica y tecnológica, y el desarrollo tecnológico, a efecto de que puedan acceder a los beneficio del esquema, y

Que la Comisión de Comercio Exterior opinó favorablemente la medida a que se refiere el presente ordenamiento, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO QUE MODIFICA AL SIMILAR QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA
IMPORTACION DE MERCANCIAS DESTINADAS PARA INVESTIGACION CIENTIFICA Y
TECNOLOGICA, Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

ARTICULO UNICO.- Se modifica el artículo 2 del Acuerdo que establece los lineamientos para la importación de mercancías destinadas para investigación científica y tecnológica, y desarrollo tecnológico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2006, para quedar como sigue:

“ARTICULO 2.- Podrán solicitar los permisos previos de importación a que se refiere el artículo anterior:

- a) Los Centros Públicos de Investigación, a que se refiere el Artículo 47 de la Ley de Ciencia y Tecnología, que se encuentran señalados en el Acuerdo por el que se resectorizan las entidades paraestatales que conforman el Sistema de Centros Públicos CONACYT, en el sector coordinado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de abril de 2003 o que sean reconocidos por resolución en los términos a que se refiere dicho Artículo, e
- b) Instituciones de Educación Superior (Universidades) Públicas y Privadas, Institutos o Centros de Investigación Científica y Tecnológica, y personas físicas y morales inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a cargo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. El CONACYT hará del conocimiento de la Secretaría de Economía, la información de las personas físicas y morales inscritas y obligadas a inscribirse en el citado registro.”

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 16 de marzo de 2007.- El Secretario de Economía, **Eduardo Sojo Garza Aldape**.- Rúbrica.- El Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, **Juan Carlos Romero Hicks**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se adiciona el diverso por el que se determinan las atribuciones, funciones, organización y circunscripción de las Delegaciones y Subdelegaciones Federales y Oficinas de Servicios de la Secretaría de Economía.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

EDUARDO SOJO GARZA ALDAPE, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 14, 16 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 39, 41 y 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal dispone que los titulares de las Secretarías de Estado podrán delegar, para la mejor organización del trabajo, cualesquiera de sus facultades en servidores públicos subalternos, excepto aquellas que por disposición de la Ley o del Reglamento Interior respectivo deban ser ejercidas por los propios titulares;

Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2002, establece entre otros aspectos, que para la mejor distribución y desarrollo del trabajo, el Secretario podrá delegar facultades en los servidores públicos subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo, mediante acuerdos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

Que el 14 de septiembre de 1994 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se determinan las atribuciones, funciones, organización y circunscripción de las Delegaciones y Subdelegaciones Federales y Oficina de Servicios de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, el cual ha sido reformado mediante diversos dados a conocer en el mismo órgano informativo, los días 29 de mayo de 1997, 30 de junio de 1998, 29 de marzo y 20 de septiembre de 1999, 31 de diciembre de 2001, y 4 de julio de 2003;

Que en los términos del artículo 89 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la contabilidad de las operaciones debe estar respaldada por los documentos comprobatorios y justificativos originales;

Que es atribución de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, establecer y operar el sistema de contabilidad de la Secretaría, así como conformar y operar un archivo para la custodia y consulta de la documentación contable, conforme a las leyes y disposiciones aplicables;

Que actualmente resulta costoso el envío de la documentación comprobatoria del gasto por parte de las Delegaciones y Subdelegaciones Federales de la Secretaría, a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, y

Que a efecto de procurar la mejor organización del trabajo, agilizar el despacho de los asuntos encomendados a la Secretaría de Economía, y evitar gastos elevados, se estima necesario delegar en los titulares de las Delegaciones y Subdelegaciones Federales, la facultad de ejercer la guarda y custodia de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, debiendo para ello operar un archivo en el que además se permita la consulta de dicha documentación, en coparticipación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE DETERMINAN LAS ATRIBUCIONES, FUNCIONES, ORGANIZACION Y CIRCUNSCRIPCION DE LAS DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES FEDERALES Y OFICINAS DE SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA

ARTICULO UNICO.- Se adiciona el inciso c) a la fracción II del artículo 14 del Acuerdo por el que se determinan las atribuciones, funciones, organización y circunscripción de las Delegaciones y Subdelegaciones Federales y Oficinas de Servicios de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 1994, y sus reformas, para quedar como sigue:

“ARTICULO 14.- ...

I.- ...

II.- ...

a) y b) ...

c) Ejercer la guarda y custodia de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para lo cual se deberá operar un archivo, en el que además se permita su consulta, conforme a las leyes y disposiciones aplicables en la materia, sin perjuicio de las atribuciones conferidas en el mismo sentido a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

III y IV.- ...”.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 12 de marzo de 2007.- El Secretario de Economía, **Eduardo Sojo Garza Aldape**.- Rúbrica.

RESOLUCION por la que se desecha por improcedente el recurso administrativo de revocación interpuesto por Zirkle Fruit, Co., en contra de la resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de manzanas de mesa de las variedades red delicious y sus mutaciones y golden delicious, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 0808.10.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia, investigación cuya reposición se realizó en cumplimiento a la sentencia dictada el 28 de octubre de 2003 por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el Toca R.A. 431/2003-5523, relativo al Juicio de Amparo 1183/2002 promovido por Northwest Fruit Exporters, publicada el 2 de noviembre de 2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION POR LA QUE SE DESECHA POR IMPROCEDENTE EL RECURSO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION INTERPUESTO POR ZIRKLE FRUIT, CO., EN CONTRA DE LA RESOLUCION FINAL DE LA INVESTIGACION ANTIDUMPING SOBRE LAS IMPORTACIONES DE MANZANAS DE MESA DE LAS VARIEDADES RED DELICIOUS Y SUS MUTACIONES Y GOLDEN DELICIOUS, MERCANCIA CLASIFICADA EN LA FRACCION ARANCELARIA 0808.10.01 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION, ORIGINARIAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAIS DE PROCEDENCIA, INVESTIGACION CUYA REPOSICION SE REALIZO EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EL 28 DE OCTUBRE DE 2003 POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL TOCA R.A. 431/2003-5523, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO 1183/2002 PROMOVIDO POR NORTHWEST FRUIT EXPORTERS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2006.

Visto para resolver el expediente administrativo R.17/96-REP radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía, en adelante la Secretaría, se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes:

RESULTANDOS

Resolución final

1. El 2 de noviembre de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, en lo sucesivo DOF, la resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de manzanas de mesa de las variedades red delicious y sus mutaciones y golden delicious, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 0808.10.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia, investigación cuya reposición se realizó en cumplimiento a la sentencia dictada el 28 de octubre de 2003 por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el Toca R.A.431/2003-5523, relativo al juicio de amparo 1183/2002 promovido por Northwest Fruit Exporters, en adelante NFE.

Monto de las cuotas compensatorias

2. En la resolución a que se refiere el punto anterior, la Secretaría determinó que las importaciones de manzanas antes descritas originarias de los Estados Unidos de América están sujetas al pago de cuotas compensatorias definitivas en los siguientes términos:

- A. Para las importaciones provenientes de la empresa Price Cold Storage and Packing Company, Inc.: 6.40 por ciento.
- B. Para las importaciones provenientes de Ralph E. Broetje dueño del nombre comercial y negociación mercantil (sole proprietorship) Broetje Orchards: 8.04 por ciento.
- C. Para las importaciones provenientes de la empresa Stadelman Fruit L.L.C.: 30.79 por ciento.
- D. Para las importaciones provenientes de la empresa Dovex Fruit Co.: 31.19 por ciento.
- E. Para las importaciones provenientes de la empresa Northern Fruit Co. Inc.: 47.05 por ciento.
- F. Para las importaciones provenientes de todas las demás empresas agremiadas a la NFE: 47.05 por ciento.
- G. Las importaciones provenientes de las empresas Washington Export, L.L.C., Borton & Sons, Inc., Evans Fruit Co., Inc. and 11R Sales, Inc., C.M. Holtzinger Fruit Company Inc., y Washington Fruit and Produce Co., no están sujetas al pago de la cuota compensatoria establecida en el punto 571 de la resolución recurrida, de conformidad con lo señalado en el punto 12 de la resolución final. Al respecto, para la empresa Washington Export, L.L.C., en su caso, se aplicará la resolución final del procedimiento de nuevo exportador, en relación con la resolución definitiva sobre las importaciones de manzanas de mesa de las variedades red delicious y sus mutaciones y golden delicious, mercancía clasificada actualmente en la fracción arancelaria 0808.10.01 de la TIGIE, originarias de

los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia, que se publique derivada del cumplimiento del juicio de amparo publicado en el DOF del 9 de junio de 2006, y para Borton & Sons, Inc., Evans Fruit Co., Inc. and 11R Sales, Inc. y Washington Fruit and Produce Co., continuará aplicando la resolución final publicada en el DOF del 12 de agosto de 2002, a que se refiere el punto 4 de la resolución recurrida.

Panel binacional

3. El 15 de diciembre de 2006 se publicó en el DOF el Aviso relativo a la primera solicitud de revisión de la resolución final de la investigación antidumping descrita en el punto 1 de la presente Resolución, con número de expediente MEX-USA-2006-1904-02, a través de la cual se hace del conocimiento público que el 27 de noviembre de 2006, la NFE, solicitó ante la Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados de Libre Comercio, la revisión de la resolución final publicada en el DOF de 2 de noviembre de 2006, ante un panel binacional de conformidad con el artículo 1904 del Capítulo XIX del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, en adelante TLCAN.

Juicio de amparo

4. El 26 de diciembre de 2006, se tuvo por admitida la demanda de juicio de amparo promovido por NFE en nombre y representación de sus asociadas, entre las cuales figura Zirkle Fruit Co., en lo sucesivo Zirkle Fruit, en contra de la resolución final antidumping a que hace referencia en el punto 1 de esta Resolución. La demanda quedó radicada en el Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, con el número de expediente 1226/2006.

Interposición del recurso de revocación

5. El 24 de enero de 2007, la empresa exportadora Zirkle Fruit, interpuso ante la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía, el recurso administrativo de revocación en contra de la resolución final de la investigación antidumping a que se refiere el punto 1 de esta Resolución, en el cual la recurrente formuló los siguientes:

AGRAVIOS

PRIMERO. La resolución final recurrida viola en perjuicio de la recurrente el principio de seguridad jurídica, en relación con el principio de legalidad, establecidos en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al excederse la autoridad del plazo máximo establecido en el artículo 59 de la Ley de Comercio Exterior, en adelante LCE, para su publicación en el DOF.

SEGUNDO. Es ilegal la resolución impugnada con relación a los artículos 16 constitucional, 6.8 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, en adelante Acuerdo Antidumping, 64 y 63 de la LCE, y 173 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, en lo sucesivo RLCE, toda vez que la autoridad encontró discrepancias significativas entre la información presentada en la visita de verificación realizada y la presentada por la exportadora durante el procedimiento, respecto de ventas en el mercado de los Estados Unidos de América como en el de exportación a los Estados Unidos Mexicanos, y determinó no tomar en consideración la información de la recurrente y resolver conforme a la mejor información disponible. Asimismo, la autoridad en el acta de verificación levantada con motivo de la visita realizada, no detalló los hechos u omisiones encontrados durante el desarrollo de la misma.

TERCERO. De conformidad con el artículo 7.4 del Acuerdo Antidumping la resolución que se recurre es ilegal en razón de que las cuotas compensatorias provisionales se aplicaron por un periodo que excede lo dispuesto en la legislación de la materia.

6. Para acreditar lo anterior, Zirkle Fruit Co. presentó:

- A. Testimonio notarial 102,821, pasado ante la fe del Notario Público 3 en México, Distrito Federal.
- B. Poder otorgado el 15 de junio de 2005, en Yakima, Washington ante el Notario Público, Scott C. Cluff, con su correspondiente apostilla y traducción al idioma español.
- C. Copia del oficio UPCI.310.06.4133 del 3 de noviembre de 2006.
- D. Copia de resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de manzanas de mesa de las variedades red delicious y sus mutaciones y golden delicious, publicada en el DOF el 2 de noviembre de 2006.
- E. Copia del acta circunstanciada de la visita de verificación a la empresa promovente realizada del 15 al 17 de junio de 2006.

CONSIDERANDOS**Competencia**

7. La Secretaría de Economía es competente para emitir la presente Resolución, con fundamento en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 94 y 95 de la Ley de Comercio Exterior; 121, 131, 132 y fracción I del 133 del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 4 y 16 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

Legislación aplicable

8. Para efectos del presente recurso de revocación es aplicable la Ley de Comercio Exterior, el capítulo XIX del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y el Reglamento de la Ley de Comercio Exterior.

Determinación de improcedencia del recurso interpuesto

9. Con fundamento en los artículos 94 fracción V, 95 primer párrafo y 97 fracción I de la LCE, resulta improcedente el recurso de revocación interpuesto en contra de la resolución final de la investigación antidumping a que se refiere el punto 1 de esta Resolución.

10. El artículo 94 fracción V de la LCE establece:

“Artículo 94.- El recurso administrativo de revocación podrá ser interpuesto contra las resoluciones:

...

V. Que determinen cuotas compensatorias definitivas o los actos que las apliquen;

...”

11. El artículo 97 fracción I de la LCE, dispone:

“Artículo 97.- En relación a las resoluciones y actos a que se refieren las fracciones IV, V, VI y VIII del Artículo 94, cualquier parte interesada podrá optar por acudir a los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de prácticas desleales contenidos en tratados comerciales internacionales de los que México sea parte. De optarse por tales mecanismos:

I. No procederá el recurso de revocación previsto en el artículo 94 ni el juicio ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa contra dichas resoluciones, ni contra la resolución de la Secretaría dictada como consecuencia de la decisión que emane de dichos mecanismos alternativos, y se entenderá que la parte interesada que ejerza la opción acepta la resolución que resulte del mecanismo alternativo de solución de controversias;

...”

12. De tal manera, no procederá el recurso de revocación en aquellos casos en que se opte por acudir a los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de prácticas comerciales internacionales contenidos en los tratados comerciales internacionales de los que México sea parte, respecto de las resoluciones que determinan cuotas compensatorias definitivas a que se refiere el artículo 94 fracción V de la LCE.

13. La reposición de la investigación antidumping sobre las importaciones de manzanas de mesa de las variedades red delicious y sus mutaciones y golden delicious, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia, que concluyó con la resolución final recurrida, se llevó a cabo en cumplimiento con la sentencia dictada el 28 de octubre de 2003 por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el Toca R.A. 431/2003-5523. El Tribunal, mediante acuerdo del 17 de mayo de 2004, hizo extensivos los efectos de la sentencia mencionada a los agremiados de la NFE en los siguientes términos:

“... .

Cabe hacer hincapié en el hecho de que la asociación estadounidense NORTHWEST FRUIT EXPORTERS intervino en el procedimiento de investigación antidumping en defensa de los derechos de sus agremiados, que son las empresas exportadoras del producto investigado hacia nuestro país, tal como se precisó en la ejecutoria y, posteriormente, promovió el juicio de amparo e interpuso el recurso de revisión, en su carácter de la referida asociación como representante de las empresas exportadoras que fueron emplazadas a la investigación antidumping, en virtud de que era la persona moral indicada para representar los intereses de los exportadores.

... .

En otras palabras, las empresas exportadoras que fueron notificadas del inicio del procedimiento de investigación antidumping derivado de la aceptación de la solicitud formulada por la Unión Agrícola de Fruticultores del Estado de Chihuahua, Asociación Civil, concurrieron a este por conducto de la NORWESTH (sic) FRUIT EXPORTERS, a quien se le reconoció el carácter de parte para comparecer en representación de aquellas, por lo que si después de culminado el procedimiento administrativo, a través de la emisión de la resolución reclamada, se afectaron los intereses jurídicos de las exportadoras quienes promovieron juicio de garantías por conducto de la asociación que las representa en defensa de esos intereses, es claro que los efectos de la sentencia de amparo deben hacerse extensivos hacia ellas, ..." (Énfasis propio)

14. La Secretaría cumplió debidamente con lo ordenado por el Tribunal (sentencia y acuerdo citados en el punto anterior), al emitir la resolución por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada el 28 de octubre de 2003, relativa al juicio de amparo 1183/2002 promovido por NFE, publicada en el DOF el 26 de mayo de 2005.

15. La propia NFE, al solicitar ante un panel binacional la revisión de la misma resolución que se recurre por esta vía, expresamente señala que la recurrente es su agremiada.

16. Por tales motivos, es improcedente el recurso de revocación presentado por Zirkle Fruit en los términos del artículo 97 fracción I de la LCE.

17. Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 94 fracción V, 95 primer párrafo y 97 fracción I de la LCE es procedente emitir la siguiente:

RESOLUCION

18. Se desecha por improcedente el recurso de revocación interpuesto por Zirkle Fruit Co., en contra de la resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de manzanas de mesa de las variedades red delicious y sus mutaciones y golden delicious, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 0808.10.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia, investigación cuya reposición se realizó en cumplimiento a la sentencia dictada el 28 de octubre de 2003 por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el Toca R.A.431/2003-5523, relativo al juicio de amparo 1183/2002 promovido por Northwest Fruit Exporters, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2006.

19. Comuníquese esta Resolución a la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para los efectos legales correspondientes.

20. Notifíquese personalmente la presente Resolución a Zirkle Fruit Co.

21. Archívese como caso total y definitivamente concluido.

22. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 15 de marzo de 2007.- El Secretario de Economía, **Eduardo Sojo Garza Aldape**.- Rúbrica.

RELACION de declaratorias de libertad de terreno número 11/2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Dirección General de Minas.

RELACION DE DECLARATORIAS DE LIBERTAD DE TERRENO 11/2007

La Secretaría de Economía, a través de su Dirección General de Minas, con fundamento en los artículos 10. y 14, párrafo segundo de la Ley Minera; 60., fracción III y 33 de su Reglamento, y 33, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y con motivo de la cancelación de las concesiones mineras correspondientes por no haber acreditado el pago de derechos sobre minería, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 fracción III de la citada Ley Minera, resuelve.

PRIMERO.- Declarar la libertad del terreno que legalmente hayan amparado los siguientes lotes mineros, sin perjuicio de terceros:

TITULO	AGENCIA	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL LOTE	SUPERFICIE (HAS.)	MUNICIPIO	ESTADO
215231	AGUASCALIENTES, AGS.	7270	GUADALUPANA 2	182.9434	CALVILLO	AGS.
208921	ENSENADA, B.C.	6507	AGUA DE NOCHE	600	ENSENADA	B.C.
208922	ENSENADA, B.C.	6513	STA. LUCIA 2	450	ENSENADA	B.C.
216551	ENSENADA, B.C.	6696	LA VICTORIA	50	ENSENADA	B.C.

216541	ENSENADA, B.C.	6668	BAJA	97.7051	MEXICALI	B.C.
208881	ENSENADA, B.C.	6517	LA JOYA	40	TECATE	B.C.
210040	LA PAZ, B.C.S.	385	PABLO CARLOS	123.2781	LA PAZ	B.C.S.
216149	LA PAZ, B.C.S.	402	PUERTO NUEVO	6691	MULEGE	B.C.S.
209573	CHIHUAHUA, CHIH.	24540	LAVADERO FRACCION 2	2.9232	ALDAMA	CHIH.
209576	CHIHUAHUA, CHIH.	24540	LAVADERO FRACCION 5	1.7659	ALDAMA	CHIH.
214573	CHIHUAHUA, CHIH.	25308	LA CUESTA	96.3696	ALDAMA	CHIH.
214574	CHIHUAHUA, CHIH.	25688	EL JUNCO	108	ALDAMA	CHIH.
214751	CHIHUAHUA, CHIH.	30106	EL RENCUENTRO	70	ALDAMA	CHIH.
216083	CHIHUAHUA, CHIH.	31050	CELENE	100	ALDAMA	CHIH.
190980	CHIHUAHUA, CHIH.	321.1/9-716	LOS CHINOS	265.3472	ASCENSION	CHIH.
214731	CHIHUAHUA, CHIH.	29946	LA PUERTA	50	ASCENSION	CHIH.
214572	CHIHUAHUA, CHIH.	24247	LOS FRAILES	40	BALLEZA	CHIH.
214692	CHIHUAHUA, CHIH.	27879	EL ALMAGRE	108	BALLEZA	CHIH.
214862	CHIHUAHUA, CHIH.	28792	EL ALMAGRE DOS	148	BALLEZA	CHIH.
215842	CHIHUAHUA, CHIH.	25896	KAREN II	30	BATOPILAS	CHIH.
215843	CHIHUAHUA, CHIH.	25915	KAREN I	268.3926	BATOPILAS	CHIH.
210111	CHIHUAHUA, CHIH.	24686	LA MARY	12	BUENAVENTURA	CHIH.
209643	CHIHUAHUA, CHIH.	23452	SAN ISIDRO	363	CHIHUAHUA	CHIH.
210269	CHIHUAHUA, CHIH.	24649	SAN ANTONIO	99	CHIHUAHUA	CHIH.
209701	CHIHUAHUA, CHIH.	24812	LA CARRUCHA 2	200	GUADALUPE	CHIH.
209670	CHIHUAHUA, CHIH.	24700	LA ESPERANZA	40	GUADALUPE Y CALVO	CHIH.
208989	CHIHUAHUA, CHIH.	23548	MINA DEL PUERTO DEL VENADO	12	JUAREZ	CHIH.
209732	EX-HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.	13822	LA UNION I	36.9345	MATAMOROS	CHIH.
210543	EX-HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.	13512	LAS COLORADAS	13.1074	MATAMOROS	CHIH.
208589	EX-BATOPILAS, CHIH.	2448	3 AMIGOS FRACCION SE	2446.9597	MORELOS	CHIH.
208945	EX-OCAMPO, CHIH.	6845	MI FORTUNA	60	MORIS	CHIH.
209184	CHIHUAHUA, CHIH.	24663	RIO BRAVO VII	100	OJINAGA	CHIH.
216672	CHIHUAHUA, CHIH.	31462	TEJABAN 2	32.4586	URIQUE	CHIH.
210263	SALTILLO, COAH.	14081	INESITA	42	CUATROCIENEGAS	COAH.
210329	EX-SABINAS, COAH.	8369	RAMBO	32.8266	CUATROCIENEGAS	COAH.
210511	SALTILLO, COAH.	14383	LA TORRE	225	CUATROCIENEGAS	COAH.
216582	SALTILLO, COAH.	14975	SIERRA MOJADA	510	FRANCISCO I. MADERO	COAH.
216755	SALTILLO, COAH.	14916	ALEJANDRA I	32.5	FRANCISCO I. MADERO	COAH.
213867	SALTILLO, COAH.	14425	LA TRINIDAD	3000	GRAL. CEPEDA	COAH.
210323	SALTILLO, COAH.	14067	EL CHARRASQUILLAL 2	12	MONCLOVA	COAH.
210316	EX-SABINAS, COAH.	8360	G-3	200	OCAMPO	COAH.
210317	EX-SABINAS, COAH.	8361	G-2	61	OCAMPO	COAH.
210318	EX-SABINAS, COAH.	8362	G-1	200	OCAMPO	COAH.
210540	EX-SABINAS, COAH.	8377	LA PRIETA	450	OCAMPO	COAH.
216602	SALTILLO, COAH.	15217	PAOLA	42	RAMOS ARIZPE	COAH.
216514	SALTILLO, COAH.	14273	FLOREL FRACC. I	48.7409	SALTILLO	COAH.
216516	SALTILLO, COAH.	14273	FLOREL FRACC. III	20.2943	SALTILLO	COAH.
216517	SALTILLO, COAH.	14273	FLOREL FRACC. IV	0.9946	SALTILLO	COAH.
210390	EX-SABINAS, COAH.	8355	ARMANDO	100	SAN BUENAVENTURA	COAH.
210398	EX-SABINAS, COAH.	8357	ARMANDO	100	SAN BUENAVENTURA	COAH.
210541	EX-TORREON, COAH.	19384	SAN JOSE	400	SAN PEDRO	COAH.
216583	SALTILLO, COAH.	15006	EL VALLE	30	SAN PEDRO	COAH.
210433	DURANGO, DGO.	24213	LA ESPERANZA	30	LERDO	DGO.
209953	DURANGO, DGO.	21794	LA PALOMA	50	RODEO	DGO.
215893	DURANGO, DGO.	29955	LA HIGUERA	69.1794	RODEO	DGO.
210363	DURANGO, DGO.	24020	3AAA	300	SANTIAGO PAPASQUIARO	DGO.
210353	DURANGO, DGO.	23102	SAN MARCOS	226.0967	TAMAZULA	DGO.
211263	DURANGO, DGO.	2/1.3/1489	LA VERDE	66	TAMAZULA	DGO.
211543	DURANGO, DGO.	2/1.3/1490	LA NORTEÑA	174	TAMAZULA	DGO.
214592	DURANGO, DGO.	27435	LA TRINIDAD	14.3248	TAMAZULA	DGO.
214593	DURANGO, DGO.	27436	AMP. LA TRINIDAD	35.0309	TAMAZULA	DGO.
214264	CHILPANCINGO, GRO.	9309	PURISIMA	70	BUENA VISTA DE CUELLAR	GRO.
208874	CHILPANCINGO, GRO.	8546	LA ILUSION II	500	CHILAPA DE ALVAREZ	GRO.
214684	GUADALAJARA, JAL.	15249	SHAMBA FRAC. I	51.0857	AHUALULCO DE MERCADO	JAL.
214927	GUADALAJARA, JAL.	15269	LA LUNA	30	AYUTLA	JAL.
214155	GUADALAJARA, JAL.	15277	ELSIE	16	MAGDALENA	JAL.
209462	GUADALAJARA, JAL.	14907	EL MILAGRO	100	TEPATITLAN DE MORELOS	JAL.
210435	GUADALAJARA, JAL.	14961	LA FLOR DEL CAMPO	60	ZAPOTITLAN DE VADILLO	JAL.
209812	MORELIA, MICH.	7115	REAL DE CAÑAS	570	ARTEAGA	MICH.
210126	MORELIA, MICH.	7128	TECOLOTE	700	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	MICH.
210127	MORELIA, MICH.	7129	EL SABINITO	600	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	MICH.
223761	MORELIA, MICH.	7602	TRES HERMANOS	60	LA HUACANA	MICH.
209986	MORELIA, MICH.	7150	LA FORTUNA II	1311.7655	LAZARO CARDENAS	MICH.
210020	CUERNAVACA, MOR.	0008	KARLA	185	CUAUTLA	MOR.
210060	CUERNAVACA, MOR.	0020	JALTEPEC	500	MIACATLAN	MOR.

210074	MONTERREY, N.L.	14234	LA MORA	100	GALEANA	N.L.
216135	TEPIC, NAY.	6639	SAGRADO CORAZON	125.3629	SANTIAGO IXCUINTLA	NAY.
212779	PUEBLA, PUE.	5/1.3/425	LA PERLA	46050	JOLALPAN	PUE.
214290	PUEBLA, PUE.	0093	LOS BORRADOS II	4379	PIAXTLA	PUE.
209950	PUEBLA, PUE.	0056	SOFIA	100	SAN JERONIMO XAYACATLAN	PUE.
210050	PUEBLA, PUE.	0059	SOFIA I	100	SAN JERONIMO XAYACATLAN	PUE.
209968	QUERETARO, QRO.	15125	LA LUZ	33.4012	AMEALCO DE BONFIL	QRO.
214693	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	20517	SANTA PATRICIA	100	RIOVERDE	S.L.P.
212832	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	20156	SANTA INES	236	VILLA HIDALGO	S.L.P.
210634	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	19500	EL PAPA	20	ZARAGOZA	S.L.P.
214267	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	20588	LA PEÑA	20	ZARAGOZA	S.L.P.
213966	CULIACAN, SIN.	11560	LA PLOMOSA FRACCION A	10	CULIACAN	SIN.
209760	CULIACAN, SIN.	9751	FINISTERRE 4	2142.1302	SINALOA	SIN.
209689	HERMOSILLO, SON.	20866	LA CHATA	52.6073	ARIZPE	SON.
210137	HERMOSILLO, SON.	20920	ALBA 1 FRACCION I	18.4087	BACANORA	SON.
210138	HERMOSILLO, SON.	20920	ALBA 1 FRACCION II	7.7706	BACANORA	SON.
210139	HERMOSILLO, SON.	20920	ALBA 1 FRACCION III	0.2229	BACANORA	SON.
208939	HERMOSILLO, SON.	20700	LA PROSTY 1	90	CABORCA	SON.
207198	HERMOSILLO, SON.	20198	VALLE DE ORO	149.6253	CUCURPE	SON.
208997	HERMOSILLO, SON.	18845	EL AZUL	475.228	CUCURPE	SON.
209239	HERMOSILLO, SON.	20706	CERRO PRIETO	2531.5	CUCURPE	SON.
209708	HERMOSILLO, SON.	20939	SAN JUDAS TADEO	90	FRONTERAS	SON.
210455	HERMOSILLO, SON.	20995	ISIS	9	HERMOSILLO	SON.
208905	HERMOSILLO, SON.	20500	CAROLINA 1	26.5633	LA COLORADA	SON.
215823	HERMOSILLO, SON.	27035	BREA II	52.6702	LA COLORADA	SON.
208996	HERMOSILLO, SON.	18760	LA ESPAÑOLA	308	OPODEPE	SON.
215819	HERMOSILLO, SON.	26971	SAN CARLOS II	42	PITIQUITO	SON.
209678	HERMOSILLO, SON.	20720	LAS MINITAS	51	SAN FELIPE DE JESUS	SON.
209815	HERMOSILLO, SON.	20689	LA ESPERANZA	160	SAN MIGUEL DE ORCACITAS	SON.
208967	HERMOSILLO, SON.	17213	REFORMA FRACCION I	499.7264	SANTA CRUZ	SON.
208968	HERMOSILLO, SON.	17213	REFORMA FRACCION III	14.1326	SANTA CRUZ	SON.
208969	HERMOSILLO, SON.	17213	REFORMA FRACCION II	24.9774	SANTA CRUZ	SON.
208970	HERMOSILLO, SON.	17213	REFORMA FRACCION IV	0.158	SANTA CRUZ	SON.
214796	HERMOSILLO, SON.	27030	CRISTO REY	100	TRINCHERAS	SON.
214797	HERMOSILLO, SON.	27031	CRISTO REY	100	TRINCHERAS	SON.
214798	HERMOSILLO, SON.	27207	CRISTO REY	100	TRINCHERAS	SON.
214799	HERMOSILLO, SON.	27209	CRISTO REY	100	TRINCHERAS	SON.
215679	HERMOSILLO, SON.	27541	CRISTO REY	100	TRINCHERAS	SON.
215686	HERMOSILLO, SON.	27542	CRISTO REY	10392	TRINCHERAS	SON.
216093	EX-ALTAR, SON.	11363	MARICOPA 2	20	TRINCHERAS	SON.
209002	SALTILLO, COAH.	14010	MINA EL SANTO NIÑO	200	MAZAPIL	ZAC.
209540	ZACATECAS, ZAC.	8/1.3/929	SAN JUAN	12	MELCHOR OCAMPO	ZAC.
214279	ZACATECAS, ZAC.	19813	ZACATECAS 450	5.1871	ZACATECAS	ZAC.
214546	ZACATECAS, ZAC.	25628	VIRGEN DEL PATROCINIO	10507.2896	ZACATECAS	ZAC.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6o., último párrafo, y 33, fracción V, del Reglamento de la Ley Minera, los terrenos que se listan en el resolutivo anterior serán libres una vez transcurridos 30 días naturales después de la publicación de la presente declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, a partir de las 10:00 horas.

Cuando esta declaratoria surta efectos en un día inhábil, el terreno o parte de él podrá ser solicitado a las 10:00 horas del día hábil siguiente.

TERCERO.- Las unidades administrativas ante las cuales los interesados podrán solicitar información adicional respecto a los lotes que se listan en la presente declaratoria, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley Minera, son:

La Subdirección de Minería adscrita a la Delegación Federal de la Secretaría que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote, así como la Dirección General de Minas, sita en calle de Acueducto número 4, esquina Calle 14 bis, colonia Reforma Social, código postal 11650, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto por la disposición Quinta del Manual de Servicios al Público en Materia Minera, que señala la circunscripción de las agencias de minería, las solicitudes de concesión o de asignación minera deberán presentarse en la agencia de minería que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote.

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 16 de marzo de 2007.- El Director General de Minas, **Juan Antonio Calzada Castro.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Normas generales de control interno en el ámbito de la Administración Pública Federal, publicado el 27 de septiembre de 2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

GERMAN MARTINEZ CAZARES, Secretario de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 y 37, fracciones I, II, III, VI y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 11, 60, 61 y 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 15 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 2, 7 y 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 305 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 6, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que el 27 de septiembre de 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno en el ámbito de la Administración Pública Federal.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 del mencionado Acuerdo, los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de la Procuraduría General de la República, deberán informar a la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, a los órganos de gobierno correspondientes, así como al Comité de Control y Auditoría o equivalente, al finalizar cada ejercicio y a más tardar el 31 de marzo del año siguiente, el estado que guarda el Control Interno Institucional, y los avances más importantes efectuados al respecto.

Que en términos del referido precepto, el informe aludido deberá formularse conforme a lo establecido en la Guía para la Elaboración del Informe Anual del Estado que Guarda el Control Interno Institucional, la cual será publicada en Internet por la Secretaría de la Función Pública.

Que para la adecuada implementación, desarrollo y cumplimiento del Acuerdo citado, las dependencias y entidades y la Procuraduría General de la República, requieren llevar a cabo diversas acciones a fin de analizar, establecer y, en su caso, actualizar el sistema de control interno en cada una de ellas.

Que por su parte, la Secretaría de la Función Pública, como coordinadora de la recepción del informe de referencia, previamente a la elaboración del mismo deberá brindar la asesoría que le sea requerida para su formulación.

Que en esta virtud, resulta necesario prorrogar, únicamente por lo que hace al presente año, el plazo para hacer la entrega del informe correspondiente al ejercicio de 2006, previsto por dicho numeral, por lo que a fin de que las dependencias y entidades y la Procuraduría General de la República cuenten con un término razonable que les permita involucrarse en el conocimiento y alcance de las disposiciones y procedimientos determinados en el Acuerdo mencionado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Unico.- Se **Adiciona** un Transitorio Segundo al Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno en el ámbito de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2006, y el actual Transitorio Unico pasa a ser Primero, para quedar como sigue:

“TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Por lo que hace al ejercicio de 2006, el plazo con que cuentan los titulares de las dependencias y entidades, y de la Procuraduría para presentar el Informe sobre el estado que guarda el Control Interno Institucional, a que se refiere el artículo 14 de este Acuerdo, será a más tardar el 30 de junio de 2007.”

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 26 de marzo de 2007.- El Secretario de la Función Pública, **Germán Martínez Cázares**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física Carlos Gustavo Rosado Muñoz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Luz y Fuerza del Centro.- Área de Responsabilidades.- Expediente RS-0137/2006.- Oficio 18/500/AR-0168/2007.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA FISICA DENOMINADA CARLOS GUSTAVO ROSADO MUÑOZ.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 1, 8, segundo párrafo, 60, penúltimo párrafo y 61, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 69 de su Reglamento, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del oficio número 18/500/AR-0160/2007 del 2 de marzo de 2007, que se dictó en el expediente número RS-0137/2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la persona física denominada Carlos Gustavo Rosado Muñoz, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres años y tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 8 de marzo de 2007.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Omar Francisco Villagrán Hernández**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Incos Constructores, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad.- Área de Responsabilidades.- Oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/0527/2007.- Expediente RS/0028/2007

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON INCOS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, fracción IV, y 78, fracción IV, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, aplicable por disposición del artículo quinto transitorio de la referida Ley; 2, 4, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y, 67, fracción I, punto 5, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/0526/2007, del catorce de los corrientes, que se dictó en el expediente RS/0028/2007, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a Incos Constructores, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa contratista de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como la obra pública y servicios relacionados con las mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado; si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación no ha pagado la multa que le fue impuesta, la prohibición subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

México, D.F., a 14 de marzo de 2007.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Salvador Alberto Nassri Valverde**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Representaciones Sanitarias, S.A.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Petróleo.- Área de Responsabilidades.- Expediente SPC-0055/2006.

CIRCULAR No. 18/474/JOA-021/07

CIRCULAR POR LA QUE SUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA REPRESENTACIONES SANITARIAS, S.A.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26 y 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento; 1, 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución de 26 de febrero de 2007, que se dictó en el expediente SPC-0055/2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Representaciones Sanitarias, S.A., a través del cual se le impuso la sanción consistente en inhabilitación, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con la empresa Representaciones Sanitarias, S.A., de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 15 de marzo de 2007.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Norberto Germán Ulaje Figueroa**.- Rúbrica.

CIRCULAR 18/474/JOA-022/07 por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el C. Jesús Luz Meneses.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Petróleo.- Área de Responsabilidades.- Expediente SPC-140/2006.

CIRCULAR No. 18/474/JOA-022/07

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EL C. JESUS LUZ MENESES.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26 y 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50, fracción IV, 59 y 60, primer párrafo y fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento; 1, 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y 67, fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución de 8 de marzo de 2007, que se dictó en el expediente SPC-140/2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado al C. Jesús Luz Meneses, a través del cual se le impuso la sanción consistente en inhabilitación, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con el C. Jesús Luz Meneses, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 15 de marzo de 2007.- El Titular del Area de Responsabilidades, **Norberto Germán Ulaje Figueroa**.- Rúbrica.

CIRCULAR 18/474/JOA-023/07 por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el C. Jesús Luz Meneses.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Petróleo.- Area de Responsabilidades.- Expediente SPC-141/2006.

CIRCULAR No. 18/474/JOA-023/07

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EL C. JESUS LUZ MENESES.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26 y 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50, fracción IV, 59 y 60, primer párrafo y fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento; 1, 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y 67, fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución de 8 de marzo de 2007, que se dictó en el expediente SPC-141/2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado al C. Jesús Luz Meneses, a través del cual se le impuso la sanción consistente en inhabilitación, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con el C. Jesús Luz Meneses, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 15 de marzo de 2007.- El Titular del Area de Responsabilidades, **Norberto Germán Ulaje Figueroa**.- Rúbrica.

CIRCULAR mediante la cual se hace del conocimiento de las dependencias, Procuraduría General de la República, entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de las entidades federativas, que se suspende la sanción administrativa impuesta a la empresa Sinnova Ti, S.A. de C.V., en cumplimiento a lo ordenado por el C. Juez Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, en el acuerdo de fecha nueve de marzo de dos mil siete, recaído en los autos incidentales del juicio de amparo número 378/2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR 010/11/OIC/RS/2007

CIRCULAR MEDIANTE LA CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE SE SUSPENDE LA SANCION ADMINISTRATIVA IMPUESTA A LA EMPRESA SINNOVA TI, S.A. DE C.V., EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL C. JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EL ACUERDO DE FECHA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL SIETE, RECAIDO EN LOS AUTOS INCIDENTALES DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 378/2007.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de
los gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Mediante acuerdo de nueve de marzo de dos mil siete, el C. Juez Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, concedió en el juicio de amparo número 378/2007, la suspensión provisional respecto de la sanción consistente en inhabilitación por el plazo de tres meses para presentar propuestas, celebrar contratos y/o pedidos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y entidades federativas, relativos a adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo total o parcial a fondos federales, que fuera impuesta por este Organismo Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, a la empresa Sinnova Ti, S.A. de C.V., mediante resolución de dieciocho de enero de dos mil siete, relativa al expediente RP.-0044/2006, hecha del conocimiento a través de la Circular número 00511/OIC/RS/2007, publicada en el Diario Oficial de la Federación el siete de febrero de dos mil siete.

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 67, fracción I, numeral 7, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se hace del conocimiento que dicha empresa puede participar a partir del día siguiente de la publicación de la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, en la presentación de propuestas, celebración de contratos y/o pedidos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las entidades federativas, cuando utilicen recursos con cargo total o parcial a fondos federales, hasta en tanto se resuelve en definitiva el juicio de amparo número 378/2007.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 15 de marzo de 2007.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Andrés de Jesús Serra Rojas Beltri**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Grupo Constructor Citlali, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex Gas y Petroquímica Básica.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. 003/2007

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, A LAS SECRETARIAS DE ESTADO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA Y FIDEICOMISOS EN LOS QUE EL FIDEICOMITENTE SEA EL GOBIERNO FEDERAL O UNA ENTIDAD PARAESTATAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA MORAL GRUPO CONSTRUCTOR CITLALI, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en el artículo 78, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 4, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en la esfera administrativa; 67, fracción I, apartado 5, en concordancia con el 75, párrafo tercero, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y, atento a lo expresado en el considerando III, y resolutivo quinto de la resolución de catorce de marzo de dos mil siete, dictada en el expediente 18/577/OIC/AR/UI/SP/0227/2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la contratista Grupo Constructor Citlali, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente de la publicación de la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con la empresa mencionada, sobre la materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular, cuando las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

De conformidad con el artículo 78, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, reformada y adicionada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el siete de julio de dos mil cinco, en vigor a partir del ocho siguiente, si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación aplicado, la sancionada no ha liquidado la multa que hubiere sido impuesta, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

En caso contrario, una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 14 de marzo de 2007.- El Titular del Área de Quejas y encargado del despacho del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en Pemex Gas y Petroquímica Básica, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75, párrafo tercero, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en relación con el oficio de designación 18/577/OIC/261/2006, de siete de noviembre de dos mil seis, **Raúl Gerardo Martínez Soria**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Estratec, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB).- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC-IPAB-SP-01/2007

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA ESTRATEC, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio número 6/747/RQ-044/2007, del 13 de marzo de 2007, que se dictó en el expediente número RPROV-002/2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa Estratec, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

México, D.F., a 15 de marzo de 2007.- Así lo proveyó y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, **Jesús Rosete García**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Corporativo Nacional Mexicano, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el ISSSTE.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC/AR/00/637/4503/2007

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA DENOMINADA CORPORATIVO NACIONAL MEXICANO, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria; y 1o., fracción IV, 5, 6, 59, 60 fracción IV, 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento y, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio número OIC/AR/00/637/2338/2007, de fecha catorce de febrero de dos mil siete, que se dictó en el expediente número SAN/063/2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción instaurado a la sociedad denominada Corporativo Nacional Mexicano, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con la sociedad mencionada, de manera directa o por interposición persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

20 de marzo de 2007.- El Titular del Área de Responsabilidades, **José Saúl Gutiérrez Villarreal**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Comersa, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el ISSSTE.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC/AR/00/637/4505/2007

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA DENOMINADA COMERSA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria; y 1o., fracción IV, 5, 6, 59, 60 fracción IV, 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio número OIC/AR/00/637/3803/2007, de fecha siete de marzo de dos mil siete, que se dictó en el expediente número SAN/070/2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción instaurado a la sociedad denominada Comersa, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con la sociedad mencionada, de manera directa o por interposición persona, por el plazo de dos años.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

20 de marzo de 2007.- El Titular del Área de Responsabilidades, **José Saúl Gutiérrez Villarreal**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física C. Víctor Daniel Pérez Sánchez.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.- Área de Responsabilidades.- Expediente PSPC/045/2006.

OFICIO CIRCULAR TARAQ/076/2007

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA FISICA C. VICTOR DANIEL PEREZ SANCHEZ.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 1, 6 y 7, segundo párrafo, 50, 60, fracción IV, 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento; 1, 18, 26 y 37, fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 67 fracción I, punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio número TARAQ/074/2007, de fecha 27 de febrero del año en curso, que se dictó en el expediente número PSPC/045/2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado al prestador de servicios Víctor Daniel Pérez Sánchez, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha persona física de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados, deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 27 de febrero de 2007.- El Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., **Jorge Arturo Vázquez Durán**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el contribuyente Miguel Ángel Miravete Sandoval.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC/ININ/RQ/05-2007

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EL CONTRIBUYENTE MIGUEL ANGEL MIRAVETE SANDOVAL.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 59, 60 y 61 de la vigente Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 69 de su Reglamento, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del fallo emitido por esta instancia administrativa en fecha 13 de marzo de 2007, dentro del expediente administrativo SE/OIC/ININ/020-2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado al contribuyente Miguel Angel Miravete Sandoval, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con dicho contribuyente, de manera directa o por interpósita persona por un plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular, cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, siempre y cuando se dé el supuesto previsto en el penúltimo párrafo del artículo 60 de la vigente Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2005, o en caso contrario se deberá estar a lo que prevé dicho dispositivo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Estado de México, a 15 de marzo de 2007.- El Titular del Area de Responsabilidades, **Alejandro Chávez Pérez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Dewalt Center, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.- Area de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC/AR/PXR/006/07

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA DEWALT CENTER, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59, 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 69 de su Reglamento; 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 67, fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución de fecha 21 de febrero de 2007, que se dictó en el expediente número DS/0155/2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa instaurado a la empresa Dewalt Center, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por un año y seis meses, contados a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 22 de febrero de 2007.- El Titular del Area de Responsabilidades, **Jorge Luis Mejía Alonzo**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grupo Olram, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.- Area de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC/AR/PXR/009/07

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA GRUPO OLRAM, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, 78 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 217 de su Reglamento; 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 67, fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive quinto de la resolución de fecha 12 de marzo de 2007, que se dictó en el expediente número DS/0087/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa instaurado a la empresa Grupo Olram, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por tres meses, contados a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 13 de marzo de 2007.- El Titular del Area de Responsabilidades, **Jorge Luis Mejía Alonzo**.- Rúbrica.

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACUERDO por el que se modifica el diverso que determina la organización, funciones y circunscripción territorial de las oficinas regionales del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

JORGE AMIGO CASTAÑEDA, Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con fundamento en los artículos 7o., 7 BIS 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; 17, 22 y 59 fracción V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 22 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, y 4o. y 10 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE DETERMINA LA ORGANIZACION,
FUNCIONES Y CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DE LAS OFICINAS REGIONALES
DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

ARTICULO UNICO.- Se reforma el artículo 7o. del Acuerdo por el que se determinan la organización, funciones y circunscripción territorial de las Oficinas Regionales del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, para quedar como sigue:

ARTICULO 7o.- Las Oficinas Regionales se ubicarán en las ciudades o municipios y con la circunscripción territorial que a continuación se indican:

DENOMINACION/CIUDAD O MUNICIPIO	CIRCUNSCRIPCION
1. Oficina Regional Norte Monterrey, Estado de Nuevo León	Estados de Coahuila, Chihuahua, Nuevo León, Tamaulipas y Durango.
2. Oficina Regional Occidente Zapopan, Estado de Jalisco	Estados de Colima, Jalisco, Nayarit, Sinaloa, Sonora, Baja California y Baja California Sur.
3. Oficina Regional Bajío León, Estado de Guanajuato	Estados de Aguascalientes, Guanajuato, San Luis Potosí, Querétaro, Michoacán y Zacatecas.
4. Oficina Regional Sureste Mérida, Estado de Yucatán	Estados de Campeche, Chiapas, Tabasco, Quintana Roo, Yucatán y Oaxaca.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los asuntos pendientes de resolución a la entrada en vigor del presente Acuerdo, se seguirán substanciando ante la Oficina Regional que conforme al presente les compete.

México, D.F., a 13 de marzo de 2007.- El Director General, **Jorge Amigo Castañeda**.- Rúbrica.

(R.- 245865)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes a partir del 1 de enero de 2007 son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,244.00
2/8	de plana	\$ 2,488.00
3/8	de plana	\$ 3,732.00
4/8	de plana	\$ 4,976.00
6/8	de plana	\$ 7,464.00
1	plana	\$ 9,952.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$11.0470 M.N. (ONCE PESOS CON CUATROCIENTOS SETENTA DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 27 de marzo de 2007.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.4650 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., HSBC México S.A., IXE Banco S.A., Banco Invex S.A., Bank of America México S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 27 de marzo de 2007.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

INFORMACION semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 23 de marzo de 2007.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 41 del Reglamento Interior del Banco de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 1995, se proporciona la:

INFORMACION SEMANAL RESUMIDA SOBRE LOS PRINCIPALES RENGLONES
DEL ESTADO DE CUENTA CONSOLIDADO AL 23 DE MARZO DE 2007.

(Cifras preliminares en millones de pesos)

ACTIVO

Reserva Internacional ^{1/}	763,780
Crédito al Gobierno Federal	0
Valores Gubernamentales ^{2/}	0
Crédito a Intermediarios Financieros y	
Deudores por Reporto ^{3/}	207,012
Crédito a Organismos Públicos ^{4/}	64,360

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

Fondo Monetario Internacional	0
Base Monetaria	<u>397,036</u>
Billetes y Monedas en Circulación	397,036
Depósitos Bancarios en Cuenta Corriente ^{5/}	0
Bonos de Regulación Monetaria	100,968
Depósitos del Gobierno Federal	244,684
Depósitos de Regulación Monetaria	<u>375,246</u>
Instituciones Bancarias	278,981
Valores Gubernamentales	96,265
Otros Depósitos de Intermediarios Financieros y	
Acreedores por Reporto ^{3/}	3,350
Otros Pasivos y Capital Contable ^{6/}	(86,132)

1/ Según se define en el Artículo 19 de la Ley del Banco de México.

2/ Neto de depósitos de regulación monetaria.- En caso de saldo neto acreedor, éste se presenta en el rubro de Depósitos de Regulación Monetaria.

3/ Incluye banca múltiple, banca de desarrollo, fideicomisos de fomento y operaciones de reporto.

4/ Créditos asumidos por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, conforme a lo establecido en la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

5/ Se consigna el saldo neto acreedor del conjunto de dichas cuentas, en caso de saldo neto deudor éste se incluye en el rubro de Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto.

6/ Neto de otros activos.

México, D.F., a 27 de marzo de 2007.- BANCO DE MEXICO: El Director de Contabilidad, **Gerardo Rubén Zúñiga Villarce**.- Rúbrica.

(R.- 246035)

ENCADENAMIENTO de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de noviembre de 2006.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

En relación con los productos y servicios a que se refieren las fracciones I y II del artículo 20-Bis del Código Fiscal de la Federación dados a conocer por este Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 2002, este Banco de México tomando en cuenta el cierre o ampliación de fuentes de información y la desaparición o ampliación de marcas, modelos, presentaciones o modalidades, ha resuelto encadenar los productos y servicios cuyas claves de identificación y especificación se encuentran indicadas en el anexo de la presente publicación. Es de señalarse que en los nuevos artículos se da a conocer el precio correspondiente a noviembre de 2006, como precio de referencia.

México, D.F., a 20 de marzo de 2007.- BANCO DE MEXICO: El Director de Precios, Salarios y Productividad, **Javier Salas Martín del Campo**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.

ANEXO

CD	CLAVE	NUEVA ESPECIFICACION	PRECIO PROMEDIO (\$) NOVIEMBRE 2006	UNIDAD	CAUSA DE SUSTITUCION
01	001020	MLPA REAL, TOSTADAS, 3 PAQ. DE 360 C/U	21.20	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	001030	MLPA REAL, 4 PAQUETES DE 500 GR	7.95	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	003012	SIN MARCA, PALOMERO, A GRANEL	8.50	KG	CAMBIO DE MARCA
01	008019	LA MODERNA, SOPA DE MUNICION, BOLSA DE 200 GR	13.69	KG	CAMBIO DE MARCA
01	011024	LILI, NARANJA, CAJA DE 480 GR	58.75	KG	CAMBIO DE MARCA
01	011033	BEST CHOICE, SANDWICHS COMBINADO, CAJA DE 560 GR	30.71	KG	CAMBIO DE MARCA
01	012029	TRES ESTRELLAS, SAN ANTONIO, EXTRA FINA, PAQ. 1 KG	8.10	KG	CAMBIO DE MARCA
01	013004	QUAKER INSTANT, CEREAL DE AVENA, CAJA CON 350 GR	66.43	KG	CAMBIO DE MARCA
01	017010	MILANESA, A GRANEL	52.79	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	018019	COSTILLA, A GRANEL	48.60	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	020010	CODILLO, A GRANEL	27.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	029021	FUD, YORK, DE CERDO, A GRANEL	91.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	030001	BAFAR, DE CERDO Y PAVO, TIPO VIENA, PAQ DE 450 GR	24.40	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	030009	CAMPESTRE, RANCHERAS, DE CERDO, TIPO VIENA, PAQ DE 1 KG	26.75	KG	CAMBIO DE MARCA
01	030010	BAFAR, DE CERDO Y PAVO, TIPO VIENA, PAQ DE 450 GR	11.30	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	032017	MURGATI, PASTEL PIMIENTO MORRON, A GRANEL	22.96	KG	CAMBIO DE MARCA
01	034009	ZWAN, AHUMADO, DE CERDO, PAQ DE 340 GR	86.12	KG	CAMBIO DE MARCA
01	034011	JENNIE-O, DE PAVO, 4 PAQ. DE 340 GR C/U	62.43	KG	CAMBIO DE MARCA
01	042006	VIGILANTE, CALAMARES EN SU TINTA, LATA DE 115 GR	130.43	KG	NUOVO MODELO
01	043050	LALA, LIGHT, ULTRAPASTEURIZADA, ENVASE DE 1 LT	10.00	LT	CAMBIO DE MARCA
01	045078	CARNATION, CLAVEL, EVAPORADA, LATA DE 400 GR	20.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	047003	ALPDEZ, VARIOS SABORES, ENVASE DE 150 GR	13.75	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01	047007	YOPLAIT, DE FRUTAS Y CEREALES, ENVASE DE 125 GR	35.18	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	049029	AGUASCALIENTES, ACIDIFICADA, ENVASE DE 480 GR	32.29	KG	CAMBIO DE MARCA
01	051009	CHALET, GOUDA, PAQ DE 400 GR	68.63	KG	CAMBIO DE MARCA
01	051028	ESTABLO SAN MIGUEL, GOUDA, A GRANEL	56.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01	055017	BLANCO, A GRANEL	11.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	056130	NUTRIOLI, DE SOYA, BOTELLA DE 1 LT	17.70	LT	CAMBIO DE MARCA
01	058036	DOMINICO, A GRANEL	11.23	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	059020	VALENCIA, A GRANEL	3.24	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	073020	BOLA, A GRANEL	16.40	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	084020	EN VAINA, A GRANEL	37.92	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	088016	A GRANEL	17.09	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	089104	VERDE VALLE, FLOR DE MAYO, BOLSA DE 1 KG	17.16	KG	CAMBIO DE MARCA
01	089106	GIGANTE, NEGRO QUERETARO, BOLSA DE 907 GR	11.86	KG	CAMBIO DE MARCA
01	090051	SAN LAZARO, GUAILLO, BOLSA DE 100 GR	81.46	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	091017	SAN LAZARO, LENTEJA, BOLSA DE 500 GR	15.23	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	092016	MINUTE MAID FORTE, NECTAR DE MANGO, ENVASE DE 1 LT	10.56	LT	CAMBIO DE MARCA
01	092028	SONRISA JUNIOR, JUGO DE UVA, ENVASE DE 200 ML	13.40	LT	CAMBIO DE MARCA
01	093017	DEL MONTE, SALSA VERDE, FCO DE 475 GR	25.82	KG	CAMBIO DE MARCA
01	093018	VALENTINA, SALSA MUY PICANTE, FCO DE 370 ML	13.51	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	094018	HEROZ, CARBONIZADA, LATA DE 400 GR	23.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	095050	LA SIERRA, SOPA DE FIDEO INSTANTANEA, BOLSA DE 82 GR	22.68	KG	CAMBIO DE MARCA
01	096050	LA FLOR, ATE DE SABORES, A GRANEL	22.39	KG	CAMBIO DE MARCA
01	096055	LA COSTEÑA, MERMELADA DE CHABACANO, FCO DE 270 GR	44.44	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	098033	ESTANDAR, A GRANEL	9.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	099029	GOLETA, MARINO, CON 30% DE AZUCAR, FCO DE 100 GR	225.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01	100017	LOS PORTALES DE CORDOBA, MOLIDO, BOLSA DE 454 GR	87.89	KG	CAMBIO DE MARCA
01	100018	LEGAL, MOLIDO, SOBRE DE 200 GR	80.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	100029	BLASON, DESCAFEINADO GOURMET, BOTE DE 369 GR	127.87	KG	CAMBIO DE MARCA
01	105051	CLEMENTE JACQUES, SALSA CATSUP, FCO DE 225 GR	28.67	KG	CAMBIO DE MARCA
01	110010	D'GARI, DE LECHE, SABOR VAINILLA, BOLSA DE 140 GR	31.07	KG	CAMBIO DE MARCA
01	115014	SAN RAFAEL, DELICATESSEN, JAMON Y CHAMPINONES, CON 823 GR	47.95	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	116041	MODELO, 8 PACK, LATA DE 340 ML C/U	20.68	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01	121041	ANDRE ROSE, ROSADO, BOTELLA DE 750 ML	84.17	LT	CAMBIO DE MARCA
01	134109	DOCKERS, 100% ALGODON	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	135095	TRUENO, CAMISETA, 100% ALGODON	19.90	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
01	135099	HALSTON, BOXER, 100% ALGODON	44.14	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	135104	ALFANI, BOXER, 100% ALGODON	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	135106	SKINNY, TRUSA, 85% POLIAMIDA - 15% ELASTANO	115.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	135110	PLAY BOY, TANGA, 100% ALGODON	61.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01	138029	BRUNO CORZA, 100% LANA	1856.00	PZA	NUOVOS MODELOS
01	138030	POLO CLUB, 100% LANA	2201.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	138052	THINGS CONTEMPO, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	1188.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	139014	HALSTON, 55% POLIESTER - 45% LANA	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	139053	HALSTON, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	140014	PIERRE CARDIN, CORBATA, 100% POLIESTER	129.65	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	140032	TAYLOR, PIJAMA, 100% ALGODON	179.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	141032	SHYLA, 68% ALGODON - 28% POLIAMIDA - 4% ELASTANO	239.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	142005	LEONISA, BRASIER, 94% POLIAMIDA - 6% ELASTANO	335.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	142063	VICKY FORM, BRASIER, 91% POLIESTER - 9% ELASTANO	109.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	143095	SPANEL, PANTIMEDIA, 80% POLIAMIDA - 20% ELASTANO	54.60	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	143103	FOREVA, COUTURE, PANTIMEDIA, 82% POLIAMIDA - 18% ELASTANO	40.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	145006	EDOARDOS, 100% POLIESTER	329.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	145015	CONNIE KLEIN, 65% POLIESTER - 33% VISCOSA - 2% ELASTANO	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	145035	TANIA, 100% POLIESTER	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	145054	IVONNE, 100% POLIESTER	649.00	PZA	NUOVOS MODELOS
01	146009	MOSES, CONJUNTO, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	168.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01	146019	DOURIS, BATA, 35% ALGODON - 65% POLIESTER	49.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	146029	GINA CHEZZANI, CAMISON, 100% POLIESTER	339.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	146030	NIGHT STAR'S, CAMISON, 87% ALGODON - 13% POLIESTER	259.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	146056	JEAN PARELL, CONJUNTO, 100% POLIESTER	598.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	146058	NATURAL WEAR, CONJUNTO, 100% ACRILICO	238.00	JGO	NUOVOS MODELOS
01	146065	STUDIO X, CONJUNTO, 100% POLIESTER	89.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	146066	GINA CHEZZANI, BATA, 100% POLIESTER	385.00	PZA	NUOVOS MODELOS
01	147060	DISNEY, 100% ALGODON	98.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	148007	AMORI, 100% POLIESTER	599.00	PZA	NUOVOS MODELOS
01	148055	PETITE STUDIO, 100% POLIESTER	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	149003	OP, 100% ALGODON	369.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	149014	KASTO, 100% ALGODON	289.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	149015	GA BASIC WEAR, 100% ALGODON	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	149033	HALSTON, 100% ALGODON	169.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	150015	POLO CLUB, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	151014	ZILERY'S, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	151015	OSCAR BOY'S, CAMISA, 70% POLIESTER - 30% ALGODON	185.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	152054	JESSY FRANZ, 100% ACRILICO	949.00	PZA	NUOVOS MODELOS
01	153056	CREYSI BOY, CAMISETA, 100% ALGODON	38.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	154015	BASILIA, PANTALETA, 100% ALGODON	75.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	154034	BABY SMART, CAMISETA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	9.59	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	154056	SKINY KID'S, TOP, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	55.00	PZA	NUOVOS MODELOS
01	155053	WEEKEND, CALCETINES, 83% ALGODON - 17% POLIAMIDA	48.00	PZA	NUOVOS MODELOS
01	156007	PLAY WELL, TRAJE, 100% POLIESTER	44.80	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	156014	CELI, TRAJE, 100% ALGODON	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	156033	MIKI, TRAJE, 100% ACRILICO	119.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	156055	DISNEY BABY, TRAJE, 100% POLIESTER	89.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	156060	BARQUILLO, TRAJE, 72% POLIESTER - 28% ALGODON	119.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	157015	PABI BAMBINI, 100% ALGODON	59.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	158002	JOCES, ABRIGO, 85% LANA - 15% NYLON	1249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	158019	NATURAL WEAR, CHAMARRA, 85% POLIESTER - 15% POLIAMIDA	398.00	PZA	NUOVOS MODELOS
01	158020	GEORGE, CHAMARRA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	388.00	PZA	NUOVOS MODELOS
01	158029	DANA, CHAMARRA, 100% LANA	1699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

01	158052	GEORGE, CHAMARRA, 100% POLIESTER	458.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	158054	PIERRE CARDIN, CHAMARRA, 100% LANA	1014.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	158055	MUNDO DI MARCO, CHAMARRA, 100% LANA	1399.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	158060	X-TEND, CHAMARRA, 100% POLIAMIDA	348.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	158068	WEEKEND, CHAMARRA, 67% POLIESTER - 33% ALGODON	497.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	158069	FULU, CHAMARRA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	369.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	158070	CASUAL FIT, CHAMARRA, 85% POLIESTER - 15% POLIAMIDA	479.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	158091	PROFFINTER'S, CHAMARRA, 100% POLIESTER	228.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	158092	ORIGINALS 725, CHAMARRA, 100% POLIESTER	388.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	158093	VTL MEN'S, CHAMARRA, 100% POLIESTER	99.90	PZA	NUEVOS MODELOS
01	158094	VTL LADIES, CHAMARRA, 100% POLIESTER	99.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	158095	VTL GIRL'S, CHAMARRA, 100% POLIESTER	118.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	158096	BEEP, CHAMARRA, 100% POLIESTER	398.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	158097	VTL BOY'S, CHAMARRA, 100% POLIESTER	89.90	PZA	NUEVOS MODELOS
01	158098	SIMPLY BASIC, CHAMARRA, 100% POLIESTER	128.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	158099	SIMPLY BASIC, CHAMARRA, 100% POLIESTER	119.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	158100	NEW WAVE, CHAMARRA, 100% POLIESTER	118.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	158119	VTL MEN'S, CHAMARRA, 100% POLIESTER	249.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	158120	VTL LADIES, CHAMARRA, 100% POLIESTER	129.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	160011	DISNEY, SUETER PARA NIÑA, 100% ACRILICO	228.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	160020	CARBONO CATORCE, SUETER PARA NIÑO, 75% ACRILICO - 25% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	160030	PROVENZO, SUETER PARA NIÑO, 100% ACRILICO	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	160060	OLD HARBOR, SUETER PARA NIÑA, 100% ACRILICO	118.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	160066	DOD PETT, SUETER PARA NIÑA, 100% ACRILICO	329.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	160106	NON STOP, SUETER PARA NIÑO, 100% ACRILICO	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	160119	VTL GIRL'S, SUETER PARA NIÑA, 100% ACRILICO	149.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	160120	VTL BOY'S, SUETER PARA NIÑO, 100% ACRILICO	149.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	163004	WILSON, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	549.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	163058	KAROSSO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	379.00	PAR	NUEVOS MODELOS
01	163108	NIKE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	699.00	PAR	NUEVOS MODELOS
01	164004	MARIA VIDAL, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	599.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	164063	PIES CUIDADOS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	459.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	164064	SUAVECITOS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA CUERO	459.99	PAR	NUEVOS MODELOS
01	164066	WOMAN EMYCO, ZAPATOS, CORTE CABRITO - SUELA SINTETICA	579.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	164092	MOTTY, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	314.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	164108	ZIA, ZAPATOS, CORTE PIEL -SUELA SINTETICA	269.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	165004	RAIMONDI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA CUERO	849.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	165052	EVOLUCION, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA CUERO	659.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	165061	FILRSHEIM, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA CUERO	1600.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	165093	BOUBOU, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	694.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	166097	DOG1, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	299.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	166104	OZONO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	329.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	166106	EFF, CORTE VACUO - SUELA SINTETICA	389.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	168103	TEYSA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	19.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	168112	VOIT, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	123.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	171059	ESSENTIALS, MALETA, 100% POLIESTER	134.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	184013	LOSETA PARA PISO, 33 X 33 CM, MOD DURAVILE	160.00	MT	CAMBIO DE MARCA
01	184026	TRUPER, PINZA DE PRESION, 254 MM/10"	138.96	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	184033	TRUPER, CHAPA CERRADURA DE SOBREPONER, RIN DOBLOCK, IZQUIERDA	118.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	184044	FESTER, IMPERFACIL ROJO, IMPERMEABILIZANTE, CUBETA DE 15 LTS	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	184059	THERMOTEX, IMPERMEABILIZANTE Y AISLANTE TERMICO, CUBETA DE 19 LT	999.01	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	194007	LIMPIEZA GENERAL Y LAVADO DE ROPA, PAGO POR DIA	210.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01	207002	ACROS, 30" HORNO, 6 QUEM, ENC ELEC, PARRILLA, MOD AL 70500 5Q	3599.00	UNIDAD	NUEVOS MODELOS
01	208011	CALOREX, AUT, 38 LT, MOD 910	2099.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	210018	SIN MARCA, MESA Y 6 SILLAS, MOD PALERMO	7779.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01	211019	SELTER, INDIVIDUAL, MOD 100-192 REY	1299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	212007	SAMSONITE, SILLA TUBO PLEGABLE	73.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	212012	INOVA, CENTRO DE ENTRETENIMIENTO, MADERA DE PINO	11625.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	212016	SIN MARCA, LIBRERO - BAR, MOD E800/05	3999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	213015	MOD KING SIZE, 5 PZAS, MOD BARCELONA	5999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01	214006	SAMSUNG, BLANCO, 2 PTAS, 11 PIES, MOD RT38GB	4187.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	214007	SAMSUNG, 2 PTAS, 13", MOD RT-45VG5W	5499.00	UNIDAD	NUEVOS MODELOS
01	214009	BLUE POINT, 7 PIES, MOD BPR 8107	2179.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	215003	EASY, AUT, 13 KG, 6 CICLOS, MOD LIE 13400PB	6665.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	215005	WHIRLPOOL, AUT, CAP 10 KG, 7 CICLOS, BLANCA, MOD 7MWT745005	4799.00	UNIDAD	NUEVOS MODELOS
01	215020	EASY, AUTOMATICA, 11 KG, 7 CICLOS, MOD LAE 1103 OPB	5299.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	216017	MOULINEX, EXTRACTOR DE CITRICOS, CENTRI III, MOD A 75 312	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	216020	MOULINEX, EXPRIMIDOR VITAPRESS, MOD BKB	305.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	219010	OSTER, DE VAPOR, MOD 5002	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	219011	OSTER, DE VAPOR, MOD 6014-13	319.00	PZA	NUEVO MODELO
01	219017	MOULINEX, DE VAPOR, CLASICA, MOD CS-7501	238.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	219018	OSTER, VAPOR Y ROCIO, MOD 5005-13	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	220005	OSTERIZER, BASE CROMADA, 10 VELOCIDADES, MOD 8531-006	705.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	220012	OSTER, VASO DE VIDRIO, 3 VEL, MOD 465423 V	839.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	221009	PHILCO, PANTALLA PLANA, 21", MOD PHF 2195	2095.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	221021	LG, 21", PANTALLA PLANA, SONIDO ESTEREO, MOD RP21FE65G	2287.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	221022	PANASONIC, 21", PANTALLA PLANA, ESTEREO, MOD CT-G218	2413.29	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	221024	SONY, WEGA, 21", PANTALLA PLANA, MOD KV21FS 140	2600.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	223007	SONY, MINICOMPONENTE, 3 CD'S, MP3, KARAOKE, MOD MHC-GNX880	6300.85	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	223009	SONY, MINICOMPONENTE, 3 CD'S, MP3, KARAOKE, MOD MHC RG5905	4899.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	224007	PANASONIC, DVD, RECORDER, MOD DMR-ES /VPL-S	2498.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	225010	SONY, RADIOGRABADORA, 1 CD, RADIO AM/FM, MP3, MOD CFD F15CP	1583.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	225011	SONY, RADIOGRABADORA, 1 CD, RADIO AM/FM, MP3, MOD CFDF 17CP	1599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	225020	SONY, RADIOGRABADORA, MP3, X-PL0D, 200 W, MOD CFD 555CPK	1987.00	PZA	NUEVO MODELO
01	226003	OSRAM, FOCO, 60 WATTS	3.10	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	233003	RUBBERMAID, CESTO PAPELERO, RECTANGULAR, MOD W06691	54.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	244001	1 2 3, ANTIBACTERIAL, BARRA DE 350 GR	13.31	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	259022	CENTRUM, CON 30 TABLETAS, LAB. WYETH	61.45	FCO	NUEVO MODELO
01	263010	ARTRENAC, 10 CAPSULAS DE 100 MG, LAB. MERCK	200.26	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	264009	HIPOGLOS, CREMOSO, POMADA, TUBO DE 110 GR, LAB ANDROMACO	55.96	TUBO	CAMBIO DE MARCA
01	266015	D-L MEDICA, 5 JERINGAS DESECHABLES DE 5 ML C/U	9.20	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01	266018	PLASTIPAK, 5 JERINGAS DESECHABLES DE 3 ML C/U	12.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
01	282006	ENGLISH LEATHER, AGUA DE COLONIA P/ CABALLERO, ENVASE DE 400 ML.	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	288023	REVLON, MAQUILLAJE LIQUIDO, FCO DE 30 ML	140.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	289004	GODY, SOGELOUS, CEPILLO CUADRADO PARA CABELLO	71.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	291003	KLEENEX, COTTONELLE, 400 HOJAS DOBLES, CON 4 ROLLOS	6.65	ROLLO	CAMBIO DE MARCA
01	291016	PETALO, SENSATION, JUMBO, PAQ C/12 ROLLOS	5.24	ROLLO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	311002	CHRYSLER, VOYAGER, BASE, AUT, ASIENTOS TELA, AA, MOD 2007	214900.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	311005	HONDA, ACCORD LX ES, AUT, 4 P, AA, MOD 2007	239500.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01	311009	DODGE, ATOS, 5 PTAS, 5 VEL, C/AA, MOD 2007	86900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01	311014	RENAULT, CLIO, ENERGY, 5 P, STD, S/AA, MOD 2007	107500.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01	311015	HONDA, CIVIC, STD, 4 P, 5 VEL, S/AA, MOD-2007	200000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01	311020	NISSAN, SENTRA CUSTOM, 4 P, STD, AA, VELOUR, MOD 2007	169500.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01	311025	PONTIAC, MATIZ G2, TIPO A, STD, 5 P, S/AA, MOD 2007	78490.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	311033	NISSAN, PLATINA Q, STD, 4 PTAS, S/AA, MOD 2007	97100.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01	311037	VW, BEETLE GLS, 2 P, STD, AA, MOD 2007	182979.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
01	311038	VW, JETTA, A-4, 4 P, AUT, EUROPA, 2.02, EQUIP., MOD 2007	165459.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01	311039	FORD, KA, BASIC, 2 P, AUUSTERO, STD, MOD 2007	90300.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01	311040	FORD, FREESTAR LX, PLUS, AUT., ELECT., MOD 2007	305600.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01	311041	CHRYSLER, ATOS, BASICO, 5 P, STD, MOD 2007	79900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01	311042	DODGE, ATTITUDE, 4 P, STD, 5 VEL, MOD 2007	116900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01	311044	HONDA, ACCORD, LX, L4, AUT, 4 P, 5 VEL, MOD 2007	233500.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01	311048	HONDA, PILOT, LX, AUT, 5 VEL, MOD 2007	366044.69	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	312012	MAGISTRONI CROSS, R 20, MOD CIVETTA	984.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	347007	ACAPULCO, TERRESTRE, 3 NOCHES, HOTEL 4 EST	2251.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01	347025	GUANAJUATO, TERRESTRE, 3 NOCHES, HOTEL 4 EST	1956.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01	359004	SONY, BMG MUSIC, CD, JULIETA VENEGAS, LIMON Y SAL	143.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

01	364001	CAMPEON, RODILLERA ELASTICA TEXTURIZADA	24.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	001009	A GRANEL, FRIAS, BOLSA DE 30 PIEZAS	12.00	BOLSA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	003002	EL GALLO DE ORO, POZOLE, BOLSA DE 1 KG	11.99	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	005001	CAPERUCITA, MANCHEGO, PAQ DE 400 GR	81.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	008003	CM, SOPA DE CARACOL, BOLSA DE 200 GR	10.50	KG	CAMBIO DE MARCA
02	011003	GAMESA, CREMAS DE NIEVE, CAJA DE 416 GR	35.59	KG	CAMBIO DE MARCA
02	012001	SAN ANTONIO, TRES ESTRELLAS EXTRA FINA, BOLSA DE 1 KG	10.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02	013006	3 MINUTOS, CEREAL DE AVENA, BOLSA DE 400 GR	19.60	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02	017005	PULPA DE CERDO, ESPECIAL, A GRANEL	40.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	030004	CAMPESTRE DE PARMAS, RANCHERA TIPO VIENA P/HOT DOG, BOLSA DE	25.61	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02	033001	CECINA DE CERDO, A GRANEL	55.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02	042002	PALACIO DE ORIENTE, ANCHOAS EN ACEITE DE OLIVA, LATA DE 48	690.73	KG	CAMBIO DE MARCA
02	043007	SAN MARCOS, LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA, BOTE DE 1 LT	9.50	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	044003	CARNATION, CLAVEL, ENTERA, BOLSA DE 500 GR	57.66	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02	045006	CARNATION, CLAVEL, EVAPORADA, LATA DE 400 GR	20.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	049004	LALA, CREMA ACIDA LIGHT, VASO DE 250 ML	2480.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
02	053003	GONELA, AMERICANO REBANADO, A GRANEL	31.06	KG	CAMBIO DE MARCA
02	054004	LALA, MANTEQUILLA LIGHT, BOTE DE 227 GR	72.62	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	055001	KAKI, HUEVO BLANCO, PAQ DE 12 PZAS	12.20	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	055003	CHICO, A GRANEL	13.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	084003	GREAT VALUE, CONGELADOS, BOLSA DE 500 GR	34.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	089008	DOLCHE, NEGRO, BOLSA DE 1 KG	8.93	KG	CAMBIO DE MARCA
02	092004	ADES, BEBIDA DE SOYA, BOTE DE 200 ML	20.25	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	101001	PEÑAFIEL, BOTELLA NO RETORNABLE DE 2 LT	6.06	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	102001	CRISTAL, BOTELLA DE 1 LT	4.37	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	102005	E PURA, BOTELLA DE 1.5 LT	3.92	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	103001	LOUIT, MOSTAZA, FCO DE 250 GR	30.40	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	118002	WALESA, VODKA, BOTELLA DE 1 LT	45.49	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	119006	FLOR DE CAÑA, BLANCO, BOTELLA DE 750 ML	104.67	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	120002	PRESIDENTE, SOLERA, BOTELLA DE 700 ML	96.43	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	120004	DON PEDRO, BOTELLA DE 1 LT	119.90	LT	CAMBIO DE MARCA
02	120006	VIEJO VERGEL, IMPORTADO, BOTELLA DE 1 LT	67.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	121004	CALAFIA, BLANCO, BOTELLA DE 750 ML	63.87	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	122005	MONTANA, ROJOS, CAJETILLA DE 20 CIGARROS	17.00	CAJETI	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	122006	BOOTS, BLANCOS, CAJETILLA DURA DE 20 CIGARRILLOS	18.10	CAJETI	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	167005	COSTURA SIMPLE PARA SUELA DE ZAPATO PARA HOMBRE	30.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
02	186003	M2, IMPERMEABILIZACION DE AZOTEA, INC MAT IMPERPLUS Y GARANT	2875.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	194008	SERVICIOS GENERALES DE UNA PERSONA, PAGO SEMANAL	600.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
02	195006	MONITOREO Y MANT DE ALARMA DE DOM, TARIFA MENSUAL	470.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
02	205002	DELHER, ALACENA, MOD FINLANDIA	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02	212002	DELSA, CENTRO DE ENTRENAMIENTO, MOD GR CHARLESTON 54"	6799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02	213001	MCG, 2 BUROS CABECERA, COMODA Y ESPEJO, MOD BARCELONA	5999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
02	217001	SAMSUNG, 220 VOLTIOS, MOD AW12FBD8C SKU50983057	4949.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
02	222004	SONY, 40MG RAM512MB DD320GB, MONIT PLANO 17", BOCINAS, MOD V	26999.00	UNIDAD	NUOVOS MODELOS
02	222006	COMPAQ, RAM512 DD80GB, DVD-RW CENTRINO 1.8GHZ, MOD M-105 95	15029.00	UNIDAD	NUOVOS MODELOS
02	223002	PANASONIC, DE 8000 PMP0, CD Y 2 CASSETES, MOD SA-TM 1000 DVD	7199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
02	225001	PHILIPS, CD CASETE, MOD AZ 5140	849.00	UNIDAD	NUOVOS MODELOS
02	227004	MONARCA, PAQ DE 10 CAJAS, DE 50 LUCES C/U	8.50	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	228003	ENERGIZER, E2 TITANIUM, "AA" DE 9V PAQ DE 16 PZAS	133.01	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
02	228004	EVEREADY, "AA", PAQ DE 2 PIEZAS	14.50	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	229001	GREAT VALUE, VELAS CANDILES, CAJA DE 14 PIEZAS	25.80	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	230001	INFIMIDIAL, TIPO CEPILLO	12.10	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	230003	PABREY, TIPO CEPILLO, MOD EP-02	45.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02	232002	CINSA, BUDINERA #22 SIN OREJAS, DE PELTRE	67.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	232006	EKCO, BUDINERA CON TEFLON, DE 20 CM	109.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02	233001	KARTEL, CESTA, MOD TULIPAN	9.95	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	238001	VENTURE, EDRON MAT 100% POL, MOD FLOREADO	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02	238003	KALTEX, EDRON ESTAMPADO, MOD EDD5-5611 MAVARS	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02	239003	HILASAL, MEDIO BAÑO, MOD CLASSIC LISO	45.29	PZA	NUOVOS MODELOS
02	240002	BRAMANTE, 2.5 DE ANCHO	39.00	MT	CAMBIO DE PRESENTACION
02	243004	LA ANITA, BLANQUEADOR, BOTELLA DE 500 ML	6.84	LT	CAMBIO DE MARCA
02	259005	PHARMATON, FCO DE 30 CAPSULAS, LAB BOEHRINGER INGELHEIM	107.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
02	261001	TOPROM, SUSPENSION FCO DE 120 ML, LAB CHINOIN	59.30	FCO	CAMBIO DE MARCA
02	267001	SIBA VISION, LENTES DE CONTACTO BLANDOS	900.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
02	267002	DEVLIN, ARMAZON DE PLASTICO Y ESTUCHE, PAQ ECONOMICO	349.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
02	271002	OPERACION DE APENDICE, HONORARIOS, CLINICA Y MEDICAMENTOS	20000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	271003	COLESISTECTOMIA LAPAROSCOPICA, RECUPERACION ANESTESIA Y OTRO	25000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	272001	CONSULTA PARA OBTURACION DE MOLAR, CON RESINAS	598.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	280006	MANICURE	50.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	281002	SEDAL, SHAMPOO ANTISPONGE, BOTELLA DE 650 ML	38.31	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
02	283004	ESCUDO, ANTIBACTERIAL AZUL NATURAL, PASTILLA DE 200 GR	36.00	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
02	286002	PONDS, CLARANT 3, FCO DE 100 GR	35.40	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	287002	GILLETTE, PRESTOBARBA ULTRAGRIP CABEZA MOVIL, PAQ DE 3 PZAS	27.80	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	288005	RENOVA, LAPIZ LABIAL SUAVEMENTE INDELEBLE, TUBO DE 4 GR	56.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	289003	POMANIA, CEPILLO Y PEINE. MOD P0019	18.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	292001	CHAMPS CHICOLASTIC, TALLA 3, PAQ DE 16 PAÑALES	41.02	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
02	292003	ECONOBABY, MEDIANO, PAQ DE 40 PAÑALES	51.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
02	315001	AKRON, HEVY DUTY MONOGRADO, BOTE DE 946 ML	41.23	LT	CAMBIO DE MARCA
02	321002	CAMBIO DE AMORTIGUADOR ESTANDAR, MANO DE OBRA	90.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	321004	CAMBIO DE SILENCIADOR, AUTOMOVIL NISSAN. MANO DE OBRA	90.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	323001	CAMBIO DE BALATAS TRASERAS Y DELANTERAS, MANO DE OBRA	69.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
02	358002	MATTEL, BARBIE, MOD FELIZ CUMPLEAÑOS	176.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	360003	WHISKAS, RECETA AVES, BOLSA DE 1.50 KG	21.57	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	362002	RENTA DE VIDEO-JUEGO DE ESTRENO, POR 24 HORAS	59.00	RENTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	364001	STORM, BALON DE BASKETBALL, MOD N7 SINTETICO	74.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	009005	GAMESA, SALADITAS, CAJA C/8 PAQ DE 137 GR C/U	27.12	KG	CAMBIO DE MARCA
03	010002	CHEDRAUI, PAQ C/10 PZAS, DE 250 GR	25.90	KG	CAMBIO DE MARCA
03	012003	ESPUMA DE CHAPALA, BOLSA DE 1 KG	8.55	KG	CAMBIO DE MARCA
03	012004	AUNT JEMIMA, HARINA PARA HOT CAKES SUAVES Y LIGEROS, CAJA DE 80 GR	23.51	KG	CAMBIO DE MARCA
03	032001	ZWANCITO, PATE DE HIGADO DE CERDO, PICANTE, PAQ C/100 GR	91.00	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
03	032003	FUD, PASTEL PIMIENTO, DE POLLO, A GRANEL	35.50	A GRAN	CAMBIO DE MARCA
03	050004	BUEN PASTOR, CHIHUAHUA, A GRANEL	68.91	KG	CAMBIO DE MARCA
03	051001	SELECT DAIRY, MOZARELLA, PIEZA DE 2.72 KG	47.24	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
03	053004	EL CIERVO, TIPO AMERICANO, PAQ DE 175 GR	50.22	KG	CAMBIO DE MARCA
03	056009	NUTRIOLI, ACEITE DE SOYA, BOTELLA DE 1 LT	17.70	LT	CAMBIO DE MODALIDAD
03	076005	BROCOLI, A GRANEL	18.00	A GRAN	CAMBIO DE MARCA
03	091003	MORELOS, LENTEJAS, PAQ C/10 BOLSAS DE 500 GR C/U	7.60	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
03	095005	SAN MIGUEL, CREMA DE ZANAHORIA, LATA DE 570 GR	35.04	KG	CAMBIO DE MARCA
03	096004	LA PASIEGA, COCTEL DE FRUTAS, LATA DE 820 GR	20.12	KG	CAMBIO DE MARCA
03	107002	TANG, EN POLVO, BOLSA DE 600 GR	49.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03	107004	FRUTALISA, JARABE CONCENTRADO, ENVASE DE 700 ML	27.71	LT	CAMBIO DE MARCA
03	110002	MAIZENA PRONTO, DE AGUA, CAJA DE 84 GR	76.64	KG	CAMBIO DE MARCA
03	115002	SAN RAFAEL, HAWAIIANA, CAJA DE 896 GR	53.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
03	117002	GRAN CENTENARIO, REPOSADO 100% DE AGAVE, BOTELLA DE 950 ML	194.75	LT	CAMBIO DE MARCA
03	119005	FLOR DE CAÑA, GOLD, BOTELLA DE 1 LT	109.99	LT	CAMBIO DE MARCA
03	122005	FAROS, OVALADOS, PAQ. C/ 10 CAJETILLAS	136.10	PAQ	CAMBIO DE MARCA
03	141007	CITTA, 100% POLIESTER	178.00	PZA	NUOVOS MODELOS
03	141011	PALOMA, 65% ALGODON - 45% POLIESTER	149.00	PZA	NUOVOS MODELOS
03	146003	BASIC IMAGE, PIJAMA, 85% ALGODON - 15% POLIESTER	108.00	PZA	NUOVOS MODELOS
03	146011	X-TEND, PANTALON DEPORTIVO, 90% ALG - 5% POL - 5% ELASTANO	128.00	PZA	NUOVOS MODELOS
03	150001	OSCAR BOYS, 100% POLIESTER	249.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
03	151003	OLD HARBOR, CAMISA, 20% ALGODON - 80% POLIESTER	70.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
03	157005	LA IDEAL, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	29.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	158014	X-TEND, CHAMARRA, 100% POLIESTER	388.00	PZA	NUOVOS MODELOS
03	158016	X-TEND, CHAMARRA, 100% POLIESTER	318.00	PZA	NUOVOS MODELOS
03	158024	YVES SAINT LAURENT, CHAMARRA, 100% POLIESTER	459.00	PZA	NUOVOS MODELOS
03	160003	TOMMY JOY, P/NINO, 100% ACRILICO	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA

03	160012	D'FRANCO, P/NIÑA, 100% ACRILAN	164.00	PZA	NUEVOS MODELOS
03	160014	CARACOL, PARA NIÑA, 100% ACRILAN	169.00	PZA	NUEVOS MODELOS
03	160015	MAGDA, P/NIÑA, 100% ACRILICO	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	160017	KOLOR SPORT, P/NIÑA, 100% ACRILICO	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	160018	VTL GIRL'S, P/NIÑA, 100% POLIESTER	179.00	PZA	NUEVOS MODELOS
03	160019	OLD HARBOR, P/NIÑA, 100% ACRILICO	88.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	160020	DONNA COLLECTION, P/NIÑA, 96% ACRILAN - 4% ELASTANO	79.90	PZA	NUEVOS MODELOS
03	163004	CHARLY, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	278.00	PZA	NUEVOS MODELOS
03	165005	EVER LITE, CORTE PIEL - SUELA OTROS	278.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	171003	POLO CLUB, CINTURON, C-56 0023-2	69.90	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
03	172004	ESCLAVA, TIPO CARTIER, ORO DE 14 K	3319.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	215005	WHIRLPOOL, 11 KG, 7MMT955005G0	4499.10	UNIDAD	NUEVO MODELO
03	216010	BONHAUS, FREIDORA, MOD FC-18	549.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	218001	LASKO, PEDESTAL, MOD 1800 A	319.01	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
03	223001	SAMSUNG, MOD MM-76 800W	1499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
03	224004	LG, DVD, MOD DK-162-JPG	799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03	225002	SONY, MOD CFD 503 CP	992.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
03	242001	SENSACIONAL, SUAVIZANTE DE TELAS, ENVASE DE 20 LT	8.80	LT	CAMBIO DE MARCA
03	245003	RENUZIT, AEROSOL, FCO DE 225 GR	39.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	256005	AMOXIL, CAJA C/12 TABLETAS, LAB GLAXO SMITH	94.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
03	259004	ENSURE, EN POLVO, LATA C/400 GR, LAB ABBOTT	164.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	283005	ESCUDO, PAQ C/12 BARRAS DE 150 GR	32.50	KG	CAMBIO DE MARCA
03	289003	VANDUX, CEPILLO P/CABELLO, MOD 2815	58.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
03	290001	COVERGIRL, MASCARA, FANTASTICA LASH, ENVASE DE 11 ML	104.19	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	291001	PETALO, RENDIMAX, MANZANILLA, PAQ DE 4 PZAS	8.25	ROLLO	CAMBIO DE MODALIDAD
03	291002	KLEENEX COTTONELLE, LINEA DORADA C/ALOE, PAQ DE 24 PZAS	2.77	ROLLO	CAMBIO DE MODALIDAD
03	291004	CHARMIN, SUAVE AROMA, PAQ DE 12 PZAS	3.08	ROLLO	CAMBIO DE MODALIDAD
03	294001	MARATHON, PAQ DE 400 PZAS	73.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
03	311001	FORD, FOCUS, LX, STD, MOD 2007	151200.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
03	311002	CHEVROLET, CHEVY C 2, 3 PTAS, MOD 2007	84900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
03	311003	NISSAN, TSURU GS II, L4, 4 PTAS, 5 VEL., A/AC, MOD 2007	113400.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
03	311004	CHRYSLER, ATOS, STD, BASICO, 5 VEL., 4 PTAS, MOD 2007	79900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
03	311005	VW, POINTER, 2 PTAS, MOD 2007	90950.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
03	312006	TURBO, MONTAÑA R 26, EQUALITY	1365.00	PZA	NUEVO MODELO
03	345002	SCRIBE, PASTA DURA, RAYADA, FORMA ITALIANA, MOD 192	26.50	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
03	359002	EMI, CD, ROBBIE WILLIAM, ULTIMO EXITO	231.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	364001	WILSON, SOCCER MVP 5, H 9131	72.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	384008	PAGOS INTERBANCARIOS, MISMO DIA	10.00	COSTO	CAMBIO DE MODALIDAD
04	001008	MLPA REAL, PAQ DE 500 GR	9.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	001011	MISTON, PAQ DE 800 GR	11.13	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	002002	SORIANA, HARINA DE MAIZ, PAQ DE 1 KG	5.40	KG	CAMBIO DE MARCA
04	002007	KLASS - FECULA DE MAIZ, SOBRE DE 45 GR	52.22	KG	CAMBIO DE MARCA
04	003002	VERDE VALLE, PALOMERO, BOLSA DE 500 GR	11.00	KG	CAMBIO DE MARCA
04	006001	BUTTER KRIST, BLANCO, EXTRA DELGADO, PAQ DE 680 GR	21.25	KG	CAMBIO DE MARCA
04	009001	NABISCO, MARBU DORADA, CAJA DE 440 GR	34.77	KG	CAMBIO DE MARCA
04	009011	NABISCO, PREMIUM, SALADAS, CAJA DE 528 GR	30.11	KG	CAMBIO DE MARCA
04	010002	MISION, C/10 PZAS, PAQ DE 250 GR	31.80	KG	CAMBIO DE MARCA
04	010005	SIN MARCA, A GRANEL	14.40	KG	CAMBIO DE MARCA
04	013009	SORIANA, WHOLE BRAN C/PASAS, CAJA DE 620 GR	44.11	KG	CAMBIO DE MARCA
04	014005	SIN MARCA, EXTRA, A GRANEL	10.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	032012	PARMA, QUESO DE PUERCO, A GRANEL	51.88	KG	CAMBIO DE MARCA
04	041010	HIPERMART, ATUN EN ACEITE, LATA DE 170 GR	40.29	KG	CAMBIO DE MARCA
04	043001	19 HERMANOS, PASTEURIZADA, ENVASE DE 1 LT	8.00	LT	CAMBIO DE MARCA
04	044001	ALPURA, ENTERA, LATA DE 1800 GR	61.25	KG	CAMBIO DE MARCA
04	045001	EQUATE, MATERNIZADA, 1 INICIO, LATA DE 400 GR	245.00	KG	CAMBIO DE MARCA
04	047005	YOPSI, PARA BEBER, ENVASE DE 1 KG	16.30	KG	CAMBIO DE MARCA
04	049005	EUGENIA, PASTEURIZADA, ENVASE DE 450 GR	22.89	KG	CAMBIO DE MARCA
04	049010	SELLO ROJO, ACIDA, ENVASE DE 220 GR	25.45	KG	CAMBIO DE MARCA
04	051002	KRAFT, PHILADELPHIA, QUESO CREMA, CAJA DE 190 GR	77.90	KG	CAMBIO DE MARCA
04	051009	NOPIA, BUENA GORDA, PAQ DE 800 GR	84.13	KG	CAMBIO DE MARCA
04	056014	NUTRILIT, ACEITE DE SOYA, BOTELLA DE 946 ML	17.41	LT	CAMBIO DE MARCA
04	056017	LIRIO, MANTECA VEGETAL, PAQ DE 1 KG	12.30	KG	CAMBIO DE MARCA
04	092001	MINUTE MAID, JUGO DE MANZANA, ENVASE DE 200 ML	17.06	LT	CAMBIO DE MARCA
04	099005	SORIANA, DESCAFEINADO, FCO DE 100 GR	212.00	KG	CAMBIO DE MARCA
04	102008	AGUA FIEL, NATURAL, ENVASE DE 10 LT	1.39	LT	CAMBIO DE MODALIDAD
04	103005	SORIANA, MOSTAZA, SQUEZZABLE, BOTE DE 260 GR	26.54	KG	CAMBIO DE MARCA
04	109005	SORIANA, JARABE DE MAPLE, ENVASE DE 710 ML	21.37	LT	CAMBIO DE MARCA
04	109008	GREAT VALUE, CAJETA ENVINADA, FCO DE 660 GR	42.88	KG	CAMBIO DE MARCA
04	110005	SORIANA, DE AGUA, CAJA DE 130 GR	36.08	KG	CAMBIO DE MARCA
04	119001	ANTILLANO, BLANCO, BOTELLA DE 1 LT	56.20	LT	CAMBIO DE MARCA
04	120011	OSBORNE, MAGNO, BOTELLA DE 750 ML	257.33	LT	CAMBIO DE MARCA
04	157003	IDEAL, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	26.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	163001	HACKERS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	369.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
04	163006	BUBBLE GUMMERS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	209.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
04	166001	MI COLEGIAL, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	92.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
04	166003	WALK STRET, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	129.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
04	171001	VITTORIA, CARTERA P/DAMA, MONEDERO, DOBLE, ROSA, HEBILLA DOR	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	219004	BLACK AND DECKER, PLANCHA MOD A - 400	179.00	PZA	NUEVO MODELO
04	222005	HWELET PACK, PAVILLON MOD A 1500 A, TECLADO MONITOR 17" MO	8997.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04	231001	CORONA, MOD FLORAL, CAJA C/12 PZAS	184.45	JGO	CAMBIO DE MARCA
04	241001	FOCA, BIODEGRADABLE, BOLSA DE 1 KG	14.10	KG	CAMBIO DE MARCA
04	241007	BLANCA NIEVES, BOLSA DE 1 KG	11.95	KG	CAMBIO DE MARCA
04	244006	SORIANA, BLANCO, BARRA DE 400 GR	12.88	KG	CAMBIO DE MARCA
04	245004	GLADE, TOQUE MAGICO, FLORAL, APARATO Y REPUESTO DE 98 GR	20.20	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	246004	RAID, CASA Y JARDIN, ENVASE DE 400 ML	37.80	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	256002	ILOSONE, ERITOMICINA DE 500 MG, CAJA C/20 TABLETAS, LAB ELI	173.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
04	257005	ADVIL, IBOPRUFENO DE 200 MG, CAJA C/25 GRAGEAS, LAB INTENDIS	34.90	CAJA	CAMBIO DE MARCA
04	261005	PICOT, PLUS, CAJA C/15 SOBRES	15.90	CAJA	CAMBIO DE MARCA
04	262001	VICK, MIEL, JARABE, FCO C/120 ML, LAB PROCTER AND GAMBLE	48.50	FCO	CAMBIO DE MARCA
04	284011	SENSODYNE, ORIGINAL, TUBO DE 113 ML	428.32	LT	CAMBIO DE MARCA
04	286002	PALMOLIVE, HIDRA NATURA, PIEL NORMAL, FCO DE 250 ML	24.90	FCO	CAMBIO DE MARCA
04	287008	BIC, TWIN LADY, 3 RASTRILLOS	16.80	PAQ	CAMBIO DE MARCA
04	290011	MAJA, POLVO, CREMA RECAMBIO, ENVASE DE 17 GR	24.05	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	291007	SORIANA, PAQ DE 12 PZAS	1.68	ROLLO	CAMBIO DE MARCA
05	001023	MISION, TOSTADAS, ROJAS, BOLSA DE 360 GR	40.28	KG	CAMBIO DE MARCA
05	001024	A GRANEL	9.00	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
05	002009	MAIZENA, FECULA DE MAIZ, SOBRE DE 47 GR	93.62	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
05	010001	DELTA, HARINA DE TRIGO, PAQ DE 350 GR	29.43	KG	CAMBIO DE MARCA
05	010005	MONT ROYAL, MANTECA, PREMIUM, BOTE DE 500 GR	16.80	KG	CAMBIO DE MARCA
05	021005	MILANESA, PULPA NEGRA, A GRANEL	76.50	KG	CAMBIO DE MARCA
05	027007	MENUDO CON PATA, EMPAQUETADO	25.40	KG	CAMBIO DE MARCA
05	028004	TERNERA, COSTILLA, EMPAQUETADA	49.90	KG	CAMBIO DE MARCA
05	029003	PROSAZON, DE PAVO, A GRANEL	31.80	KG	CAMBIO DE MARCA
05	034007	FUD, DE CERDO AHUMADO, PAQ. DE 250 GR	102.95	KG	CAMBIO DE MARCA
05	042006	SUNNY SEA, ALMEJITAS AHUMADAS, LATA DE 194 GR.	287.98	KG	CAMBIO DE MARCA
05	044008	MEAD JOHNSON, CAL-C-TOSE, DE CHOCOLATE, ENVASE DE 360 GR	108.33	KG	CAMBIO DE MARCA
05	053006	CHALET, AMERICANO, PAQ DE 175 GR.	60.86	KG	CAMBIO DE MARCA
05	056001	MARCA PROPIA, ACEITE MIXTO, BOTELLA DE 1 LT.	10.95	LT	CAMBIO DE MARCA
05	057001	GOLDEN, A GRANEL	11.00	KG	CAMBIO DE MARCA
05	076009	AJO, MORADO, A GRANEL	30.00	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
05	094006	HILL COUNTRY FARE, ELOTE GRANO ENTERO, LATA DE 432 GR.	15.97	KG	CAMBIO DE MARCA
05	095007	LA MODERNA, SOPA INSTANTANEA, SABOR POLLO, ENVASE 65 GR	65.38	KG	CAMBIO DE MARCA
05	095008	MARUCHAN, INSTANT LUNCH, DE CAMARON, ENVASE DE 64 GR	62.50	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
05	100008	EL MARINO, BOLSA 250 GR	99.60	KG	CAMBIO DE MARCA
05	105007	CROSSE & BLACKWELL, SALSA TIPO INGLESA, ENVASE 145 ML	104.83	LT	CAMBIO DE MARCA
05	108006	NESTLE ABUELITA, CAJA CON 7 PIEZAS DE 90 GR C/U.	46.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05	115002	SAN RAFAEL, HAWAIANA, PIEZA DE APROX. 293 GR	60.07	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD

05	120008	DON PEDRO, RESERVA ESPECIAL, BOTELLA DE 1 LT	126.35	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
05	121005	CALAFIA, BLANCO, BOTELLA DE 750 ML.	71.27	LT	CAMBIO DE MARCA
05	134006	BENHUR, 100% POLIESTER	224.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	134029	CUBE, CAMISA, 80% ALGODON - 20% POLIESTER	229.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	134047	PICADILLY, PLAYERA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	139.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
05	134048	CARTE, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	199.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
05	137015	LEE, 100% ALGODON	269.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	139015	YALE, 65% POLIESTER - 35% RAYON	224.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	140015	VENETO, CORBATA, 100% SEDA	184.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	141015	DISSORDEREY, 100% POLIESTER	199.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	142034	PLAYTEX SUPERLOOK, BRASIER, 82% POLIAMIDA - 18% ELASTANO	184.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	142046	BRAS JADE, BRASIER, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTANO	89.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	142048	FORMFIT, PANTALETA, 75% NYLON - 25% SPANDEX	38.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	144004	TT BLUES, 100% ALGODON	239.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	145003	VALIAD, 63% POLIESTER - 34% RAYON - 3% ELASTANO	244.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	146046	SALLY ROSE, CAMISETA/CORPIÑO, 95% ALGODON - 5% SPANDEX	29.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
05	146047	D'FRIDA, BABY DOLL, 2 PZAS, 100% NYLON	79.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
05	147006	GIANNI FERAUD, 100% POLIESTER	299.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	147008	ANGEL MORALES, 92% POLIESTER - 8% SPANDEX	299.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	149017	ITALY, 100% ALGODON	199.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	149024	PAINTERS, 100% ALGODON	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	150018	GACELA, 100% POLIESTER	174.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	150021	GEGRGE, 68% ALGODON - 32% POLIAMIDA	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	150023	AGUASCALIENTES, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	69.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	151021	725, CAMISA, 90% POLIESTER - 10% ALGODON	118.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	151023	SILVER PLATE, PLAYERA, 100% ALGODON	89.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
05	151024	OP, PLAYERA, 100% ALGODON	89.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	152023	TROPEZ, 100% ALGODON	159.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
05	153024	FRUIT OF THE LOOM, BOXER (3), 100% ALGODON	79.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
05	154024	LOOK JUNIOR, PANTALETA, 88% ALGODON - 12% ELASTANO	16.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	156018	MENUDITA, 100% POLIESTER	184.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	156023	MIKY, MAMELUCO, 85% ALGODON - 15% POLIESTER	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	156024	MINI, MAMELUCO, 100% ALGODON	89.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	157023	VIANEY, 100% ALGODON	17.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	158037	MOSTAZA, 100% POLIESTER	179.00	PZA	NUEVOS MODELOS
05	158045	NEW TORINO, CHAMARRA, DAMA, 100% POLIESTER	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	158046	LE BON BON PARIS, CHAMARRA, DAMA, 100% POLIURETANO	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	158048	PICADILLY, CHAMARRA, HOMBRE, 100% POLIESTER	309.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	160002	TOMMY JOY, 100% ACRILAN	139.00	PZA	NUEVOS MODELOS
05	160031	NEW ARMY, 100% POLIESTER	139.00	PZA	NUEVOS MODELOS
05	160036	BATMAN, 100% POLIESTER	79.00	PZA	NUEVOS MODELOS
05	163029	BOOST, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	349.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	163031	OCEAN PACIFIC, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	274.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	164005	D'CAROL, CORTE VACUO - SUELA SINTETICA	319.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	164008	ALEXA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	369.00	PAR	NUEVOS MODELOS
05	164047	WOMAN, CORTE VACUO - SUELA SINTETICA	379.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	164052	HUSH PUPPIES, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	479.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	164055	MERS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	259.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	164057	REVOLUTION, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	294.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	165006	GRAN EMYCO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	599.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	165010	BOND, CORTE PIEL - SUELA CUERO	499.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	165047	MARQ, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	351.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	165048	HUSH PUPPIES, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	639.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	165054	HUELLA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	309.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	168029	PIRMA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	154.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	171006	MC CARTHY, MALETAS, JGO DE 3 PZAS, 100% POLIESTER, MOD. SW-3	437.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
05	171008	GON GON, CINTURON, IMITACION PIEL	59.90	PZA	NUEVOS MODELOS
05	171022	MC CARTHY, MALETA, VERTICAL, DE 24", MOD.JS 5/24	658.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
05	172003	PULSERA PARA DAMA, ORO LAMINADO, DE 14 KILATES, MOD. OVAL	409.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	184013	PULPS, CERRADURA DE PUERTA, MOD. 715CA	129.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
05	205001	DENVER, COCINETA CON TARJA, TERMINADO EN PINO	5376.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
05	209002	MADIAM, 3 PIEZAS (3-2-1), TAPIZ TERCIOPLANA	9625.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
05	210002	MAGNOLIA, MADERA DE PINO, SEMI MATE, 9 PIEZAS	12923.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
05	212002	NOGAL, PORTA TELEVISOR, DE MADERA DE PINO	1979.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05	213006	VIOLETA, 4 PIEZAS, MATRIMONIAL, TERMINADO EN PINO	8962.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
05	214003	SAMSUNG, 11 PIES, 2 PTAS, AUT., CAP. 297.83 DM3, MOD. RT38GB	4197.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05	221003	DAYTEK, LCD, PLANA, 20 PULGADAS, MOD. LCD2018NT	5399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
05	229003	GLADE, VELA AROMATICA, DE 113 GR., MOD. AMORE	39.70	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	231006	PIREX, REFRACTARIO, DE VIDRIO, 25 X 38 CM, MOD.6001040	119.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
05	232003	T-FAL, SARTEN, THERMOSPOT ANTIADHERENTE, DE 20 CM.	164.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	233008	ERASEAL, RECIPIENTE HERMETICO P/ALIMENTO, DE 2800 ML., N/M.1	24.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	234004	REGENCY COOKS, ABRELATAS, C/MANGO PLASTICO, MOD.M1732	24.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	235002	ELEGANZ, MATRIMONIAL, 36% POLIESTER - 64% OTROS, MOD. MULTI	459.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	237005	ODIN TEXTIL, MATRIMONIAL, 70% POLIESTER - 30% ALG. MOD. BERL	140.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
05	237007	CASA PLUS, MATRIMONIAL, 100% ALGODON, LISOS	379.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
05	238004	SAN DIEGO, COBERTOR, MATRIMONIAL, 90% ACR. - 8% POL. - 2% N	218.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	238006	COLAP, COBERTOR, 85% ACRILICO 15% POLIESTER, MOD. DISNEY	449.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	240007	PRESTIGE, JUEGO 1.47 X 2.13, 60% POL. 40% ALG.	219.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
05	241008	BRILOZA, LAVASTRATES, BOLSA DE 1 KG.	12.90	KG	CAMBIO DE MARCA
05	242001	HILL COUNTRY FAIR, SUAVIZANTE, BOTE DE 900 GR.	15.50	LT	CAMBIO DE MARCA
05	242004	SVAVITEL, SUAVIZANTE, FRESCA P., CONCENTRADO, BOTE DE 850 GR	13.59	LT	CAMBIO DE MARCA
05	243005	ECONOMAX, CONCENTRADO, BOTE DE 950 ML.	5.37	LT	CAMBIO DE MARCA
05	246008	RODASOL, EN AEROSOL, BARRERA ACTIVA, BOTE DE 300 ML.	40.95	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
05	258006	CAPOTENA, CAJA CON 30 TABLETAS DE 25 MG, LAB. BRISTOL-MYERS	286.45	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	259004	ENSURE, SABOR FRESA, LATA DE 237 ML.	31.75	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	259009	VITERRA PLUS, FCO DE 30 CAPSULAS, LAB. PFIZER	40.70	FCO	CAMBIO DE MARCA
05	260004	EVRA, CAJA C/ 3 PARCHES, FORMULA ORIGINAL, LAB JANSSEN-CILAG	168.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
05	261006	KAOPECTATE, FCO DE 96 ML, LAB. PFIZER	52.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
05	261007	PEPTO BISOL PLUS, FRASCO DE 236 ML, LAB.PROCTER & GAMBLE	43.50	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
05	263007	SOPHIA, SOLUCION NATURAL P/ LIMPIAR TUS OJOS, FRASCO DE 15 M	30.80	FCO	CAMBIO DE MARCA
05	265006	ACTIFED, CAJA 18 TABLETAS, LAB. PFIZER	62.57	CAJA	CAMBIO DE MARCA
05	286005	PONDS, CUTIS SECO, C/HUMECTANTE, TARRO DE 100 GR	28.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	287004	PERMA SHARP II, PAQ. CON 2 RASTRILLOS DESECHABLES	9.35	PAQ	CAMBIO DE MARCA
05	288001	COVERGIRL, LAPIZ LABIAL, 415 CUARZO ROSADO, TUBO DE 3 GR.	53.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	288002	MAYBELLINE, LAPIZ DELINEADOR, SUAVE P/ OJOS, TUBO DE 1.4 GR	29.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	289002	CONAIR, CEPILLO PARA CABELLO, MOD. 90071	59.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	290001	MAYBELLINE, LAPIZ DOBLE P/ CEJAS Y OJOS, TUBO DE 1.7 GR.	37.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	291001	GREAT VALUE, PAQ DE 12 ROLLOS CON 220 HOJAS C/U.	23.80	PAQ	CAMBIO DE MARCA
05	291006	PETALO, RENOIDMAX, ROLLO CON 600 HOJAS SENCILLAS	9.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
05	311006	ATTIE COLE, GL AT, 4 PTAS., AUT., MOD. 2007	129900.00	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
05	311007	POINTER, 4 PTS., A/AC, STD, PINTURA METALICA, MOD. 2007	110555.00	UNIDAD	NUEUVO MODELO
05	311009	JETTA, EUROPA, 4 PTS, AUT., A/AC, PINTURA NORMAL, MOD. 2007	167771.00	UNIDAD	NUEUVO MODELO
05	311010	TSURU, GSI, STD., AUSTRERO, MOD. 2007	97700.00	UNIDAD	NUEUVO MODELO
05	311017	X-TRAIL, LE, AUTOMATICA, A/AC, MOD. 2007	242900.00	UNIDAD	NUEUVO MODELO
05	311019	IBIZA BLITZ, 4 PTAS, QUEMACOCOS, A/AC, CD MOD.2007	148000.00	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
05	311020	CORDOBA, A/AC, CD. QUEMACOCOS MODELO 2007	149000.00	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
05	322005	LAVADO, ASPIRADO Y ENCERADO, AUTO CHICO	60.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	344007	MAS ALLA DEL CODIGO DAVINCI, DE RENE CHANDELLE, EDIT. LECTOR	120.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	345002	SCRIBE, CUADERNO PROFESIONAL, ROSITA FRESITA, DE 100 HOJAS	26.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	358008	IGA, MINI-TRANSPORTES, MOD. 16890 4 PIEZAS	189.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05	381001	REBANADA DE PASTEL Y CAFE	35.80	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
05	381004	PAY DE QUESO Y CAFE	30.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
06	015003	BACHOCO, MUSLO, A GRANEL	32.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06	041003	EL DORADO, ATUN EN AGUA, LATA 170 GR	40.44	KG	CAMBIO DE MARCA
06	042001	SUNNY SEA, CAMARON PEQUEÑO, LATA DE 290 GR	104.66	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06	046001	PERSA, A GRANEL	44.88	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06	051001	ESMERALDA, COTIJA, A GRANEL	64.84	KG	CAMBIO DE MARCA

06	076008	SANTA BARBARA, APT0, MANOJO	14.26	PZA	CAMBIO DE MARCA
06	091003	LENTEJAS, A GRANEL	18.00	KG	CAMBIO DE MARCA
06	102002	CIEL, NATURAL, BOTELLA DE 600 ML	6.42	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
06	134001	SAUL BLUES, CAMISA, 100% ALGODON	259.00	PZA	NUEVOS MODELOS
06	134003	WILSON, PLAYERA, 100% ALGODON	98.00	PZA	NUEVOS MODELOS
06	134005	U.S. POLO ASSOCIATION, CAMISA, 100% ALGODON	219.00	PZA	NUEVOS MODELOS
06	134008	725 ORIGINALS, CAMISA, 100% ALGODON	178.00	PZA	NUEVOS MODELOS
06	134009	GEORGE, CAMISA, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	158.00	PZA	NUEVOS MODELOS
06	134015	DUNLOP, PLAYERA, 100% POLIESTER	148.00	PZA	NUEVOS MODELOS
06	141001	MIBELY, 90% ALGODON - 10% ELASTANO	139.00	PZA	NUEVOS MODELOS
06	145001	ABC, 100% POLIESTER	169.00	PZA	NUEVOS MODELOS
06	145002	LOONA MOONA, 65% POLIESTER - 32% RAYON	269.00	PZA	NUEVOS MODELOS
06	148001	DESIRE, 100% POLIESTER	179.00	PZA	NUEVOS MODELOS
06	152003	ST TROPEZ, 100% ALGODON	179.00	PZA	NUEVOS MODELOS
06	156001	TABITAS, TRAJE, 100% ALGODON	169.00	PZA	NUEVOS MODELOS
06	156003	BABY KISSES, TRAJE, 100% POLIESTER	139.00	PZA	NUEVOS MODELOS
06	156004	DISNEY, MAMELUCO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	148.00	PZA	NUEVOS MODELOS
06	156005	BABY CREYSI, MAMELUCO, 85% ALGODON - 15% POLIAMIDA	160.70	PZA	NUEVOS MODELOS
06	157005	SIMPLY BASIC, 100% ALGODON	25.85	PZA	NUEVOS MODELOS
06	158001	SIMPLY BASIC, CHAMARRA, 100% POLIESTER	285.05	PZA	NUEVOS MODELOS
06	158005	GEORGE, CHAMARRA, 100% POLIESTER	189.39	PZA	NUEVOS MODELOS
06	158007	SILVER, CHAMARRA, 100% POLIESTER	297.00	PZA	NUEVOS MODELOS
06	158009	GREGO, CHAMARRA, 100% ALGODON	399.00	PZA	NUEVOS MODELOS
06	160005	D'FRANCO, SUETER PARA NIÑA, 100% ACRILICO	164.00	PZA	NUEVOS MODELOS
06	160006	CARACOLES, SUETER PARA NIÑO, 100% ACRILICO	229.00	PZA	NUEVOS MODELOS
06	163005	COURT, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	284.00	PAR	NUEVOS MODELOS
06	164001	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	449.00	PAR	NUEVOS MODELOS
06	166001	BAMBINO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	279.00	PAR	NUEVOS MODELOS
06	166005	VAVITO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	279.00	PAR	NUEVOS MODELOS
06	166006	ENSUEÑO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	239.00	PAR	NUEVOS MODELOS
06	166007	CONDORIN, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	289.00	PAR	NUEVOS MODELOS
06	230004	OLIMPICA, DE 7 HILOS	52.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06	241004	BOLD 3, PLUS ALOVERA, BOLSA DE 900 GR	24.44	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06	256005	TERRAMICINA, CAJA C/24 CAPSULAS DE 125 MG, LAB. PFIZER	46.81	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	261001	KAOPECTATE, SUSPENSION EN FRASCO C/296 ML, LAB. UPJOHN	50.00	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	280004	PEDICURE, INCLUYE PINTURA DE UÑAS	120.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
07	011001	SUANDY, PASTISETAS, PAQ DE 75 GR	113.33	KG	CAMBIO DE MARCA
07	031001	DUF, DE RES, TIPO RANCHERO, A GRANEL	26.10	KG	CAMBIO DE MARCA
07	042001	BELMAR, CAMARON AL NATURAL, LATA DE 140 GR	239.29	KG	CAMBIO DE MARCA
07	046003	CHOCOLATE, PANELA, PAQ DE 600 GR	53.17	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07	108003	CHOCO MILK, EN POLVO, BOLSA DE 400 GR	48.13	KG	CAMBIO DE MARCA
07	134007	FA, CAMISA, 100% ALGODON	89.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	134009	MANCHESTER, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	419.00	PZA	NUEVOS MODELOS
07	134011	RAFF, CAMISA, 100% ALGODON	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	134015	MARISCAL, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	134017	STAR WEST, CAMISA, 100% ALGODON	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	134019	GUSSINI, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	134021	WRANGLER, CAMISA, 100% ALGODON	354.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	135004	SKINY, CAMISETA, 92% ALGODON - 8% ELASTANO	98.00	PZA	NUEVOS MODELOS
07	136003	DUREX, 100% ALGODON	59.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
07	136005	OLIMPICOS, 70% ACRILAN - 25% NYLON - 5% ELASTANO	12.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
07	137003	WRANGLER, 100% ALGODON	409.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	138005	GIULLIANI, 100% POLIESTER	369.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	138009	OSCAR DE LA RENTA, 100% LANA	1589.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	139002	MARISCAL, 65% POLIESTER - 35% OTROS	425.00	PZA	NUEVOS MODELOS
07	139003	WRANGLER, 100% POLIESTER	359.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	139005	FALCON, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	149.00	PZA	NUEVOS MODELOS
07	141009	CARVEN FEMME, 100% ALGODON	329.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	142005	BERLET, BIKINI, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	24.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	142007	ACTIVE, HOT PANTS, 82% OTROS - 3% ELASTANO	19.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	142009	RAKLYN, BRASIER, 100% POLIESTER	44.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	142013	PANTY LUK, BIKINI, 88% ALGODON - 12% ELASTANO	16.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	142015	LADY PRINCESS, TANGA, 95% ALGODON - 5% SPANDEX	49.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	142017	SANDASHA, TANGA, 100% ALGODON	13.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	142023	ODISEA, BRASIER, 100% POLIESTER	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	143005	PANTY NORTH, MEDIAS, 88% NYLON - 12% OTROS	25.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	143007	NORTH, PANTIMEDIA, 100% NYLON	10.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	143011	DORIAN GREY, PANTI, 90% POLIESTER - 9% ELASTANO - 1% ALGODON	24.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	144002	LEVI'S, 519 FLARE, 100% ALGODON	349.00	PZA	NUEVOS MODELOS
07	144005	T.T. BLUES, 100% ALGODON	359.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	144007	NEWS, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	169.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	145001	LORELL, 100% POLIESTER	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	145002	OKEY, 97% POLIESTER - 3% OTROS	335.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	145007	LIFE, 69% POLIESTER - 21% ACRILAN - 10% LANA	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	145009	SARA, 100% POLIESTER	239.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	145011	GRAFIX, 100% POLIESTER	69.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	146002	JANE RACK, CONJUNTO, 100% POLIESTER	149.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	146004	VERTINA, BATA, 100% POLIESTER	339.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	146005	TED LAPUS, CONJUNTO, 25% POLIESTER - 25% LANA - 50% OTROS	915.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	146009	INTIME, BATA, 80% POLIESTER - 20% ALGODON	109.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	146013	FILIN, CONJUNTO, 95% POLIESTER - 5% OTROS	284.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	146015	SWEET, CONJUNTO, 100% POLIESTER	399.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	146019	VERTINA, BATA, 100% POLIESTER	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	146021	BED OF ROSES, CAMISON, 100% POLIESTER	199.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	147013	AMIT, 100% ALGODON	77.44	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	147015	SCARLET, 90% POLIESTER - 10% SPANDEX	519.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	147017	STUDIO NITE, 100% POLIESTER	359.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	148002	SHYLA, 60% POLIESTER - 40% RAYON	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	148003	CARVEN FEMME, 67% ALGODON - 30% POLIESTER - 3% OTROS	459.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	148007	TRIO, 100% POLIESTER	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	148009	MLLE GABRIELLE, 100% ALGODON	199.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	149002	X-MANIA, 100% ALGODON	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	149007	FUBU, 100% ALGODON	299.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	149009	DIOCESSI, 100% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	150003	X-MANIA, 100% POLIESTER	89.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	150007	INTERPLAY, 100% POLIESTER	151.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	150009	GENUINE, 100% POLIESTER	109.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	151002	B'52, CAMISA SPORT, 100% ALGODON	89.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	151003	FUBU, PLAYERA, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	181.00	PZA	NUEVOS MODELOS
07	151005	COOL ZONE, CAMISA SPORT, 80% POLIESTER - 20% ALGODON	119.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	151007	FORUM KID'S, CAMISA SPORT, 100% ALGODON	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	151011	PERMIT, PLAYERA, 100% ALGODON	39.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	152003	ANGEL KIDS, 100% ALGODON	539.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	152009	CARTER'S, 100% ALGODON	254.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	152011	LOLLY POP, 80% POLIESTER - 20% ALGODON	89.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	153007	RINBROS, PLAYERA, 100% ALGODON	27.90	PZA	NUEVOS MODELOS
07	154009	OPTIMA, PANTALETA, 100% ALGODON	15.00	PZA	NUEVOS MODELOS
07	156003	BARQUILLO, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	156005	GIOCARE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	275.00	PZA	NUEVOS MODELOS
07	156007	NACI CON AMOR, 100% ALGODON	89.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	156009	MINI, 100% ALGODON	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	156011	ROYAL WEAR, 100% ALGODON	174.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	157003	BASILITA, 100% ALGODON	48.00	PZA	NUEVOS MODELOS
07	158005	BJON, ABRIGO, 85% LANA - 15% OTROS	1599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	158009	ROOTHSCHILD, CHAMARRA, 85% POLIESTER - 15% NYLON	549.00	PZA	NUEVOS MODELOS
07	158013	X-MANIA, CHAMARRA, 100% POLIESTER	289.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	158015	RAMATY, ABRIGO, 82% LANA - 18% POLIAMIDA	1069.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

07	158019	X-MANIA, CHAMARRA, 100% POLIESTER	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	159003	SOMBRERO, PIEL DE RES	400.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
07	160002	KOLOR SPORT, P/NIÑO, 100% ACRILAN	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	160004	X-MANIA, P/NIÑO, 80% ACRILAN - 16% POLIAMIDA - 4% ELASTANO	239.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	160009	RAYSA, ESCOLAR, NIÑO, 100% ACRILAN	112.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	160011	TOMHY JOY, P/NIÑO, 100% ACRILAN	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	160013	ZENA, P/NIÑO, 100% ACRILAN	179.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	160015	STREET LINE, P/NIÑA, 100% ACRILAN	165.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	160017	RAYSA, ESCOLAR, P/NIÑA, 100% ACRILAN	94.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	160019	BLUE HEART, P/NIÑA, 100% ACRILAN	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	160021	MAGDA, P/NIÑA, 100% ACRILAN	89.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	163001	WEEBOK, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	325.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
07	163004	NIKE, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	1419.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
07	163009	BARBIE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	299.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
07	163019	NEW BALANCE, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	859.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
07	164006	FIOS, CORTE PIEL - SUELA CUERO	259.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
07	164017	EFE EFE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	357.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
07	164023	OZONO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	307.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
07	164025	PORTUGAL, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	609.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
07	164031	ANTONIE, CORTE PIEL - SUELA CUERO	667.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
07	165009	PIERO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	729.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
07	165013	HUSH PUPPIES, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	579.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
07	165017	GINO, CORTE PIEL - SUELA CUERO	485.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
07	165025	PACEÑO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	699.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
07	166004	AUDAZ, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	325.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
07	166013	JULIANA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	145.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
07	168002	EASY, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	64.99	PAR	NIUEVOS MODELOS
07	168005	CARAY, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	219.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
07	168009	CALIBEL, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	46.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
07	168015	SCII, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	44.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
07	168019	RIDER, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	215.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
07	168021	AZALI, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	49.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
07	171005	GENO D'LUCCA, CINTURON PIEL, P/HOMBRE, MOD 1280	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	219001	PROCTOR SILEX, ROCIO Y VAPOR AJUSTABLE, MOD 17400	119.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	220002	PROCTOR SILEX, VASO PLASTICO, 10 VEL, MOD 50171MX	229.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	224004	DAEWOO, DVD, REPRODUCTOR DE CD/MP3, MOD DF-J528	549.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07	232002	VASCONIA, BUDINERA C/TAPA, TEFLON, DE ALUMINIO DE 24 CM	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	235002	CONCORD, ENDRECOLCHA INDIVIDUAL, MOD BARBIE	249.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	235004	SELECT EDITION, ENDRECOLCHA, MATRIMONIAL, MOD MARGARITA	226.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	237002	CIELCA, INDIVIDUAL, MOD AMERICA	129.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	238005	COLAP, MANTA INDIVIDUAL, MOD MAYA	59.90	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	239002	KARSTEN, 1/2 BAÑO, 100% ALGODON, MOD LOONEY TUNES	69.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	240002	PRIMOR, JGO REBORDADA, DE 1.30 X 2.00, MOD ENCAJE	149.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	242001	ENSUEÑO, SUAVIZANTE, ENV DE 2.836 LT	12.18	LT	CAMBIO DE MARCA
07	257002	XL-DOL, 500 MG, CAJA C/20 TABLETAS, LAB SELDER	15.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
07	260001	PRUDENCE REG., CONDOMES LATEX LUBRICADOS, CAJA C/3	16.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
07	262004	CORICIDIN EXPEC, SOLUCION, FCO DE 120 ML, LAB SCHERING PLOUG	113.17	FCO	CAMBIO DE MARCA
07	266003	JOHNSON & JOHNSON, BOLITAS DE ALGODON, PAQ DE 80 GR	12.39	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
07	267002	FORTERGRANT, DE LECTURA, HASTA 3 DIOPTRIAS, VARIOS MODELOS	162.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	273004	ULTRASONIDO, ABDOMEN, COMPLETO	880.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
07	276004	GINECOLOGO, ESPECIALISTA	400.00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
07	279001	CORTE DE CABELLO, NORMAL P/DAMA	40.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	280002	DEPILACION FACIAL, SERVICIO ECONOMICO	70.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	280003	PEDICURE	220.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
07	280004	MANICURE REGULAR	120.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	280005	TINTE, PARA DAMA, CABELLO CORTO	285.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
07	289003	IN FASHION, PASADORES P/CABELLO, PAQ C/60	12.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
07	293001	NATURELLA, C/MANZANILLA, FLUJO MODERADO, PAQ C/10	10.10	PAQ	CAMBIO DE MARCA
07	293003	ALWAYS, NORMAL, FLUJO MODERADO, S/ALAS, PAQ C/14	20.75	PAQ	CAMBIO DE MARCA
07	311005	CHEVROLET, MALIBU, TIPO "B", AUT, ELECT, 4 PTAS, MOD 2007	21158.70	UNIDAD	NIUEVO MODELO
07	311010	HONDA, GR-V, EX, AUT, 5 PTAS, 5 VEL, MOD 2007	280000.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO
07	316001	BF GOODRICH, CONTROL PLUS, 155/80/R-13	573.10	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
07	343002	GEOGRAFIA, 6- PRIMARIA, SERIE 2000, ED SANTILLANA	190.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
07	343008	FISICA IP, 1- DE PREPA, GUTIERREZ ARANZAETA, ED MCGROW HILL	129.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
07	343010	HISTORIA DE MEXICO, P/PREP, ALICIA BENITEZ, ED NUEVA IMAGEN	125.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
07	346001	BIC, GRIP ROLLER, COLOR NEGRO	12.35	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	346005	CRAYOLA, CRAYONES JUMBO, CAJA C/12	16.65	CAJA	CAMBIO DE MARCA
07	353006	MEMBRESIA ANUAL, COSTO P/PAREJA, INCLUYE LOCKER	8056.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
07	358005	MATTEL, MAX STEEL, ACTION MAN, MOD SCUBA DIVER	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	359003	MUSIC FORM, EMI, ENAMORADO, PEPE AGUILAR, SERIE 094635879025	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	359006	FONOVISA, TE ATRAPARE BANDIDO, ANA BARBARA, SERIE 0706059	120.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
07	363004	PANDERO MUSICAL, # 8, DE MEDIA LUNA, EN ACRILICO	75.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	364001	CASTILLO, GUANTE P/BASE BALL, MOD 2003	490.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
07	364004	VOIT, ESPINILLERA C/TOBILLERA, MOD FRANCIA	149.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	383004	SERV. ECONO, INSTAL, CARROZA Y ATAUD ECO METALICO	12500.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
08	010003	NORTILLAS, BOLSA DE 250 GR	26.00	KG	CAMBIO DE MARCA
08	011002	GAMESA, HABANERAS BRAN, CAJA DE 420 GR, C/20 METALI-PACKS	44.31	KG	CAMBIO DE MARCA
08	012001	SELECTA, INTEGRAL, PAQ DE 1 KG	9.40	KG	CAMBIO DE MARCA
08	021009	PARA ASAR, A GRANEL	58.85	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
08	024001	CON HUESO, A GRANEL	37.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08	035004	LOBINA, A GRANEL	42.60	KG	CAMBIO DE MARCA
08	094001	HERDEZ, ELOTE EN GRANO, LATA DE 200 GR	26.70	KG	CAMBIO DE MARCA
08	095001	NISSIN, CUP NOODLES, ENCHILOSA C/CAMARON, ENVASE DE 64 GR	62.50	KG	CAMBIO DE MARCA
08	095004	DEL FUERTE, PURE DE TOMATE SAZONADO, ENVASE DE 210 GR	14.23	KG	CAMBIO DE MARCA
08	097004	GERBER, GUAYABAS, 3 ETAPA, FCO DE 170 GR	43.24	KG	CAMBIO DE MARCA
08	101002	COCA-COLA, BOTELLA DESECHABLE DE 1 LT	9.30	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08	103006	HELLMANN'S, MAYONESA C/JUGO DE LIMON, FCO DE 190 GR	37.89	KG	CAMBIO DE MARCA
08	108004	CM, CAJA DE 540 GR	40.65	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08	114004	BARBACOA DE BORREGO, SURTIDA, AGRANEL	170.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08	116005	BARRILITO, NO RETORNABLE, SIX PAQ C/6 BOTELLAS DE 325 ML	28.81	LT	CAMBIO DE MARCA
08	142014	AIRE, PANTALETA, 89% POLIAMIDA, 6% ELASTANO, 5% ALGODON	95.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
08	184005	CORDOBA, PUERTA, PINO RUSTICO, 5 TABLEROS, .80 X 2.13 MT	727.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	184009	RUGO SATIN, LLAVE MEZCLADORA P/LAVABO, 4'', MOD 20RCS	479.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	184010	PORCELANITE, LOSETA DE 33X33 CM, DE 1A, MOD SATURNO	84.52	MT	CAMBIO DE MARCA
08	184020	HALCON, CONTACTO DOBLE, TIPO AMERICANO, DE METAL, MOD 751019	31.80	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	186008	INSTALACION DE TARJA	316.25	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08	195005	ALBERQUERO, CHAPOTEADERO PEQUEÑO, UNA VEZ P/SEMANA	50.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08	214002	MABE, CAP 11'', AUT, BLANCO, MOD RM-65W048	4285.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO
08	216006	KOBLENZ, ASPIRADORA, MULTUSOS, CAP 8 LT, CODIGO 103063	559.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08	217004	SAMSUNG, 1 TONELADA, C/REMOTO, MOD 220	5999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08	219001	OSTER, DE VAPOR, MOD 5082-13	209.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08	220005	OSTERIZER, DE 10 VEL, MOD 869	428.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08	222001	HP PAVILION, PENT 4, RAM 512MB DDR, DD 200 GB, PANTALLA 15"	15999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08	223002	SAMSUNG, MAX, 3 CD, COLOR PLATA, MOD, DC995T	5995.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08	224007	SONY, DVD, MP3, MOD NS53P	998.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO
08	225002	PHILIPS, DOBLE CASETERA, C/CD, MOD AZ1017	599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08	232001	CINSA, DE 5 PZAS, MOD AZUL	169.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
08	232003	CINSA, OLLA RECTA No. 22, CAP DE 5.3 LT	115.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	234002	T-FAL, VOLTEADOR LARGO INICIA	21.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
08	237003	BASIX, SABANAS KING SIZE, ESTAMPADA, ALGODON - POLIESTER	199.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
08	240002	MEDITERRANEO, POLIESTER, DE 1.40 X 1.0 MT	29.90	MT	CAMBIO DE MARCA
08	284002	CREST, BLANCURA MAS SCOPE, MENTA FRIA, TUBO DE 150 ML	136.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
08	289004	CONAIR, ION SHINE, CEPILLO PARA RIZOS, MOD 87404	50.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	290004	MAX FACTOR, LASTING PERFORMANCE, MAQUILLAJE LIQUIDO FACIAL	111.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
08	311001	FORD, KA, HIGH AA, BOLSA DE AIRE Y&G, MOD 2007	122900.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO
08	311002	FORD, FOCUS, SE ZSE, STD, 4 PTAS, MOD 2007	182900.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO
08	311004	CHEVROLET, ASTRA, 5 PTAS, STD, AA, BOLSAS DE AIRE, MOD 2007	185120.00	PZA	NIUEVO MODELO

08	321004	PINTURA PUERTA, ESMALTE ACRILICO, BLANCO	500.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08	325002	ESTACIONAMIENTO, POR 1 HORA	7.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08	344002	ACADEMIA, DICCIONARIO ESCOLAR, ED FERNANDEZ EDITORES	39.60	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
08	344003	CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEX, ED EDICIONE	18.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
08	345001	JEAN BOOK, CUADERNO FORMA FRANCESA, DE 100 HOJAS	16.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	364002	ACOSTA, MANCUERNAS DE LUJO DEL No.10	298.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
08	379007	ARROZ CON MARISCOS Y CERVEZA	91.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
08	380002	COPA, VODKA SMIRNOFF	12.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	022003	PULPA BOLA, A GRANEL	71.00	KG	CAMBIO DE MARCA
09	039004	MERO, EN FILETE, A GRANEL	84.90	KG	CAMBIO DE MARCA
09	042003	DON EFE, ABULON, LATA DE 399 GRS	238.10	KG	CAMBIO DE MARCA
09	109003	SAN GABRIEL, CAJETA QUEMADA, FCO DE 350 GR	65.43	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09	134019	TOMMY HILL, CAMISA, 100% ALGODON	159.00	PZA	MODELOS
09	135013	NATURAL WEAR, CAMISETA, 100% ALGODON, PAQ. C/2 PZAS	76.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	137008	DG, 100% ALGODON	119.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	137012	BIG BOY, 100% ALGODON	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	139001	U.S. POLO, 55% POLIESTER - 45% VISCOSA	189.00	PZA	MODELOS
09	139006	CASUAL WEAR, 100% POLIESTER	89.90	PZA	MODELOS
09	140012	MOSSIMO, SHORT, 100% ALGODON	269.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	141002	CHICAS, 61% POLIESTER - 32% RAYON - 7% SPANDEX	149.00	PZA	MODELOS
09	141009	NATURAL WEAR, 100% ALGODON	168.00	PZA	MODELOS
09	143004	HANES, PANTIMEDIA, 98% POLIAMIDA - 12% ELASTANO	29.00	PZA	MODELOS
09	143009	DORIAN GREY, MODA, PANTIMEDIA, 82% NYLON - 16% ELASTANO - 2%	49.90	PZA	MODELOS
09	143012	FOREVA, PANTIMEDIA, 82% POLIAMIDA - 16% ELASTANO - 2% ALGODON	44.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	145006	ESKANI, 100% POLIESTER	99.90	PZA	MODELOS
09	145010	FE SAN, 100% POLIESTER	289.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	146006	VILLESSE, CONJUNTO, 95% POLIESTER - 5% SPANDEX	799.00	JGO	MODELOS
09	146009	MILLENA, CONJUNTO, 100% POLIESTER	799.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
09	146011	MARGARET, CONJUNTO, 100% POLIESTER	795.00	JGO	MODELOS
09	146014	PERFIL, CONJUNTO, 65% POLIESTER - 35% ACRILICO	825.00	JGO	MODELOS
09	146016	LORELL, CONJUNTO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	349.00	JGO	MODELOS
09	147006	MILLENA, 100% POLIESTER	799.00	PZA	MODELO
09	147009	CANTATA, 100% POLIESTER	499.00	PZA	MODELO
09	147010	SIMPLY IRRESISTIBLE, 92% POLIESTER - 8% SPANDEX	589.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	147014	DUPLAN, 100% POLIESTER	845.00	PZA	MODELOS
09	147016	BLUSK, 46% POLIESTER - 46% VISCOSA 8% SPANDEX	179.90	PZA	MODELOS
09	147021	FOLEY'S, 100% VISCOSA	1295.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	147022	LORENZA BLAU, 97% POLIESTER - 3% SPANDEX	1145.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	149007	ALDO TACHINI, 100% ALGODON	79.90	PZA	MODELOS
09	150001	SKINY LEVEL, 63% POLIESTER - 37% NYLON	139.00	PZA	MODELOS
09	150003	SOCCER, 100% POLIESTER	89.90	PZA	MODELOS
09	150008	GA BASIC WEAR, 100% POLIESTER	83.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	152009	BABY DIK, 100% ALGODON	87.00	PZA	MODELOS
09	152011	725 KIDS, 100% ALGODON	228.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	154004	BABY CREYSI, PANTALETA, 92% ALGODON - 8% ELASTANO	39.90	PZA	MODELOS
09	154005	DISNEY, PRINCESS, PANTALETA, 100% ALGODON	19.90	PZA	MODELOS
09	156008	GIOCARE, 100% ALGODON	285.00	TRAJE	MODELOS
09	156011	MAYORAL, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	545.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
09	156012	BAMBU, 100% ALGODON	149.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
09	158001	X-MANIA MEN, CHAMARRA, 100% POLIESTER	179.00	PZA	MODELOS
09	158002	GEORGE, CHAMARRA, 100% POLIESTER	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	158005	HANDSOME CLUB, CHAMARRA, 100% POLIESTER	249.90	PZA	MODELOS
09	158008	ALFIO, CHAMARRA, 100% ALGODON	349.90	PZA	MODELO
09	158009	AIMANNI, CHAMARRA, 70% POLIESTER - 30% ACRILICO	299.90	PZA	MODELOS
09	158016	VIANNI, CHAMARRA, 100% POLIESTER	199.00	PZA	MODELOS
09	158017	VIANNI, SPORT, CHAMARRA, 100% POLIESTER	329.00	PZA	MODELOS
09	158020	THINNER, CHAMARRA, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	369.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	158021	SIMPLY BASIC, CHAMARRA, 100% POLIESTER	298.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	158022	TI BLUES, CHAMARRA, 100% ALGODON	459.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	158023	TONY, CHAMARRA, 56% POLIAMIDA - 44% POLIESTER	369.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	160008	SPIDER MAN, SUETER PARA NIÑO, 100% POLIESTER	99.90	PZA	MODELOS
09	160016	PIDOMANO, SUETER PARA NIÑO, 100% POLIESTER	179.00	PZA	MODELOS
09	160017	COCONUT, SUETER PARA NIÑA, 100% POLIESTER	99.90	PZA	MODELOS
09	160019	PIDOMANO, SUETER PARA NIÑA, 100% POLIESTER	139.00	PZA	MODELOS
09	163010	BRECKAT, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	259.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
09	164008	LADY CARRANO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	269.00	PAR	MODELOS
09	164011	MYNENA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	199.00	PAR	MODELOS
09	164033	NATURAL WEAR, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	199.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
09	165013	HUSS PUPPIES, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	499.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
09	165028	CLIFF, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	359.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
09	165029	MISSION CASUAL, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA CUERO	299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
09	165034	MARC SHOES, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	449.00	PAR	MODELOS
09	166007	FLEXI, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	369.00	PAR	MODELOS
09	166008	VAVITO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	379.00	PAR	MODELOS
09	166024	CACHORRO, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	259.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
09	168002	GLASS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	209.00	PAR	MODELOS
09	168008	CARAY, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	379.00	PAR	MODELOS
09	168010	ZAZA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	369.00	PAR	MODELOS
09	168017	CARAY, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	379.00	PAR	MODELOS
09	172010	COQUETAS DE 10 K. MOD. 1104	419.00	PAR	MODELO
09	184009	URREA, LLAVE MEZCLADORA FREG. MANERAL Y CHAPETO, MOD. 318	555.00	JGO	MODELO
09	207001	MABE, 6 QUEMADORES, HORNO, ALMENDRAN, MOD. EME6200, COD/60090	3219.25	UNIDAD	MODELO
09	213001	THALIA, K.S. 7 PIEZAS MOD-KSEKT COD/172924	5220.00	JGO	MODELO
09	215003	KOBLENZ, AUT. CAP. 15 KG, 6 CICLOS, MOD-MLR 960 SABRINA C/80	2891.65	UNIDAD	MODELO
09	222004	HP, PAVILLON, PROC. PENTIUM D, 2.8 GHZ, 1.0 GB, DD 250 GB, M	15745.00	UNIDAD	MODELO
09	223001	SONY, 3 CD, 2 CST, MOD-MHCRG-290	3450.00	UNIDAD	MODELO
09	223003	PANASONIC, 5 CD, MP3, MOD. SCTM-4446, COD. 243663	3099.00	UNIDAD	MODELO
09	224003	LG, DVD, MULTIRREGION, MOD. DK 191 H	1349.00	UNIDAD	MODELO
09	231004	CRISA, JGO DE 3 VASOS, MOD. 7460	29.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	238001	POLINOVA, MATRIMONIAL, 90% ACRILICO - 10% POLIESTER 1.80MX2.	339.00	PZA	MODELOS
09	267002	GRANINI, ARMAZON CON MICAS PARA LEER, MOD. GM 1208	1300.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	282002	SO. WILD, PERFUME DE DAMA, FCO DE 100 ML	399.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	288002	RENOVA, LABIAL, INDELEBLE ABSOLUTO DE 2.0 GR	65.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
09	311008	RENAULT, CLIO EXPRESSION, AUT. 4 PTAS. RINES, TABLERO, MOD.	149000.00	UNIDAD	MODELO
09	312004	BENOTTO, ROD 26, MOD. TRIBAL	1999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09	346002	BIC, LAPICERO, MOD- MATIC GRIP 0.5 MM	8.50	PZA	MODELO
09	359003	BMG, CD, JUAN GABRIEL, HISTORIA DEL DIVO	162.00	PZA	MODELOS
10	023002	COSTILLA, A GRANEL	34.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	046001	CAPERUCITA, PANELA, A GRANEL	79.50	KG	CAMBIO DE MARCA
10	112001	MATIZ, A GRANEL	80.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	116009	PACIFICO, CLARA, PAQ C/6 LATAS DE 340 ML C/U	19.61	LT	CAMBIO DE MARCA
10	227001	BIC, ENCENDEDOR, MEDIANO	9.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	227004	CLASIC GAS LIGHT, ENCENDEDOR DE COCINA	15.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	237001	REGAL, COLLECTION, MATRIMONIAL, 280 HLOS	444.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	238006	COLAP, LUXOR, PLUS, COBERTOR 1.70 x 2.00 M	168.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	294001	DELSEY, 12 PAQ DE 125 PZAS C/U	50.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
11	009002	CUETARA, MARIAS, CAJA DE 1 KG	16.90	KG	CAMBIO DE MARCA
11	011006	MARINELA, SUAVICREMAS DE FRESA, CAJA DE 480 GR	38.73	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11	015008	PILGRIM'S PRIDE, PECHUGA C/PIEL Y HUESO, A GANEL	42.90	KG	CAMBIO DE MARCA
11	016004	BACHOCO, A GRANEL	20.18	KG	CAMBIO DE MARCA
11	027005	MENUDO AMERICANO, A GRANEL	22.90	KG	CAMBIO DE MARCA
11	029006	YORK, DE CERDO, VIRGINIA, A GRANEL	44.00	KG	CAMBIO DE MARCA
11	030004	BAFAR, DE PAVO, TIPO FRANKFORT, A GRANEL	30.60	KG	CAMBIO DE MARCA
11	034005	RIC, DE CERDO, A GRANEL	60.00	KG	CAMBIO DE MARCA
11	035006	BANDERA, DEL GOLFO, ENTERA, A GRANEL	25.00	KG	CAMBIO DE MARCA
11	041005	TUNY, ATUN EN AGUA, LATA DE 170 GR	52.79	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	048004	AGUASCALIENTES, ASADERO, PAQ DE 225 GR	78.67	KG	CAMBIO DE MARCA

11	049002	ESMERALDA, ACIDIFICADA, BOTE DE 360 GR	36.94	KG	CAMBIO DE MARCA
11	051001	KRAFT, PARMESANO, FCO 227 GR	162.56	KG	CAMBIO DE MARCA
11	051004	GALLO DORADO, GOUDA, A GRANEL	64.00	KG	CAMBIO DE MARCA
11	056001	NUTRIOLI, DE SOYA, BOTELLA DE 946 ML	19.38	LT	CAMBIO DE MARCA
11	056014	CAPULLO, DE CARTAMO, BOTELLA DE 1 LT	20.75	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	056017	LA GLORIA, DE MAIZ, BOTELLA DE 1 LT	15.93	LT	CAMBIO DE MARCA
11	100003	TAZA, DESCAFEINADO, LATA DE 369 GR	111.92	KG	CAMBIO DE MARCA
11	109007	CORONADO, CAJETA DE VAINILLA, BOTELLA DE 660 GR	73.48	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11	112005	GUISADO, COSTILLA DE CERDO A LA BBQ, A GRANEL	119.75	KG	CAMBIO DE MARCA
11	119001	FLOR DE CAÑA, AÑEJO 5 AÑOS, BOTELLA DE 750 ML	153.33	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	119004	APPLETON, BLANCO, BOTELLA DE 750 ML	102.67	LT	CAMBIO DE MARCA
11	119008	ANTILLANO, AÑEJO, BOTELLA DE 1 LT	70.00	LT	CAMBIO DE MARCA
11	120004	ST. REMY XO, BOTELLA DE 700 ML	240.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	139018	NATURAL WEAR, 100% POLIESTER	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	140006	SIMPLY BASIC, PIJAMA, 80% ALGODON - 20% POLIESTER	128.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
11	140013	FUBU, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	219.90	JGO	NUOVO MODELO
11	142018	CARNIVAL, BRASIER, 80% POLIESTER - 20% POLIAMIDA	104.90	PZA	NUOVO MODELO
11	144012	FUBU, 100% ALGODON	199.90	PZA	NUOVO MODELO
11	145007	HOLD HARBOR, 90% ALGODON - 4% ELASTANO	175.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	146039	INTIME, CAMISON, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	198.00	PZA	NUOVO MODELO
11	148003	TIBERIAS, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	148013	DIARA, 100% POLIESTER	169.90	PZA	NUOVO MODELO
11	148017	CHEROKEE, 100% POLIESTER	128.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	148018	NATURAL WEAR, 40% POL - 30% ACRILAN - 20% VISCOSA - 10% LANA	268.00	PZA	NUOVO MODELO
11	152003	JESSY FRANZ, 52% VISCOSA - 48% ALGODON	899.00	PZA	NUOVO MODELO
11	152011	BEEP, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	199.00	PZA	NUOVO MODELO
11	152017	BE THE BEST, 100% ALGODON	148.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	152018	BEEP, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	148.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	156012	BALLOON'S, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	99.00	TRAJE	NUOVO MODELO
11	156017	BE THE BEST, TRAJE, 80% ALGODON - 20% POLIESTER	118.00	TRAJE	NUOVO MODELO
11	156018	DISNEY BABY, CONJUNTO, 85% ALGODON - 15% POLIESTER	179.00	JGO	NUOVO MODELO
11	158006	PETITE, SACO P/DAMA, 94% POLIESTER - 6% ELASTANO	459.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	158016	HOLD HARBOR, CHAMARRA, 100% POLIESTER	498.00	PZA	NUOVO MODELO
11	158020	NATURAL WEAR, CHAMARRA, 75% POLIESTER - 25% ALGODON	478.00	PZA	NUOVO MODELO
11	158022	EPSILON, ABRIGO DAMA, 100% LANA	1799.00	PZA	NUOVO MODELO
11	158023	J PERCY, CHAMARRA, 100% POLIESTER	701.09	PZA	NUOVO MODELO
11	158024	BEEP, CHAMARRA MUJER, 100% POLIESTER	398.00	PZA	NUOVO MODELO
11	158027	LEVI'S, CHAMARRA, 100% ALGODON	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	158031	NATURAL WEAR, CHAMARRA, 100% POLIAMIDA	398.00	PZA	NUOVO MODELO
11	159003	FILIPPO, CATERIZI, P/DAMA, MOD ARTW-1, 100% ALGODON	235.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	160002	CATAMARAN, PARA NIÑO, 100% ACRILAN	429.00	PZA	NUOVO MODELO
11	160003	YOKOO, PARA NIÑO, 100% ACRILAN	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	160008	BASIC IMAGE, PARA NIÑA, 100% ACRILAN	74.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	160013	HOLD HARBOR, PARA NIÑO, 100% ACRILAN	148.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	160022	LOREN BURR, PARA NIÑA, 100% ACRILAN	519.00	PZA	NUOVO MODELO
11	160027	JUST 4 BOYS, PARA NIÑO, 50% ACRILAN - 50% ALGODON	249.00	PZA	NUOVO MODELO
11	163010	X TEND, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	228.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
11	163034	PROFITNES, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	238.00	PAR	NUOVO MODELO
11	171003	SAMSONITE, MALETA, 65 CM, MOD SAHORA	829.00	PZA	NUOVO MODELO
11	171007	UNICO, CINTURON, 100% PIEL	118.00	PZA	NUOVO MODELO
11	213006	GABITE, KING SIZE, CHAPA CAOBILLA, 6 PZAS, MOD G-4 CHOCOLATE	26389.00	JGO	NUOVO MODELO
11	218004	MAN, DE MESA, DE 3 VEL, MOD. VMG-9010	325.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	219004	OSTER, SUELA ANTIADHERENTE, AUTOAPAGADO, MOD-06016	289.00	PZA	NUOVO MODELO
11	219006	BLACK AND DECKER, AVANT STEAM, DE VAPOR, MOD A 300	132.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	222008	HP PAVILION, X2 INTEL PENT 2.8 GHZ 1024 MB 320 GB MOD W5520L	15299.10	UNIDAD	NUOVO MODELO
11	222009	SPECTRA, P4 3.0 GHZ 512 MB 80 GB, DVD ROM WXP H MOD 3000	7999.20	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11	238006	CHIC HOME, FRAZADA, DE 1.25 X 1.52 MT, 100% POLIESTER	115.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
11	243005	BLANCATEL, BLANQUEADOR, GARRAFA DE 3.750 ML	5.31	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
11	284003	CREST, BLANCURA - SCOPE MENTA ORIGINAL, TUBO DE 150 ML	150.00	LT	CAMBIO DE MARCA
11	287003	CELEST, PRESTOBARRA EXOTI WOMEN, 4 RASTRILLOS DESECH	37.00	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
11	290002	MAX FACTOR, HIGIENIZADOR YE LINER, TUBO 5 ML	89.30	TUBO	CAMBIO DE MARCA
11	291004	PETALO, SENTATIONS HOJAS DOBLES, PAQ DE 40 ROLLOS	85.68	PAQ	CAMBIO DE MARCA
11	292001	HUGGIES, SUPREME, PARA NIÑA, ETAPA 2, PAQ DE 40 PZAS	125.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
11	311015	VW JETTA, EUROPA 4P A/AC 5 VEL PINTURA METALICA, MOD 2007	154026.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
11	344004	CRONICAS DEL SIGLO XX, ASUNCION M. HERNANDO, ED DASTIN	79.90	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
11	345009	SCRIBE, KIDS, LIBRETA PLASTIFICADA COCIDA, 100 H MOD 72403	24.90	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
11	349003	FUNCION DE LOS MIERCOLES	27.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	358006	HASBRO, BUZZ LIGHT YEAR ELECTRONICO, CLASICO TOY STORY	453.43	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	359009	SONY & BMG, CD. CANTANTE DE MODA	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	014002	CATARINOS, SUPER EXTRA, BOLSA DE 1 KG	6.94	KG	CAMBIO DE MARCA
12	023001	COSTILLA, A GRANEL	45.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	023002	AGUJAS CORTAS, A GRANEL	40.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	024003	CON HUESO, A GRANEL	37.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	025003	TAMPIQUEÑA, A GRANEL	152.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	032005	TANGAMANGA, SALAMI TIPO PAMPLONA, PAQ. DE 100 GR	200.00	KG	CAMBIO DE MARCA
12	049006	AGUASCALIENTES, FCO DE 480 ML	32.29	LT	CAMBIO DE MARCA
12	076001	BROCOLI, A GRANEL	13.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	077003	A GRANEL	27.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	083003	COL BLANCA, A GRANEL	4.20	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	089007	GREAT VALUE, NEGRO QUERETARO, BOLSA DE 1 KG	17.00	KG	CAMBIO DE MARCA
12	100001	LA PARRQUIA, DESCAFEINADO, BOLSA DE 500 GR	114.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	113003	ADOBADO, POR PIEZA	52.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	120006	PRESIDENTE, BOTELLA DE 940 ML	89.36	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
12	135016	PLAY BOY LISOS (5), TRUSA, 100% ALGODON	66.90	PAQ	NUOVOS MODELOS
12	136011	DE BARONE, 80% ALGODON - 18% NYLON - 2% ELASTANO	21.00	PZA	NUOVOS MODELOS
12	140010	YVES SAINT LAURENT, CORBATA, 100% POLIESTER	89.90	PZA	NUOVOS MODELOS
12	141010	JUNIOR, 18% POLIESTER - 52% RAYON	119.00	PZA	NUOVOS MODELOS
12	142026	EXTRAVANZA, 90% POLIESTER - 10% ELASTANO	29.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	146001	KAREN KEIN, CONJUNTO DE 3 PZAS, 100% POLIESTER	1599.00	PAQ	NUOVOS MODELOS
12	146005	B'ZAR, CONJUNTO DE 2 PZAS, 100% POLIESTER	1299.00	PAQ	NUOVOS MODELOS
12	146007	KAREN KEIN, CONJUNTO DE 3 PZAS., 100% POLIESTER	1499.00	PAQ	NUOVOS MODELOS
12	147003	FOLEY'S, 67% ALGODON - 32% POLIESTER - 1% ELASTANO	799.00	PZA	NUOVOS MODELOS
12	147005	EMANUELLE, 92% POLIESTER - 8% ELASTANO	499.00	PZA	NUOVOS MODELOS
12	151004	BC, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	59.90	PZA	NUOVOS MODELOS
12	152003	INFANTILES HELEN, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	529.00	PZA	NUOVOS MODELOS
12	152005	GEORGE, 100% ALGODON	228.00	PZA	NUOVOS MODELOS
12	152007	725 ORIGINALS, 100% ALGODON	117.00	PZA	NUOVOS MODELOS
12	154009	BABY CREYSI, CORPINO, 92% ALGODON - 8% ELASTANO	32.90	PZA	NUOVOS MODELOS
12	155009	FRUIT OF THE LOOM, CALCETA, 3 PZAS, 81% ALGODON - 19% POLIES	38.00	PAQ	NUOVOS MODELOS
12	156009	BABY CREYSI, 85% ALGODON - 15% POLIESTER	239.00	PZA	NUOVOS MODELOS
12	156011	BABY CREYSI, 85% ALGODON - 15% POLIESTER	249.00	PZA	NUOVOS MODELOS
12	157004	BABY CREYSI, 100% ALGODON	34.90	PZA	NUOVOS MODELOS
12	157009	DISNEY BABY, 100% ALGODON	42.50	PZA	NUOVOS MODELOS
12	158011	SIMPLY BASIC, CHAMARRA, 100% POLIESTER	198.00	PZA	NUOVOS MODELOS
12	158013	725 ORIGINALS, CHAMARRA, 35% ALGODON - 68% POLIESTER	368.00	PZA	NUOVOS MODELOS
12	161002	FALDA, BLUSA Y SUETER	209.70	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	162002	PANTALON, CAMISA Y SUETER	154.70	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	164022	STELLA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	305.00	PAR	NUOVOS MODELOS
12	165034	HUSH PUPPIES, CORTE PIEL, SUELA SINTETICA	519.00	PAR	NUOVOS MODELOS
12	168003	COSMO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	198.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	222005	COMPAQ, LAPTOP, DD 60GB, PROCESADOR PENTIUM, MOD. 3400	10399.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	230002	PREMIER, DE MJJO, 6 HILOS	92.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	231001	CORONA, VAJILLA C/16 PZAS, MOD. CORCEGA AZUL	249.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
12	244004	TIDE, LIQUIDO, ENVASE DE 8.87 LT	26.94	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	256001	BACTRIM, SIMPLE, FCO DE 120 ML., LAB. ROCHE	65.60	FCO	CAMBIO DE MARCA
12	258001	RENITEC, CAJA C/30 TABLETAS, 10 MG., LAB. MERCK SHARP	224.70	CAJA	CAMBIO DE MARCA
12	295004	KLEENEX, LISOS, CON 12 CAJAS DE 90 PZAS C/U	71.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA

12	346002	BIC, BOLIGRAFO MEDIANO, AZUL, 6 CAJAS C/12 PZAS C/U	99.90	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	358004	HOT WHEELS, CARRO CHICO	13.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	359004	BMG, JULIETA VENEGAS, EXITO DEL MOMENTO	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	001006	A GRANEL	7.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	013007	3 MINUTOS, QUAKER, AVENA, PAQ DE 3 PZAS, DE 400 GR C/U	24.13	KG	CAMBIO DE MARCA
13	016001	MEDIANO, POR PIEZA	50.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	046001	SIN MARCA, PANELA, PZA DE 500 GR	32.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	048003	BAKERS & CHEFS, OAXACA, PAQ DE 1 KG	68.90	KG	CAMBIO DE MARCA
13	049003	NESTLE, MEDIA CREMA, PAQ DE 8 LATAS, DE 225 GR C/U	39.72	KG	CAMBIO DE MARCA
13	050003	LA VILLITA, MANCHEGO, A GRANEL	80.70	KG	CAMBIO DE MARCA
13	053001	MONTAÑES, REBANADO, PAQ DE 120 PZAS DE 2.10 KG	37.90	KG	CAMBIO DE MARCA
13	057001	GOLDEN, A GRANEL	25.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	058005	MACHO, POR DOCEÑA	11.50	DOCENA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	062001	MARADOL, POR PIEZA	7.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	064003	MANDARINA, A GRANEL	7.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	066001	CHINO, POR PIEZA	11.50	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
13	071003	ESMERALDA, POR PZA	9.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	073005	SALADETTE, A GRANEL	14.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	073009	SALADETTE, A GRANEL	14.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	081001	JALAPEÑO, A GRANEL	14.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	083003	COL BLANCA	9.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	084001	LA HUERTA, CONGELADO, BOLSA DE 2 KG	28.20	KG	CAMBIO DE MARCA
13	084003	CALIDAD CHEDRAUI, CONGELADO, BOLSA DE 500 GR	35.60	KG	CAMBIO DE MARCA
13	087001	BLANCO, BOLSA CON 6 PZAS	5.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	089008	DEL ANGEL, NEGRO, BOLSA DE 1 KG	8.55	KG	CAMBIO DE MARCA
13	090001	CATARINOS, CHILE DE ARBOL, BOLSA DE 100 GR	119.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13	092001	ADES, PULPA DE MANGO Y SOYA, BOTE DE 946 ML	14.80	LT	CAMBIO DE MARCA
13	101001	COCA COLA, LATA DE 355 ML	14.08	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	101003	COCA COLA, RETORNABLE, BOTELLA DE 500 ML	10.02	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	101006	FRESCA, NO RETORNABLE, BOTELLA DE 600 ML	10.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	102005	CRISTAL, GARRAFON DE 19 LT	14.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	111001	POSTRE, SIN MARCA, ARROZ CON LECHE, VASO DE 200 ML	25.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	115003	SAN RAFAEL, PEPPERONI, 766 GR	65.14	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
13	116005	CORONA, CLARA, RETORNABLE, BOTELLA DE 940 ML	18.09	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	117001	EL COMPADRE, BLANCO, BOTELLA DE 1 LT	53.25	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	118003	JHONNIE WALKER, ETIQUETA ROJA, BOTELLA DE 750 ML	234.68	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	119005	BACARDI, BLANCO, BOTELLA DE 375 ML	90.67	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	120003	PRESIDENTE, BOTELLA DE 500 ML	100.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	121001	CARLO ROSSI, BLANCO, BOTELLA DE 750 ML	59.87	LT	CAMBIO DE MARCA
13	122001	BENSON & HEDGES, CON FILTRO, CAJETILLA CON 20 CIGARRILLOS	29.00	CAJETI	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	122003	RALEIGH, CORTOS CON FILTRO, CAJETILLA CON 20 CIGARRILLOS	19.00	CAJETI	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	122005	DELICADOS, CON FILTRO, CAJETILLA CON 18 CIGARRILLOS	11.50	CAJETI	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	155010	OLD HARBOR, TINES, 75% ALGODON-24% POLIESTER-1% ELASTANO	23.73	PAR	NUEVOS MODELOS
13	184003	ROTOPLAS, TINACO VERTICAL DE 750 LT	1200.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	212003	PRAGA, ROPERO CON 3 CAJONES Y ESPACIO P/TV, MADERA PREN	2399.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	215001	LG, TURBO DRUM, 8 CICLOS CAP 12 KG, MOD WF-T1202TP	4995.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	216005	G E, HORNO DE MICROONDAS DE 1.4 PIES, MOD JES1430WK	1395.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	216006	LG, HORNO DE MICROONDAS, 0.7 PIES, MOD. MS - 0746T	858.00	PZA	NUOVO MODELO
13	218004	LASKO, DE PEDESTAL, 16", 3 VELOCIDADES, MOD 3726A	162.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	219004	BLACK AND DECKER, DE VAPOR, MOD W190	113.83	PZA	NUOVO MODELO
13	220001	MAN, DE 7 VEL, VASO DE PLASTICO, MOD LPU-5071	358.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	220002	BLACK AND DECKER, 7 VEL, VASO PLASTICO 1.5 LT, MOD PB100	178.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	220003	OSTER, 10 VEL, MOD 4108	420.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	223003	LG, MINI COMPONENTE, 3 CD MP3 PTO USB, MOD LMU5050	4799.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	224001	TOSHIBA, DVD, MP3, MOD 5DK760	645.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13	227001	TOKAI, ENCENDEDOR DESECHABLE, PIEZA	24.39	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	228003	ENERGIZER, MAX, AA PAQ DE 4 PZAS	39.52	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
13	228004	ENERGIZER, AA, PAQ DE 4 PZAS	38.72	PAQ	CAMBIO DE MARCA
13	231001	GERBSON, PLATO SOPERO, DE CERAMICA	19.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	236007	MANTIEL, TELAS OPERA COCINA, BOLSA CON 5 PZAS	13.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
13	241003	AXION, PODER LIMON, CAJA CON 7 BOLSAS, DE 1 KG C/U	12.84	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
13	244006	FLORAL, BARRA DE 400 GR	15.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	263002	VALIUM, 10 MG, CAJA DE 20 TABLETAS, LAB ROCHE	144.50	CAJA	NUOVO MODELO
13	263005	ALERGROM, 40 MG, ALERGENICO, FCO DE 10 ML, LAB GRIN	74.90	FCO	CAMBIO DE MARCA
13	266001	DALUX, GASA ABSORBENTES DE 5C M X 7.5 MT, CAJA DE 10 PZAS	8.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	269001	CONSULTA DE RUTINA	400.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	272003	LIMPIEZA DENTAL, SESION	200.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	281003	SUPER WET, GEL FIJA PELO, BOTE DE 1000 GR	17.20	KG	CAMBIO DE MARCA
13	284006	FRESKA-RA, GEL CON ENJUAGUE, TUBO DE 100 ML	93.60	LT	CAMBIO DE MARCA
13	285001	PATRICHES, EN AEROSOL, BOTE DE 164 ML	35.40	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
13	345005	NORMA, JEAN BOOK, LIBRETA PROFESIONAL DE 100 HOJAS	28.60	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	358001	FISHER PRICE, BRILLIANT BASICS, CADENA DE COLORES	66.86	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	359005	EMI MUSIC, RANCHERO, PEPE AGUILAR ENAMORADO	142.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
13	362003	PELICULA DE ESTRENO EN DVD	20.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	363003	KAWASAKI, MINIORGANO ELECTRONICO	85.63	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	001003	MILPA REAL, PAQ DE 500 GR	13.00	KG	CAMBIO DE MARCA
14	001005	MILPA REAL, PAQ DE 500 GR	11.00	KG	CAMBIO DE MARCA
14	001009	MILPA REAL, TOSTADAS ONDULADAS, PAQ DE 360 GR	20.83	KG	CAMBIO DE MARCA
14	002003	MASECA, HARINA DE MAIZ, PAQ DE 1 KG	8.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	003003	PALOMERO, A GRANEL	13.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	006001	BIMBO, BLANCO GRANDE, PAQ DE 650 GR	23.08	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	009001	CUETARA, SALADITAS, CAJA DE 440 GR	24.43	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	010001	TIA ROSA, PAQ DE 10 PZAS DE 260 GR	25.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	011001	MARINELA, PRINCIPE, PAQ DE 85 GR	58.82	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	012005	PRONTO, HARINA PARA HOT CAKES TRADICIONALES, CAJA DE 500 GR	28.40	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	015001	PECHUGAS CON HUESO A GRANEL	37.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	028001	CHAMORRO, A GRANEL	24.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	041004	NAIR, ATUN EN ACEITE, LATA DE 90 GR	88.89	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	046001	LALA, PANELA, PAQ DE 400 GR	75.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	046003	CHILCHOTA, TIPO DOBLE CREMA, A GRANEL	56.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	049001	ACULCO, A GRANEL	30.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	051003	CHILCHOTA, TIPO COTIJA, A GRANEL	72.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	056005	1 2 3, MIXTO, BOTELLA 500 ML	16.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	064006	JICAMA, A GRANEL	10.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	076008	APIO, A GRANEL	8.21	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	091005	LENTEJAS, A GRANEL	14.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	093003	SAN MARCOS, JALAPEÑOS EN RAJAS, LATA DE 215 GR	27.91	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	095004	DEL FUERTE, PURE DE TOMATE, ENVASE DE 210 GR	23.81	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	096005	DEL MONTE, MERMELEDA DE FRESA, ENVASE DE 270 GR	40.74	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	098001	ESTANOL, A GRANEL	13.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	099005	NESCAFE, CLASICO, FCO DE 50 GR	300.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	103001	MC CORMICK, MOSTAZA, FCO DE 105 GR	66.67	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	104001	LA FINA, SAL, BOLSA DE 1 KG	5.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	105004	CLEMENTE JACQUES, VINAGRE DE MANZANA, BOTELLA DE 500 ML	16.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	116004	PACIFICO, CLARA, NO RETORNABLE, PAQ C/6 BOTELLAS DE 325 ML	44.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	122003	CAMEL, CON FILTRO, CAJETILLA CON 20 CIGARROS	20.00	CAJETI	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	134024	JOHN HENRY, 35% ALGODON - 65% POLIESTER	359.00	PZA	NUOVO MODELO
14	138006	CALVIN KLEIN, 100% LANA	4490.00	PZA	NUOVO MODELO
14	139006	NATURAL ISSUE, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	289.00	PZA	NUOVO MODELO
14	140009	JERZEES, SUDADERA, 55% POLIESTER - 45% ALGODON	88.00	JGO	NUOVO MODELO
14	141006	GRACIELA, AMATTI, 100% POLIESTER	169.00	PZA	NUOVO MODELO
14	142008	BERLEI, 87% POLIESTER - 13% ELASTANO	44.90	PZA	NUOVO MODELO
14	142009	NAOMI, PANTALETA, 95% ALGODON - 5% SPANDEX	29.90	PZA	NUOVO MODELO
14	144010	NEWS, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	189.00	PZA	NUOVO MODELO
14	146002	INTIME, 100% POLIESTER	138.00	PZA	NUOVO MODELO
14	146003	PEMBROKEE, CONJUNTO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	698.00	PZA	NUOVO MODELO
14	146020	SHAMBALA, CONJUNTO, 100% POLIESTER	229.00	PZA	NUOVO MODELO

14	147005	ORGANDI, 100% POLIESTER	548.00	PZA	NUEVO MODELO
14	147007	CITY, 100% POLIESTER	398.00	PZA	NUEVO MODELO
14	147014	JANE RACK, FALDA Y BLUSA, 96% POLIESTER 4% OTROS	139.00	JGO	NUEVO MODELO
14	147022	RUE DE LA PAIX, 100% POLIESTER	1199.00	PZA	NUEVO MODELO
14	147024	RUE DE LA PAIX, 90% POLIESTER - 10% ELASTANO	1697.50	PZA	NUEVO MODELO
14	148010	SHAMBALA, 100% POLIESTER	59.90	PZA	NUEVO MODELO
14	149012	HALSTON, 100% ALGODON	169.00	PZA	NUEVO MODELO
14	150006	ZEELANDER, 70% ALGODON - 30% POLIESTER	159.00	PZA	NUEVO MODELO
14	150007	CASUAL BOY, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	109.90	PZA	NUEVO MODELO
14	150008	YALE, 50% POLIESTER - 50% ACRILICO	164.00	PZA	NUEVO MODELO
14	152002	CHEROKEE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	115.00	PZA	NUEVO MODELO
14	152012	ANDREITA, 94% ALGODON - 6% SPANDEX	119.00	PZA	NUEVO MODELO
14	154001	WEEKEND, CAMISETA, 94% ALGODON - 6% ELASTANO	56.00	PZA	NUEVO MODELO
14	154008	BABY SMART, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	19.90	PZA	NUEVO MODELO
14	155003	DUREX, 95% POLIAMIDA - 5% ELASTANO	28.00	PAR	NUEVO MODELO
14	155004	CANNON, 33% ALGODON - 65% ELASTANO - 2% POLIESTER	45.90	PZA	NUEVO MODELO
14	156002	BALLOON'S BABY'S, 100% ACRILICO	89.90	PZA	NUEVO MODELO
14	156004	BAY FACE, 100% POLIESTER	69.90	PZA	NUEVO MODELO
14	156018	BALLOON'S BABY'S, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	99.00	PZA	NUEVO MODELO
14	160010	DONNA, 96% ACRILICO - 4% ELASTANO	79.90	PZA	NUEVO MODELO
14	160012	PLAYWELL KIDS, 100% POLIESTER	44.90	PZA	NUEVO MODELO
14	160014	DISNEY, 100% ACRILICO	99.90	PZA	NUEVO MODELO
14	163008	CHARLY, CORTE TEXTIL, SUELA SINTETICO, FORRO SINTETICO	509.00	PAR	NUEVO MODELO
14	165024	BOSSETT, CORTE VACUÑO, SUELA CUERO, FORRO TEXTIL	237.00	PAR	NUEVO MODELO
14	171007	POLO CLUB, MALETA DE MANO CHICA	149.00	PZA	NUEVO MODELO
14	209003	DIXI, 3 PZAS, MOD SHEILA	15300.00	JGO	NUEVO MODELO
14	210003	DIXI, RECTANGULAR, 6 SILLAS, MOD. NUEVA YORK	21960.00	JGO	NUEVO MODELO
14	213003	CABECERA, 2 BUROS, COMODA, MARCO CON LUNA, MOD HAKUIN	13170.00	JGO	NUEVO MODELO
14	214004	LG, 8 PIES, BLANCO, MOD. ARP08TX	2795.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
14	224003	LG, DVD, MOD. 10329	819.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
14	232006	ECKO, THERMO, JARRA DE 1 LT, TRADICIONAL	109.00	PZA	NUEVO MODELO
14	238004	NACIONAL, COBERTOR, MATRIM, DE 1.60X2.10 M, 50% POL-50% ACR	69.90	PZA	NUEVO MODELO
14	311003	SEAT, BLITZ, 2 PUERTAS, MODELO 2007	144000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
14	311005	VOLKSWAGEN, POLO, CONFORT LINE, 5 P, MODELO 2007	154405.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
14	311007	RENAULT, MEGANE II, 3 PUERTAS, HATCH BACK, MODELO 2007	182500.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
14	317004	ANCO, LIMPIAPARABRISAS METALICO, DE 406 MM	86.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
14	358002	MAJORETTE, INTERACTIVE, COLLECTOR, METAL	12.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14	359005	WARNER, CD, NADIA, MUJER	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	011001	SORTANA, SANDWICH, PAQ. 997 GR	22.88	KG	CAMBIO DE MARCA
15	016001	TYSON, A GRANEL	29.43	KG	CAMBIO DE MARCA
15	134006	IMPERIAL, 20% ALGODON - 80% POLIESTER	149.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	134009	CAFE SPORT, 100% ALGODON	159.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	135005	TEYCON, CAMISETA, 100% ALGODON	39.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	135008	FRUIT OF THE LOOM, CAMISETA, 100% ALGODON	32.30	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	136003	CANNON, 99% POLIAMIDA - 1% ELASTANO	24.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	136004	DUREX, 85% FIBRA ACRILICA - 10% POLIAMIDA - 5% ELASTANO	25.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	136006	GUSSINI, 65% ACRILICO - 33% POLIAMIDA - 3% ELASTANO	22.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	137003	US POLO ASSOCIATION, 100% ALGODON	199.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	139004	SAPATTINI, 100% GABARDINA	149.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	139007	CHIEF BY ROTCHILLO, 100% POLIESTER	179.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	140003	YVES SAINT LAURENT, CORBATA, 100% POLIESTER	89.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	140005	VENETTO, CORBATA, 100% POLIESTER	99.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	142007	VICKY FORM, 95% ELASTANO - 5% POLIAMIDA	84.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	142015	LOVABLE, 100% POLIESTER	94.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	143012	ACTIVE, PANTIMEDIA 83% POLIAMIDA - 16% NYLON - 1% OTROS	62.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	144004	AMERICAN STONE, 100% ALGODON	239.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	144005	XOXO, 100% ALGODON	595.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	144009	LEVI STRAUSS, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	144013	THAT'S IT, 100% ALGODON	235.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	149004	BOLERO, 100% ALGODON	169.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	149006	OURAGAN, 100% ALGODON	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	149011	BOLERO, 100% ALGODON	154.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	151004	OURAGAN, 45% ALGODON - 55% POLIESTER	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	153006	TEYCON, TRUSA, 100% ALGODON	19.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	153008	RINBROS, CAMISETA 100% ALGODON	22.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	154001	DISNEY, 100% ALGODON	36.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	154007	BAMBI, 100% ALGODON	16.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	155005	NORTH CREEK, 100% ALGODON	16.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	156010	LA IDEAL, MAMELUCO 100% ALGODON	58.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	158007	USTED BY ME, 55% ALGODON - 45% POLIESTER	169.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	158015	AMERICAN STONE, 100% POLIESTER	349.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	160001	NORTH CREEK, 20% ALGODON - 80% POLIESTER	159.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	160003	BASIC CONCEPTS, 100% ALGODON	129.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	221006	SAMSUNG, MOD CL-21230MG SLIM FIT, DE 21"	3572.00	PZA	NUEVO MODELO
15	237002	SPRING AIR, JGO SABANAS MATRIMONIAL, 100% ALGODON	699.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
15	289003	CAPRICE, CON CERAMIDAS, SPRAY FIJADOR P/CABELLO, BOTE DE 285	22.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
15	292004	KIDDIES, TALLA 3, PAQ. DE 14 PZAS	27.95	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
15	347005	MONTERREY, TERRESTRE, 3 NOCHES, HOTEL 4 EST	2381.50	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
15	347006	LOS ANGELES, AEREO, 3 NOCHES, HOTEL 4 EST	10201.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
16	006003	WONDER, INTEGRAL, PAQ 600 GR	19.85	KG	CAMBIO DE MARCA
16	009001	GAMESA, MARIAS, CAJA DE 1 KG	17.20	KG	CAMBIO DE MARCA
16	009002	C M. SALADAS, CAJA DE 875 GR	18.23	KG	CAMBIO DE MARCA
16	011001	MARINELA, SUAVICREMAS, PAQ DE 205 GR	46.59	KG	CAMBIO DE MARCA
16	017003	MILANESA, A GRANEL	46.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	020004	CODILLO, CON HUESO, A GRANEL	48.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	025004	SU KARNE, ARRACHERA MARINADA, BOLSA DE 600 GR	113.75	KG	CAMBIO DE MARCA
16	032001	DUBY, MORTADELA, A GRANEL	19.20	KG	CAMBIO DE MARCA
16	032005	WUNSCH, QUESO DE PUERCO, A GRANEL	66.00	KG	CAMBIO DE MARCA
16	032006	ZWANCITO, PATE DE CERDO, PAQ DE 100 GR	87.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	037004	TILAPIA, A GRANEL	30.67	KG	CAMBIO DE MARCA
16	040001	PAMPANO, ENTERO, A GRANEL	89.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	041002	GUAYMEX, SARDINA EN TOMATE, LATA DE 425 GR	23.29	KG	CAMBIO DE MARCA
16	043001	SAN MARCOS, SABORIZADA, ENVASE DE 1 LT	10.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
16	046001	SAN JOSE, RANCHERO, A GRANEL	36.05	KG	CAMBIO DE MARCA
16	050003	CAPERUCITA, MANCHEGO, A GRANEL	110.00	KG	CAMBIO DE MARCA
16	051001	MONTAÑES, COTIJA, A GRANEL	63.00	KG	CAMBIO DE MARCA
16	053002	LALA, AMERICANO, PAQ DE 180 GR	64.72	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	093003	CLEMENTE JACQUES, JALAPEÑOS, LATA DE 380 GR	17.24	KG	CAMBIO DE MARCA
16	094004	HERDEZ, GRANOS DE ELOTE, LATA DE 200 GR	24.50	KG	CAMBIO DE MARCA
16	096008	MC CORMICK, MERMELADA DE FRESA, FCO DE 550 GR	35.45	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	102005	STA MARIA, NATURAL, BOTELLA DE 500 ML	7.60	LT	CAMBIO DE MARCA
16	116002	SUPERIOR, OSCURA, PAQ C/6 BOTELLAS DE 325 ML C/U	21.49	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
16	116007	SOL, CLARA, BOTELLA DE 190 ML	21.05	LT	CAMBIO DE MARCA
16	134008	EDDARDOS, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	329.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	134010	FUROR ISLAND, CAMISA, 100% ALGODON	355.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	134011	NEW WAVE, PLAYERA, 100% ALGODON	79.90	PZA	NUEVOS MODELOS
16	135019	NATURAL WEAR, 100% ALGODON	49.90	PZA	NUEVOS MODELOS
16	135022	CESARE MASSIMO, BOXER, 65% POLIESTER - 35% ALGODON, PAQ C/2	79.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
16	136004	BASHIR, CALCETIN, 75% ALGODON - 20% NYLON - 5% SPANDEX	27.90	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	137009	BEEP, 100% ALGODON	238.00	PZA	NUEVOS MODELOS
16	139006	VANTAGE, 100% POLIESTER	129.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	140007	WEEKEND, BATA DE BAÑO, 100% ALGODON	298.00	PZA	NUEVOS MODELOS
16	141003	DAVINCHY, 100% POLIESTER	279.00	PZA	NUEVOS MODELOS
16	141004	FOREVER, 100% POLIESTER	199.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	141005	CHEROKEE, 95% ALGODON - 4% ELASTANO - 1% POLIESTER	148.00	PZA	NUEVOS MODELOS
16	141010	SAN JOY, 100% ALGODON	355.00	PZA	NUEVOS MODELOS
16	141012	GEORGE, PLAYERA, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	98.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

16	142004	BERLEI, PANTALETA, 93% POLIAMIDA - 3% ELASTANO	28.90	PZA	NUEVOS MODELOS
16	142008	INTRIGUE, 92% ALGODON, 8% ELASTANO	39.90	PZA	NUEVOS MODELOS
16	142020	ADINA, BRASIER, 90% POLIESTER - 10% ALGODON	39.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	144012	EDOARDOS, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	349.00	PZA	NUEVOS MODELOS
16	146015	NATURAL WEAR, CAMISETA, 93% ALGODON, 7% ELASTANO	90.00	PZA	NUEVOS MODELOS
16	147010	CAMILA JONES, 92% POLIESTER - 8% ELASTANO	399.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	147014	SANTORY, 100% POLIESTER	150.00	PZA	NUEVOS MODELOS
16	147016	SANTORY ITALY, 100% ALGODON	190.00	PZA	NUEVOS MODELOS
16	147024	FOREVER SEXY, 100% POLIESTER	289.00	PZA	NUEVOS MODELOS
16	148006	GEORGE, 62% POLIESTER - 34% OTROS - 4% ELASTANO	198.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	151005	WEEKEND, 100% ALGODON	118.00	PZA	NUEVOS MODELOS
16	152005	CHERSI, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	268.00	PZA	NUEVOS MODELOS
16	154001	BARBIE, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	34.90	PZA	NUEVOS MODELOS
16	154003	SIMPLY BASIC, CORPINO, 50% ALGODON, 47% POLIESTER - 3% ELA	24.80	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	155011	WEEKEND, 67.4% ALGODON - 29.2% POLIAMIDA - 2.2% ELASTANO - 1.2	28.00	PAR	NUEVOS MODELOS
16	156011	MARIANA, 65% ALGODON - 35% POLIESTER	268.00	PZA	NUEVOS MODELOS
16	157001	BABY CREYSI, 83% ALGODON - 17% POLIAMIDA	29.90	PZA	NUEVOS MODELOS
16	157003	BLU MONT, 100% ALGODON	69.00	PZA	NUEVOS MODELOS
16	157011	WEEKEND BABY, 100% ALGODON	98.00	PZA	NUEVOS MODELOS
16	158006	NATURAL WEAR, 100% ALGODON	258.00	PZA	NUEVOS MODELOS
16	158007	BOLERO, 100% ALGODON	229.00	PZA	NUEVOS MODELOS
16	158009	SINCE MAUT, 100% ALGODON	229.00	PZA	NUEVOS MODELOS
16	158011	CLAIBORNE, 100% POLIESTER	1295.00	PZA	NUEVOS MODELOS
16	158012	GET IT, SUETER, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	199.90	PZA	NUEVOS MODELOS
16	158013	IVONNE, 64% POLIESTER - 32% RAYON - 4% ELASTANO	1199.00	PZA	NUEVOS MODELOS
16	158014	NEO KEY, CHAMARRA, 100% POLIESTER	139.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	158022	URBAN LAND, CHAMARRA, 100% ALGODON	359.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	159004	PAPEL, SOMBRERO DE HILO, MOD GL206G	59.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	160001	SILVER, 100% POLIAMIDA	199.90	PZA	NUEVOS MODELOS
16	160003	VTL GIRLS, 100% ACRILICO	149.00	PZA	NUEVOS MODELOS
16	160010	PROPELA, CHAMARRA, 100% POLIESTER	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	160012	NETWORK, CHAMARRA, 100% POLIESTER	89.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	160013	THAT'S IT, PARA NIÑO, 100% ALGODON	529.00	PZA	NUEVOS MODELOS
16	160016	SIMPLY BASIC, CHAMARRA, 100% POLIESTER	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	160017	NEW WAVE, 100% POLIESTER	109.00	PZA	NUEVOS MODELOS
16	160018	DODI PETTO, CHAMARRA, 100% ACRILICO	329.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	160019	PROFITNESS, PARA NIÑO, 100% ALGODON	124.00	PZA	NUEVOS MODELOS
16	160022	FULL IMPACT, SUDADERA, 100% POLIESTER	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	160024	BOSSELINI, SUETER, 100% ACRILICO	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	163024	SATA ZOOM, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	239.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	164021	RODVEN, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	239.00	PAR	NUEVOS MODELOS
16	164028	UNYK, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	279.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
16	165021	THINGS CONTEMPO, CORTE PIEL - SUELA PORCINO	448.00	PAR	NUEVOS MODELOS
16	166014	RICHI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	249.00	PAR	NUEVOS MODELOS
16	171002	LULU, BOLSA, 100% SINTETICA	178.00	PZA	NUEVOS MODELOS
16	171005	AMERICAN TOURISTER, 100% SINTETICA	898.00	PZA	NUEVOS MODELOS
16	186003	INSTALACION DE JUEGO DE BAÑO, 2 PZAS	600.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
16	206001	MAS, DE 7 PZAS, AGLOMERADO, MOD MURCIA	3007.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
16	206003	SIN MARCA, DE 5 PZAS, TUBULAR Y MESA DE CRISTAL, MOD ATENA	2699.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
16	209001	MAGARA, DE 3 PZAS, MOD MOSCU	3666.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
16	210004	ALDRETE, 8 PZAS C/VITRINA, MOD CAPRI	7999.00	JGO	NUOVO MODELO
16	214005	LG, 12 PIES, 2 PUERTAS, MOD GM-R423YC	7699.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
16	216001	DAEWOO, HORNO DE MICROONDAS, 1.1 PIES, MOD KOR1A1G	1295.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
16	221002	TOSAKI, PANTALLA PLANA DE 14", MOD EKTVM 14	1299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
16	221003	SONY, WEGA, PANTALLA PLANA DE 29", MOD KV29 FA 540	6845.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
16	222001	ACER, P-IV, 2.9GHZ, 512 MB, 80 GB, PLANO 15", ASPIRE T	9602.50	UNIDAD	NUOVO MODELO
16	222003	COMPAQ PRESARIO, SEMPRON 3000, 1.2GHZ, 512 MG, 60GB, PLANO 1	11129.01	UNIDAD	NUOVO MODELO
16	223004	DAEWOO, MINICOMPONENTE, 3 CD MP3, MOD X 6525	1698.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
16	223007	LG, MODULAR, 3 CD MP3, MOD LMW4050	3999.00	PZA	NUOVO MODELO
16	228003	PANASONIC, C NO ALCALINAS, PAQ DE 2 PZAS	37.49	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
16	236002	CARPENTER, JUMBO PILLOW, ALMOHADA, 100% ALGODON	55.50	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	236007	CORAZZI, FIBRA LIMPIADORA, 15X20, MOD SIMBA VERDELLA	2.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
16	238005	COLAP, MANTA, DE 1.55 X 2.10, 50% ACRILICO - 50% ALGODON	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	239004	SELECT EDITION, 1/2 BAÑO, DE 75 X 1.42, 96% ALGODON - 4%	126.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	258003	STUGERON RETARD, CAJA C/30 CAPSULAS DE 150 MG, LAB JANSSEN	324.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
16	264004	KAMILLLOSAN, POMADA, TUBO C/ 20 GR, LAB SANFER	104.00	TUBO	CAMBIO DE MARCA
16	282006	BRUT, COLONIA P/HOMBRE, BOTELLA 100 ML	62.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	284003	CREST, PAQ C/4 TUBOS DE 100 ML C/U	112.25	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
16	288001	IM, MASCARA P/ PESTAÑAS, TUBO DE 13 GR	14.74	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	288006	REVLON, BRILLO LABIAL, SUPER LUSTROUS, TUBO DE 5.9 ML	77.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
16	290006	ELIZABETH ARDEN, SOMBRA P/OJOS, 2.15 GR	230.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	291003	REGIO, R-3, PAQ DE 12 ROLLOS	41.10	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
16	291004	CHARMIN, CON MANZANILLA HOJA DOBLE, 12 ROLLOS	28.91	PAQ	CAMBIO DE MARCA
16	293003	SABA, INTIMA, PAQ C/10 PZAS	12.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
16	311001	OPTRA, ESTANDAR, VELOUR ELECTRICO TAPONES C/CLIMA MODELO 2	152490.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
16	344004	EDITORIAL GRIJALVA, LA CIUDAD DE LOS MUERTOS, MARCOS HERNA	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	352002	JUEGO INFLABLE, CHICO, RENTA POR 5 HORAS	650.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
16	360001	PEDIGREE, RECETA ORIGINAL, BOLSA DE 4 KG	17.28	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17	014004	SOS, LARGO SUPEREXTRA, BOLSA DE 1 KG	9.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17	101000	FREDA, SABOR FRESEA, BOTELLA NO RET DE 500 ML	37.49	LT	CAMBIO DE MARCA
17	120002	DON PEDRO, BOTELLA DE 750 ML	142.67	LT	CAMBIO DE MARCA
17	134019	PLAYERS SPORT, CAMISA, 100% ALGODON	214.00	PZA	NUEVOS MODELOS
17	135001	INTERMODA, CAMISETA, 100% ALGODON	19.90	PZA	NUEVOS MODELOS
17	139009	WILDWEST, 100% POLIESTER	169.00	PZA	NUEVOS MODELOS
17	141007	BEVERLY HILLS, 100% POLIESTER	49.90	PZA	NUEVOS MODELOS
17	142003	FORMFIT, PANTALETA, 90% ALGODON - 10% ELASTANO	29.90	PZA	NUEVOS MODELOS
17	142005	ILUSION BASIC, BRASIER, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO, PQTE 2	189.00	PAQ	NUEVOS MODELOS
17	143021	NORTH, MEDIAS, 95% NYLON - 5% ELASTANO	7.65	PZA	NUEVOS MODELOS
17	144007	AMERICAN STONE, 94% ALGODON - 3% SPANDEX - 3% OTROS	199.00	PZA	NUEVOS MODELOS
17	145011	SELLA, 100% POLIESTER	69.90	PZA	NUEVOS MODELOS
17	146017	INTIME LINGERIE, BATA, 100% POLIESTER	159.00	PZA	NUEVOS MODELOS
17	146019	LIZ MINELLI, MASCADA, 100% RAYON	249.00	PZA	NUEVOS MODELOS
17	146023	LORELL, FALDA Y BLUSA, 100% POLIESTER	314.00	PZA	NUEVOS MODELOS
17	147019	LIZ MINELLI, 100% POLIESTER	494.00	PZA	NUEVOS MODELOS
17	148005	VIANNI PLUS, 100% POLIESTER	169.00	PZA	NUEVOS MODELOS
17	149001	MICHAEL, 100% ALGODON	69.90	PZA	NUEVOS MODELOS
17	150001	MICHAEL, 50% POLIESTER - 50% RAYON	79.90	PZA	NUEVOS MODELOS
17	150007	DUNLOP SPORT, 100% POLIESTER	129.00	PZA	NUEVOS MODELOS
17	150009	YALE, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	164.00	PZA	NUEVOS MODELOS
17	151009	FRED'S BLUE, SUETER, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	69.00	PZA	NUEVOS MODELOS
17	152001	CHUY, 100% ALGODON	249.00	PZA	NUEVOS MODELOS
17	153001	IMPRESS VIKIN, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	9.90	PZA	NUEVOS MODELOS
17	153005	RASGO, BOXERS, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	24.90	PZA	NUEVOS MODELOS
17	153009	ANGEL JUNIOR'S, BOXER, 50% POL - 32% ACRILAN - 8% ELASTANO -	49.00	PZA	NUEVOS MODELOS
17	154011	BAMBI, BIKINI, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	24.00	JGO	NUEVOS MODELOS
17	158011	AMORE, 87% ACRILICO - 13% POLIESTER	229.00	PZA	NUEVOS MODELOS
17	158013	GIOVANNI PAOLO, SUETER, 100% ACRILICO	169.00	PZA	NUEVOS MODELOS
17	158021	KUITUR, CHAMARRA, 100% POLIESTER	229.00	PZA	NUEVOS MODELOS
17	160001	JM CASUAL, NIÑA, 89% ACRILICO - 11% POLIESTER	119.00	PAQ	NUEVOS MODELOS
17	160003	MIGUEL ANGELLO, NIÑO, 100% POLIESTER	59.90	PZA	NUEVOS MODELOS
17	160021	REJIDO GOLDEN, NIÑA, 100% ACRILAN	84.00	PZA	NUEVOS MODELOS
17	163021	NEW BALANCE, CORTE Y FORRO TEXTIL, SUELA SINTETICA	694.00	PAR	NUEVOS MODELOS
17	164023	FLY GIRLS, CORTE VACUNO, FORRO Y SUELA SINTETICA	279.00	PAR	NUEVOS MODELOS
17	164026	ECLIPSE, CORTE VACUNO, FORRO PORCINO, SUELA SINTETICA	179.99	PAR	NUEVOS MODELOS
17	164036	CLEMENTS & AUGUST, CORTE PIEL, FORRO TELA, SUELA CUERO	539.00	PAR	NUEVOS MODELOS
17	165022	ARMENTA, BOTIN, CORTE VACUNO, FORRO CARNAZA, SUELA CUERO	499.00	PAR	NUEVOS MODELOS
17	165027	MARQ, CORTE VACUNO, FORRO PORCINO, 2% OTROS	389.00	PAR	NUEVOS MODELOS

17	166017	BOGGER, CORTE VACUINO, FORRO PORCINO, SUELA SINTETICA	234.00	PAR	NUEVOS MODELOS
17	168010	AQUALETAS, HUACHE, PARA HOMBRE	119.99	PAR	NUEVOS MODELOS
17	171005	HARDY AMIES, MALETS 20", 100% SINTETICO	349.00	PZA	NUEVOS MODELOS
17	184018	UNIBLOCK STUCCO, RECUBRIMIENTO, SACO DE 25 KG	69.31	BOLSA	CAMBIO DE MARCA
17	209004	DOGOBHA, 3 PIEZAS COLOR SHEDRON	2999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
17	216003	MOULINEK, CAFETERA CAP. DE 1.5 LT, MOD SOLEA COD. ACG2T2M	337.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17	217003	LG, DE 1 TON DE 220WTS, MOD W222	3600.00	UNIDAD	UNIVERSAL
17	233002	VASCONIA, MACHACADOR DE FRIJOLE DE PLASTICO	20.70	PZA	CAMBIO DE MARCA
17	244002	VIVA, MAXIMO PODER LAVANDA, BARRA DE 350 GR	17.14	KG	CAMBIO DE MARCA
17	246002	RODASOL, MATA CUCARACHAS EN AEROSOL, BOTE DE 400 ML	81.63	LT	CAMBIO DE MARCA
17	272003	EXTRACCION DE UNA PIEZA	200.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	282005	BRUT, LOCION CLASICA, FCO DE 100 ML	118.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
17	286002	LUBRILUB, CREMA HUMECTANTE PIEL SENSIBLE, FCO DE 480 ML	51.10	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
17	315007	MEX-LUB, SF SAE 40 MONOGRADO, LATA DE 946 ML	44.40	LT	CAMBIO DE MARCA
17	345005	JEAN BOOK, A RAYAS DE 100 HOJAS, COD 84175	30.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17	378003	TORTA DE PIERNA GRANDE Y UN REFRESCO DE LATA	38.00	ORDEN	CAMBIO DE MODALIDAD
18	014004	SAN JOSE, JOJUTLA MORELOS, BOLSA DE 906 GR	11.26	KG	CAMBIO DE MARCA
18	102005	BONAFONT, AGUA PURIFICADA, BOTELLA DE 1.5 LT	3.80	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
18	106004	MARTINEZ, RANCHERITOS DE MAIZ, BOLSA DE 45 GR	202.33	KG	CAMBIO DE MARCA
18	110004	DIGART, LABOR FRESA, BOLSA DE 170 GR	33.97	KG	CAMBIO DE MARCA
18	207002	ACROS, BLANCA, ENC ELECT, DE 6 QUEMADORES, 30" MOD GR1323	3999.00	PZA	NUEVO MODELO
18	292004	PAMPERS, TOTAL PROTEC GDE, PAQ CON 60 PZAS	142.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
19	001007	A GRANEL	5.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	014001	MORELOS, SUPER EXTRA, BOLSA DE 1 KG	8.49	KG	CAMBIO DE MARCA
19	042002	BRUNSWICK, CAMARON PEQUEÑO, LATA DE 213 GR	129.34	KG	CAMBIO DE MARCA
19	052003	PRICE'S, NIEVE DE CREMA, SABOR ARCOIRIS, BOTE DE 1.65 LT	20.55	LT	CAMBIO DE MARCA
19	064002	JICAMA, A GRANEL	11.28	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	095006	DEL FUERTE, PURE DE TOMATE, CONDIMENTADO, ENVASE DE 1 LT	12.90	LT	CAMBIO DE MARCA
19	096002	CLEMENTE JACQUES, DURAZNOS EN MITADES, LATA DE 820 GR	27.93	KG	CAMBIO DE MARCA
19	120004	VIEJO VERGEL, RESERVA, BOTELLA DE 1 LT	67.00	LT	CAMBIO DE MARCA
19	134009	U.S. POLO ASSOCIATION, CAMISA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	189.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19	136003	BRUNO MAGNANI, CALCETINES, 80% ALGODON - 14% POLIAMIDA - 6%	45.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
19	136005	YUMURI, CALCETINES, 100% ALGODON	49.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
19	137001	PIE JEANS, 100% ALGODON	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	137007	RIDERS, 100% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	141001	X-MANIA, 72% ALGODON - 28% POLIAMIDA	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	141007	PALOMA, 100% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	144006	FUROR, 100% ALGODON	348.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	144007	X-MANIA, 100% ALGODON	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	147005	BLUSH, 100% POLIESTER	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	148003	TRIO, 100% ALGODON	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	149001	OCEAN PACIFIC, 100% ALGODON	369.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	149003	SKY EXPRESS, 100% ALGODON	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	149006	KAZTO, 100% ALGODON	389.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	150005	ZILERY'S, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	151006	YALE, PLAYERA, 100% ALGODON	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	153007	HANES, CALZONCILLO, 100% ALGODON	17.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	158005	LA MODE - ABRIGO, 83% POLIESTER - 9% POLIAMIDA - 2% ACRILAN	698.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	158006	SOBERBIA, ABRIGO, 100% LANA	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	158009	SOBERBIA, ABRIGO, 100% LANA	879.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	160008	KOLOR SPORT, SUETER PARA NIÑO, 100% ACRILICO	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	160015	X-MANIA, SUETER PARA NIÑO, 100% ACRILICO	239.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	219002	HAMILTON BEACH, VAPOR, SUELA ANTIADHERENTE, MOD. 15500-MX	367.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19	235002	HOME EXPRESSIONS, COORD. EREDON, INDIVIDUAL, POL. MOD. BRAS	449.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
19	311001	FORD, FIVE HUNDRED, LIMITED, EQUIP, PIEL. MOD. 2007	320000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
19	311003	VW, JETTA EUROPA, 5 VEL, STD, AIRE ACOND. MOD. 2007	154026.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
19	311005	NISSAN, SENTRA, GXE L2, CUSTOM, STD, A/A/C, 4 PTAS. MOD. 2007	169500.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
19	311009	FORD, KA, BASE AA, STD, A/A/C, 3 PTAS, MOD. 2007	101400.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
19	316003	GOOD YEAR, WRANGLER HP, 225/70, RIN 16	1861.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19	322003	LAVADO Y ENCERADO	85.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	323004	AFINACION DE AUTOMOVIL DE 4 CILINDROS	782.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	346003	BEROL, TURQUOISE, PAQ. CON 5 LAPICES	14.94	PAQ	CAMBIO DE MARCA
19	353006	MENSUALIDAD	460.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	357002	TU, REVISTA QUINCENAL	25.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	001007	MILPA REAL, TOSTADOS, BOLSA DE 175 GR	34.29	KG	CAMBIO DE MARCA
20	002007	MAIZENA, FEcula DE MAIZ, CAJA DE 425 GR	29.41	KG	CAMBIO DE MARCA
20	013005	NESTLE NESOLK, HOJUELAS DE MAIZ INTEGRAL, CAJA DE 1120 GR	44.64	KG	CAMBIO DE MARCA
20	014002	IMPERIAL, EXTRA, BOLSA DE 750 GR	7.81	KG	CAMBIO DE MARCA
20	016002	BACHOCO, A GRANEL	17.75	KG	CAMBIO DE MARCA
20	022004	ESPECIAL, A GRANEL	55.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20	032005	CHIMEX, PASTEL PIMIENTO, A GRANEL	24.50	KG	CAMBIO DE MARCA
20	033002	J.M. AVILES, MACHACA DE RES, PAQ DE 100 GR	250.00	KG	CAMBIO DE MARCA
20	039002	MERO, FILETE, A GRANEL	64.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20	039004	MERO, FILETE, A GRANEL	78.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	041006	TUNY, ATUN EN ACEITE, PAQ C/8 LATAS DE 170 GR C/U	38.16	KG	CAMBIO DE MARCA
20	054002	ANCHOR, S/SAL, BARRA DE 227 GR	67.84	KG	CAMBIO DE MARCA
20	073002	SALADETTE, A GRANEL	24.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20	076008	CILANTRO, MANOJO	4.05	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	084001	SAFEMAY, C/ZANAHORIAS CONGELADOS, BOLSA DE 454 GR	36.34	KG	CAMBIO DE MARCA
20	098004	GREAT VALUE, ESTANDAR, BOLSA DE 1 KG	12.50	KG	CAMBIO DE MARCA
20	103001	FRENCH'S, MOSTAZA, ENVASE DE 210 GR	61.07	KG	CAMBIO DE MARCA
20	106004	GOLDEN NUTS, CACAHUATE JAPONES, BOLSA DE 190 GR	66.32	KG	CAMBIO DE MARCA
20	113002	ROSTIZADO, A GRANEL	45.10	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	121004	PADRE KINO, VINO TINTO, BOTELLA DE 1 LT	43.90	LT	CAMBIO DE MARCA
20	134012	GENERRA, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	299.00	PZA	NUEVOS MODELOS
20	136007	GLEYTOR, CALCETINES, 100% POLIAMIDA	25.00	PZA	NUEVOS MODELOS
20	140004	VASARELLI, PIJAMA, 100% ALGODON	299.00	PZA	NUEVOS MODELOS
20	141001	BGL, 100% ALGODON	199.00	PZA	NUEVOS MODELOS
20	146001	MARGARET, CONJUNTO, 100% POLIESTER	695.00	PZA	NUEVOS MODELOS
20	146006	TESUTTI, CONJUNTO, 100% POLIESTER	695.00	PZA	NUEVOS MODELOS
20	147007	PORTADA, 100% POLIESTER	695.00	PZA	NUEVOS MODELOS
20	149004	CELYBER, 100% ALGODON	117.49	PZA	NUEVOS MODELOS
20	151005	BIBLY, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	59.99	PZA	NUEVOS MODELOS
20	152005	ELSY, 100% ALGODON	49.90	PZA	NUEVOS MODELOS
20	152011	CREACIONES AMAIRANI, 100% NYLON	419.45	PZA	NUEVOS MODELOS
20	152012	BARQUILLO, 66% POLIESTER - 34% ALGODON	99.90	PZA	NUEVOS MODELOS
20	158002	NEO KEY, CHAMARRA, 100% POLIESTER	139.90	PZA	NUEVOS MODELOS
20	158011	THAT'S IT, CHAMARRA, 100% POLIESTER	799.00	PZA	NUEVOS MODELOS
20	160005	GET IT KIDS, SUETER PARA NIÑO, 100% ACRILICO	79.90	PZA	NUEVOS MODELOS
20	163023	CONCER, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	295.00	PAR	NUEVOS MODELOS
20	164020	ARACELY, ZAPATILLA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	269.50	PAR	NUEVOS MODELOS
20	164028	BLACK AND WHITE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	219.00	PAR	NUEVOS MODELOS
20	165029	EXPLORE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	199.00	PAR	NUEVOS MODELOS
20	166022	RUSO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	274.90	PAR	NUEVOS MODELOS
20	171001	PALOMA PEDRAYES, BOLSA, 100% SINTETICA	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	171009	KEYSTONE, MALETA, 80% PVC - 20% POLIURETANO	468.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	184020	VITROMEX, VITROMURO 20X30CM CAJA C/1.5 MT2, MOD MALIBU-BEIGE	182.50	MT	CAMBIO DE MARCA
20	223001	SONY, MINICOMPONENTE, 3 CD 2 DECK MP3 KARAOKE, MOD MHC-RG598	3999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
20	225007	RCA, CD RADIOGRABADORA, AM-FM MP3, MOD 218512 A	498.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20	237002	ART D'BLANC, MATRIMONIAL 4 PZAS, MOD ABRIL	187.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
20	237003	CLASSIC HOME, MATRIMONIAL 3 PZAS, 100% ALGODON, MOD 649499	129.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
20	238002	BABY MINK, PARA BEBE, MOD BAY BAG CLASSIC	164.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
20	257004	DOLAC, CAJA C/10 GRAJEAS DE 10 MG C/U, LAB SYNTAX	134.40	CAJA	CAMBIO DE MARCA
20	271003	USO DE QUEROFANO POR HORA	1600.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
20	281007	SUPER WET, GEL, ENVASE DE 250 GR	7.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	284004	COLGATE, TRIPLE ACCION, TUBO DE 150 ML	17.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	291007	KIRKLAND SIGNATURE, PAQ DE 24 ROLLOS C/425 HOJAS DOBLES C/U	139.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
20	310004	HERMOSILLO - TIJUANA, SENCILLO, VUELO 410	1219.50	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
20	311003	VW, POINTER BASICO, 4 PTAS, 5 VEL, A/A/C, MOD 2007	115199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
20	311006	TOYOTA, YARIS CORE, 5 PTS, 5 VEL, A/A/C, MOD 2007	135900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
20	311009	HONDA, CIVIC, 4 PTS, 5 VEL, A/A/C, MOD 2007	290000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
20	311010	CHEVROLET, CORSA, SEDAN, 4 PTAS, 5 VEL., A/A/C, MOD. 2007	121440.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
20	311012	CHEVROLET, OPTRA, 4 PTAS, AUTOM, A/A/C, MOD 2007	165440.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
20	317003	FRAM, FILTRO DE ACEITE, PHS	43.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	343001	GUIA ESCOLAR 21 P/PRIM, AUT. SANTILLANA, EDIT SANTILLANA	139.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
20	343005	ESPAÑOL, PALABRAS S/FRONTERAS, P/SEC, DE ANGELES, ED PATRIA	154.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
20	343007	FISICA II, P/SEC., DE FDO FLORES CAMACHO, ED SANTILLANA	165.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
20	347004	TIJUANA, TERRESTRE, 3 NOCHES, HOTEL 4 ESTRELLAS	2512.50	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
20	358001	MILTON BRADLEY, TWISTER, MOD 4645	184.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	359003	SONY BMG MUSIC, SERGIO VEGA "NECESITO DUEÑA", MOD 287690502	122.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	359006	CENTURY FOX, DVD, "LOS SIMPSONS 1RA A 7MA TEMP"	190.01	PZA	CAMBIO DE MARCA

21	004003	CONCHA	2.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	043002	LALA, PASTEURIZADA, ENV DE 1 LT	10.50	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	049002	LALA, PASTEURIZADA, FCO DE 250 ML	28.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	052004	TARASKA, HELADO, VARIOS SABORES, BOTE DE 1 LT	40.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	064003	CIRUELA, NEGRA, A GRANEL	33.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21	068003	D'ANJOU, A GRANEL	21.57	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21	076003	AJO, RED DE 150 GR	66.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21	095001	KNORR, CALDILLO DE TOMATE, SAZONADO, ENV DE 500 ML	14.00	LT	CAMBIO DE MARCA
21	098001	CONCHA DE ORO, ESTANDAR, PAQ DE 2 KG	12.25	KG	CAMBIO DE MARCA
21	101002	COCA-COLA, NO RETORNABLE, BOTELLA DE 600 ML	10.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	102005	BONAFONT, BOTELLA DE 1 LT	8.50	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	110001	D'GARI, SABOR PISTACHE, PAQ DE 170 GR	42.94	KG	CAMBIO DE MARCA
21	113002	ROSTIZADO, POR PZA	48.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	116002	CARTA BLANCA, CAGUAMA, RETORNABLE, BOTELLA DE 940 ML	15.95	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	122006	MALBORO, ROJOS, CAJETILLA C/20 CIGARRILLOS	20.00	CAJETI	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	134009	STROM, CAMISA, 100% ALGODON	119.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	134017	MARISCAL, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	299.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	135009	BLACK JACK, CAMISETA, 100% ALGODON C/2	69.90	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	135017	OPTIMA, CAMISETA, 100% ALGODON	27.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	135019	RINBROS, TRUZA, 22% ALGODON - 22% POLIAMIDA - 6% ELASTANO C/	279.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	136011	JFK, 48% POLIAMIDA - 48% POLIESTER - 4% OTROS C/3	39.90	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	138004	GUILLIANI DESIGNER, 100% POLIESTER	499.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	138010	GUISSEPPI ITALY, 100% POLIESTER	499.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	140002	DUNLOP SPORT, CONJUNTO DEPORTIVO, 100% POLIESTER	338.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	140008	IMPACT, PANTALON DEPORTIVO, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	99.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	140011	RHINOX, CACHUCHA, 70% ALGODON - 30% NYLON	159.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	141009	R2S ORIGINALS, 100% VISCOSA	178.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	144001	LEVI STRAUS, 75% ALGODON - 23% POLIESTER - 2% ELASTANO	509.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	145011	SIMPLY BASIC, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	158.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	146023	GOYESCAS, BATA P/DORMIR, 100% POLIESTER	139.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	147003	FIRST KISS, 100% POLIESTER	439.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	147007	VENUS, 100% POLIESTER	449.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	147013	HISPANIA, 43% ACRILICO - 43% ALGODON - 8% METAL - 6% SPANDEX	839.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	147017	R'CO, 95% POLIESTER - 5% SPANDEX	299.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	147019	EVA BRAZZI, 100% POLIESTER	1189.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	148001	THINNER, 100% ALGODON	369.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	151003	GEORGE, PLAYERA, 70% ALGODON - 30% POLIESTER	118.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	151011	MUCHA LUCHA, PLAYERA, 100% ALGODON	79.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	153009	AUDAZZIA, TRUZA, 100% POLIESTER	7.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	153011	CRABY, BOXER, 50% ALGODON - 50% POLIESTER C/3	119.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	155005	U.S. POLO, 65% ALGODON - 28% POLIESTER - 4% ACRILICO - 2% EL	39.90	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	157001	IDEAL, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	19.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	158004	BIK BOK FEMALE, CHAMARRA, 100% POLIAMIDA	299.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	158006	AMERICAN STONE, CHAMARRA, 100% POLIAMIDA	429.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	158012	NORTH CREEK, CHAMARRA, 100% POLIAMIDA	449.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	158017	MONTREAL, ABRIGO, 89% POLIESTER - 11% NYLON	499.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	158020	VIANINI SPORT, CHAMARRA, 100% POLIESTER	329.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	158023	GIOVANNI PAOLO, CHAMARRA, 100% POLIESTER	189.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	160003	725 ORIGINALS, 100% ALGODON	147.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	163008	TIBA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	299.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	164002	ABIGAIL, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	339.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	164004	LUCIA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	399.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	164012	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	419.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	164022	PANDORA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	279.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	164036	ANITA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	289.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	165034	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	579.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	166012	VAGAR, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	365.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	171001	CHATTIES, BOLSA, 100% POLICLORURO DE VINILO	248.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	171005	725 ORIGINALS, BOLSA, 100% ALGODON	128.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	171009	POOH, BOLSA PAÑALERA, 100% ALGODON	149.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	171011	ELBA, CINTO, METALICO	239.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	195003	SERVICIO DE CERRAJERO, ABRIR CHAPA PUERTA, TODO TIPO	100.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	207003	MABE, 30", 3 QUEMADORES, 2 ESTANDAR, 1 OVAL, MOD EM 1754N	4299.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	207004	MABE, 30", 5 QUEMADORES, HORNO PANORAMICO, MANUAL, MOD EM125	4339.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	208002	LENOMEX, AUTOMATICO, 15 GALONES, MOD. L-15 GAE	1374.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	209003	MARBY, 3 2 1, CREMA TINTO, C/MOLDURAS DE MADERA	8999.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	211004	RODRIGUEZ PARENO, MATRIMONIAL, MOD. 136	1789.90	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	213004	GINA, 5 PZAS, COLOR NOGAL, MOD 170134	8345.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	216001	TOYAMA, MAQ. DE COSER, COSTURA RECTA, MOD. JA2-2GAB	1789.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	216005	BRAUN, CAFETERA, CAP. 10 TZ. MOD. KF400	339.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	218003	BRISA, DE MESA, FIJO, 3 VEL, ASPAS ALUM. MOD. M0180CC	719.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	219002	HAMILTON, DE VAPOR, C/TEFLON, MOD 17400	239.90	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	219003	BLACK AND DEER, ACERO INOX. 6 TEMP, VAPOR, MOD. AS390	219.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	220003	BONHAUS, TWISTER, 10 VEL. VASO DE PLASTICO, MOD. LA10	209.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	221005	RCA, 21", SLIM STEREO, P/P, MOD MR 21TF 181	2699.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	223001	PANASONIC, REP. MP3, CD, WMA, 5CD, 420 WATTS RMS, MOD SCTM44	2599.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	224001	LG, COMBO, DVD, VCR, MOD V181	1400.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	224002	SAMSUNG, DVD, CD, DIV X PLAYER, MULTIMEMORIA, MOD P450	999.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	234001	CUFIN, DE CRISA, CUBIERTOS DE ACERO INOXIDABLE, CAJA DE 24 P	79.90	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	235001	PRIMO, MATRIMONIAL, 2 COJINES Y 2 CORTINAS, 100% POLIESTER	199.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	235002	HOME EXPRESSIONS, EDESDON, MATRIMONIAL, MOD ACUAMARINO	449.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	236006	HOMESTYLE, ALMOHADA, 51 X 71 CM	69.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	238001	ROYAL SOFT, COBERTOR, KING SIZE, 85% ACRILICO - 15% POLIEST	199.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	238003	COLAP, EURO JAQUARD, MATRIMONIAL, 92% ACRILICO - 8% POLIEST	208.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	268002	PUENTE FIJO, UNIDAD DE PORCELANA	1800.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	276002	CONSULTA, GINECOLOGO	380.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	280001	UBAS, ACRILLAS	180.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	280005	DEPILACION FACIAL, CARA, BOTO, CEJA, AXILA	100.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	312002	MERCURIO, 21 VEL, ROD. 26, MOD HILL DAWN	3674.66	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	312003	BENOTTO, ROD 24, MONTAÑA, RINES ALUM., MOD SHARK	1299.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	343004	MATEMATICAS, SERIE SER Y SABER, ANA FRANCO, ED SM	220.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	343006	CRONICAS BIOLOGIA 1, SERIE INTEGRAL, FEDRO C. GUILLEN, ED SA	180.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	345002	SCRIBE, BLOCK CARTA, DE 80 HOJAS	12.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	347003	MONCLOVA - MEXICO, TERRESTRE, 3 NOCHES, HOTEL 4 EST	1189.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	378004	TORTA JAMON C/QUESO Y LIMONADA	32.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	378008	DOS QUESADILLAS Y REFRESCO	30.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	009004	GAMESA, SALADA CREMOSA, PAQ DE 105 GR	35.24	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	012002	LA MODERNA, P/HOT CAKES, CAJA DE 500 GR	15.20	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	013002	QUAKER, CHEWY, CEREAL Y MALVAVISCO, CAJA DE 283 GR	82.33	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	030001	SWAN, TIPO HOT DOGS, A GRANEL	21.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	035002	BAGRE, A GRANEL	22.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	042002	BRUNSWICK, MEJILLONES AHUMADOS, LATA DE 85 GR	182.35	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	068003	D'ANJOU, A GRANEL	22.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	069002	MELOCOTON, A GRANEL	37.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	069004	AMERICANO, A GRANEL	35.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	071002	ESMERALDA, POR PZA	14.25	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	072003	BLANCA, A GRANEL	12.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	073004	SALADETTE, A GRANEL	20.63	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	074004	ROJA, A GRANEL	8.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	075003	MORADA, A GRANEL	14.02	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	075004	BLANCA, A GRANEL	12.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	077004	A GRANEL	17.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	078004	CRIOILLA, A GRANEL	22.92	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	079003	A GRANEL	23.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	080003	A GRANEL	6.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	081004	JALAPEÑO, A GRANEL	13.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	082004	A GRANEL	17.70	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	083003	LECHUGA ROMANA, A GRANEL	6.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	084004	EN VAINA, A GRANEL	22.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	087004	VERDE, A GRANEL	7.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	088004	A GRANEL	12.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	092002	HERDEZ, JUGO DE MANZANA, ENVASE DE 1 LT	11.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	093003	LA MORENA, CHIPOTLES ADOBADOS, LATA 200 GR	46.88	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	095002	DEL FUERTE, PURE DE TOMATE, ENVASE DE 210 GR	12.86	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	096004	VILLA FRUT, PÍÑA REBANADA EN ALMIBAR, LATA DE 800 GR	19.44	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	097002	GERBER, PERAS, 2A ETAPA, FCO DE 100 GR	50.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	103004	LA COSTEÑA, MAYONESA, FCO DE 105 GR	50.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	104004	KNORR SUIZA, CONCENTRADO DE POLLO Y TOMATE, FCO DE 100 GR	112.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	105001	MC CORMICK, PIMIENTA NEGRA, MOLIDA, FCO DE 75 GR	388.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	105004	CLEMENTE JACQUES, SALSA CATSUP, FCO DE 225 GR	25.23	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	106003	SABRITAS, RUFLES, PAPAS FRITAS, BOLSA DE 45 GR	111.11	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

22	107004	LA DELICIOSA, SABOR VAINILLA, FCO DE 200 ML	27.50	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	108004	CHOCO MILK, EN POLVO, PAQ DE 200 GR	61.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	109004	DE LA ROSA, MALVAVISCOS, BOMBONES, BOLSA DE 420 GR	23.81	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	110002	JELL-O, SABORES DIFERENTES, PAQ DE 100 GR	55.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	111003	BARBACOA DE BORREGO, A GRANEL	140.00	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
22	112001	CARNITAS, DE CERDO, A GRANEL	120.00	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
22	113002	ROSTIZADO, A GRANEL	43.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	118001	OSO NEGRO, VODKA, ETIQUETA ROJA, BOTELLA DE 1 LT	57.50	LT	CAMBIO DE MODALIDAD
22	134006	TOP 3, CAMISA, 100% ALGODON	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	134018	BACCUS, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	109.99	PZA	NUEVOS MODELOS
22	135001	SKIM, CAMISETA, 100% ALGODON	135.00	CAJA	NUEVOS MODELOS
22	135004	OPTIMA, PLAYERA, 100% ALGODON	26.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	135009	RNBROS, PLAYERA, 100% ALGODON, PAQ C/3 PZAS	169.00	PAQ	NUEVOS MODELOS
22	135010	OPTIMA, TRUSA, 100% ALGODON	19.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	136004	TIPO DE LUXE, 75% FIBRAS ACRIL - 20% POLIAMIDA - 5% SPANDEX	12.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
22	136012	ANDROSS, 75% ACRILICO - 20% NYLON - 5% SPANDEX	14.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
22	141010	LORELL, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	138.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	142012	LENCE LUX, PANTALETA, 100% POLIESTER	21.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	142018	SARAS, BRASIERE, 90% POLIESTER - 10% ELASTANO	24.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	145004	CITTA, 100% POLIESTER	158.00	PZA	NUEVOS MODELOS
22	145012	ACTION WEAR, 100% POLIESTER	89.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	146001	MIRABELLA, 100% POLIESTER	355.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	146017	NIGHT STAR, BATA, 87% ALGODON - 3% POLIESTER	279.00	PZA	NUEVOS MODELOS
22	146019	GINA CHEZANI, BATA, 100% POLIESTER	439.00	PZA	NUEVOS MODELOS
22	146024	ADINA, CAMISON, 90% ALGODON - 10% ELASTANO	88.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	147002	RIMINI, VESTIDO, 100% POLIESTER	895.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	147005	NINA FERRE, 100% POLIESTER	415.00	PZA	NUEVOS MODELOS
22	147011	VI, 100% POLIESTER	509.00	PZA	NUEVOS MODELOS
22	147013	PINA NINA, 100% POLIESTER	539.00	PZA	NUEVOS MODELOS
22	147014	ANGOLA, TELA P/VESTIDO, VARIOS COLORES, PRECIO DEL METRO	39.90	COSTO/	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	147015	DIVA, 100% POLIESTER	989.00	PZA	NUEVOS MODELOS
22	147020	ESPAÑA, TELA P/VESTIDO, LISO Y ESTAMPADO, PRECIO DEL METRO	34.90	COSTO/	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	149001	CHAVITOS, 100% ALGODON	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	149007	JNS, 100% ALGODON	239.00	PZA	NUEVOS MODELOS
22	150006	MANER'S CLUB, 100% POLIESTER	104.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	150012	PACIFIC BLUE, 100% POLIESTER	79.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	156006	ORMITEX, 100% ACRILICO	49.99	JGO	CAMBIO DE MARCA
22	156012	BABY LONEY TUNES, 100% ALGODON	59.99	JGO	CAMBIO DE MARCA
22	158001	EDOARDOS, 100% POLIESTER	819.00	PZA	NUEVOS MODELOS
22	160004	DISNEY, SUETER PARA NIÑO, 100% ACRILICO	168.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	160009	NEXUS KIDS, VISTA 100% NYLON - FORRO 100% ALGODON	219.00	PZA	NUEVOS MODELOS
22	164007	PRIMAVERA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	140.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
22	164017	DIANA DENISSE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	279.00	PAR	NUEVOS MODELOS
22	164034	SUAVE PIES, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	349.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
22	165012	SERGIOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	289.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
22	166020	ALISA, PARA NIÑA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	269.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
22	168012	NATURIC, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	179.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
22	172004	SINJOYA, DIJE SAGRADO CORAZON DE JESUS, CODIGO 52786169	580.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	194006	SUELDO SEMANAL, POR ASEO DE CASA	360.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	224001	SAMSUNG, DVD, MULTIRREGION, MOD. R-1305	2105.00	PZA	NUOVO MODELO
22	226001	G.E. CLASICO, 75 WATTS, INCANDESCENTE	3.30	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	259003	HIDROXOCOBALAMINA, CAJA, SOL. INY. 50 MG/2, ML. LAB. PHARMA	44.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
22	265003	ACTIFED, CAJA CON 13 TABLETAS, LAB. PFIZER	56.40	CAJA	CAMBIO DE MODALIDAD
22	292002	SUAVELASTIC, MAX, TAMAÑO MEDIANO, PAQ C/40 PZAS	93.94	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
22	347006	CORD-MEXICO, HOTEL P. ENSENADA 4*, 3N ADO-GL, P/PERSONA, HAB	1475.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
22	359006	FONOVISIA, DVD, ALEJANDRA GUZMAN	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	378005	ORDEN DE 3 QUESADILLAS, Y UN VASO DE AGUA DE HORCHATA	16.00	ORDEN	CAMBIO DE MODALIDAD
22	095005	KNORR, FIDEOS CON POLLO INSTANTANEA, BOLSA DE 95 GR	56.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22	224002	DAIWA, MP3 VCD, MOD. DVD15565	399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
22	238001	LANERA TEXTIL, MANTA RANCHERA, DE 1.14 M, 50% P-50% A, MOD. 10	78.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	293001	SABA, INVISIBLE DELGADA C/ALAS OK., PAQ. DE 14 PZAS	22.19	PAQ	CIERRE DE PRESENTACION
24	001012	TORTILLA	5.85	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	001013	TORTILLA	9.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	002001	MASECA, HARINA DE MAIZ, PAQ DE 1 KG.	6.23	KG	CAMBIO DE MARCA
24	003002	JUANITAS, POZOLERO, LATA DE 2970 GR	8.47	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	006005	OROWEAT, INTEGRAL, PAQ DE 680 GR	27.94	KG	CAMBIO DE MARCA
24	009005	TALIA, ESTRELLITA, BOLSA DE 200 GR	16.40	KG	CAMBIO DE MARCA
24	013007	NUTRIGRAIN, BARRA DE TRIGO, CAJA DE 234.6 GR	88.98	KG	CAMBIO DE MARCA
24	014001	BASICOS, SUPER EXTRA, BOLSA DE 1 KG	6.40	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	016002	BACHOCO, A GRANEL	17.17	KG	CAMBIO DE MARCA
24	018002	CHULETA, A GRANEL	45.98	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	032005	HORMEL PREMIUM GALILEO, PEPPERONI, A GRANEL	97.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	041001	PA LIFIDO, ATUN EN ACEITE, LATA DE 170 GR	45.97	KG	CAMBIO DE MARCA
24	044001	NIDO, KINDER, LATA DE 350 GR	94.44	KG	CAMBIO DE MARCA
24	048003	YURECUARO, OAXACA, A GRANEL	58.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	054001	LURPAK, C/SAL, BARRA DE 200 GR	88.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	056001	MAZOLA, ACEITE DE MAIZ, BOTELLA DE 1 LT	19.30	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	065001	RED GLOBO, A GRANEL	25.04	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	089008	ANSERA, PINTO, BOLSA DE 750 GR	14.00	KG	CAMBIO DE MARCA
24	096003	LA ROSTENA, DURAZNOS EN MITADES, LATA DE 820 GR	29.42	KG	CAMBIO DE MARCA
24	098002	CANAVERAL, REFINADA, BOLSA DE 2 KG	15.25	KG	CAMBIO DE MARCA
24	098004	SIN MARCA, ESTANDAR, A GRANEL	17.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	098005	ZULKA, ESTANDAR, BOLSA DE 1 KG	14.80	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	105005	SANTA CALIFORNIA, ESPECIES MIXTAS, BOLSA DE 40 GR	213.75	KG	CAMBIO DE MARCA
24	106001	PRINGLES, PAPAS, ORIGINAL, ENVASE DE 170 GR	102.35	KG	CAMBIO DE MARCA
24	109005	SONRICKS, PALETA TIX TIX, PAQ DE 144 GR	79.80	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	110001	JELLO, GELATINA EN POLVO, SABOR DURAZNO, CAJA DE 100 GR	55.27	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	110003	D GART, DE AGUA, VARIOS SABORES, BOLSA DE 170 GR	52.94	KG	CAMBIO DE MARCA
24	110004	YASTA, DE AGUA, VARIOS SABORES, CAJA DE 84 GR	65.48	KG	CAMBIO DE MARCA
24	111001	GUISADO, PICADILLO, PAQ DE 1 KG	72.90	KG	CAMBIO DE MARCA
24	112002	MACIZA, A GRANEL	150.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	121006	L A CETTO, PETITE SIRAH, TINTO, BOTELLA DE 750 ML	106.53	LT	CAMBIO DE MARCA
24	134007	NEW WAVE, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	88.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	134009	CHEROKKE, 100% ALGODON	166.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	134016	BJR RANH WEAR, 65% ALGODON - 45% POLIESTER	188.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	135002	ADVANCE WEAR, (3) 100% ALGODON	82.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	136004	CANNON, 65% ALGODON - 34% POLIAMIDA - 1% OTROS	32.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	136006	NATURAL WEAR, 75% ALGODON - 10% POLIAMIDA - 15% OTROS	29.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	136007	DUREX, 99% POLIAMIDA - 1% OTROS	24.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	136009	GLEYYOR, 60% POLIESTER - 40% ALGODON	25.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	136012	MENCASSIC, 80% ALGODON - 19% NYLON - 1% OTROS	15.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	137001	CALVIN KLEIN, 100% ALGODON	286.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	137004	WRANGLER, 100% ALGODON	254.44	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	137005	NATURAL WEAR, 100% ALGODON	54.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	138001	SONETTI, 100% LANA	1199.00	TRAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	138003	LAMBERTI, 100% LANA	1999.00	TRAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	139004	ELEMENTAL, 100% POLIESTER	2000.00	TRAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	139005	BUCELI, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	899.00	TRAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	139004	CLAIBORNE, 52% LINO - 48% ALGODON	447.66	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	140001	CHAPS DENI, CHALECO, 100% POLIESTER	763.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	140005	ML, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	168.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	140007	HANG TEN, PLAYERA, 100% ALGODON	168.36	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	140008	URBAN COLOR, PANTALON P/DORMIR, 100% ALGODON	115.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	140011	MOSSIMO, CORBATA, 100% POLIESTER	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	140012	ILUSION, FONDO, 100% POLIAMIDA	120.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	141001	TASSO, 100% ALGODON	128.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	142001	ILUSION, MEDIO FONDO, 60% POLIESTER - 40% ELASTANO	54.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	142011	ILUSION, PANTALETEA, 85% POLIAMIDA - 15% ELASTANO	74.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	142014	BRASJADE, BRASIER, 100% POLIESTER	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	142016	VANDORA, PANTALETEA, 80% NYLON - 20% ELASTANO	50.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	142021	JORDACHE, BIKINI (S), 100% ALGODON	99.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
24	142022	ADINA, BRASIER, 100% POLIAMIDA	54.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	143001	FOREVA, LIGTH, PANTIMEDIA, 84% POLIAMIDA - 15% ELASTANO - 1% OT	45.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	143003	CANNON, ACTIVE BY, PANTIMEDIA, 83% NYLON - 17% ELASTANO	55.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	143006	DORIAN GREY, PANTIMEDIA, 85% NYLON - 14% ELASTANO - 1% OTRO	30.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	143016	DORIAN GREY, TOBIMEDIA, 90% NYLON - 4% ELASTANO	7.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	143018	CARLA CONTI, MEDIAS, 87% POLIAMIDA - 13% ELASTANO	50.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	143019	CARLA CONTI, TOBIMEDIA, 87% POLIAMIDA - 13% ELASTANO	19.90	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	144005	BEEP, 100% ALGODON	1780.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	144006	CHEROKKE, 100% ALGODON	228.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	145001	CHEROKKE, 100% POLIESTER	158.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

24	145004	CHEROKKE, 100% POLIESTER	148.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	145005	BEEP, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	178.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	145007	CHEROKKE, 100% POLIESTER	148.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	146005	NATURAL WEAR, BLUSA Y PANTALON, 100% ACRILAN	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	148001	RAMPAGE RA, 100% ALGODON	241.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	148005	NATURAL WEAR, 100% POLIESTER	168.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	149007	BEEP, GABARINA, 100% ALGODON	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	149002	TWICKERS, 100% ALGODON	184.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	149004	BEEP, 100% ALGODON	128.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	149005	CHEROKKE, 100% ALGODON	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	149008	HALSTON, 100% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	152005	BEEP, 85% ALGODON - 15% LINO	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	152006	BEEP, 100% ALGODON	159.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
24	153004	POLART, TRUSA (2), 100% ALGODON	101.79	PAQ	CAMBIO DE MARCA
24	153005	ALDO Y ALAN, BOXER, 100% ALGODON	34.40	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	154003	NAOMI, PANTALETA, 100% ALGODON	16.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	154004	DISNEY, BIKINI, 100% ALGODON	171.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	154007	BARBIE, CAMISETA, 100% ALGODON	22.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	155001	CANNON, CALCETA, 71% ACRILAN - 28% POLIAMIDA - 1% OTROS	24.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	155003	PROFITTES, CALCETA, 70% ALGODON - 25% NYLON - 5% ELASTANO	15.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	155004	GOLD TOE, CALCETAS (%), 84% ALGODON - 12% POLIESTER - 4% ELA	68.80	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	155005	MEMBERS MARK, CALCETINES (3), 61% ALGODON - 35% POLIAMIDA -	76.52	PAQ	CAMBIO DE MARCA
24	156007	CARTER, 100% ALGODON	237.22	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	157001	OPEN SEASON, 100% ALGODON	39.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	157004	PIC, 100% ALGODON	26.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	157005	PIC, 100% ALGODON	25.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	157007	BABY CREYSI, 100% ALGODON	36.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	158006	CHAPS, CHAMARRA, 66% ALGODON - 34% NYLON	812.10	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	158007	PIPELINE, CHAMARRA, 100% POLIESTER	178.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	158008	GANT, CHAMARRA, 100% ALGODON	602.61	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	158019	TASSO, CHAMARRA, 100% POLIESTER	371.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	159001	EDDY SCOTDALE, SOMBRERO, 100% LANA, MOD. TEXANA	660.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	160006	NEW WAVE, P/NIÑA, 100% ACRILAN	88.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	160007	BEEP, P/NIÑA, 100% ACRILAN	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	160015	BEEP, PARA NIÑO, 100% ACRILAN	128.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	160016	NEW WAVE, P/NIÑO, 100% POLIESTER	88.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	163004	ALEXI, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	284.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	163006	NEW BALANCE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	219.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	163015	REEBOOK, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	409.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	163017	PUPLAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	639.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	163018	POAR-ONO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	487.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	163019	PRO, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	133.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	164001	ZAPS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	271.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	164006	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA CUERO	419.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	164008	PASSO B, CORTE PIEL - SUELA CUERO	370.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	164009	GENESIS, CORTE PIEL - SUELA CUERO	276.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	164011	BATTAGLIA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	314.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	164017	CARICIAS, CORTE PIEL - SUELA CUERO	225.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	164027	GOSH, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	344.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	164028	MARCO LUCHINO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	282.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	164029	VIA UNO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	529.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	165001	DESERT CACTUS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	320.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	165002	PAUL CHARD, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	580.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	165008	LA MODA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	429.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	165009	ZETA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	349.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	165011	BRANTANO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	434.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	165018	ZARO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	549.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	165021	ZEKY, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	379.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	165033	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	487.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	165034	VERDE TABACO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	418.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	165036	HUSH PUPPIES, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	569.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	166001	PEPIS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	230.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	166006	SANTINI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	514.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	166008	PEPIS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	203.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	166009	CHEAP SHOP, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	169.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	166016	ELEFANTE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	239.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	166017	PABLOSKI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	109.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	168002	CARRERA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	145.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	168010	ABRIL, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	122.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	168012	PEPE MACOR, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	169.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	171001	LIZ CLAIRBONE, BOLSA DE MANO, 100% SINTETICA	265.91	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	171004	EVA EXPANDABLE COLLECTION, MALETAS (3),	4688.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	207003	MABE, 4 QUEMADORES, 20" MOD. EWM200N1	2579.74	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	211003	SLEEPY, MATRIMONIAL, ORTOPEDICO, C/312 RESORTES,	1787.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	214002	MABE, 12 PIES, COLOR PLATA, MOD. RM75W05	5449.30	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	216005	OSTER, BATIDORA, INMERSION 2, MOD 2616-MOTOR 250W	285.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24	216007	RIVAL, SANDWICHERA, MOD 300	148.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	217002	CARRIER MINI, SPWT 9000 BTUS	3459.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24	222001	HP, DE ESCRITORIO, PENTIUM M1 735, HD 250 GB, MOD. S752019	12998.01	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24	222003	TOSHIBA, LAPTOP, HD 40GB - RAM 400 1.6 GHZ-CDRW, CELERON M38	7558.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24	222005	HP, DE ESCRITORIO, PAVILION, CELERON, HD 80 GB - RAM 512 MB-D	8799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24	223004	SONY, GENEZI, MICROCOMPONENTE, MOD. CMT GB3	2535.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	224004	LG, DVD, MOD 1605 R	1910.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	225008	SONY, RADIO CASETERA, C/CD, MOD. CFD-S35CP	1248.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24	226002	PHILIPS, LAMPARA AHORRADORA, 8 WATS	44.57	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	226004	MARCA PROPIA, LAMPARA AHORRADORA, ESPIRAL, WATS 20/100	39.80	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	228004	ENERGIZER, TAMAÑO AAA, PAQ DE 4 PZAS	134.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
24	231001	CRISA PIR-O-REY, JUEGO DE DOS BANDEJAS, MOD 433	198.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
24	231003	CRISA, VAJILLA, DE VIDRIO, 16 PZAS	165.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	232001	T- FAL CLASSIC PLUS, SARTEN, 30 CM, MOD. 0101724578	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	233001	CRISA, VASOS (6), MOD JANEIRO DCE LUNARES	59.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
24	233002	LOCK AND LOCK, CONTENEDORES HERMETICOS, 25 PZAS	275.47	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	233004	KIP CEREALERO, DE 1/2 GALLON, MOD. 25.75	25.75	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	235002	STYLEMASTERS BOLOGNA, INDIVIDUAL, MOD.0509-0154	444.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	235004	MOSLEY, MATRIMONIAL, 75% POLIESTER - 25% ALGODON, MOD 39455	434.01	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	236001	NATURAL WEAR, SECADOR, MOD TERRY KIFHEN	18.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	236002	JOMARA, ALMOHADA, 50CM X 66CM, MODELO 2322	67.40	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	236006	DECOREL, FUNDA PARA LAVADORA, MED. ESTANDAR.	145.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	236008	PRIMOR, MANTEL, REDONDO DE 2 MT	85.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	237002	PRIMOR, MATRIMONIAL, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	140.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
24	238007	EXCELENCE, COBERTOR, 200 X 240 CM	500.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	239001	CLASSIC, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON	56.40	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	239003	COTTON WORTH, DE BAÑO, 100% ALGODON, MOD TARGETTOWL.	100.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	240003	BEACON LOOM, 100% POLIESTER, 1.42 X 2.13 MT., MOD 3905	90.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	241003	ACE, LIMON ACTIBLU, BOLSA DE 1 KG	15.49	KG	CAMBIO DE MARCA
24	242001	ENSUEÑO, SUAVIZANTE, AZUL, ENVASE DE 900 ML	11.18	LT	CAMBIO DE MARCA
24	243001	CLORALEX, REGULAR, ENVASE DE 950 ML	7.16	LT	CAMBIO DE MARCA
24	245001	GLADE, PASTILLA DESODORANTE, PARA BAÑO, DE 25 GR	6.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	246003	BAYGON, CASA Y JARDIN, INSECTICIDA, ENVASE DE 400 ML	34.20	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	257002	TYLENOL, CAJA CON 20 TABLETAS DE 500 MG, LAB. JANSSEN-CILAC	40.67	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	258002	ATACAND PLUS, CAJA CON 14 TABLETAS DE 16MG, LAB. ASTRA ZENEC	219.80	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	258004	CO-RENITE, CAJA CON 16 TABLETAS DE 20 MG, LAB. MERCK-SHARP	260.40	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	259006	EMULSION DE SCOTT, HIGADO, FCO. DE 200 ML., LABO GLAXOSMITH	56.70	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	261003	FACIDEX, CAJA CON 20 TABLETAS DE 10 MG, LAB LITOMONT	144.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
24	264003	CALADRYL, LOCION, FCO. DE 180 ML	55.17	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	265003	DESENFRIOL, CAJA CON 24 CAPSULAS DE, LAB. SHERIN PLOHOU	34.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
24	266002	JALOMA, ANTISEPTICO, MERTODOL BLANCO, FCO. DE 40 ML	8.90	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	279004	CORTE, PARA DAMA	60.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	281004	FRUTIS GARNIER, SHAMPOO, FCO. DE 300 ML	25.50	FCO	CAMBIO DE MARCA
24	281006	CADRICE, SHAMPOO, C/CERAMIDA44	22.44	FCO	CAMBIO DE MARCA
24	282010	GILLETTE, LOCION, AFTER SHAVE, FCO. DE 100 ML	66.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	283001	ESCUDO, CON ALOE, BARRA DE 200 GR	7.60	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	283005	PALMOLIVE, NATURALS, BARRA DE 200 GR	6.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	284001	COLGATE, CREMA DENTA, BLANQUEADORA, TUBO DE 100 GR	22.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	284003	CREST, CALCIDENT, PAQ C/6 TUBOS DE 100 ML C/U	45.91	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	284004	COLGATE, TOTAL, TUBO DE 150 ML	28.85	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	286003	HINDOS, PIEL SENSIBLE, FCO. DE 230 ML	22.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
24	286004	NIVEA, CREMA, TARRO DE 100 ML	21.58	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	290003	SHOCKING WATER, MASCARA PESTAÑAS, VOLUME SHOCKING, 6 ML.	123.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	290005	MAYBELLINE, RIMEL, XXL, DE 5.2 ML	100.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	290008	REVLON, MAQUILLAJE LIQUIDO, COLOR STAY CUTIS TRUE BEIGE, 30	111.05	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

24	291001	ANGEL SOFT, PAQ C/4 ROLLOS DE 198 HOJAS C/U	16.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
24	292001	CHICOLASTIC BB TIPS, MEDIANO, PAQ CON 44 PZAS	111.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
24	292002	SUAVELASTIC MAX, MEDIANO, UNISEX, PAQ C/50PZAS	106.17	PAQ	CAMBIO DE MARCA
24	293001	KOTEX, FREE&SOFT, LARGA, PAQ CON 14 PZAS	22.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
24	293002	NATURELA, FLUJO ABUNDANTE C/ALAS, PAQ CON 14 PZAS	63.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
24	315002	VALVOLINE, ACEITE PARA TRANSMISION, BOTE DE 946 ML	46.23	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	316002	FIRESTONE, 215/60, HR 14 F60, CODIGO 208	908.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	318003	LTH, L75-575 AMPERES	783.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	343001	INTRODUCCION A LAS C. SOCIALES, SANDRA KUNTZ F, EDIT. SANTI	185.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	343003	MI LIBRO MAGICO, CARMEN ESPINOZA, EDIT. LIMUSA	165.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	343009	INFORMATICA II, EDIT ALFA OMEGA.	173.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	344001	PEQUEÑO LAROUSSE, ILUSTRADO, ACT. 2006, EDIT. LAROUSSE	459.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	357002	HOLA, REVISTA QUINCENAL	30.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
24	358001	MATTEL, HOT WHEELS, MOTO VILTICLE STUNT SURT, MOD I J3578, 1	98.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	359005	FONOVISA RECORDS, BANDA EL RECODO, HAY AMOR	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	361001	REVELADO, ROLLO DE 135 MM, 24 EXP.	58.00	ROLLO	CAMBIO DE MARCA
24	361002	KODAK, ADVANTIS, ROLLO, 25 EXP.	52.61	ROLLO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	378005	TORTA DE MILANESA CON REFRESCO	51.00	ORDEN	CAMBIO DE MARCA
25	003004	ACT II, CON MANTEQUILLA, BOLSA C/3 PZAS DE 99 GR C/U	15.10	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	010003	MISSION, ESTILO CASERO, BOLSA DE 250 GR	30.60	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	034002	SUPREMO, REBANADO, PAQ DE 180 GR	97.22	GR	CAMBIO DE MARCA
25	034004	ECONOMAX, REBANADO, PAQ DE 340 GR	72.06	GR	CAMBIO DE MARCA
25	037001	MOJARRA, A GRANEL	35.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	041004	MAZATUN, ATUN EN AGUA, LATA DE 170 GR	46.88	GR	CAMBIO DE MARCA
25	092004	MINUTE MAID, FORTE, JUGO DE VERDURAS Y FRUTAS, ENVASE DE 1 L	9.80	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	094002	HILL COUNTRY FARE, VEGETALES MIXTOS, LATA DE 425 GR	17.39	GR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	096004	ECONOMAX, MEMBRADO DE FRESA, FRASCO DE 454 GR	42.51	KG	CAMBIO DE MARCA
25	100001	INTERNACIONAL, AMERICANO, BOLSA DE 908 GR	92.06	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	136007	WILSON, CALCETAS, 50% POLYESTER - 50% ALGODON, PAQ. C/3 PARE	39.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
25	136009	WILSON, CALCETAS, 79% ALGODON - 18% POLIESTER - 3% ELASTANO	39.90	PAR	CAMBIO DE MODALIDAD
25	139009	BAIAMAR, 100% POLIESTER	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	140002	THE SIMPSONS, PIJAMA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	140010	BASIX, MEN'S, PIJAMA, 89% ALGODON - 11% POLIESTER	139.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
25	140011	FOLIES, CORBATA, 100% POLIESTER	59.92	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	141001	ELIZABETH, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	119.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
25	141010	PALOMA, 100% POLIESTER	159.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	141012	TOP'S & BOTTON'S, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	89.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	142009	ODISEA, BRASIER, 86% POLIAMIDA - 14% ELASTANO	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	142014	VANDURA, BIKINI, 92% ALGODON - 8% ELASTANO	23.48	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	142026	SWEETY BRA, BRASIER, 90% POLIESTER - 10% ELASTANO	39.95	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	143019	FRESCANNON, PANTIMEDIA, 87% NYLON - 12% ELASTANO - 1% ALGODO	151.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
25	144009	MISS COCOA, 100% ALGODON	229.95	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	144012	BENDETTA, 100% ALGODON	219.95	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	145008	ALCANTARA, 100% POLIESTER	119.95	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	146005	LOOK ME, CONJUNTO, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	279.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
25	149009	BASIX, BOY'S, 100% ALGODON	89.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	150003	CHARL'S, 100% POLIESTER	69.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	151002	OPTIMA, PLAYERA, 100% ALGODON	26.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	151004	FORUM, CAMISA, 100% ALGODON	89.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	151011	FUBU, CAMISA, 100% ALGODON	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	152009	LIDIA TURCO, 100% POLIESTER	204.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	153003	HALSTON, BOXER, 100% ALGODON	24.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	153006	HOCKY SPORT, BOXER, 100% ALGODON	24.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	158005	VIANNI, CHAMARRA, 100% POLIESTER	329.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	158012	ZEELANDER, CHAMARRA, 100% POLIESTER	199.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	158014	NEW ARMY, CHAMARRA, 100% POLIESTER	239.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	160002	BOBOLI, SUETER PARA NIÑO, 100% ACRILAN	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	160005	NORTH CREEK, SUETER PARA NIÑO, 100% ACRILICO	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	160009	PLAZA SESAMO, SUETER PARA NIÑO, 100% ACRILICO	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	160012	GIRLS CLUB, SUETER PARA NIÑA, 100% ACRILAN	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	160021	TOP'S & BOTTON'S, SUETER PARA NIÑA, 100% ACRILAN	119.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	160023	UNDER GROUND, SUETER PARA NIÑO, 100% ACRILAN	69.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	165017	BRANTANO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	519.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	166019	SCHOOL SHOE'S, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	135.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
25	169004	LAVADO Y PLANCHADO, VESTIDO SENCILLO	48.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	172005	OVALES, ARETES DE 10 K., MOD. PIEDRA V. COLORES	145.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
25	235004	MAZAL HOPE, JUGO EDREDON, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	241002	ARIEL, OXI-AZUL, BOLSA DE 950 GR	19.16	GR	CAMBIO DE PRESENTACION
25	241004	SALVO, BOLSA DE 900 GR	16.36	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
25	263001	FLANAX, CAJA CON 20 TABLETAS DE 250 MG, C/U, LAB. BAYER	106.00	CAJA	NUOVO MODELO
25	287002	BIC, SHAVER, RASTRILLO DESECHABLE, PIEL SENSIBLE, PAQ DE 10	23.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	311002	FORD, FOCUS, ZSF, AUT, 4 PTAS, EQUIPADO, MOD. 2007	190400.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
25	311003	VW, JETTA, EUROPA, STD, 4 PTAS. A/AC, MOD. 2007	164500.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
25	311007	FORD, KA, Y86, STD, 3 PTAS, MOD. 2007	129900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
25	311010	CHEVROLET, ASTRA, TIPO D, AUT, 5 PTAS, ELECTRICO, MOD. 2007	186000.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
25	346002	BIC, CONTE, LAPICES CAJA CON 12 PZAS	12.90	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	013003	POST HONEY, BUNCHES OF OATS, CAJA DE 453 GR	65.07	KG	CAMBIO DE MARCA
26	018005	PROKARNE, MANTECA, A GRANEL	14.40	KG	CAMBIO DE MARCA
26	028002	MEZQUITALL DEL ORO, PEGUCHA DE PAVO, A GRANEL	55.00	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
26	031001	ZUAN, CANTIPALDO, A GRANEL	68.90	KG	CAMBIO DE MARCA
26	032002	DUBY, PASTEL PIENTO, A GRANEL	24.42	KG	CAMBIO DE MARCA
26	033003	CECINA DE RES, A GRANEL	29.70	KG	CAMBIO DE MARCA
26	041006	GUAYMEX, ATUN EN AGUA, PAQ C/4 LATAS DE 174 GR C/U	37.21	KG	CAMBIO DE MARCA
26	044003	ALPURA KIDS, C/MIEL Y CEREAL, ENVASE DE 1.8 KG	64.72	KG	CAMBIO DE MARCA
26	055002	GUADALUPE, ROJO, PAQ C/12 PZAS	12.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
26	094003	DEL FUERTE, ENSALADA DE LEGUMBRES, PAQ C/4 LATAS DE 380 GR	19.54	KG	CAMBIO DE MARCA
26	119003	CASTILLO, COHIBA, AÑEJO, BOTELLA DE 1 LT, IMP DE NICARAGUA	609.99	LT	CAMBIO DE MARCA
26	134006	MARCO MARINE, 100% ALGODON	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	134008	TOP 3, 100% ALGODON	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	134016	OSCAR DE LA RENTA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	339.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	134023	CAFE SPORT, 100% ALGODON	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	135004	SQUASH, TRUSA, 100% ALGODON	57.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	135007	ZAGA, CAMSETA, 100% ALGODON	29.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	135013	ALFANI, TRUSA, 100% ALGODON	75.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	138010	NATURAL ISSUE, 100% ALGODON	509.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
26	138012	CAVALIER, 96% LANA - 4% ELASTANO	1990.00	TRAJE	NUOVOS MODELOS
26	139003	JAYROS, 70% POLIESTER - 30% OTROS	119.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	139010	YALE, 100% POLIESTER	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	140001	ASH CREEK, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	148.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	140003	JOHN HENRY, PIJAMA, 100% ALGODON	369.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	140004	PORTOFINO, PIJAMA, 100% POLIESTER	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	140008	J.R. BRIT'S, PIJAMA, 100% ALGODON	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	140009	YVES SAINT LAURENT, PIJAMA, 35% ALGODON - 65% POLIESTER	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	140012	STAR TREE, PIJAMA, 100% ALGODON	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	141003	BASSON JEANS, 96% ALGODON - 4% ESPANDEX	69.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	141008	DEMO, 80% POLIESTER - 20% ALGODON	229.00	PZA	NUOVOS MODELOS
26	142004	BERLEU, PANTAILETA, 70% POLIESTER - 30% ELASTICO	46.80	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	142006	ROSA, PANTAILETA, 80% POLIESTER - 20% ELASTICO	29.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	142008	CREACIONES ANABEL, PANTAILETA, 88% ALGODON - 12% ELASTICO	19.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	142012	GIRLS CLUB, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	142015	POWERBRA, BRASIER, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTICO	209.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	142016	LEONISA, BRASIER, 91% POLIAMIDA - 9% ELASTICO	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	142023	VASSARETTE, BRASIER, 85% POLIAMIDA - 15% ELASTICO	138.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	145001	GEORGE, 35% POLIESTER - 60% OTROS - 5% ELASTICO	185.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	145012	VIANNI, 100% POLIESTER	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	146001	SIMPLY BASIC, BATA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	72.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	146002	INTIME, BATA, 100% POLIESTER	64.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	146003	VERTINA, CAMISON, 65% POLIESTER, 35% ALGODON	118.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	146008	JET SET, CAMISON, 80% POLIESTER - 20% ALGODON	39.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	146012	LIELELYN, BATA, 75% POLIESTER - 25% ALGODON	269.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	146013	FOLEY'S CONJUNTO, 75% ACRILAN - 25% POLIAMIDA	999.00	PZA	NUOVOS MODELOS
26	146015	JOCES, CONJUNTO, 95% POLIESTER - 5% ESPANDEX	999.00	PZA	NUOVOS MODELOS
26	146016	KAREN KEIN, CONJUNTO, 100% POLIESTER	999.00	PZA	NUOVOS MODELOS
26	147014	VALENTINA TOSSA, 100% POLIESTER	1199.00	PZA	NUOVOS MODELOS
26	147017	TESSIA, 100% POLIESTER	329.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	147019	LIZ MINELLI, 100% POLIESTER	589.00	PZA	NUOVOS MODELOS
26	148004	JANE RACK, 95% POLIESTER - 5% ESPANDEX	59.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	148010	SIMPLY IRRESISTIBLE, 100% POLIESTER	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	148011	VIANNI, 100% POLIESTER	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	148012	PAMMY, 46% POLIESTER - 7% ELASTICO - 49% OTROS	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	150003	FELICCE ROVELLI, 100% POLIESTER	79.99	PZA	CAMBIO DE MARCA

26	151003	VAN HILLI, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	74.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	151004	HOT SHOTS, CAMISA, 100% ALGODON	64.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	151005	OSCAR BOYS, CAMISA, 70% POLIESTER - 30% ALGODON	185.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	151006	CHAVITOS, PLAYERA, 100% ALGODON	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	152005	INFANTILES HELEN, 100% ALGODON	459.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	152009	SHOUT, 96% ALGODON - 4% ELASTICO	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	153001	DERBY, TRUSA, 100% ALGODON	44.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	153002	HANES, CAMISETA, 100% ALGODON	24.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	153003	JUSTICE LEAGUE, BOXER, 100% ALGODON	19.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	153004	BAMBI, TRUSA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	16.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	153005	RINBROS, PLAYERA, 100% ALGODON	28.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	153006	RINBROS, PLAYERA, 100% ALGODON	39.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	154001	IMAGE BASIC, CORPINO, 100% ALGODON	18.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	154002	SIMPLY BASIC, CAMISETA, 100% ALGODON	24.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	154003	DEMONY, PANTALETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	19.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	154004	ZAMMY, CORPINO, 50% ALGODON, 50% POLIESTER	10.99	1 PZA	CAMBIO DE MARCA
26	154005	JB, CORPINO, 80% ALGODON - 20% POLIESTER	29.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	154006	JB KIDS, PANTALETA, 80% ALGODON - 20% POLIESTER	29.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	155004	ANDROSS JR, 75% ACRILICO, 25% NYLON	12.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	156001	SIMPLY BASIC, 100% ALGODON	32.80	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
26	156002	BABY CREYSI, 75% ALGODON - 25% POLIESTER	33.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
26	156004	BB TRAVIESITAS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	69.99	JGO	CAMBIO DE MARCA
26	156011	BOB THE BUILDER, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	99.99	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
26	157001	DISNEY BABY, 100% ALGODON	32.60	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	157002	BABY CREYSI, 85% ALGODON - 15% POLIESTER	27.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	157003	RIM, 100% ALGODON	17.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	157004	RIM, 100% ALGODON	18.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	158003	GEORGE, CHAMARRA, 100% ALGODON	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	158019	UP&DOWN, 85% ALGODON - 15% POLIESTER	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	158020	FIRST KISS, 80% ALGODON - 20% POLIESTER	489.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	159003	ADIDAS, 100% ALGODON, MOD 353	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	160002	725 ORIGINALS, CHAMARRA, 100% ALGODON	248.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	160003	725 ORIGINALS, 65% POLIESTER - 35% POLIAMIDA	265.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	160004	SIMPLY BASIC, 100% POLIESTER	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	160011	KIDOKO, 50% ALGODON, 50% POLIESTER	329.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	160013	PADOVA, 100% ACRILICO	269.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
26	160014	OP, 50% ALGODON - 50% ACRILICO	319.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
26	160017	D'FRANCO, 100% ACRILAN	164.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	160018	D'LUNA, 100% ACRILAN	129.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
26	163013	ISSUZI, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	239.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
26	163016	WALKQUIR, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	237.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
26	163020	KAROSSO, P/ HOMBRE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	419.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
26	163021	NIKE, P/HOMBRE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	899.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
26	164013	DENCY, CORTE POLIETILENO, SUELA SINTETICA	139.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
26	164014	GENESIS, CORTE PIEL, SUELA SINTETICA	155.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
26	164019	WESTIES, CORTE DE PIEL, SUELA SINTETICA	859.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
26	164020	ENYCO WOMAN, CORTE DE PIEL, SUELA SINTETICA	459.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
26	164025	NATURAL, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	219.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
26	164031	VERSUS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	195.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
26	164034	D'MARCIA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	197.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
26	165002	DOCKER'S, CORTE PIEL, SUELA SINTETICA	599.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
26	166012	FLEXI, CORTE POLIETILENO, SUELA SINTETICA	409.00	PAR	NIUEVO MODELO
26	166019	ARENA STAY, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	249.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
26	168020	DAMIANI'S, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	219.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
26	168024	GABRIELA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	134.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
26	171008	CLOE, MALETA, 100% MATERIAL SINTETICO	899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	172004	ADRIANNE PICARD, COLLAR DE FANTASIA, MOD 274	359.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	207003	WHIRLPOOL, DE PISO, 30", ENCENDICO ELECTRICO, DE ACERO	7499.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO
26	209002	AYRA, 321, ESTILO CONTEMPORANEO, TAPIZADO EN FIBRA CORTA	6235.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
26	209003	IBIZA, TIPO AMERICANO, DE 3 PZAS, DE PINO 3/4, MOD COZUMEL	6979.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
26	210003	CUADRADO, 7 PZAS, SILLA ALTA, DE MADERA	849.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
26	211003	SERTA, INDIVIDUAL, MOD SENSATION	1549.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	212002	ACME, SET DE MESAS (3 PZAS), MOD 154008	1878.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
26	216008	MOULINEX, SOLEA, P/12 TAZAS, NIVEL DE AGUA VISIBLE	369.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO
26	217004	CARRIER, 220 VOLTS, MOD MCA123R-B-C	3579.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26	219003	T-FAL, ULTRAGLIDE DIFFUSION, DE VAPOR	413.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO
26	221001	SONY, MEGA, 21" C/CR, SOUNDROUND, MOD KV-21FS140	2299.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO
26	221005	SAMSUNG, PLANA DE 21", MOD 11863	2199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26	221006	DAEWOO, DE 14", SONIDO MONOAUROAL, MOD I-0293	1555.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26	222006	BLUE LIGHT, ARTIC DEMO, PENTIUM D85, DUALCORE, MEM, 1 GB, DD	5308.50	UNIDAD	NIUEVO MODELO
26	224001	PHILIPS, HOME T, DVD, MP3, MOD HTS3300	1725.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26	224005	SAMSUNG, REPRODUCTOR DVD-VHS, COMBO, MOD P560M	1099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26	225003	SONY, DVD, MULTIRREGION, MP3, MOD 10099	1200.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26	232003	T-FAL, 360 C/4 PZAS, MOD INITIAL PLUS	537.00	JGO	CAMBIO DE MODALIDAD
26	233003	KAMEX, CONTENEDOR C/ TAPA DE 130 LTD	110.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	234003	HOMESTYLE, ABRELATAS EXPRESSIONS	39.90	PZA	NIUEVO MODELO
26	237005	RENAISSANCE COLLECTION, 50% ALGODON - 50% POLIESTER, 180 HIL	279.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
26	256004	PEMBRITIN T 5, 500 MG, C/20 CAPS, LAB. HORMONA, SA DE CV	86.89	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	280004	MOLDEADO, SENCILLO	100.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	280005	FACIAL	200.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	280006	UNAS ACRILICAS	300.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	289004	IESA EMPLAS, CEPILLO RADIAL	21.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	292002	KLEEN BEBE, COMODISEC, T- GRANDE, PAQ C/ 40 PZAS	83.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
26	310003	MANZANILLO-HOUSTON, REDONDO, VUELO 2186 Y2579, CONTINENTAL	6888.52	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	311001	CHEVROLET, OPRTRA, PAQ A AUT, AA, EQUIPADO, MOD 2007	161990.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO
26	311010	SEAT, IBIZA, REFERENCE 1.6, 4 PTAS, AA, ESTEREO, MOD 2007	137500.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26	312003	MERCURIO, DE MOTOR, R-25, DE 21 VEL, MOD KAISER	2099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26	321004	CASTELLO, R-26, 21 VEL, MOD KONAN	1899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26	359006	DISCOS MUSART, JOAN SEBASTIAN, ULTIMO EXITO	134.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	014002	ARAMBURO, PAQUETE DE 1 KG	8.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27	043002	NESQUICK, CHOCOLATE, ENV DE 1 LT	15.60	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
27	108003	IBARRA, EN TABLETA, CAJA DE 360 GR	50.83	KG	CAMBIO DE MARCA
27	109004	SORTANA, CAJETA QUEMADA, FCO DE 310 GR	57.74	KG	CAMBIO DE MARCA
27	119003	BARATTA, BLANCO CLASICO, BOTELLA DE 700 ML	18.04	LT	CAMBIO DE MARCA
27	120004	PRESIDENTE, SOLERA, BOTELLA DE 700 ML	81.43	LT	CAMBIO DE MARCA
27	135010	HANES, ATLETICA, CAMISETA, 100% ALGODON	36.40	PZA	NIUEVOS MODELOS
27	136003	PRIDE, 80% ACRILICO - 20% ELASTANO	23.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
27	136011	SHAN SHOEI, 80% ACRILICO - 20% ELASTANO	16.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
27	139004	WINDTIER, COWBOY CUT, 100% POLIESTER	134.99	PZA	NIUEVOS MODELOS
27	139009	SENATOR, 65% POLIESTER - 35% RAYON	165.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	139012	GUSSINI, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	149.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
27	140004	AMERICAN STONE, SHORT DE MEZCLILLA, 100% ALGODON	149.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
27	141007	NO BOUNDARIES, 96% ALGODON - 4% SPANDEX	110.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	142004	RAKLIN, PANTALETA, 100% POLIESTER	39.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
27	142014	SOFT WEAR, BIKINI, 90% POLIESTER - 10% ELASTANO	16.99	PZA	NIUEVOS MODELOS
27	145006	JANE RACK, 96% POLIESTER - 4% SPANDEX	129.99	PZA	NIUEVOS MODELOS
27	146004	VIANINI, PLUS, CONJUNTO, 100% ALGODON	299.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
27	147005	ERICA FASHION, 55% ELASTANO - 45% VISCOZA	339.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
27	148002	BOY LONDON, DESTRUCTION, 75% ALGODON - 21% POLIESTER - 4% LI	399.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
27	149009	L'ECOLE SCHOOL, 100% ALGODON	150.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	149011	CLH, 100% ALGODON	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	151009	LE'CIRQUE, PLAYERA, 100% ALGODON	99.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
27	153010	KID'S PLAYERA, CUELLO REDONDO, 100% ALGODON C/3	83.00	PAQ	NIUEVOS MODELOS
27	156011	TEDDY BOOM, 100% ALGODON	99.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
27	157006	BASILITA, 100% ALGODON C/3	99.90	PAQ	NIUEVOS MODELOS
27	157011	KID'S, 100% ALGODON	27.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	157012	PIC, 100% ALGODON	29.90	PZA	NIUEVOS MODELOS
27	158002	WOOLAND, ABRIGO, 65% POLIESTER, 35% ALGODON	165.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	158003	LE'DEBAUCHAGE, CHAMARRA, 100% POLIESTER	210.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	158017	YOUNG LUB, ABRIGO, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	250.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	158023	WOOLAND, ABRIGO, 90% POLIESTER - 20% ALGODON	175.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	163022	SPALDING, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	279.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
27	165030	MANRIN, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	329.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
27	168003	UP, ZAPATILLA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	199.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
27	168012	FUNNY, NIÑA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	139.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
27	209001	ARTABAN NEIBA VAINILLA, 3-2-1, DE PINO 7/8, COD. 484504	8099.00	JGO	NIUEVO MODELO
27	212003	CENTRO DE ENTRENAMIENTO, MADERA RUSTICA, MOD TUXPAN	3990.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO
27	218003	WIND MACHINE 20", 3 VELOCIDADES, COD. 697079	399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27	219003	T-FAL, AQUA SPEED, 1570 W, TANQUE 300 ML, COD. 171441	939.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27	225002	PHILIPS, RADIOGRABADORA, AM-FM, CD, COD.279481, MOD AZ10 17/	699.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO
27	236001	CRYSTAL DAMASK, MANTEL 52" X 70", 100% POLIESTER	125.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

27	236002	PRIMOR, MANTEL RECTANGULAR, 1.60 X 2.50 M, 100% POLIESTER	85.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	237001	SPRING MADD, MATRIMONIAL, 4 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLIESTE	350.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
27	246001	H24, MATA CUCARACHAS, ENV DE 429 ML	42.80	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
27	246002	BAYGON FORTE, CUCARACHAS E INSECTOS RASTREROS, ENV DE 400 ML	49.80	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	264003	ASEPXIA, JABON, FORTE CON ANTIACNIL, BARRA DE 100 GR	21.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	278003	BIOMETRIA HEMATICA	120.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	292001	HUGBIES SUPREME, ETAPA 5, PAQ C/40	201.10	PAQ	CAMBIO DE MARCA
27	316003	GOOD YEAR, TECHMARK, RADIAL, 195/60-R14	609.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
27	322003	ENGRASADO GENERAL	30.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	347005	MEXICO, AEREO Y TERRESTRE, 3 NOCHES, HOTEL 4 EST	5100.53	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
27	347006	BARRANCAS DEL COBRE, MARITIMO/TERRESTRE, 3 NOCHES, HOTEL 4 E	5702.50	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
27	355003	HORA DE INTERNET	15.00	HORA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	011001	GAMESA, MARIAS, CAJA CON 18 PZAS DE 170 GR C/U	19.04	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	014001	MEXICA, SUPER EXTRA, 5 PAQ DE 1 KG C/U	7.60	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	041001	GUAYMEX, SARDINA EN SALSA DE TOMATE, PAQ 6 PZAS DE 425 GR C/	19.61	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	047001	BAKERS & CHEFS, DURAZNO, BOTE DE 4 LTS	16.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	054001	CHIPILO, SIN SAL, BARRA DE 1 KG	51.13	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	089004	MEXICA, NEGRO QUERETARO, 5 PAQ DE 1 KG C/U	10.78	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	101002	COCA COLA, REGULAR, PAQ 9 PZAS DE 2 LT C/U	6.28	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	103001	FRENCH, MOSTAZA, PAQ 3 PZAS DE 225 GR C/U	46.35	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	116001	SOL, CERVEZA CLARA, PAQ 6 LATAS DE 340 ML C/U	23.19	LT	CAMBIO DE MARCA
28	117001	CORRALEJO, REPOSADO, BOTELLA DE 1 LT	175.03	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	205001	ALACENA, DE PINO, PTA DE CRISTAL Y CAJONES CHICOS, MOD CANTI	2500.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	211002	SELTER, COLCHON INDIVIDUAL, SIN COLCHONETA, MOD FLEK	1649.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	217002	CARRIER, DE VENTANA 2 TON, 24000 BTUS, BLANCO C/R, MOD- MCA2	5736.01	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	218002	LASKO, VENTILADOR DE PISO 3 VEL, MOD CYCLONE 3520A.	235.02	UNIDAD	NOUEOS MODELOS
28	219002	OSTER, DE VAPOR ANTIAHERENTE, MOD-6016-13	269.01	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	220001	OSTER, VASO DE VIDRIO 10 VEL, MOD 852-10	535.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	221002	PANASONIC, 21" PANT PLANA SUBWOOFER INT, MOD CT-F2156S	2772.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	224002	SONY, REPRODUCTOR DVD-MP3, MOD NS53P	935.00	UNIDAD	NOUEOS MODELOS
28	225001	SONY, RADIOGRABADORA MP3, RADIO, 1DECK, MOD CFDS03CP	1070.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
28	237002	QUALITY COTTON, MATRIMONIAL 100% ALG, MOD LISA CREME	365.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	238002	COLAP COBERTOR IND 50% ACRILLO 50% POL, MOD MANTA VICTORIA	59.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	245001	SC JOHNSON & SON, DESOD AMB, PAQ 3 PZAS DE 480 ML EN AEROSO	46.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
28	267002	RETRO, ARMAZON AZUL, MICAS DE POLICARBONATO, MOD 1090	2450.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	290001	REVLON, MASCARA P/PESTAÑAS A PRUEBA DE AGUA, TUBO DE 7.9 ML	77.75	PZA	NOUEOS MODELOS
28	358003	HASBRO, DISNEY ADVINA QUIEN, JUEGO DE MESA	201.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
28	364001	MOLTEN OFFICIAL, BALON PARA BASQUETBOL, MOD- BGR7	112.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
29	003001	PALOMERO, A GRANEL	6.56	KG	CAMBIO DE MARCA
29	013003	KELLOGG'S, RAISIN BRAN FLAKES, CAJA DE 620 GR	56.86	KG	CAMBIO DE MARCA
29	023001	CHULETA, A GRANEL	64.35	KG	CAMBIO DE MARCA
29	028002	CODORNIZ, A GRANEL	69.90	KG	CAMBIO DE MARCA
29	049002	LALA, ACIDA, ENVASE DE 450 ML	26.58	LT	CAMBIO DE MARCA
29	051001	KRAFT, PARMESANO, ENVASE DE 227 GRS	175.77	KG	CAMBIO DE MARCA
29	056001	CRISTAL, DE MAIZ, BOTELLA DE 1 LT	12.60	LT	CAMBIO DE MARCA
29	107002	TANG, BOLSA DE 600 GR	40.50	KG	CAMBIO DE MARCA
29	116001	CORONA, BARRILITO, BOTELLA DE 325 ML	19.32	LT	CAMBIO DE MARCA
29	141005	EVENT 100% POLIESTER	469.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
29	141006	FERNANO, 91% VISCOSA - 8% POLIESTER - 1% OTROS	359.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
29	144003	BOY LONDON, 81% ALGODON - 19% POLIESTER	519.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
29	144004	LEVI'S, 99% ALGODON - 1% ELASTANO	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
29	145005	DUE SCENTY, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
29	145006	DUE SCENTY, 100% POLIESTER	275.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
29	146009	DUE SCENTY, 100% NYLON	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
29	146010	DUE SCENTY, 100% POLIESTER	379.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
29	147005	HISPANIA, 65% POLIESTER - 35% RAYON	545.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
29	147006	HISPANIA, 52% POLIESTER - 48% RAYON	515.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
29	147007	HISPANIA, 100% ALGODON	589.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
29	147008	HISPANIA, 100% ALGODON	465.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
29	148003	HISPANIA, 80% ALGODON - 20% POLIESTER	549.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
29	148004	HISPANIA, 70% POLIESTER - 26% RAYON - 4% ELASTANO	709.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
29	160005	CRACOL 95, 100% ACRILICO	364.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
29	160006	DOBIE, 100% ACRILICO	269.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
29	164007	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	489.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
29	165005	CAFE TOTAL, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
29	166006	VAGAR, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	349.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
29	166007	BOGEE, CORTE PIEL, SUELA SINTETICA	189.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
29	168007	LADY PAULINA, 100% SINTETICO	209.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
29	168008	BAS, 100% SINTETICO	249.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
29	184008	FMC, PINTURA VINILICA, SUPREMA, INT O EXT, CUBETA DE 19 LT	528.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
29	184009	FMC, IMPERMEABILIZANTE PARA 3 AÑOS, CUBETA DE 19 LT	598.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
29	209001	ROYAL, 3 PZAS, TAPIZADA, MOD CHENILL	7789.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
29	212001	BARCELONA, CENTRO DE ENTRETENIMIENTO, DE 0.9 X 1.2 M	1800.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
29	214001	ACROS, 10 PIES, DESHELO AUTOMATICO, MOD. ART108GQC	4895.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
29	232001	EKKO, OLLA EXPRESS, DE 6 LT	385.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
29	316002	MAXXIS, MAI, CARA BLANCA, 205-70R14	750.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
29	323001	ALINEACION Y BALANCEO, MANO DE OBRA	170.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
29	343003	ESPAÑOL, CODIGO, AUTOR OCHOA, EDITORIAL SM	172.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
30	135006	OPTIMA, BOXER, 100% ALGODON	28.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
30	141004	D'SHERRY, 100% POLIESTER	89.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	146010	INTIME, BATA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	89.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
30	146011	VANESA, 80% POLIESTER - 20% ALGODON	49.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	147003	ANGEL, 100% POLIESTER	420.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
30	148001	GET IT, 97% ALGODON - 3% SPANDEX	109.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	150004	GA BASIC, 84% POLIESTER - 16% ACRILICO	89.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	156001	ELSY, SWETER, 100% ACRILICO	34.99	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
30	156003	FRANCO, TRAJE, 100% ACRILICO	89.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	157005	BEIBI KEERR, 100% ALGODON	16.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	166002	VAGAR, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	339.50	PAR	CAMBIO DE MODALIDAD
30	215002	WHIRLPOOL, CAP DE 12 KG, MOD 7MT967405M COD. 65841	6399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
30	222003	COMPAQ, LAP TOP, XP, 333 MHZ, 512 MB, 60 GB, DVD R/RW, 10"	12899.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30	281003	CAPRICE, SPRAY FIJADOR ENVASE DE 285 GR	18.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	282003	OTTIEBY FRESH, PERFUME P/MUJER FCO DE 236 ML	62.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	355002	SERVICIO INTERNET 1 HORA	12.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30	363001	CERRO GRANDE, GUITARRA ACUSTICA	500.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	043004	LALA, SEMIDESCREMADA, BOTE DE 1 LT	10.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	054002	LA GLORIA, BARRA DE 90 GR	57.78	KG	CAMBIO DE MARCA
31	101001	COCA COLA, RETORNABLE, BOTELLA DE 500 ML	10.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	116003	VICTORIA, OBSCURA, RETORNABLE, BOTELLA DE 325 ML	15.38	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	117002	100 AÑOS, REPOSADO, AGAVE 100%, BOTELLA DE 750 ML	130.67	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	118002	WIBOROWA, VODKA, BOTELLA DE 750 ML	144.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	119002	BACARDI, AÑEJO, BOTELLA DE 750 ML	108.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	121002	SANTA SILVIA, TINTO, UVA MALBEC 2003, BOTELLA DE 750 ML	116.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	122003	RALEIGH, CON FILTRO NORMAL, CAJETILLA DE 20 CIGARROS	19.00	CAJETI	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	141006	ASTRAL FREAKS, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	280.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	143006	VICKY FORM, PANTIMEDIAS, 80% POLIAMIDA - 20% ELASTANO	24.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	143009	VICKY FORM, PANTIMEDIAS, 89% POLIAMIDA - 11% ELASTANO	45.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	149004	GOGA JEANS, 100% ALGODON	269.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	149005	GOGA KIDS, 100% ALGODON	249.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	149006	GOGA JEANS, 100% ALGODON	289.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	158010	GOGA, SUDADERA, 97% ALGODON - 3% ESPANDEX	289.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	158011	RPINHO, SUDADERA, 100% ALGODON	195.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	164007	OLD HARBOR, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	228.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	164010	X-TEND, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	120.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	164014	OLD HARBOR, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	218.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	165008	TORNADO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	278.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	165011	ELIGIOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	278.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	315002	QUAKER STATE, HD40 MONOGRADO, BOTE DE 950 ML	40.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	349002	SEGUNDA FUNCION, 1 PELICULA DE ESTRENO Y 1 DE CORTESIA	28.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	352002	ELLAR, 1 HORA	12.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	352003	VIDEOJUEGO X BOX, 1 HORA	20.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32	014002	SAN MARTIN, SUPER EXTRA, BOLSA DE 750 GR	9.67	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
32	032001	BURR, PASTEL JALAPEÑO, DE PAVO, A GRANEL	29.90	KG	CAMBIO DE MARCA
32	032002	FIESTA, PASTEL PIMIENTO, A GRANEL	21.90	KG	CAMBIO DE MARCA
32	042001	BONET, ALMEJA EN SALMUERA, LATA DE 283 GR	74.20	KG	CAMBIO DE MARCA
32	084001	LA HUERTA, CONGELADO, BOLSA DE 500 GR	40.20	KG	CAMBIO DE MARCA
32	090002	SORTANA, ESTANDAR, BOLSA DE 1 KG	13.60	KG	CAMBIO DE MARCA
32	137003	WAGLER, 100% ALGODON	489.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	142005	REYNAVEL, BRASIL, 98% POLIESTER - 2% ELASTANO	97.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	143003	CLARA, MEDIAS, 98% POLIAMIDA - 2% ELASTANO	17.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
32	147004	LOUBECK, 100% POLIESTER	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

32	147012	NEGAMY, 100% POLIESTER	379.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	148002	PEPOLG, 100% POLIESTER	89.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	151003	TOOTAL, CAMISA, 100% ALGODON	89.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	151005	HIT, PLAYERA, 80% POLIESTER - 20% ALGODON	49.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	159001	PRINCESAS, GORRA, TEXTIL, MOD. 3843	99.90	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
32	160005	GENOVES, SUETER PARA NIÑA, 100% POLIESTER	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	160007	CATALI, SUETER PARA NIÑA, 100% POLIESTER	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	160009	GRSMEN, SUETER PARA NIÑA, 100% ALGODON	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	160011	ROMANIA, SUETER PARA NIÑA, 100% POLIESTER	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	160012	PAOLA, SUETER PARA NIÑA, 100% ALGODON	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	163001	CARIOCAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	199.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
32	163002	TECNO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	255.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
32	163004	FORMULA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	349.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
32	163005	ARGO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	249.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
32	164003	NAVIGATOR, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
32	164008	MAJA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	265.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
32	165006	TRACK, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	219.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
32	168002	GENOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	159.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
32	171005	VIA, CARTERA, VINIL, CON EVILLA, MOD. 4723	109.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	172001	DAVINCI, RELOJ PARA CABALLERO, DE CUARZO, MOD. 3989	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	209001	VENECIA, 3-2-1, ESTILO CLASICO, MOD. 84390	5690.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
32	210002	NATURA, MESA RECT. 6 SILLAS Y BUFETERO, MOD. C9MAP	11490.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
32	220002	BLACK AND DECKER, 2 VEL. VASO DE PLASTICO, MOD. BLM2350P	249.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
32	225001	SONY, RADIOGRABADORA, 1 CD Y 1 CASETERA, MOD. CFD501	899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
32	231001	SANTA ANITA, VAJILLA DE 16 PZAS, MOD. FLORIDA	109.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
32	232001	EKCO, SARTEN CON TEFLON, 20 CM, MOD. MILANO	57.90	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
32	236002	CLASICO, AGARRADOR PARA CALIENTE, MOD. 41	11.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	267001	LIPPOSON, ARMAZON CON MICA DE PLASTICO, +1.5, MOD. 689BCR	46.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	274002	3 DIAS DE HOSPITALIZACION CON ALIMENTOS Y CUNERO	1554.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32	347002	MAZATLAN, TERRESTRE, 3 NOCHES, HOTEL 4 ESTRELLAS	2553.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32	347003	GUADALAJARA, TERRESTRE, 3 NOCHES, HOTEL 4 ESTRELLAS	2110.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32	358002	MATTEL, PIZARRON DE PLASTICO, MOD. 843	128.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	012001	SAN ANTONIO, TRES ESTRELLAS, PAQ DE 1 KG	8.10	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	034002	KIR, AHUMADO, PAQ DE 250 GR	89.20	KG	CAMBIO DE MARCA
33	067001	ROJA, A GRANEL	6.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	073004	ARIES START, SALADETTE, CAJA DE 2300 GR	20.51	KG	CAMBIO DE MARCA
33	076004	ACELGAS, MANOJO	2.70	MANOJO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	140001	TOP ZIP, PIJAMA, 100% ALGODON	149.90	JGO	NUEVOS MODELOS
33	141003	TOP'S & BOTTOMS, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	94.90	PZA	NUEVOS MODELOS
33	143001	DORIAN GREY, PAINTMEDIA, 83% POLIAMIDA - 17% ELASTANO	53.00	PZA	NUEVOS MODELOS
33	147002	U C H, 100% POLIESTER	419.00	PZA	NUEVOS MODELOS
33	147004	LAURENCE, 100% POLIESTER	499.00	PZA	NUEVOS MODELOS
33	152003	LINEA 2000, 100% ALGODON	199.00	PZA	NUEVOS MODELOS
33	154006	BARBIE, PANTALETA, 100% ALGODON	21.00	PZA	NUEVOS MODELOS
33	160003	TOP'S & BOTTOMS, NIÑO, 100% ACRILICO	119.90	PZA	NUEVOS MODELOS
33	160004	D'FRANCO, NIÑA, 100% ACRILICO	164.00	PZA	NUEVOS MODELOS
33	162002	DESENTIA, JUMPER Y BLUSA MANGA CORTA, 100% POLIESTER	109.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	171002	VTR MARCO POLO, MALETA, MOD. ARBATROS 20 PULGADAS	199.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
33	207001	ACROS, COLOR NEGRO DE 30 PULG, MOD AF70500SB	3598.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
33	210001	BELGICA, EN PINO COLOR CAOBA, 8 PZAS, MOD CLASICO	6605.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
33	215002	EASY, COLOR BLANCO DE 11 KG, MOD LAE 11040PB	5599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
33	216002	TURMIX, EXTRACTOR DE JUGOS, MOD USO RUDO	1899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
33	216004	MYLINEX, SANDWICHERA, MOD ABK R11	247.41	UNIDAD	NUOVO MODELO
33	218002	MYTEK, 3 VEL Y PEDESTAL DE 16 PULG, MOD 3168	219.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	221001	SAMSUNG, A COLOR C/R DE 29", MOD CL29T21	5899.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	222002	PAVILION, 7520, PENTIUM M 735, HD250GB, RAM1024MB, MONIT HP	13598.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
33	223001	SONY, 5300WTS 3CD, MP3 KARAOKE, CASS, MOD MHCN780	6585.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
33	225001	PHILIPS, CASS, MP3, CD, MOD AZ5140	798.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
33	232001	CINSA, PLUS DE ACERO INOXIDABLE, JGO DE 7 PZAS	276.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	235001	CLASIC HOME, EDEDRON MATRIM, 80% POLIESTER - 20% ALGODON	249.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
33	237001	KNITA, 50% POLI - 50% ALG, JUEGO DE SABANAS LISA, INDIVIDUAL	94.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
33	242001	SUAVITEL, FRESCA PRIMAVERA, BOTE DE 8 LT	11.24	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
33	281002	PERT PLUS, SHAMPOO HIDRATANTE, BOTELLA DE 400 ML	74.13	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
33	290001	RENOVA, MASCARA PARA PESTAÑAS, ENVASE DE 9 GR	51.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
33	291002	CHARMIN, NORMAL, PAQ 24 ROLLOS DE 200 HOJAS DOB DE 10.1 X 10	72.35	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	379004	PARRILLADA PARA DOS	79.00	ORDEN	CAMBIO DE PRESENTACION
34	033002	TEA LENCIA, MACHACA DE RES, PAQ DE 100 GR	46.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34	256002	TERRAMICINA, CAJA DE 16 CAPSULAS, LAB. PFIZER	68.40	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34	256003	ILOSONE, CAJA DE 20 CAPS., LAB. ELY LILLY	157.50	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34	257003	WINASORB, CAJA DE 24 TAB., LAB. K2 PHARMACARE	28.95	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34	260002	DIANE, CAJA DE 21 GRAGEAS, LAB. SHERING PLAUGH	181.30	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34	260003	SIN-A-GEN CAJA DE 12 OVULOS, LAB. ALTANA PHARMA MEXICO	64.50	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34	261001	KADMYCIN, FCO, DE 100 ML, LAB. ARMSTRONG	306.53	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34	262001	CALTUSINE 1, JARABE, FCO, DE 40 ML, LAB. RUDEFS	1785.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34	262002	BREACOL, INFANTIL FCO DE 120 ML., LAB. USV GROSSMAN	520.83	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34	263008	VERMOX, SUSPENSION, FCO. DE 30 ML., LAB. JANSSEN CILAC	1131.67	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34	265001	DESENFRIOLITO PLUS, DE NARANJA, CAJA DE 24 TABS., LAB. SCHER	27.50	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34	288001	LOREAL, LABIAL KISS PROOF ULTRA GLOSSY, ENVASE DE 7 ML	140.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34	311001	NISSAN, SENTRA BASICO C/AC, STD, MOD 2007	164500.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
34	311003	VIA POINTER, C/AC, STD, 4 PTAS., MOD 2007	112410.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
34	311004	CHEVROLET, CORSA BASICO, S/AC, 4 PTAS., STD, MOD 2007	108900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
35	006002	SUNBEAN, BLANCO, PAQ DE 560 GR	17.68	KG	CAMBIO DE MARCA
35	015001	BACHOCO, FILETE DE PECHUGA, A GRANEL	63.53	KG	CAMBIO DE MARCA
35	035002	LISA, ENTERA, A GRANEL	22.90	KG	CAMBIO DE MARCA
35	054002	GLORIA, PASTEURIZADA S/SAL, BARRA DE 90 GR	77.67	KG	CAMBIO DE MARCA
35	056001	CRISTAL, ACEITE VEGETAL DE CANOLA, BOTELLA DE 1 LT	12.00	LT	CAMBIO DE MARCA
35	057002	RED DELICIOUS, A GRANEL	23.57	KG	CAMBIO DE MARCA
35	065002	BLANCA, SIN SEMILLA, A GRANEL	35.85	KG	CAMBIO DE MARCA
35	087002	VERDE, A GRANEL	8.07	KG	CAMBIO DE MARCA
35	089001	PINTO, A GRANEL	9.50	KG	CAMBIO DE MARCA
35	096002	LA COSTENA, MERMELEDA DE DIFERENTES SABORES, FCO DE 270 GR	40.74	KG	CAMBIO DE MARCA
35	101003	PEÑAFIEL, DIFERENTES SABORES, BOTELLA DE 600 ML	10.64	LT	CAMBIO DE MARCA
35	104001	KNORR, CALDO DE POLLO, FCO DE 225 GR	100.44	KG	CAMBIO DE MARCA
35	105001	OREGANO, BOLSA DE 100 GR	59.00	KG	CAMBIO DE MARCA
35	105002	MAGGI, JUGO SAZONADOR, FCO DE 200 ML	149.50	LT	CAMBIO DE MARCA
35	107002	FRESQUIBON, DIFERENTES SABORES, PAQ DE 625 GR	60.00	KG	CAMBIO DE MARCA
35	108002	CAL-C-TOSE, EN POLVO, LATA DE 400 GR	64.50	KG	CAMBIO DE MARCA
35	110002	PRONTO, VARIOS SABORES, CAJA DE 84 GR	80.95	KG	CAMBIO DE MARCA
35	134004	GUSSINI, CAMISA, 85% POLIESTER - 15% ALGODON	99.99	PZA	NUEVOS MODELOS
35	134009	STAR WEST, CAMISA, 100% ALGODON	89.99	PZA	NUEVOS MODELOS
35	134012	EUFORIA, CAMISA, 100% ALGODON	129.99	PZA	NUEVOS MODELOS
35	135012	SOCCER INTERNACIONAL, BOXER, 100% ALGODON	99.00	PAQ	NUEVOS MODELOS
35	136003	PROGRESSIVE, CALCETA, 83% ALG - 12% POL - 5% ELAST	19.99	PZA	NUEVOS MODELOS
35	136006	CASFER, CALCETIN, 33% ALG - 33% POL - 33% POLIAM - 1% ELAST	19.99	PZA	NUEVOS MODELOS
35	137003	DG, 100% ALGODON	159.99	PZA	NUEVOS MODELOS
35	137005	AVENTURERO, 100% ALGODON	129.99	PZA	NUEVOS MODELOS
35	139001	OSCAR DE LA RENTA, 55% POLIESTER - 45% LANA	2250.00	PZA	NUEVOS MODELOS
35	139006	FALCON, 80% POLIESTER - 20% RAYON	149.99	PZA	NUEVOS MODELOS
35	140002	ALESSANDRO BRANZINI, CORBATA, 100% POLIESTER	89.99	PZA	NUEVOS MODELOS
35	140003	CONFECCIONES AMERICA SA DE CV, PAÑUELOS, 100% ALGODON	27.99	PZA	NUEVOS MODELOS
35	140004	STAR TREE, PIJAMA, 100% ALGODON	169.00	PZA	NUEVOS MODELOS
35	141003	IT, 97% ALGODON - 3% SPANDEX	149.99	PZA	NUEVOS MODELOS
35	141005	CIRCUS, 100% ACRILICO	249.99	PZA	NUEVOS MODELOS
35	141006	ACTIONWEAR, 75% ALGODON - 22% POLIESTER - 3% SPANDEX	79.99	PZA	NUEVOS MODELOS
35	142005	SOFT WEAR, PANTALETA, 90% POLIESTER - 10% ELASTANO	14.99	PZA	NUEVOS MODELOS
35	142009	SOFT WEAR, BRASIER, 100% POLIESTER	24.99	PZA	NUEVOS MODELOS
35	143004	SORIANA, PANTIMEDIA, 88% NYLON - 12% SPANDEX	19.90	PZA	NUEVOS MODELOS
35	143007	SORIANA, TOBIMEDIA, 95% NYLON - 5% SPANDEX	6.90	PZA	NUEVOS MODELOS
35	146001	LOUBECK, CONJUNTO, 100% POLIESTER	519.00	JGO	NUEVOS MODELOS
35	146004	JANIRACK, CONJUNTO, 90% POLIESTER - 4% ELASTANO	149.99	JGO	NUEVOS MODELOS
35	146006	BISSETT, CONJUNTO, 100% POLIESTER	209.00	JGO	NUEVOS MODELOS
35	146007	LADY SUN, CONJUNTO, 100% POLIESTER	549.00	JGO	NUEVOS MODELOS
35	146008	DORIS, PIJAMA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	27.99	PZA	NUEVOS MODELOS
35	146009	SW, PIJAMA, 87% ALGODON - 13% POLIESTER	149.50	PZA	NUEVOS MODELOS
35	146011	SW, BATA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	149.00	PZA	NUEVOS MODELOS
35	147001	TERGAL CATALAN, METRO DE TELA, 1.6 MT DE ANCHO	39.90	PZA	NUEVOS MODELOS
35	147008	ROMANZINO SA DE CV, 100% POLIESTER	199.00	PZA	NUEVOS MODELOS
35	147011	NINALEE, 100% POLIESTER	549.00	PZA	NUEVOS MODELOS
35	147012	RASO FRANCES, METRO DE TELA, 1.50 MT DE ANCHO	34.90	PZA	NUEVOS MODELOS
35	149006	GORILLA GJ-2005, 100% ALGODON	114.99	PZA	NUEVOS MODELOS
35	151001	MAYORAL, CAMISA, 100% ALGODON	232.00	PZA	NUEVOS MODELOS

35	151003	SOOVIEC, CAMISA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	69.99	PZA	NUEVOS MODELOS
35	151006	UNDER GROUND, PLAYERA, 90% ALGODON - 10% POLIESTER	59.99	PZA	NUEVOS MODELOS
35	152002	MAYORAL, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	436.00	PZA	NUEVOS MODELOS
35	152005	DISEÑOS ESPAÑOLES, 100% ALGODON	282.00	PZA	NUEVOS MODELOS
35	154001	BRIGITTE-ROSITA FRESITA, PANTALETA, 50% POLIESTER - 50% ALG	27.00	PZA	NUEVOS MODELOS
35	155006	PLAY STAR, CALCETA, 83% ALGODON - 12% POLIESTER - 5% ELAST	19.99	PAR	NUEVOS MODELOS
35	156003	BABY FACE, 100% POLIESTER	44.99	PZA	NUEVOS MODELOS
35	157003	ELABORADO POR FERNANDO RODRIGUEZ, 50% POLIESTER - 50% ALG	19.99	PZA	NUEVOS MODELOS
35	158003	PROGRESSIVE, CHAMARRA, 100% POLIESTER	229.99	PZA	NUEVOS MODELOS
35	158004	PICADILLY, CHAMARRA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	359.00	PZA	NUEVOS MODELOS
35	158005	SOUL & BLUES, CHAMARRA, 100% NYLON	499.00	PZA	NUEVOS MODELOS
35	158006	LOGIC CASUAL, CHAMARRA, 100% POLIESTER	219.99	PZA	NUEVOS MODELOS
35	158007	VIGNORI SPORT, CHAMARRA, 100% POLIESTER	495.00	PZA	NUEVOS MODELOS
35	158009	MAGIC HART, CHAMARRA, 100% POLIESTER	179.99	PZA	NUEVOS MODELOS
35	158012	CHARIOT, CHAMARRA, 100% POLIESTER	249.99	PZA	NUEVOS MODELOS
35	160001	BEROBE, PARA NIÑA, 100% ACRILICO	169.00	PZA	NUEVOS MODELOS
35	160002	CARACOLE, PARA NIÑO, 100% ACRILICO	364.00	PZA	NUEVOS MODELOS
35	160004	MAYORAL, PARA NIÑO, 100% ACRILICO	238.00	PZA	NUEVOS MODELOS
35	160005	D'LUNA, PARA NIÑA, 100% ACRILICO	129.00	PZA	NUEVOS MODELOS
35	160006	MAYORAL, PARA NIÑO, 100% ACRILICO	254.00	PZA	NUEVOS MODELOS
35	160007	LOGIC FASHION, PARA NIÑA, 91% VISCOZA - 8% POLIAM - 1% ELAST	169.99	PZA	NUEVOS MODELOS
35	160008	NORTH CREEK, PARA NIÑO, 100% ACRILICO	169.00	PZA	NUEVOS MODELOS
35	160010	D'FRANCO, PARA NIÑO, 100% ACRILICO	154.00	PZA	NUEVOS MODELOS
35	160011	TEJIDOS GOLDEN, PARA NIÑA, 100% ACRILICO	84.99	PZA	NUEVOS MODELOS
35	160012	NORTH CREEK, PARA NIÑO, 100% ALGODON	149.00	PZA	NUEVOS MODELOS
35	160001	AUDAZ, ZAPATO, CORTE BOVINO - SUELA SINTETICA	349.90	PAR	NUEVOS MODELOS
35	160005	VIGNORI, ZAPATO, CORTE BOVINO - SUELA SINTETICA	369.90	PAR	NUEVOS MODELOS
35	160001	FRIDA SOFT, ZAPATILLA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	329.00	PAR	NUEVOS MODELOS
35	160004	ALONDRA, ZAPATILLA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	159.00	PAR	NUEVOS MODELOS
35	160005	MARIA GONZALEZ, ZAPATILLA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	229.00	PAR	NUEVOS MODELOS
35	160009	LUCRECIA CORDERO, SANDALIA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	289.00	PAR	NUEVOS MODELOS
35	160010	BEIRA RIO, HUARACHE, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	109.00	PAR	NUEVOS MODELOS
35	160012	SINFONIA, ZAPATILLA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	185.00	PAR	NUEVOS MODELOS
35	205002	MEXICO SA DE CV, MESA P/MICROONDAS, MOD 934	1349.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35	209001	STRATUS, 3-2-1, TAPIZ PLANA	9108.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
35	216001	PANASONIC, HORNO DE MICROONDAS, MOD 255289	1999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35	224001	SAMSUNG, DVD, MOD R130Q	2149.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35	229001	VELAS Y VELADORAS GARZA S.A. DE C.V., VASO DE 205 GR	18.34	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	235002	TELAS DEL HOGAR, EDRECOLCHA INDIVIDUAL, MOD B606133	619.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	240001	MAESTRO, PERSIANA, 100% PVC	372.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	244003	VEL ROSITA, BARRA DE 350 GR	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	282002	AQUA VELVA, LOCION, FRASCO DE 100 ML	100.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
35	311001	DODGE, ATTITUDE GL, 4 PTAS, AUTOM, A/AC, 1.6 LT, MOD 2007	139106.39	UNIDAD	NUEVO MODELO
35	311002	CHEVROLET, UPLANDER PAQ A, 4 PTAS, AUTOM, A/AC, MOD 2007	279990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
35	315001	OPTIMUS, PLUS AG, PARA MOTOR, SAE 40 SF, BOTE DE 946 ML	36.19	LT	CAMBIO DE MARCA
35	358002	MILTON BRADLEY, DESTREZA, 5 AÑOS EN DELANTE	309.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
36	001014	DEL HOGAR, TOTOPOS DE MAIZ, PAQ DE 350 GR	28.57	KG	CAMBIO DE MARCA
36	003003	OVAR B, POZOLERO, BOLSA DE 1 KG	16.55	KG	CAMBIO DE MARCA
36	008003	CORA, ESTRELLITAS, PAQ 200 GR	12.30	KG	CAMBIO DE MARCA
36	013001	NESTLE, ZUCOSOS, CAJA DE 660 GR	47.27	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	017003	MOLIDA, A GRANEL	39.90	KG	NUEVOS MODELOS
36	018004	COSTILLA, A GRANEL	38.00	KG	CAMBIO DE MARCA
36	032002	FUD, PASTEL PRIMIENTO, A GRANEL	32.19	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	032004	KIR, MORTADELA, A GRANEL	29.32	KG	CAMBIO DE MARCA
36	034002	BURR, AHUMADO DE CERDO, PAQ DE 200 GR	97.50	KG	CAMBIO DE MARCA
36	039004	LENGUADO, FILETE, A GRANEL	70.00	KG	CAMBIO DE MARCA
36	046004	CHILCHOTA, DOBLE CREMA, A GRANEL	43.40	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	051002	DON TERESO, ANEJO, A GRANEL	85.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	055001	BACHOCO, BLANCO, PAQ DE 18 PZAS	16.70	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
36	058006	DOMINICO, A GRANEL	16.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36	064003	KIWI, A GRANEL	30.32	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	119004	BARAIMA, BLANCO CLASICO, BOTELLA DE 700 ML	75.71	LT	CAMBIO DE MARCA
36	119005	CASTILLO, ANEJO, BOTELLA DE 1 LT	64.90	LT	CAMBIO DE MARCA
36	121002	L A CETTO, CABERNET SAUVIGNON, TINTO BOTELLA DE 750 ML	119.87	LT	CAMBIO DE MARCA
36	121003	ERNEST Y JULIO GALLO, S VALLEY, BLANCO, BOTELLA DE 750 ML	89.33	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	134011	COLISEUM, PLAYERA, 100% ALGODON	79.90	PZA	NUEVOS MODELOS
36	134014	OPTIMA, PLAYERA, 100% ALGODON	59.90	PZA	NUEVOS MODELOS
36	134022	PIERRE CARDIN, CAMISA, 70% POLIESTER - 30% ALGODON	329.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	135001	JIM, CAMISETA, 100% ALGODON	129.00	PZA	NUEVOS MODELOS
36	135016	JOCKEY, CAMISETA, 100% ALGODON	109.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	137010	WEST JEANS, 100% ALGODON	269.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	138009	YVES SAINT LAURENT, TRAJE, 100% POLIESTER	2199.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	138012	PILO CLUB, TRAJE, 55% POLIESTER - 45% LANA	2199.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	139002	BERCHEL, PANTALON, 70% POLIESTER - 30% RAYON	385.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	139004	FALCON, 50% POLIESTER - 50% RAYON	149.99	PZA	NUEVOS MODELOS
36	139012	PHILIPPO DEL CORSO, 100% POLIESTER	99.90	PZA	NUEVOS MODELOS
36	140003	GEORGE, CORBATA, 100% POLIESTER	68.00	PZA	NUEVOS MODELOS
36	140005	CRAZY BOXER, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	249.00	PZA	NUEVOS MODELOS
36	140008	WILSON, CONJUNTO DEPORTIVO, 100% POLIESTER	379.00	PZA	NUEVOS MODELOS
36	140011	ANGELO ALMANI, CORBATA, 100% POLIESTER	169.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	142011	ADINA, BRASIER, 90% POLIESTER - 10% ELASTANO	39.90	PZA	NUEVOS MODELOS
36	142013	COZZY, BRASIER, 90% POLIESTER - 10% ELASTANO	39.90	PZA	NUEVOS MODELOS
36	143003	KE-NAL, PANTIMEDIAS, 80% POLIESTER - 20% ELASTANO	119.00	PZA	NUEVOS MODELOS
36	144003	CALVIN KLEIN, 99% ALGODON - 1% ELASTANO	459.50	PZA	NUEVOS MODELOS
36	145007	VIANNI CLASSIC, 100% POLIESTER	149.00	PZA	NUEVOS MODELOS
36	146008	JANE RACK, CONJUNTO, 100% POLIESTER	99.99	PZA	NUEVOS MODELOS
36	146014	SHAMBALA, CONJUNTO, 100% POLIESTER	229.00	PZA	NUEVOS MODELOS
36	147007	T.T. BLUES, 100% POLIESTER	549.00	PZA	NUEVOS MODELOS
36	147012	HOLLYWOOD, 100% POLIESTER	799.00	PZA	NUEVOS MODELOS
36	147014	NUESTRA MODA, VESTIDO, 92% POLIESTER 8% SPANDEX	199.00	PZA	NUEVOS MODELOS
36	147021	TOQUE DE SEDA, TELA 100% POLIESTER, METRO	32.90	MT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	149008	FUBU JEANS, PANTALON, 100% ALGODON	159.00	PZA	NUEVOS MODELOS
36	150004	WINDOTER, 100% POLIESTER	99.99	PZA	NUEVOS MODELOS
36	150012	NEW ARMY, 100% POLIESTER	109.90	PZA	NUEVOS MODELOS
36	151001	MI NINO, CAMISA, 70% POLIESTER - 30% ALGODON	215.00	PZA	NUEVOS MODELOS
36	151008	TOP KIDS, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	102.00	PZA	NUEVOS MODELOS
36	151009	IMPALA, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	69.90	PZA	NUEVOS MODELOS
36	152003	KYLY NEXT, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	89.00	PZA	NUEVOS MODELOS
36	153004	BABY SMART, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	14.99	PZA	NUEVOS MODELOS
36	154012	OPTIMA, PANTALETA, 100% ALGODON	9.90	PZA	NUEVOS MODELOS
36	155009	CANNON, CALCETAS, 68% ACRILICO - 31% POLIAMIDA - 1% ELASTANO	24.90	PZA	NUEVOS MODELOS
36	156001	PINGOS, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	209.00	PZA	NUEVOS MODELOS
36	156004	DYNOKIDZ, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	89.99	PZA	NUEVOS MODELOS
36	158011	NEW ARMY, CHAMARRA, 100% POLIESTER	349.00	PZA	NUEVOS MODELOS
36	158013	RED ROD, CHAMARRA, 100% POLIESTER	149.00	PZA	NUEVOS MODELOS
36	158014	DANA SPORT WEAR, CHAMARRA, 100% LANA	1199.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	158020	X-YOU, CHAMARRA, 100% POLIESTER	199.90	PZA	NUEVOS MODELOS
36	158023	NEW ARMY, CHAMARRA, 100% POLIESTER	159.00	PZA	NUEVOS MODELOS
36	160011	TOMMY JOY, PARA NIÑO, 100% ACRILICO	139.00	PZA	NUEVOS MODELOS
36	160024	FUBU, SUETER NIÑA, 100% ACRILICO	199.90	PZA	NUEVOS MODELOS
36	163006	KAIRO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	215.00	PAR	NUEVOS MODELOS
36	164001	D'CAROL, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	429.00	PAR	NUEVOS MODELOS
36	164007	UNYK, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	269.00	PAR	NUEVOS MODELOS
36	164012	ENYK, WOMAN, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	419.00	PAR	NUEVOS MODELOS
36	164022	CAROLINA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	372.00	PAR	NUEVOS MODELOS
36	164025	PERUGIA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	355.00	PAR	NUEVOS MODELOS
36	164034	VIA OLEO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	159.00	PAR	NUEVOS MODELOS
36	165001	BRANTANO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA PIEL	430.00	PAR	NUEVOS MODELOS
36	168012	ADIDAS, SANDALIAS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	199.00	PAR	NUEVOS MODELOS
36	168021	LUCRECIA CORDERO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	249.50	PAR	NUEVOS MODELOS
36	171009	MAJIA, BOLSA, 100% VINILO Y PVC	229.00	PZA	NUEVOS MODELOS
36	171012	CHATTIES ACCESSORIES, CARTERA, OTROS 100%	59.90	PZA	NUEVOS MODELOS
36	186001	MANO DE OBRA, APLICACION DE PINTURA, CASA HABITACION	10.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	195005	ASEO CONDOMINIO, VIGILANCIA, MANTENIMIENTO DE ELEVADOR	520.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
36	213003	LOMA ALTA, MATRIMONIAL, 5 PZAS MDF, MD ROCIO CHERRY	6659.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
36	216005	MABE, HORNO MICROONDAS, MOD HMMS20B	1320.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36	223003	LG, MENICOMPONENTE, 3 CD, MP3, MOD LF-U10501	2636.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36	223005	DAEWOO, MINICOMPONENTE, 3 CD, MP3, MOD XG-528	2999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36	224004	PHILIPS, DVD, CD, MOD DVP-3020K	718.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
36	233002	INNOVAC, CESTO PAPELERO, MD 750517012607	34.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	238002	NEVADO, MATRIMONIAL, 90% ACRILICO - 10% POLIESTER	179.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

36	240003	VINYL PLUS, PERSIANA VINILICA, DE 30 X 70 CMS, BLANCO	165.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
36	241002	ARIEL, OXIAZUL MAX, BOLSA DE 950 GR	19.68	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36	243001	BLANCATEL, CONCENTRADO, GALON DE 3.785 LT	5.68	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
36	267002	ARGENTA, AMAZON MD 9041, MICAS VISION SENCILLA, 5 DIOPTRIAS	1550.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	270002	CUARTO ESTANDAR, CON TV Y ALIMENTOS, ESTANCIA 1 DIA	400.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	284001	LISTERINE, ENJUAGUE BUCAL, ENVASE DE 250 ML	30.23	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	310003	DURANGO, A HOUSTON, REDONDO, VUELO 2412	5130.33	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
36	310004	DURANGO - TIJUANA, SENCILLO, VUELO 810	1713.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
36	311007	PONTIAC, G3, 1SB, 4 PTAS, ESTANDAR, 5 VEL, MOD 2007	116490.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36	311008	CHEVY, C2, 2 PTAS, ESTANDAR, 5 VEL, AUSTERO, MOD 2007	85990.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
36	311010	CORSA, 4 PTAS, ESTANDAR, 5 VEL, AUSTERO, MOD 2007	108990.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
36	322003	PAQUETE BASICO	50.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	347001	ORICACIO, AEREO, 3 NOCHES, HOTEL 4 ESTRELLAS	8434.17	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
36	350002	FM, TURISTA MUNDIAL, CHICO	62.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	350004	HASBRO, ACTION MAN X MISSIONS, MD MOUNTAIN TRACKER	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	359004	SONY BMG, CD VICENTE FERNANDEZ, LA LEYENDA VIVIENTE	134.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	359006	WARNER MUSIC, CD MANA, AMOR ES COMBATIR	209.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	363002	CASIO, TECLADO, MD CTK-496	2299.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
36	364003	SPALDING, BALON DE BASKET BALL, MOD 63727-Z	112.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	363002	ATAUD METALICO, PREPARACION CUERPO, ASENTAR DATOS R. CIVIL	8550.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
37	027001	TRIPA, A GRANEL	34.90	KG	CAMBIO DE MARCA
37	036004	DE GRANJA, A GRANEL	50.00	KG	CAMBIO DE MARCA
37	038004	PULPO, A GRANEL	72.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37	043002	HERSHEY'S, SABORIZADA ULTRAPASTEURIZADA, ENVASE DE 900 ML	20.14	LT	CAMBIO DE MARCA
37	043006	ALPURA 2000, LIGHT, ENVASE DE 1 LT	10.30	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
37	046002	REGIONAL, PAQ DE 250 GR	58.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
37	064004	DRISCOLL, FRESAS, PAQ DE 454 GR	60.35	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
37	076007	AJO, MALLA C/4 CABEZAS	12.21	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
37	078004	REGIONAL, A GRANEL	15.75	KG	CAMBIO DE MARCA
37	081004	HUNGARO, A GRANEL	23.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37	093001	HUICHOL, SALSA PICANTE, BOTELLA DE 190 ML	25.79	LT	CAMBIO DE MARCA
37	116004	HEINEKEN, PAQ C/6 LATAS DE 330 ML C/U	27.73	LT	CAMBIO DE MARCA
37	134007	LEVI'S JEANS, PLAYERA, 100% ALGODON	399.00	PZA	NUOVOS MODELOS
37	142006	VIKRY FORM, BRASIER, 88% POLIAMIDA - 12% ELASTANO	124.00	PZA	NUOVOS MODELOS
37	144002	725 ORIGINALS, 100% ALGODON	198.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37	147002	PERFIL, 65% POLIESTER - 35% ACRILICO	675.00	PZA	NUOVOS MODELOS
37	148006	MAYRA JOCELYN, 100% POLIESTER	206.00	PZA	NUOVOS MODELOS
37	149007	PIEDRIN BOYS, 100% ALGODON	64.90	PZA	NUOVOS MODELOS
37	151005	WINDS, PLAYERA, 100% ALGODON	219.00	PZA	NUOVOS MODELOS
37	152001	JESSY FRANZ, 80% ALGODON - 20% POLIESTER	699.00	PZA	NUOVOS MODELOS
37	153004	BASIX, TRUSA, 50% ALGODON 50% POLIESTER	12.90	PZA	NUOVOS MODELOS
37	162004	HENRY, (PANTALON), UNIPNEA (PLAYERA Y CHALECO)	375.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
37	165008	FABRIZIO, CORTE PIEL - SUELA CUERO	366.00	PAR	NUOVOS MODELOS
37	218003	MAN, DE PEDESTAL, 3 VEL	525.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
37	224001	LG, COMBO DVD/VHS, MOD V181	1599.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
37	240003	NOVACORT, PERSIANA HORIZONTAL, 1.20X1.60 M	119.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37	259006	KINDERGARTEN, SUPLENTO ALIMENTICIO EN POLVO, LATA DE 400 GR	25.58	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	270003	HABITACION ESTANDAR, C/T.V., AIRE ACOND. Y ALIMENTOS	500.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
37	285003	AXE, ANTITRANSPIRANTE, ENVASE DE 50 GR	34.60	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	290001	RENOVA, LABIAL INDELEBLE DE 2 GR, MOD FRIDA	65.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
37	290004	REVLON, LAPIZ LABIAL INDELEBLE DE 1.7 GR	118.10	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
37	291001	BLUE WEATHER, PAQ C/4 ROLLOS	14.70	PAQ	CAMBIO DE MARCA
37	310001	TEPIC, TIJUANA, SENCILLO, VUELO 116	2244.66	SERV	CAMBIO DE MARCA
37	310002	TEPIC-COLIMA, SENCILLO, VUELO 117	1549.55	SERV	CAMBIO DE MARCA
37	312001	BENOTTO, RODADA 20, MOD SIERRA NEVADA XL	862.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
37	318003	GONHER, DE 9 PLACAS PARA VW	736.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
37	321004	CAMBIO DE CLUTCH PARA TSURU III, MANO DE OBRA	650.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
38	001002	MILPA REAL, TOSTADAS, ONDULADAS, PAQ DE 360 GR	30.28	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	001004	SORTIANA, TOTOPOS, A GRANEL	19.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	001007	MILPA REAL, TORTILLA DE MAIZ, PAQ DE 500 GR	11.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	009002	NABISCO, CHIPS AMOY, CAJA DE 339 GR	56.16	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38	015005	BACHOCO, PIERNA Y MUSLO, CORTE ANATOMICO, A GRANEL	26.34	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	016002	PILGRIM'S PRIDE, C/VISCERAS, A GRANEL	17.80	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38	018002	COSTILLA, A GRANEL	47.95	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	026004	LENGUA DE RES, A GRANEL	59.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	027003	RIÑON, A GRANEL	15.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	033002	CHATA, CHILORIO, LATA DE 330 GR	120.91	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	049002	LALA, ENVASE DE 450 ML	23.50	LT	CAMBIO DE MARCA
38	051002	GREAT LAKES, MOZZARELLA, A GRANEL	77.80	KG	CAMBIO DE MARCA
38	052004	HELADO, VARIOS SABORES, ENVASE DE 1 LT	45.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38	076009	CILANTRO, MANOJO	3.45	MANOJO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	090004	SORTIANA, MORITA, BOLSA DE 100 GR	99.00	KG	CAMBIO DE MARCA
38	095001	DEL MONTE, PURE DE TOMATE, CONDIMENTADO, LATA DE 200 GR	17.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	095008	CAMPBELL'S, CREMA DE ELOTE, LATA DE 430 GR	35.88	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38	100003	LEGAL, MEZCLADO CON AZUCAR, BOLSA DE 200 GR	65.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38	103001	FRENCH'S, CLASSIC YELLOW, MOSTAZA, ENVASE DE 226 GR	56.41	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	104001	LA FINA, SAL DE MESA REFINADA Y YODATADA, BOLSA DE 1 KG	4.30	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38	107001	TANG, DE SABORES, ENDULZADO, SOBRE DE 25 GR	158.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	109006	YOPI, CAJETA QUEMADA, BOLSA DE 250 GR	40.86	KG	CAMBIO DE MARCA
38	110002	DUREX, JEL VARIOS SABORES, PAQ DE 100 GR	57.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	110004	D'GART, VARIOS SABORES, BOLSA DE 170 GR	86.15	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	134012	U.S. POLO ASSOCIATION, 100% ALGODON	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	135003	HANES, BOXERS, 100% ALGODON, PAQ C/2 PZAS	99.90	PAQ	NUOVO MODELO
38	135004	RINBROS, PLATINO, CAMISETA, 100% ALGODON	105.00	PZA	NUOVO MODELO
38	138010	TOSCANINI, DE 3 PIEZAS, 100% POLIESTER	519.99	PAQ	NUOVO MODELO
38	140006	JERZEES, PANTALON, 50% ALGODON, 50% POLIESTER	84.00	PZA	NUOVO MODELO
38	140012	TIZIANI, ITALY, CORBATA, 100% POLIESTER	49.99	PZA	NUOVO MODELO
38	141005	ZEELANDER, ALGODON 100%	169.90	PZA	NUOVO MODELO
38	141007	FUBU, 96% ALGODON, 4% SPANDEX	144.90	PZA	NUOVO MODELO
38	144010	JEANWEST, 80% ALGODON, 17% POLIESTER, 3% SPANDEX	309.00	PZA	NUOVO MODELO
38	145001	DIARA, 96% POLIESTER, 4% SPANDEX	169.90	PZA	NUOVO MODELO
38	145003	FUBU, 100% POLIESTER	149.90	PZA	NUOVO MODELO
38	146018	PRIVATE, BLUSA, 90% ACRILICO 4% ELASTANO	99.99	PZA	NUOVO MODELO
38	146021	WILSON, JUEGO DE PANTS, 100% POLIESTER	389.90	PZA	NUOVO MODELO
38	146022	TWO CRAZY WOMAN, C/3 PZAS, 96% ALGODON 4% ELASTANO	269.99	JGO	NUOVO MODELO
38	147008	AFFINITY, C/2 PZAS, 100% POLIESTER	499.00	JGO	NUOVO MODELO
38	147012	VANTACH, C/2 PZAS, 100% POLIESTER	149.00	JGO	NUOVO MODELO
38	150012	OCEAN ATLANTIC, 50% POLIESTER 50% RAYON	89.99	PZA	NUOVO MODELO
38	155002	JUST 4 GIRLS, 70% ALGODON, 19% POLIESTER, 6% ELASTANO, 3% PO	105.00	PAQ	NUOVO MODELO
38	155009	DUREX, JAN D'GALY, 75% ALGODON, 3% ELASTANO, 22% POLIAMIDA	24.90	PAR	NUOVO MODELO
38	156001	DISNEY BABY, 50% POLIESTER, 50% ALGODON	199.90	PZA	NUOVO MODELO
38	156003	FUBU, 50% POLIESTER, 50% ALGODON	229.00	PZA	NUOVO MODELO
38	158012	TOKYU, CHAMARRA, 71% ALGODON, 29% POLIESTER	399.00	PZA	NUOVO MODELO
38	158014	UNDERGROUND, SUETER, 100% POLIESTER	99.99	PZA	NUOVO MODELO
38	158016	SERGIO TAGACHI, CHAMARRA, 100% POLIESTER	434.00	PZA	NUOVO MODELO
38	158020	CAREN WEAR, SUETER, 100% ACRILICO	229.00	PZA	NUOVO MODELO
38	158022	LIBB, CHAMARRA DE PANTS, 75% ALGODON 25% POLIESTER	249.00	PZA	NUOVO MODELO
38	158024	LOGIC FASHION, SUETER, 91% VISCOSA, 8% POLIAMIDA, 1% ELASTAN	199.99	PZA	NUOVO MODELO
38	160014	DISNEY, JUEGO DE PANTS, 50% ALGODON 50% POLIESTER	149.00	JGO	NUOVO MODELO
38	160018	JUST 4 BOYS, 100% ALGODON	329.00	PZA	NUOVO MODELO
38	163010	EXPERT, CORTE SINTETICO, FORRO TELA, SUELA SINTETICO	322.00	PAR	NUOVO MODELO
38	164016	SOLARI, CORTE TELA, FORRO TELA, SUELA SINTETICA	64.90	PAR	NUOVO MODELO
38	168003	NOMADAS, CORTE, FORRO Y SUELA SINTETICA	319.00	PAR	NUOVO MODELO
38	171002	HARDY AMIES, MALETA DE 20", 100% POLIESTER	259.00	PZA	NUOVO MODELO
38	171003	FUBU, CINTURON, 100% FIBRA DE CUERO, FORRO 100% SINTETICO	129.90	PZA	NUOVO MODELO
38	171010	GINTELL, CINTURON, 100% VACUNO	49.99	PZA	NUOVO MODELO
38	171012	U.S. POLO ASSOCIATION, CINTURON, 100% VACUNO RECICLADO	109.90	PZA	NUOVO MODELO
38	186002	INSTALACION DE WC, MANO DE OBRA	200.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	186003	INSTALACION DE CALENTADOR AUTOMATICO, MANO DE OBRA	300.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	215001	SAMSUNG, DIGITAL, 5 CICLOS DE LAVADO, 9 KG, MOD. WA13H6	4799.00	PZA	NUOVO MODELO
38	216001	AMERICAN, EXTRACTOR DE JUGOS, MOD. 9449	2590.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
38	216003	MOULINEX, TAOS, TOSTADOR DE PAN, 2 REBANADAS, MOD. AEN512	349.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
38	219003	MOULINEX, ARCHIPIEL 50, DE VAPOR MOD. CHE411	398.78	UNIDAD	NUOVO MODELO
38	223003	SONY, MINICOMPONENTE, 3 CD, MOD. RG 290	3469.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
38	224006	SONY, DVD, MOD. DVP-N557SP, MULTIRREGION MP3	1085.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
38	229003	LUX PERPETUA, CIRIO N° 5	4.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	230003	LA HECHICERA, TIPO ABANICO, DE VINILO	24.40	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	234002	EKCO, ABRELATAS, MILAGRO RECUBIERTO	18.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	235001	BLUME, EREDON MATRIMONIAL, 50% POLIESTER, 50% ALGODON	1279.20	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	246004	BAYGON VERDE, AEROSOL, ENVASE DE 400 ML	36.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	264003	CALADRYL, SUSPENSTION, FCO DE 180 ML, LAB. PFIZER	40.07	PZA	CAMBIO DE MARCA

38	290004	REVLON, ESMALTE SUPER, VARIOS TONOS ENVASE DE 14.7 ML	43.70	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	359002	SONY BMG, LA OREJA DE VAN GOGH, CD, ULTIMO EXITO	154.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	364006	FULL IMPACT, JGO DE 4 RAQUETAS DE BADMINTON, CON RED, TUBOS,	139.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
38	381001	PASTEL DE 3 LECHES	35.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	001012	A GRANEL	5.90	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
39	004004	CONCHA	3.10	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	005004	TELERA	0.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	013002	KELLOGG'S, CORN FLAKES, CAJA DE 320 GR	56.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
39	014001	MORELOS, SUPER EXTRA, TRADICIONAL, BOLSA DE 1 KG	9.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	024002	ESPINAZO, A GRANEL	45.90	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
39	028004	FALDA DE CORDERO, A GRANEL	54.63	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
39	049002	LALA, ACIDA, ENVASE DE 450 ML	26.44	LT	CAMBIO DE MARCA
39	054002	IBERIA, MANTEQUILLA, BARRA DE 220 GR	37.05	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
39	054003	PRIMAVERA CHANTILLY, SIN SAL, ENVASE DE 190 GR	99.00	KG	CAMBIO DE MARCA
39	056007	BORGES, ACEITE DE OLIVA, LATA DE 946 ML	106.50	LT	CAMBIO DE MARCA
39	089001	SAN LAZARO, NEGRO QUERETARO, BOLSA DE 1 KG	11.95	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
39	094001	HERDEZ, GRANOS DE ELOTE, LATA DE 200 GR	26.79	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
39	094002	CLEMENTE JACQUES, C/ ZANAHORIAS, LATA DE 220 GR	20.23	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
39	094004	MONTE BLANCO, CHAMPINONES EN TROCITOS, LATA DE 112 GR	55.80	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
39	163004	KRAFT MAYONESA, FCO DE 350 GR	36.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
39	105003	MC CORMICK, SAL CON AJO, FCO DE 175 GR	70.23	KG	CAMBIO DE MARCA
39	116001	PACIFICO, CLARA, PAQ C/6 BOTELLAS DE 325 ML C/U	21.67	LT	CAMBIO DE MARCA
39	117001	DON JULIO, REPOSADO, BOTELLA DE 750 ML	388.34	LT	CAMBIO DE MARCA
39	134001	OSCAR DE LA RENTA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	339.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
39	134017	X-MANIA, 100% POLIESTER	119.90	PZA	NIUEVOS MODELOS
39	135020	HIP BRIEF, CALZON, 83% POLIAMIDA - 16% ELASTANO - 1% POLIA	260.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
39	138009	IVES SAINT LAURENT, 65% POLIESTER - 35% OTROS	1459.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
39	139006	CAVALIER, 100% LANA	590.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
39	140004	ALFANI THERMAL, ROPA TERMICA, 2 PZAS., 100% ALGODON	269.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
39	142018	CALVIN KLEIN, BRASIER, 38% POLIU - 32% POLIAMIDA - 22% P	495.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
39	142021	ODISEA, 80% POLIAMIDA - 20% ELASTANO	59.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
39	143005	DAFNE, 80% NYLON - 20% SPADEX, 40 DENIERS	59.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
39	144001	DKNY JEANS, 99% ALGODON - 1% SPANDEX	750.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
39	144003	TOMMY HILFGER, 99% ALGODON - 1% ELASTANO	990.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
39	144005	OGGI, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	364.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
39	144009	X-MANIA, 100% ALGODON	249.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
39	145001	DELIRIUM, 100% LANA	699.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
39	145007	THINNER, 65% POLIESTER - 32% RAYON - 3% ELASTANO	335.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
39	146003	PORTADA, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	795.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
39	146004	ARTHUR, 100% POLIESTER	969.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
39	146006	VII WOMAN C, 99% LANA - 1% POLIESTER	1199.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
39	146009	TRADIZIONE, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	1345.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
39	146014	MABEL, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	899.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
39	146021	MANOLETE, YE-YE, 100% POLIESTER	179.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
39	146023	STELLA, 100% POLIESTER	549.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
39	147001	LORENZA BLAU, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	1145.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
39	147005	ER, 100% POLIESTER	895.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
39	147007	ONE TO NINE, 100% ALGODON	540.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
39	147009	ABC, 100% POLIESTER	499.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
39	147013	LIZ MINELLI, 100% POLIESTER	679.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
39	147015	NIMALEE, 100% POLIESTER	539.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
39	148003	DELIRIUM, 98% ALGODON - 2% OTROS	699.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
39	148007	LADY SUN, 100% POLIESTER	269.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
39	149009	FBS JEANS, 100% ALGODON	190.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
39	150001	ZILERY'S ITALIA, 55% POLIESTER - 45% LANA	299.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
39	150009	YALE, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	164.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
39	150011	X-MANIA, 100% POLIESTER	89.90	PZA	NIUEVOS MODELOS
39	150013	MICHAEL, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	89.90	PZA	NIUEVOS MODELOS
39	151011	X-MANIA KIDS, 100% POLIESTER	79.90	PZA	NIUEVOS MODELOS
39	152001	JESSY FRANZ, 100% POLIESTER	978.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
39	154001	DISNEY, 100% ALGODON, PRINCESAS BX	84.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
39	155003	OSCAR DE LA RENTA, 41% ALGODON - 40% ACRILAN - 4% POLIAMID	45.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
39	155011	GLEYTOR, CALCETIN, 100% POLIAMIDA	26.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
39	156011	BALLOON'S BABY'S, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	99.90	PZA	NIUEVOS MODELOS
39	160006	MIGNOLO, 100% ACRILAN	2750.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
39	160007	INES CONFEZIONI, 100% POLIESTER, LYLly	319.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
39	160011	WOOPY, 100% POLIESTER	159.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
39	160015	X-MANIA, 100% POLIESTER	279.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
39	160021	BY BY GINA, 100% ALGODON	279.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
39	161001	PANTALON, PLAYERA, SUETER ABIERTO, DE SEC FEDERAL	236.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	162001	FALDA, PLAYERA, SUETERS/E, DE SEC TECNICA	208.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	163005	REEBOK, CORTE PIEL - SUELA SINTETICO	849.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
39	163009	BUBLE GUMMERS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICO	276.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	163010	CONVERSE, CORTE TELA - SUELA SINTETICO	399.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
39	163011	BOOST, CORTE TELA - SUELA SINTETICO	242.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	163012	TOMMY HILFGER, CORTE TELA - SUELA SINTETICO	579.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
39	163013	PIRMA BRASIL, CORTE OTROS - SUELA SINTETICO	410.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	163015	KARROSSO, CORTE OTROS - SUELA SINTETICO	321.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	164003	HUSH PUPPIES, CORTE BOVINO - SUELA SINTETICO	479.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
39	164011	MANET, CORTE PIEL - SUELA SINTETICO	709.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
39	164014	SUPER SHOES COLLECTION, CORTE PIEL - SUELA SINTETICO	335.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	164016	SUPER SHOES SILVANA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICO	408.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	164018	LADY EMYCO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICO	486.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	164020	SUPER SHOES COLLECTION, CORTE PIEL - SUELA SINTETICO	264.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	164022	SUPER SHOES COLLECTION, CORTE PIEL - SUELA SINTETICO	262.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	164024	SUPER SHOES COLLECTION, CORTE PIEL - SUELA SINTETICO	469.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	165014	GIOTTO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICO	306.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	165016	ARTIGIANO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICO	398.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	165018	GRAN EMYCO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICO	470.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	165020	VAGATTI, CORTE PIEL - SUELA CUERO	333.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	165022	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICO	620.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	165024	AFRIKA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICO	321.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	166010	KIDS SUPER SHOES COLECTION, CORTE PIEL - SUELA SINTETICO	263.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	166012	RILLO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICO	306.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	166014	HUELLA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICO	278.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	166016	ROMANOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICO	286.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	166019	VENTO, CORTE PIEL - SUELA CUERO	249.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
39	167003	TAPAS, PARA ZAPATILLA DE DAMA	30.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	168002	MAZATLAN, SANDALIAS DE BAÑO, 100% POLIURETANO	39.25	PAR	NIUEVOS MODELOS
39	168003	RIDER, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICO	139.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
39	168004	GIOCO, SANDALIAS DE BAÑO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICO	39.25	PAR	NIUEVOS MODELOS
39	168007	MARVEL, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICO	149.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
39	168009	KIDS SUPER SHOES COLECTION, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETIC	184.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	168011	ACAPULCO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICO	59.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	168013	COBIAN, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICO	250.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	168014	NASH, DORADO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICO	169.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
39	168015	ACAPULCO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICO	52.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	168018	KARIME, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICO	199.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
39	172006	ESCLAVA, 5 PLACAS DE ORO FLORENTINO, MOD B38629	1639.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	184004	EASY PAINT, PINTURA VINILICA, MAXIHOGAR, CUBETA DE 19 LT	613.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	184018	MANO DE OBRA, PINTURA EN PARED INTERIOR, POR M2	24.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	207005	MABE, PARA EMPOTRAR, MOD EM3031B81	4128.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO
39	209003	DE 3 PZAS. EN TELA C/MOLDURAS EN MADERA, MOD BELINDA	7290.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	210003	REBTANGULAR C/6 SILLAS DE MADERA, MOD ALLEGO	7899.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	211003	SIMONS, JGO DE BOX SPRING, MATRIMONIAL, MOD LIEBANO	4320.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
39	213003	CABECERA K.S., 2/BUROS, 1/TOCADOR C/LUNA, MOD BARCELONA	5999.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	215004	EASY, DE 16 KG, MAXIMA, CILINDRICA, MOD LEC1672	2865.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
39	218002	MYTEK, DE PEDESTAL 18'', 3 VELOCIDADES, MOD MY200N	240.00	PZA	NIUEVO MODELO
39	219004	OSTER, PLANCHA DE VAPOR, MOD 5003	188.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO
39	220001	OSTERTZER, 1 VEL., VASO DE VIDRIO/BASE METALICA, MOD 450-10,	685.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO
39	221001	SONY, DE 29'', P/ PLANA, MOD KV29FS140	4800.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO
39	221002	SONY, DE 21'', PANTALLA PLANA, COLOR CONTROL, MOD 21F5140	2952.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO
39	221006	SONY, DE 21'', MOD KV21FA340	3499.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO
39	222001	P/PLANA DE 17'', MOUSE, TECLADO, DISCO D 160 GB, 512MB, ARMA	9249.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
39	223002	PANASONIC, BOC/INALAMBRICAS, 9B, MP3, 5 CDS, MOD SCTM1060DN	7599.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO
39	226001	OSRAM, LAMPARA CIRCULAR, MOD 22W/864	58.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	227005	MONARCA, 10 CAJAS DE 50 LUCES C/U	6.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
39	228001	DURACELL, ULTRA ALCALINA, PAQ C/4 PZAS	58.80	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	229003	VELADORA, VASO LIMONERO GRANDE	12.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	232002	CASANDRA, BATERIA DE COCINA, DE 7 PZAS., MOD SILVER	858.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
39	236001	CISNE, KIDDY SOFT, ESTAMBRE, ACRILICO 100%, PAQ DE 50 GR	7.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

39	236004	CERALON, CARRETE DE HILO 100% POLIESTER, 200 M	4.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	240003	OLIMPIA, TELA PARA CORTINAS, 150 CM DE ANCHO	19.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	244004	1 2 3, BIOLOGOCO, BARRA, DE 350 GR	14.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
39	246002	H24, CASA Y JARDIN, AEROSOL, BOTE DE 305 GR	39.20	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
39	263004	CAPENT, POMADA, TUBO DE 45 GR, LAB PROMECO	34.00	TUBO	CAMBIO DE PRESENTACION
39	267001	COLLEGE, ARMAZON PARA DAMA, MOD A-065	650.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	267003	HUGO TESTI, ARMAZON ACETATO, MOD 5052-1	1200.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	268001	PROTESIS FIAJ DE 3 UNIDADES	6000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	272003	TAPAR MUELA FOTOPOLIMERIZADO	400.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	281004	ALBERTO VOS, MOUSSE, EXTRACONTROL, FCO DE 150 GR	158.67	KG	CAMBIO DE MARCA
39	282001	BRUT, LOCION CLASICA, FCO, DE 100 ML	112.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	283006	CAMAY, CLASICO, BARRA DE 200 GR	26.59	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
39	291002	PETALO, RENDIMAX, PAQ DE 4 ROLLOS	29.60	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
39	294004	DELSEY, HOJA SENCILLA, PAQ CON 500 PZAS	18.95	PAQ	CAMBIO DE MARCA
39	311002	CHEVROLET, ASTRA, PAQ C, 5 PTAS., MOD 2007	186990.00	PAR	NUEVO MODELO
39	311003	DODGE, CALIVER, SXT, C/AC, ELECTRICA, MOD 2007	190900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
39	311004	FORD, MONDEO, R2A, 4PTAS, AUTOMATICO, A/AC, MOD 2007	204800.00	PAR	NUEVO MODELO
39	311010	RENAULT, EXPRESSION, STANDART, 5 PTAS, MOD 2007	136500.00	PAR	NUEVO MODELO
39	355001	INTERNET, SERVICIO POR HORA	9.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	356001	ALGAR, MICROSCOPIO, CON LENTES DE ALTA PRECISION, MOD 204	178.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	361002	KODAK, CAMARA FOTOGRAFICA AUTOMATICA, MOD EC200	200.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
39	361003	KODAK, ULTRAMAX 400, DE 36 EXP. DE 35 MM	75.00	PZA	NUEVO MODELO
39	361004	SONY, VIDEOCAMARA, C/CCDTR-2000M OPTICO DIGITAL DE 990, MOD	4247.00	PZA	NUEVO MODELO
39	364005	WILSON, RAQUETA, MOD ENERGY 110	388.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	023002	CHULETA, A GRANEL	73.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	028004	ESPALDILLA DE CORDERO, A GRANEL	51.00	KG	CAMBIO DE MARCA
40	031002	FIUD, A GRANEL	49.18	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	039003	ROBALO, ENTERO, A GRANEL	103.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40	047002	YOPLAIT, NATURAL, ENVASE DE 125 GR	25.10	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	067001	CHARLESTON, A GRANEL	5.20	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	095001	LA COSTENA, PURE DE TOMATE, LATA DE 800 GR	11.56	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40	096001	LA COSTENA, DURAZNOS EN ALMIBAR REBANADOS, LATA DE 820 GR	27.56	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40	096005	LA COSTENA, DURAZNOS EN ALMIBAR, LATA DE 820 GR	27.59	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	097002	GERBER, DE PLATANO ETAPA 2, FCO DE 113 GR	51.77	KG	CAMBIO DE MARCA
40	101003	COCA COLA, NO RETORNABLE, BOTELLA DE 1 LT	7.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	101005	COCA-COLA, NO RETORNABLE, BOTELLA DE 3 LT	6.33	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	101006	SANGRIA SEÑORIAL, NO RETORNABLE, BOTELLA DE 2 LT	5.50	KG	CAMBIO DE MARCA
40	115003	MARCA PROPIA, HAWAIANA GRANDE	195.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	115004	MARCA PROPIA, MEXICANA GRANDE	195.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	121003	CONCHA Y TORO, CABERNET SAUVIGNON, BOTELLA DE 375 ML	88.00	LT	CAMBIO DE MARCA
40	134002	ZILERY'S, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	219.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	134003	OSCAR BOYS, 70% POLIESTER - 30% ALGODON	185.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	134015	THINGS CONTEMPO, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	178.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	134017	OSCAR D RENTE, 35% ALGODON - 65% POLIESTER	339.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	134019	LPC COLLECTCIO, 100% ALGODON	439.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	135008	RINDROS, BOXER, 100% ALGODON	67.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	135018	PERRY ELLIS, BOXER, 100% ALGODON	199.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	135020	CALVIN KLEIN, BOXER, 100% ALGODON	250.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	135022	PERRY ELLIS, CAMISETA, 100% ALGODON	219.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	135024	CALVIN KLEIN, CAMISETA, 100% ALGODON	290.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	136002	OSCAR DE LA RENTA, 80% ALGODON - 20% NYLON	79.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	136004	JBE, 80% ALGODON - 20% NYLON	59.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	137002	GAP, 100% ALGODON	695.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	137004	GAP, 100% ALGODON	975.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	137010	WEEKEND, 100% ALGODON	298.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	137012	FUROR, 100% ALGODON	278.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	138002	JBE, 100% LANA	4290.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	138004	JBE, 100% LANA	1750.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	138006	CAVALIER, 100% LANA	2990.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	138008	PERRY ELLIS, 100% LANA	3290.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	138010	CLAIBORNE, 100% LANA	2390.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	138012	CALVIN KLEIN, 100% LANA	3990.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	139002	REGENT STREET, 50% POLIESTER - 50% LANA	475.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	139004	JBE, 100% LANA	549.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	139010	OLEG CASSINI, 100% LANA	359.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	139012	PACO RABANNE, 55% POLIESTER - 45% LANA	498.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	140002	OSCAR DE LA RENTA, CORBATA, 100% SEDA	449.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	140004	PERRY ELLIS, CORBATA, 100% SEDA	415.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	140010	PIERRE CARDIN, CORBATA, 100% POLIESTER	128.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	140012	PIERRE CARDIN, CORBATA, 100% POLIESTER	130.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	141006	DUPLAN, 100% POLIESTER	629.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	141008	DUPLAN, 100% NYLON	599.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	141010	WEEKEND, TIPO POLO, 97% ALGODN - 3% ELASTANO	148.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	142010	OLGA, BRASIER, 91% NYLON - 9% ELASTANO	369.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	142012	WARNE'S, BRASIER, 78% POLIESTER - 22% ELASTANO	315.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	142014	LIZ, BRASIER, 81.5% POLIESTER - 18.5% ELASTANO	349.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	142016	OLGA, PANTALETA, 89% POLIESTER - 11% ELASTANO	325.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	143009	ORO BLU, 82% POLIESTER - 18% ELASTANO	199.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	143011	OMSA, 88% POLIESTER - 12% ELASTANO	129.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	143013	SEDALUX, 32% POLIESTER - 18% ELASTANO	79.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	143015	PINKOS, 64% ALGODON - 24% POLIESTER - 12% ELASTANO	445.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	143017	PREVENTE, 79% POLIESTER - 20% ELASTANO - 1% ALGODON	118.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	144006	FOREY'S, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	799.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	144008	GAP, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	895.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	145006	FOREY'S, 65% POLIESTER - 32% VISCOSA - 13% ELASTANO	799.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	145008	FOREY'S, 100% POLIESTER	699.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	145010	LA MODE, 100% POLIESTER	298.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	146005	PERFIL, CONJUNTO, 65% ALGODON - 35% POLIESTER	595.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	146007	MARGERET, CONJUNTO, 32% VISCOSA - 68% ELASTANO	845.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	146009	TESSUTI, CONJUNTO, 100% POLIESTER	599.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	146011	MARGERET, CONJUNTO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	945.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	146017	LA MODE, CONJUNTO, 100% POLIESTER	696.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	146019	GILBERT, CONJUNTO, 100% POLIESTER	760.50	PZA	NUEVOS MODELOS
40	146021	GILBERT, CONJUNTO, 100% POLIESTER	746.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	146023	LA MODE, CONJUNTO, 62% POLIESTER - 33% VISCOSA - 5% ELASTANO	852.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	147009	RIMINI DUNNH, 100% VINIL	895.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	147011	RUE DE LA PAIX, DE NOCHE, 100% POLIESTER	2499.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	147013	CITY, 100% POLIESTER	297.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	147015	CITY, 100% POLIESTER	267.50	PZA	NUEVOS MODELOS
40	147017	MARGERET, TIPO CAMISERO, 100% POLIESTER	579.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	147019	RUE DE LA PAIX, DE NOCHE, 100% POLIESTER	1995.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	147021	CITY, 100% POLIESTER	398.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	147023	CITY, 100% POLIESTER	297.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	148006	DUPLAN, 100% VISCOSA	699.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	148008	DUPLAN, 100% POLIESTER	732.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	148010	GILBERT, 100% POLIESTER	248.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	149002	JOHNNY BOY, 100% ALGODON	189.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	149004	JOHNNY BOY, 100% ALGODON	199.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	149010	WEKEND, 100% ALGODON	158.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	149012	WEKEND, 100% ALGODON	178.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	150004	ZILERY'S, 50% POLIESTER - 50% RAYON	199.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	150006	OSCAR BOYS, 100% ALGODON	199.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	150010	WEKEND, 100% GABARDINA	198.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	150012	WILSON, 100% POLIESTER	399.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	151002	JOHNNY BOY, TIPO POLO 100% ALGODON	99.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	151004	JOHNNY BOY, TIPO POLO 100% ALGODON	99.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	151010	WEEKEND, TIPO POLO, 100% ALGODON	118.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	152001	BE THE BEST, JUMPER C/MARIPOSA Y BLUSA, 96% ALGODON - 4% ELA	158.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	152006	FLORELLA, 100% ALGODON	349.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	152008	FLORELLA, 100% ALGODON	399.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	152010	CHERSI, 100% POLIESTER	358.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	152012	DISNEY, 100% POLIESTER	198.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	153002	SKIMY, CAMISETA, 100% ALGODON	45.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	153004	JIM, TRUSA, 100% ALGODON	55.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	154005	NATURAL WEAR, VERDE LIMON C/FLORES, 92% ALGODON - 8% ELASTAN	35.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	154006	SKIMY, PANTALETA, 100% ALGODON	45.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	154008	BABY GREYSY, CAMISETA, 100% ALGODON	33.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	155002	DUREX, TOBILLERAS, 60% ALGODON - 30% POLIESTER 10% ELASTANO	90.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	155006	DUREX, TOBILLERAS BARBIE, 80% ALGODON - 15% FOTROS - 5% ELAS	50.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	156002	FERRION, VESTIDO, 100% ALGODON	418.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	156004	FERRION, CONJUNTO, 100% ALGODON	543.00	PZA	NUEVOS MODELOS

40	156010	DISNEY, 100% ALGODON	178.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	156012	DISNEY, 100% ALGODON	178.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	157002	BOLO, PAÑALERO, 100% ALGODON	159.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	157004	MON CARAMEL, PAÑALERO, 100% ALGODON	169.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	158002	TOMMT HILFIGER, 100% ALGODON	660.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	158004	JUST 4 GIRSL, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	295.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	160002	JUST 4 GIRSL, 100% ALGODON	299.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	160004	OURAGAN, 100% ALGODON	479.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	165024	HUSH PUPPIES, CORTE PIEL - SUELA CUERO	508.00	PAR	NUEVOS MODELOS
40	184017	BEREL, PINTURA MATE, BERELINTE BCA O COLOR, CUBETA DE 19 LT	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	209002	SAN FRANCISCO, DE 3 PZAS, MOD 500562	6332.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	209003	FRESY, DE 3 PZAS, MOD 353-S	6390.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
40	211002	SPRING AIR, VENTURA, DE 325 RESORTES MATRIMONIAL, MOD VONEL	1850.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	212003	TOLEOS, LIBRERO CON CENTRO DE ENTRENAMIENTO	719.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	213002	COPENAGUE, DE 5 PZAS, MATRIMONIAL, MOD 222-R	7550.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
40	213003	VANCOVER, DE 5 PZAS, MATRIMONIAL, MOD 940-R	8330.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
40	214002	MABE, 12 PIES Y 2 PTAS C/DESHIELADO AUT., MOD RM75W05EL	5396.00	UNIDAD	NUEUVO MODELO
40	216005	SHARP, HORNO DE MICROONDAS DE 1.6 PIES, MOD R-428JK BLAK	1595.00	UNIDAD	NUEUVO MODELO
40	220003	OSTER, 16 VEL., JARRA DE VIDRIO, MOD 101096	664.00	UNIDAD	NUEUVO MODELO
40	221002	SONY, PANTALLA PLANA DE 21" C/BOCINAS, MOD KV21FS149PLA	3315.00	UNIDAD	NUEUVO MODELO
40	221006	SONY, DE 21" CON BOCINA CENTRAL Y SUBWOOFER, MOD 11602	4149.00	UNIDAD	NUEUVO MODELO
40	224003	PHILIPS, DVD Y FUNCION KARAOKE, MOD 10774	748.50	UNIDAD	NUEUVO MODELO
40	225002	SONY, AM/FM MP3 Y CD, MOD CFD-G555	2098.00	UNIDAD	NUEUVO MODELO
40	225004	SONY, CON MP3 CD, MOD DFD-S03CP	10494.00	UNIDAD	NUEUVO MODELO
40	232004	STIL DE VIE, ACERO INOXIDABLE, DE 7 PZAS, MOD. CS-0024	868.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	236003	PORTO BELLO, DELANTAL DE TELA	56.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
40	239004	JAS PARA BIER, 90 X 100 CM, MOD ABC, 100% ALGODON	78.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	267002	MICAS C/GRADUACION DE 2.5 C/ANTIRREFLEJANTE Y TRANSITIOI	1995.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	267004	JOHNSON & JOHNSON, ACUVUE, LENTE DE CONTACTO SUAVE	310.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	280002	APLICACION DE TINTE LOREAL EN CABELLO CORTO	355.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	280003	APLICACION DE TINTE EN CABELLO LARGO	485.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	280006	APLICACION DE TINTE REVLOEN EN CABELLO CORTO	105.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	281003	ALBERA VOS, MOUSE EXTRA CONTROL, ENVASE DE 150 GR	180.00	KG	CAMBIO DE MARCA
40	282003	CARLO CORINTO, ROUGE, FCO. DE 100 ML	719.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	289002	HERBAL ESSENCES, ESPUMA MOLDEADORA, ENVASE DE 227 GR	132.60	KG	CAMBIO DE MARCA
40	311007	RENAULT, CLIO ENERGY, C/AC., MOD. 2007	115500.00	UNIDAD	NUEUVO MODELO
40	311009	HONDA, CIVIC EX SEDAN, AUT., MOD. 2007	225000.00	UNIDAD	NUEUVO MODELO
40	325002	LAS PLAZAS, POR HORA 0 FRACCION ENTRE SEMANA	12.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	354003	PONCHIN, ENTRADA DE TIEMPO LIBRE P/DIV. ACT. Y JGOS P/NIÑOS	50.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	001004	MLPA REAL, BOLSA DE 500 GR	5.45	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41	001005	A GRANEL	7.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	002002	MASA DE MAIZ, A GRANEL	7.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41	002003	MAIZENA, FECULA DE MAIZ, CAJA DE 95 GR	36.84	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41	006002	WONDER, BLANCO, PAQUETE DE 680 GR	23.53	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41	007002	PASTEL, A GRANEL	150.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
41	014001	PRIMA, A GRANEL	7.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41	015001	PIERNA Y MUSLO, A GRANEL	39.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41	098001	ESTANDAR, A GRANEL	8.88	KG	CAMBIO DE MARCA
41	101003	COCA COLA, NO RETORNABLE, BOTELLA DE 2.5 LT	6.40	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
41	103002	MC CORMICK, MAYONESA, FCO DE 190 GR	50.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41	105001	CLEMENTE JAKUES, CATSUP, ENVASE DE 1 LT	9.50	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
41	114001	SU KARNE, CARNE DE RES DESHEBRADA, PAQUETE DE 300 GR	156.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41	134011	GUSINI, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	169.00	PZA	NUEVOS MODELOS
41	135009	OPTIMA, TRUSA, 90% ALGODON - 20% POLIESTER	39.00	PZA	NUEVOS MODELOS
41	137005	U.S. POLO ASSOCIATION, 100% ALGODON	169.00	PZA	NUEVOS MODELOS
41	138001	GUISSEPPI, 100% POLIESTER	499.00	PZA	NUEVOS MODELOS
41	138004	FELICCE ROVELLY, 100% POLIESTER	519.49	PZA	NUEVOS MODELOS
41	141006	ALEXIS, 100% ALGODON	295.00	PZA	NUEVOS MODELOS
41	144004	LONDON., 98% ALGODON - 2% LICRA	17.90	PZA	NUEVOS MODELOS
41	145005	GETIT, 98% POLIESTER - 2% OTROS	149.90	PZA	NUEVOS MODELOS
41	146005	GETIT, CONJUNTO, 97% ALGODON - ELASTANO 3%	339.80	PZA	NUEVOS MODELOS
41	147001	MUSSI, 84% POLIESTER- 12% VISCOSA - 4% OTROS	1390.00	PZA	NUEVOS MODELOS
41	148006	KAROO, 100% ALGODON	199.00	PZA	NUEVOS MODELOS
41	152002	MAYORAL, 100% ALGODON	209.00	PZA	NUEVOS MODELOS
41	152003	CHUY, 100% ALGODON	183.65	PZA	NUEVOS MODELOS
41	152004	BOSELLINI GIRLS WEAR, 100% ALGODON	359.00	PZA	NUEVOS MODELOS
41	156003	BARUCELLO, 72% POLIESTER - 28% ALGODON	119.00	PZA	NUEVOS MODELOS
41	156005	EL MARAVILLOSO MUNDO DE DISNEY, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	35.00	PZA	NUEVOS MODELOS
41	158002	VIANNI, 100% POLIESTER	199.00	PZA	NUEVOS MODELOS
41	158005	BASIX, CHAMARRA, 100% POLIESTER	119.90	PZA	NUEVOS MODELOS
41	160011	PIDO MANO, 100% POLIESTER	179.00	PZA	NUEVOS MODELOS
41	166006	DINGO, CORTE VACUO - SUELA SINTETICO	192.00	PAR	NUEVOS MODELOS
41	206001	ROZZETTI, 6 SILLAS, VINO, MOD 0016	4435.38	JGO	NUEUVO MODELO
41	212001	FIRENZE, CENTRO DE TRABAJO, ALUMINIO BCO, PVC, 1.29 X .8, M 3	899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41	213001	TAOSA, VIENA, MOD 344	14605.75	JGO	NUEUVO MODELO
41	222003	HP, PAVILION, S7520 IP, 1024MB, DD 250GB, 15"MON, M 735A	13499.10	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41	224001	PANASONIC, DVD, HOME THEATER, MOD SA-HT640	5059.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41	231002	CRISA, VASO No 124	5.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
41	232002	MAYTESA, BUDINERA No. 34, CON DISCO	142.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41	233002	VEANA, BOTE PARA BASURA, MODELO 25W042	35.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41	290002	MAYBELINE, SOMBRA P/OJOS, ESTUCHE DE 4.8 GR	63.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41	343005	INGLES, CUADERNO, CD, MCMILLAN BOUNCE 1-6	154.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
41	358002	BENOTTO, R12, MOD YOKER	760.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42	010002	A GRANEL	10.80	KG	CAMBIO DE MARCA
42	034001	FUD, AHUMADO, PAQ DE 250 GR	73.00	KG	CAMBIO DE MARCA
42	044001	NIDO, LATA DE 400 GR	65.64	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	046002	REGIONAL, A GRANEL	34.97	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	053001	NESTLE, TIPO AMERICANO, PAQ DE 180 GR	73.89	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	056002	1 2 3, ACEITE VEGETAL, ENVASE DE 1 LT	12.90	LT	CAMBIO DE MARCA
42	062002	MARADOL, A GRANEL	6.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	063002	PERSA, A GANEL	3.52	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	064001	KIWI, A GRANEL	27.53	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	065002	BLANCA, SIN SEMILLA, A GRANEL	30.65	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	066002	MELON, CHINO, POR PZA	9.54	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	071002	A GRANEL	8.13	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	076001	ACELGA, POR MANOJO	2.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	099001	DECAF, DESCAFEINADO, FCO DE 100 GR	250.22	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	107001	TANG, DE SABORES, PAQ. DE 600 GR	33.16	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
42	111001	COCHINITA PIBIL, PORCION FAMILIAR	64.90	SERV	CAMBIO DE MARCA
42	114002	DE RES A GRANEL	94.90	KG	CAMBIO DE MARCA
42	117001	CORRALEJO, REPOSADO, BOTELLA DE 700 ML	214.29	LT	CAMBIO DE MARCA
42	120001	AZTECA DE ORO, SOLERA, BOTELLA DE 700 ML	195.71	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	121001	LIEBFRANUM LANGHOFF, BLANCO, BOTELLA DE 750 ML	61.60	LT	CAMBIO DE MARCA
42	230001	ABANICO, DE VINIL, GRANDE	20.10	PZA	CAMBIO DE MARCA
42	238002	COLAP, LISO KING SIZE, 92% ACRILICO- 8% POLIESTER	208.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
42	239001	HILASAL, MEDIO BAÑO, 76 X 1.42 CM, 100% ALGODON	80.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
42	242002	PINOL, LIMPIADOR, ENVASE DE 1 LT	12.40	LT	CAMBIO DE MARCA
42	245002	GLADE, CAMPOS DE LAVANDA, SPRAY ENVASE DE 400 ML	248.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
42	291002	PETALO, CLASICO C/4 ROLLOS DE 400 HOJAS DOBLES	19.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
43	007004	MARINELA, CHOCORROLES, PAQ DE 201 GR	68.71	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	014004	SAN LAZARO, SUPER EXTRA, BOLSA DE 1 KG	8.46	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	029003	ZWAN, DE PIERNA, A GRANEL	76.23	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	032004	ZWANCITO, PATE AHUMADO, PAQ DE 100 GR	82.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	044003	NESTLE, NIDO, ENTERA, LATA DE 2.5 KG	55.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43	047004	YOPLAIT, YOPSI, DE FRESA, ENVASE DE 1 KG	17.10	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	048004	LA ESMERALDA, OAXACA, PAQ DE 400 GR	73.19	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	050004	KRAFT, MANCHEGO, PAQ DE 360 GR	71.94	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	052004	NESTLE, DE FRESA, ENVASE DE 1 KG	22.28	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	053004	GONELA, AMERICANO, A GRANEL	63.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	089005	BASICOS, NEGRO, BOLSA DE 1 KG	8.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	090004	SAN LAZARO, DE ARBOL, BOLSA DE 100 GR	79.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	096006	HERDEZ, PIÑA EN TROCITOS, LATA DE 800 GR	21.49	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	098003	CM, ESTANDAR, BOLSA DE 2 KG	12.84	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	105004	LA SURTIDORA, PIMIENTA ENTERA, BOLSA DE 45 GR	266.67	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	116004	SOL, PAQ C/6 BOTELLAS DE 340 ML C/U	30.88	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	116007	SUPERIOR, PAQ C/6 BOTELLAS DE 325 ML C/U	18.90	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	119004	BACARDI, AÑEJO, BOTELLA DE 750 ML	98.44	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
43	122004	BROADWAY, CAJETILLA CON 25 CIGARROS	17.43	CAJETI	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	226004	PHILIPS, SOFTONE, ROSA, DE 60 WATTS	8.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	227002	CLASICOS, DE LUJO, PAQ DE 10 PZAS	6.23	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	232004	WEAREVER, PORCELANIZADA, DE 10 PZAS	998.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

43	243003	CLORALEX, EL RENDIDOR, BOTELLA DE 2000 ML	5.84	LT	CAMBIO DE MARCA	
43	264003	VITACILINA, PAQUETE DE 2 PIEZAS DE 28 GR C/U, LAB. BAYER	43.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION	
43	267002	GIOVANNI, ARMAZON, MICA GRADUADA BLANCA	960.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION	
43	279004	CORTE NORMAL, PARA DAMA, CABALLEROS Y NIÑOS	25.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION	
43	281003	CAPRICE, SHAMPOO DE MANZANA, FRASCO DE 900 ML	29.22	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION	
43	283003	ZEST, HIDRATANTE, BARRA DE 200 GR	7.55	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION	
43	284003	CELGATE, CREMA DENTAL, 6 PIEZAS DE 100 ML C/U	72.93	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION	
43	285002	REXONA, BAMBOO, AEROSOL, PAQ 3 PZAS DE 105 GR C/U	97.30	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION	
43	285004	AXE, FUSION, DESODORANTE EN BARRA, PAQ 3 PZAS DE 54 GR C/U	67.01	PAQ	CAMBIO DE MARCA	
43	286003	DOVE, NUTRI CARE, FRASCO DE 1 LT	83.20	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION	
43	288003	COVERGIRL, FRESH LOOK, POLVO COMPACTO DE 10 GR	109.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION	
43	290003	ZAN ZUZI, RUBOR COMPACTO, PIEZA DE 4 GR	37.20	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION	
43	290004	MAYBELLINE, SUPERSTAY, LAPIZ LABIAL DE 1.8 GR	74.90	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION	
43	293002	ALWAYS, NOCTURNA CON FLEXI ALAS, PAQ DE 12 PZAS	24.33	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION	
43	316003	GOOD YEAR, R-15, 235-75-15, MOD, GPS2	1317.57	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION	
43	317004	JUEGO DE BALATAS, DELANTERAS PARA AUTO SUBCOMPACTO	185.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION	
43	345004	NORMA, PELUCHE, CUADERNO PROFESIONAL	29.80	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION	
43	363004	BEHRIGER, GUITARRA ELECTRICA, MOD. EV	1700.00	UNIDAD	NUOVO MODELO	
43	379009	PARRILLADA MEXICANA PARA DOS PERSONAS	228.00	ORDEN	CAMBIO DE MODALIDAD	
44	014002	VERDE VALLE, SUPERN EXTRA, BOLSA DE 1 KG	8.20	KG	CAMBIO DE MARCA	
44	026002	LENGUA, A GRANEL	69.50	KG	CAMBIO DE MARCA	
44	043002	LALA, ULTRAPASTEURIZADA, ENVASE DE 1 LT	9.40	LT	CAMBIO DE MARCA	
44	045001	NESTLE, NAN 3, MATERNIZADA, LATA DE 400 GR	57.85	KG	CAMBIO DE MARCA	
44	047001	DANUP, PARA BEBER, FCO DE 250 ML	24.30	LT	CAMBIO DE MARCA	
44	096003	HERDEZ, REBANADAS DE PIÑA, EN ALMIBAR, LATA DE 800 GR	15.80	KG	CAMBIO DE MARCA	
44	134012	3 TOP, 100% ALGODON	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA	
44	139003	EXHAUST, 70% POLIESTER - 30% RAYON	174.98	PZA	CAMBIO DE MARCA	
44	141003	ACTIUM WIDE, 93% ALGODON - 7% ELASTANO	69.90	PZA	CAMBIO DE MARCA	
44	144003	CIMARRON, 100% ALGODON	114.99	PZA	CAMBIO DE MARCA	
44	147004	MARIA BONITA, 100% POLIESTER	899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA	
44	147006	GROOVY, 100% POLIESTER	529.00	PZA	CAMBIO DE MARCA	
44	158010	LOGIC, 100% POLIESTER	199.99	PZA	CAMBIO DE MARCA	
44	158011	OLICO SPORT, 100% POLIESTER	199.99	PZA	CAMBIO DE MARCA	
44	164008	NEW COLORS, CORTE PIEL, SUELA SINTETICA	349.00	PAR	CAMBIO DE MARCA	
44	164010	DESIAECH, CORTE PIEL, SUELA SINTETICA	75.00	PAR	CAMBIO DE MARCA	
44	164012	GLAMUR, CORTE PIEL, SUELA SINTETICA	299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA	
44	164013	LAZARO, CORTE PIEL, SUELA SINTETICA	319.00	PAR	CAMBIO DE MARCA	
44	165009	POLO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	558.00	PZA	CAMBIO DE MARCA	
44	167001	NUGUET, CERA P/ZAPATOS LATA DE 200 GR	30.90	PZA	CAMBIO DE MARCA	
44	186002	INSTALACION INODORO VITROMEX DE 6 LT	150.00	SERV	CAMBIO DE MARCA	
44	186003	INSTALACION DE CALENTADOR DE GAS DE 40 LT, AUT.	200.00	SERV	CAMBIO DE MARCA	
44	227001	BIC, MAXI, ENCENDEDOR, PAQ 15 C/2 PZAS	21.15	PAQ	CAMBIO DE MARCA	
44	233001	SIN MARCA, CUBETA, MEDIANA	25.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA	
44	235001	ARCOIRIS, MATRIMONIAL, 100% ALGODON	175.00	PZA	CAMBIO DE MARCA	
44	236004	MANTEL, ASITEX, BORDADO	115.00	PZA	CAMBIO DE MARCA	
44	238002	CATALANA, MATRIMONIAL, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	75.00	PZA	CAMBIO DE MARCA	
44	277002	PAQUETE DE CESAREA, INCLUYE HONORARIOS GINECOLOGO	15500.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION	
44	278002	BIOMETRIA HEMATICA	155.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION	
44	280003	APLICACION DE TINTE EN CABELLO LARGO	75.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION	
44	283001	ESCUDO, ANTI-BACTERIAL, BARRA DE 200 GR	6.55	KG	CAMBIO DE MARCA	
44	311002	CHYSLER, CALIBER, STD, B/A, MOD 2007	154851.41	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA	
44	311005	CHYSLER, ATOS, SE, 4 PTAS, E/E, A/A, MOD 2007	99900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO	
44	317002	GONER, FILTRO DE GASOLINA, P/TSURU	26.00	PZA	CAMBIO DE MARCA	
44	364001	OLIMPIC, BALON DE BASQUETBOL, MOD 1256	99.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION	
45	001004	TOTOPOS CHICOS, BOLSA DE 50 PZAS	15.00	BOLSA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION	
45	056002	CANULLO, ACEITE PURO DE CANGOLA, BOTELLA DE 1 LT	18.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION	
45	058003	MACHO, A GRANEL	9.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION	
45	068002	GOLDEN, A GRANEL	20.95	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION	
45	069001	DURAZNO AMERICANO, A GRANEL	35.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION	
45	070001	SANGRIA, A GRANEL	4.33	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION	
45	075002	BLANCA, A GRANEL	18.18	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION	
45	087001	VERDE, A GRANEL	7.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION	
45	109003	CORONADO, CAJETA QUEMADA, BOTE DE 310 GR	75.00	PZA	CAMBIO DE MARCA	
45	150004	MANER'S CLUB, 100% POLIESTER	104.99	PZA	NUOVOS MODELOS	
45	154005	DEMONY, PANTALETA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	6.99	PZA	NUOVOS MODELOS	
45	156004	MINI, 100% ALGODON	30.99	PZA	NUOVOS MODELOS	
45	163001	CHARLY, CORTE PIEL, SUELA SINTETICO	429.00	PAR	NUOVOS MODELOS	
45	163002	MERREL, CORTE PIEL, SUELA SINTETICO	859.90	PAR	NUOVOS MODELOS	
45	163003	CHARLY, CORTE PIEL, SUELA SINTETICO	449.00	PAR	NUOVOS MODELOS	
45	163004	CHARLY, CORTE PIEL, SUELA SINTETICO	429.00	PAR	NUOVOS MODELOS	
45	172002	BNY, RELOJ PARA DAMA VESTIR, VARIOS MODELOS	97.00	UNIDAD	NUOVOS MODELOS	
45	186002	JARDINERIA, POR DIA	100.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION	
45	219002	T-FAL, MOD 174943	444.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION	
45	237001	ODIN, JGO DE SABANA MATRIMONIAL, 50% ALG - 50% POL	140.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION	
45	263002	FLAGENASE, 400 MG, CAJA DE 30 CAPSULAS, LAB LIOMONT	57.75	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION	
45	275002	BIOMETRIA HEMATICA GENERAL	120.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION	
45	278001	EXAMEN DE ORINA GENERAL	80.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION	
45	312002	DYNAMIK, RODADA 26, MOD. 2383	1488.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION	
46	049002	LALA, ACIDIFICADA, ENV DE 200 ML	23.38	LT	CAMBIO DE PRESENTACION	
46	134002	U.S. POLO, PLAYERA, 100% ALGODON	234.00	PZA	CAMBIO DE MARCA	
46	138003	GIULLIANI 100% POLIESTER	499.99	PZA	CAMBIO DE MARCA	
46	140004	PLANETA SPORT, PIJAMA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	159.00	JGO	CAMBIO DE MARCA	
46	141002	INDIGO, 62% POLIESTER - 33% VISCOZA - 5% ELASTANO	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA	
46	141004	FEMINI, 50% POLIESTER - 50% RAYON	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA	
46	142010	FRUIT OF THE LOOM, BIKINI, 100% ALGODON, C/3	45.91	PAQ	CAMBIO DE MARCA	
46	144003	OGGI, 97% ALGODON - 3% SPANDEX	359.00	PZA	CAMBIO DE MARCA	
46	146004	DUBET, PIJAMA, 89% ALGODON - 11% POLIESTER	109.00	JGO	CAMBIO DE MARCA	
46	146008	BUBBLE GUM, CONJ. DEPOR., 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	249.00	JGO	CAMBIO DE MARCA	
46	146010	YOCELYN, CONJUNTO, 100% POLIESTER	569.00	JGO	CAMBIO DE MARCA	
46	147007	FTLIN, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	299.99	PZA	CAMBIO DE MARCA	
46	147011	KARAO, 100% ALGODON	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA	
46	149005	NORTH CREEK, 100% ALGODON	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA	
46	149006	X-TEND, 100% ALGODON	148.00	PZA	CAMBIO DE MARCA	
46	151003	CAMELLITOS, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	45.90	PZA	CAMBIO DE MARCA	
46	153006	HANES, TRUSA, 100% POLIESTER	17.90	PZA	CAMBIO DE MARCA	
46	154001	DISNEY, PANTALETA, 100% ALGODON	19.20	PZA	CAMBIO DE MARCA	
46	156005	BIG JOY, 2 PZAS, 100% POLIESTER	44.80	PZA	CAMBIO DE MARCA	
46	156006	BARQUILLO, MAMELUCO, 71% POLIESTER - 29% ALGODON	128.00	PZA	CAMBIO DE MARCA	
46	158001	GRIEGO, CHAMARRA, 100% POLIESTER	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA	
46	158002	VINTAGE LEATHER, CHAMARRA, 100% POLIESTER	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA	
46	158003	REVERSIBLE, CHAMARRA, 100% POLIESTER	289.49	PZA	CAMBIO DE MARCA	
46	158004	OLICO SPORT, CHAMARRA, 100% POLIESTER	199.99	PZA	CAMBIO DE MARCA	
46	158005	LYVLN, ABRIGO, 100% LANA	1099.00	PZA	CAMBIO DE MARCA	
46	158006	LOGIC, CHAMARRA, 100% POLIESTER	205.49	PZA	CAMBIO DE MARCA	
46	158008	AMERICAN STONE, CHAMARRA HOMBRE, 100% POLIESTER	329.00	PZA	CAMBIO DE MARCA	
46	158012	STAR WEST, CHAMARRA, 100% ALGODON	224.99	PZA	CAMBIO DE MARCA	
46	160002	ROSSELLINI, P/NIÑO, 95% ACRILICO - 5% OTROS	209.00	PZA	CAMBIO DE MARCA	
46	160003	STAR WEST, P/NIÑO, 100% POLIESTER	89.90	PZA	CAMBIO DE MARCA	
46	160004	GIFTY BABY, P/NIÑA, 80% ALGODON - 20% POLIESTER	148.00	PZA	CAMBIO DE MARCA	
46	160006	JERRY, P/NIÑO, 100% POLIESTER	199.99	PZA	CAMBIO DE MARCA	
46	160007	ANDRETTA, P/NIÑA, 100% POLIESTER	269.00	PZA	CAMBIO DE MARCA	
46	160008	UNDER GIRLS, P/NIÑA, 100% POLIESTER	69.99	PZA	CAMBIO DE MARCA	
46	160009	XSS, P/NIÑO, 100% POLIESTER	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA	
46	160010	JAS, P/NIÑA, 100% POLIESTER	64.99	PZA	CAMBIO DE MARCA	
46	160011	TRAVESURAS, P/NIÑA, 100% POLIESTER	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA	
46	160012	RUSTY, P/NIÑO, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA	
46	163009	CHARLY, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	509.00	PAR	NUOVOS MODELOS	
46	163012	NIKE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	839.00	PAR	CAMBIO DE MARCA	
46	164013	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	479.00	PAR	NUOVOS MODELOS	
46	171002	MARCOPOLO, PORTAFOLIO, CURPIEL	449.00	PZA	CAMBIO DE MARCA	
46	171003	SAMSONITE, MALETIN DEPORTIVO, SINTETICO	379.00	PZA	CAMBIO DE MARCA	
46	210001	MISION, MESA Y SEIS SILLAS, DE PINO, MOD COPENHIA	4999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA	
46	222003	BLUE LIGHT, PENTIUM 805, DUAL CARE, MEM. 1GB, DO 250 GB, LCD	16039.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA	
46	225002	SONY, RADIOGRABADORA, 1 CD, CODIGO 51278	1200.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA	
46	230001	MONTERREY, DE ESPIGA, MANGO DORADO	54.90	PZA	CAMBIO DE MARCA	
46	237001	MAINSTAYS, MATRIMONIAL, 4 PZAS, 70% POLIESTER - 30% ALGODON	109.00	JGO	CAMBIO DE MARCA	
46	311001	FORD, FIESTA FIRST AA, 5 VELC, SEDAN 4 PTAS, STD, YSC, MOD	123265.00	UNIDAD	NUOVO MODELO	
46	311004	DODGE, QUAD CAB SLT, AUT, 4 PTAS, EQUIPADA, MOD 2007	262000.00	UNIDAD	NUOVO MODELO	
46	312002	BENOTTO, ROD 20, FRENOS V, MANUBRIO CROSS, BELLA BIKE 20	1139.00	UNIDAD	NUOVO MODELO	

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

ACUERDO por el que se delegan facultades en el Director General de Desarrollo Humano de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

JAVIER LOZANO ALARCON, Secretario del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 14, 16, 18 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1, 2, 4, 5, 8 fracciones IX, X y XXXI, y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, los titulares de las dependencias, para la mejor organización del trabajo, podrán delegar en servidores públicos subalternos cualquiera de sus facultades, excepto aquellas que por disposición de ley o del reglamento interior respectivo deban ser ejercidas precisamente por dichos titulares;

Que el Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social señala que corresponde originalmente al Secretario la representación, trámite y resolución de los asuntos competencia de aquélla y que el mismo podrá conferir sus facultades delegables a servidores públicos subalternos, para la mejor distribución y desarrollo del trabajo, sin perjuicio de su ejercicio directo, a cuyo efecto expedirá los acuerdos correspondientes que deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación;

Que el artículo 8, fracciones IX, X y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, faculta al Oficial Mayor para firmar, en los casos no previstos en la fracción XIII del artículo 6 de dicho Reglamento, los nombramientos de los servidores públicos de la Secretaría desde el nivel de jefe de departamento hasta de director de área, inclusive, así como resolver sobre los casos de terminación de los efectos del nombramiento del personal, y apoyar en la ejecución de las sanciones previstas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; para autorizar a los trabajadores las licencias que, en los términos de las Condiciones Generales de Trabajo, le corresponda, y las comisiones oficiales para el desempeño de las actividades en una unidad administrativa diversa a la de adscripción de los mismos, con el fin de atender las necesidades del servicio, y para autorizar los dictámenes para la contratación de servicios bajo el régimen de honorarios, y

Que en virtud de que se ha estimado pertinente delegar las facultades mencionadas en el párrafo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES EN EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO HUMANO DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

ARTICULO PRIMERO.- Se delega en el Director General de Desarrollo Humano, las facultades siguientes:

- a) Firmar, en los casos no previstos en la fracción XIII del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, los nombramientos de los servidores públicos de la Secretaría desde el nivel de jefe de departamento hasta de director de área, inclusive, así como resolver sobre los casos de terminación de los efectos del nombramiento del personal, y apoyar en la ejecución de las sanciones previstas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;
- b) Autorizar a los trabajadores las licencias que, en los términos de las Condiciones Generales de Trabajo, le corresponde al Oficial Mayor, y las comisiones oficiales para el desempeño de las actividades en una unidad administrativa diversa a la de adscripción de los mismos, con el fin de atender las necesidades del servicio, y
- c) Autorizar los dictámenes para la contratación de servicios bajo el régimen de honorarios.

ARTICULO SEGUNDO.- La delegación de facultades a que se refiere el presente Acuerdo, se entiende sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del suscrito, y de las facultades conferidas al C. Oficial Mayor en el Reglamento Interior de la Dependencia.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de marzo de dos mil siete.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Javier Lozano Alarcón**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se extingue el Comité Consultivo de Informática y Telecomunicaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

JAVIER LOZANO ALARCON, Secretario del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 20 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1, 6 fracción XII y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 4 de febrero de 1998, el Secretario del Trabajo y Previsión Social creó el Comité Consultivo de Informática y Telecomunicaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, como un órgano de consulta y asesoría en materia de servicios y recursos informáticos, con el objeto de proponer y recomendar las políticas y normas para planear actividades, conjuntar esfuerzos y optimizar recursos en materia de informática y telecomunicaciones de la dependencia;

Que con fechas 11 de octubre y 22 de noviembre de 2002, así como 13 de junio de 2006, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación Acuerdos Secretariales que tuvieron por objeto regular la integración y funcionamiento del Comité Consultivo de Informática y Telecomunicaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;

Que el 4 de diciembre de 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal", en cuyo Artículo Vigésimo Primero, fracción VI se señaló que las dependencias y entidades paraestatales observarán, entre otras disposiciones en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, la relativa a contar con una sola área que agrupe los servicios de informática y de tecnologías de la información;

Que asimismo, en el numeral 30 de los "Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2006, se señaló que para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto de Austeridad, las dependencias y entidades realizarán las acciones necesarias para dejar sin efecto las disposiciones relativas a los Comités de Informática que, en su caso, hubieran emitido, y

Que con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EXTINGUE EL COMITE CONSULTIVO DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

ARTICULO UNICO.- Se extingue el Comité Consultivo de Informática y Telecomunicaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Quedan sin efectos los siguientes instrumentos:

1. Acuerdo por el que se modifica el Comité Consultivo de Informática y Telecomunicaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2002, a su aclaración, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2002;
2. Acuerdo que adiciona el diverso por el que se modifica el Comité Consultivo de Informática y Telecomunicaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de junio de 2006, y
3. El Reglamento Interno del Comité Consultivo de Informática y Telecomunicaciones.

TERCERO.- Los asuntos que se encuentren en trámite al momento de extinguir el Comité Consultivo de Informática y Telecomunicaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, serán atendidos por la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones de la propia Dependencia.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de marzo de dos mil siete.-
El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Javier Lozano Alarcón**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Nuevo Chapultepec Polígono 4, expediente número 508171, Municipio de Uxpanapa, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 508171, y

RESULTANDOS

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 508171, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Nuevo Chapultepec Polígono 4", con una superficie de 01-96-31 (una hectárea, noventa y seis áreas, treinta y una centiáreas), localizado en el Municipio de Uxpanapa del Estado de Veracruz.
- 2o.-** Que con fecha 19 de diciembre de 1996 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.-** Que como se desprende del dictamen técnico número 715712, de fecha 20 de octubre de 2006, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 17 grados, 19 minutos, 53 segundos; y de longitud Oeste 94 grados, 12 minutos, 38 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Terrenos presuntos nacionales en posesión del Grupo Nuevo Chapultepec

AL SUR: Zona Federal del Río Uxpanapa

AL ESTE: Terrenos presuntos nacionales en posesión del Grupo Nuevo Chapultepec

AL OESTE: Terrenos presuntos nacionales en posesión del Grupo Nuevo Chapultepec

CONSIDERANDOS

- I.-** Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.-** Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 20 de octubre de 2006 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 715712, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 01-96-31 (una hectárea, noventa y seis áreas, treinta y una centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 17 grados, 19 minutos, 53 segundos; y de longitud Oeste 94 grados, 12 minutos, 38 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Terrenos presuntos nacionales en posesión del Grupo Nuevo Chapultepec
AL SUR: Zona Federal del Río Uxpanapa
AL ESTE: Terrenos presuntos nacionales en posesión del Grupo Nuevo Chapultepec
AL OESTE: Terrenos presuntos nacionales en posesión del Grupo Nuevo Chapultepec

III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 01-96-31 (una hectárea, noventa y seis áreas, treinta y una centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscríbase esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 5 de diciembre de 2006.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Francisco Ricardo Sheffield Padilla**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Nuevo Chapultepec Polígono 5, expediente número 508171, Municipio de Uxpanapa, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 508171, y

RESULTANDOS

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 508171, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Nuevo Chapultepec Polígono 5", con una superficie de 35-49-90 (treinta y cinco hectáreas, cuarenta y nueve áreas, noventa centiáreas), localizado en el Municipio de Uxpanapa del Estado de Veracruz.
- 2o.-** Que con fecha 19 de diciembre de 1996 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.-** Que como se desprende del dictamen técnico número 715713, de fecha 20 de octubre de 2006, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 17 grados, 21 minutos, 12 segundos; y de longitud Oeste 94 grados, 13 minutos, 47 segundos, y colindancias:

- AL NORTE: Terrenos presuntos nacionales en posesión del Grupo Nuevo Chapultepec
AL SUR: Terrenos presuntos nacionales en posesión del Grupo Nuevo Chapultepec
AL ESTE: Terrenos presuntos nacionales en posesión del Grupo Nuevo Chapultepec
AL OESTE: Terrenos presuntos nacionales en posesión del Grupo Nuevo Chapultepec

CONSIDERANDOS

- I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 20 de octubre de 2006 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 715713, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 35-49-90 (treinta y cinco hectáreas, cuarenta y nueve áreas, noventa centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 17 grados, 21 minutos, 12 segundos; y de longitud Oeste 94 grados, 13 minutos, 47 segundos, y colindancias:

- AL NORTE: Terrenos presuntos nacionales en posesión del Grupo Nuevo Chapultepec
AL SUR: Terrenos presuntos nacionales en posesión del Grupo Nuevo Chapultepec
AL ESTE: Terrenos presuntos nacionales en posesión del Grupo Nuevo Chapultepec
AL OESTE: Terrenos presuntos nacionales en posesión del Grupo Nuevo Chapultepec

- III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 35-49-90 (treinta y cinco hectáreas, cuarenta y nueve áreas, noventa centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscríbase esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 5 de diciembre de 2006.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.-
Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Francisco Ricardo Sheffield Padilla**.-
Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil
EDICTO

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 1788/2006, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por ELASTICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. en contra de GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A. Y OTROS, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS al tercero perjudicado ELASTICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V., para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se hará de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Universal", debiendo señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte demandada, en contra de la sentencia de fecha veintiocho de septiembre del dos mil seis.

México, D.F., a 22 de febrero de 2007.
El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil
Lic. Ricardo Iñigo López
Rúbrica.

(R.- 244818)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

C. FRANCISCO RICARDO LEIPERT FELBER:

En los autos del juicio de amparo 1497/2005-D, promovido por ANGEL ORTIZ LUGO por conducto de su apoderado legal, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del estado de Morelos, reclamando la falta de emplazamiento dentro del juicio laboral 01/520/2001, promovido por David Albarrán Aguido en contra de usted y quien resulte propietario de la fuente de trabajo ubicado en el Avenida Plan de Ayala número 121, colonia Amatitlán de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos; juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, sito en calle Leyva número 3, colonia centro de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, y en el cual se le ha señalado con el carácter de tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que debe presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones les surtirán efectos por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL SIETE.

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 15 de enero de 2007.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos
Moisés Arturo Ruiz Flores
Rúbrica.

(R.- 242891)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia de Guanajuato
Cuarta Sala Civil
EDICTO

Publíquese el presente tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y Periódico de circulación nacional; hágase saber a FERNANDO ARTURO OJEDA ALMANZA, en su carácter de tercero perjudicado, que en esta sala se presentó demanda de amparo promovida por JOSE LUZ VALLE REA, contra actos de esta Sala, consistentes en la sentencia de fecha nueve de agosto de dos mil seis, dictada en el toca número 374/2006, con motivo de la apelación interpuesta por el ahora quejoso en contra del auto de fecha treinta y uno de mayo de dos mil seis, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el apelante en contra de Fernando Arturo Ojeda Almanza, sobre pago de pesos, para que comparezca en el término de treinta días al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito en turno a defender sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de la Cuarta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, copia de la demanda de amparo por el tiempo que dure el emplazamiento.

Guanajuato, Gto., a 5 de marzo de 2007.

La Secretaria de la Cuarta Sala Civil

Lic. Imelda Mercado Morales

Rúbrica.

(R.- 245220)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Juicio amparo 700/2006, promovido por CONSTRUCTORA BUGAMBILIAS, S.A. de C.V. y BANCO INVERLAT, S.A., contra actos Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia, y juez y secretario, del Juzgado Octavo Civil local, todos de Jalisco, por auto de 21 de febrero de 2007, se ordenó, emplazar a juicio, mediante edictos, a la tercera perjudicada VERONICA NOEMI JUAREZ GUZMAN. Se señalaron las 9:50 del 12 de marzo de 2007, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado de Distrito. Deberá presentarse al procedimiento dentro de 30 días siguientes a la última publicación, apercibida que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, se practicarán por lista de acuerdos, aun las personales. Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial de la Federación, y en un diario de mayor circulación en la República Mexicana, se expide en Guadalajara, Jalisco, a 09 de marzo de 2007.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado

Lic. Denisse Adriana Sánchez Pozos

Rúbrica.

(R.- 245371)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.
EDICTO

APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DE: GRUPO CONSTRUCTOR SISTEMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En proveído de catorce de marzo de dos mil siete, dictado en los autos del juicio ordinario civil federal, número 125/2006-V, promovido por el INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, en contra de USTED; se admitió la prueba confesional a su cargo, misma que se deberá desahogar el doce horas con quince minutos del tres de abril de dos mil siete, en la sala de audiencias de este juzgado; apercibida que de incurrir en alguno de los supuestos del artículo 124 del Código Federal de Procedimientos Civiles, será declarada confesa de las posiciones que se le articulen y que sean calificadas de legales.

México, D.F., a 14 de marzo de 2007.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Carlos René Hernández Maza

Rúbrica.

(R.- 245695)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.
EDICTO**

Carlos Pérez Alarcón, en razón de ignorar su domicilio, por este medio se le comunica que en los autos de la causa penal 28/2006, que se instruye a José Armando Pérez Sánchez, por un delito contra la salud, deberá presentarse el dieciséis de abril de dos mil siete a las once horas, debidamente identificado, en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla, sito en avenida Osa Menor 82, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, código postal 72810, San Andrés Cholula, Puebla, para el desahogo de la prueba de careos constitucionales entre usted y el procesado de referencia.

Atentamente

Puebla, Pue., a 8 de marzo de 2007.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Jorge Austria Sierra

Rúbrica.

(R.- 245863)

**Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Jalisco
Tercera Sala
EDICTO**

Por este conducto emplácese a MIGUEL ALVARADO ULLOA, a efecto de hacerle saber de la demanda de amparo promovida por JERONIMO MIGUEL CAÑEDO MESINAS, Y GERARDO ROJAS PEDRAZA, Apoderados Generales Judiciales para Pleitos y Cobranzas de IMPULSORA TURISTICA DE VALLARTA, S.A. DE C.V., y MIJAK DE VALLARTA, S.A. DE C.V., acto reclamado sentencia definitiva de fecha 14 catorce de julio de 2006 dos mil seis, dictada dentro de los autos del toca de apelación 856/2006 relativo al juicio CIVIL SUMARIO expediente 506/2004 promovido por IMPULSORA TURISTICA DE VALLARTA, S.A. DE C.V., y MIJAK DE VALLARTA, S.A. DE C.V., en contra de GERARDO NOVELO GUIZAR, DOROTEO ROSALES MUÑOZ, WENCESLAO RAMIREZ PEÑA, y MIGUEL ALVARADO ULLOA, para que comparezca ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito en turno, dentro del término de 30 días contados del siguiente al de la última publicación, artículo 167 de la Ley de Amparo. Copias de demanda de garantías queda a su disposición en la Secretaría de la Sala.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico "EL EXCELSIOR" y "EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION". Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Atentamente

Sufragio Efectivo, No Reelección.

Guadalajara, Jal., a 7 de marzo de 2007.

El Secretario de Acuerdos de la Tercera Sala

Lic. María Guadalupe Peña Ortega

Rúbrica.

(R.- 245383)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Cuarta Sala Civil
EDICTO**

MODESTO AGUILAR MORALES

Por auto de fecha CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca 791/2006, por ignorarse su domicilio, se ordenó emplazarlo por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte ACTORA en contra de la resolución de fecha DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, que obra en el toca antes señalado y CONFIRMA la sentencia definitiva dictada el VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL SEIS, por el Juez Décimo Segundo de lo Civil en el Distrito Federal, en el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por OPERADORA DE ACTIVOS ALFA, S.A. DE C.V. contra CASTRO MELENDEZ DE AGUILAR ADELGUNDA Y OTRO.

NOTA: para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico Diario de México.

Atentamente

México, D.F., a 14 de febrero de 2007.

El Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil

Lic. Héctor Julián Aparicio Soto

Rúbrica.

(R.- 245442)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil
Exp. 216/00
Sec. "B"
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de febrero del dos mil siete, dictado en los autos del juicio QUIEBRA de INDUSTRIA COLCHONERA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. expediente número 216/00; en el cuaderno PRINCIPAL TOMO III; dictó una sentencia de fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve que decreta en estado de quiebra a la empresa FLOBE, S.A. DE C.V., designado como síndico en el presente juicio a SALVADOR E. JACOME CIPRES, se señaló como interventor provisional a BANCO BILBAO VIZCAYA MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBV, se tiene como fecha de retroacción de primero de enero de mil novecientos noventa y seis, se concede el término de cuarenta y cinco días para que presenten sus créditos los acreedores de la empresa; se prohíbe hacer pago o entrega de bienes de cualquier clase al deudor, bajo el apercibimiento de doble pago.

Para su publicación en EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y del DIARIO DE MEXICO, por tres veces consecutivas.

México, D.F., a 1 de marzo de 2007.
El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado 63o. Civil
Lic. Esmeralda Cid Camacho
Rúbrica.

(R.- 245529)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal del Tercer Circuito
Guadalajara, Jal.
EDICTO

“Ahora bien, en estricto cumplimiento a lo ordenado por la Magistrada del Cuarto Tribunal Unitario, a efecto de que se lleve al cabo la diligencia de careos constitucionales con el procesado José Angel Piña Ortiz y el testigo Jorge Luis Orozco Aguayo, se señalan las once horas del nueve abril de dos mil siete, para que el ateste comparezca debidamente identificado a este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el estado de Jalisco, a que se ubica en el kilómetro 17.5 de la carretera libre a Zapotlanejo, Jalisco, dentro de la causa penal 30/2006-II, instruido en contra de Piña Ortiz, por un delito contra la salud. Rúbricas. Licenciado Fernando Alcázar Martínez. Juez. Licenciado Rubén Avelar Castro. Secretario.

Al margen un sello con el escudo nacional y la leyenda Estados Unidos Mexicanos.”.

Atentamente
Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco
5 de marzo de 2007.

El Juez Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco

Lic. Fernando Alcázar Martínez
Rúbrica.

(R.- 245867)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

MIGUEL ANGEL GARCIA CAZARES.
AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el juicio ordinario civil 01/2006, promovido por Instituto de la Vivienda, en contra de Miguel Angel García Cazares, con esta fecha se dictó el siguiente acuerdo:

“Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, nueve de marzo de dos mil siete.

Visto el estado de autos; al efecto, en términos del artículo 87 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se provee respecto de las pruebas ofrecidas por la accionante, en los términos siguientes:

Con fundamento en los artículos 129, 130 y 133 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se tienen por ofrecidas y se admiten las pruebas documentales que señala en su escrito de cuenta, con excepción del original del finiquito de obra de treinta de septiembre de dos mil cuatro, derivado de la rescisión de contrato de

obra pública a precio alzado número IVI-OBRA-060/2001, y del original del finiquito de obra derivado de la rescisión de contrato de obra pública número INVI-OBRA-075/2001, de treinta de septiembre de dos mil cuatro, toda vez que no obra en autos, sino el original del finiquito de obra correspondiente al veintiséis de octubre de dos mil uno y el de veintitrés de noviembre de dos mil uno, respectivamente; asimismo, tampoco se admiten los originales de las facturas número 6991 y 6992, en virtud de que no obran en autos.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87, 95, 99 y 192, del Código Federal de Procedimientos Civiles, se admite la confesional a cargo de Miguel Angel García Cazares, parte demandada en el presente juicio, para lo cual se señalan las diez horas con quince minutos del dos de abril de dos mil siete, fecha que se fija toda vez que la citación para el desahogo de la prueba referida debe realizarse al demandado por medio de edictos por haberse seguido el juicio en rebeldía; lo anterior, en términos del artículo 339 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, 104 y 124, fracción I, de la Ley Federal Adjetiva Civil, guárdese en el secreto del juzgado bajo el resguardo del secretario Marco Alberto Vera Aguilar, el sobre cerrado anexo al escrito de cuenta que dice contener el pliego de posiciones que deberá absolver la parte demandada.

Asimismo, de conformidad con el numeral 118, del Código Adjetivo de la Materia, cítese a la parte demandada, mediante publicación del presente proveído a costa del promovente, por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, para que en la hora y fecha señalada se presente ante este juzgado, al desahogo de la confesional a su cargo; apercibiéndole que en caso de no comparecer sin justa causa, se le tendrá por confeso de las posiciones que previamente sean declaradas de legales.

Conforme a lo anterior, hágase saber al promovente que una vez realizada la notificación por edictos a Miguel Angel García Cazares, deberá exhibir ante este juzgado la constancia correspondiente, apercibido que de no hacerlo se declarará desierta la prueba confesional de mérito.

Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma Leonel Jesús Hidalgo, Juez Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas, ante el Secretario Marco Alberto Vera Aguilar, con quien actúa y da fe. DOY FE. "RUBRICAS".

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 14 de marzo de 2007.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas

Marco Alberto Vera Aguilar

Rúbrica.

(R.- 245778)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Juzgado de Distrito

Juzgado Cuarto de Distrito

Mérida, Yuc.

Exp. III 1304/2006

EDICTO

ALBACEA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUSECION TESTAMENTARIA DE MANUEL ABRAHAM MENA PERERA.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de esta propia fecha, pronunciado por la suscrita Juez Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del expediente relativo al juicio de amparo número III-1304/2006, del índice de este juzgado, promovido por GUILLERMO ALONSO DEL RIO PUGA, contra actos de la Junta Especial número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje y otra autoridad, que hace consistir básicamente en la falta de emplazamiento al juicio laboral 140/2006, en consecuencia todos los acuerdos dictados con fecha siete de junio de dos mil seis, en el citado expediente, se ordenó emplazarlo a juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico que tenga diariamente mayor circulación en la República, por desconocerse su domicilio y dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5o., fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, le resulta el carácter de tercero perjudicado en este asunto. Asimismo, se hace de su conocimiento que cuenta con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, contados a partir de la última publicación de tales edictos, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en aplicación supletoria a la Ley Reglamentaria del Juicio de Garantías.

Campeche, Camp., a 14 de febrero de 2007.

La Juez Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Mirza Estela Be Herrera

Rúbrica.

(R.- 244957)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo Civil
Uruapan, Mich.

EDICTO

CONVOCANDO A POSTORES.

PRIMERA ALMONEDA.

Dentro de los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 679/2005 sobre pago de pesos, promovido por JORGE LUIS BARRAGAN ANDRADE, frente a ROSALINDA DUARTE CAMACHO, se ordenó por auto de fecha 1o. primero de marzo del año en curso, a remate el siguiente bien inmueble:

PREDIO UBICADO EN LA ESQUINA DE LAS CALLES PRIVADA DE COLIMA Y COLIMA SIN NUMERO, DE ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE, 17.50 CON MARICELA MENDOZA MALDONADO; AL SUR, 17.50 CON CALLE COLIMA; AL ORIENTE, 8.57 CON MARIA DOLORES VALENCIA DE GUIZAR; Y AL PONIENTE, 8.57 METROS CON PRIVADA DE COLIMA, EN LA CANTIDAD DE \$969,666.66 NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS.

Señalándose las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 24 veinticuatro de abril del año en curso, para REMATE; sientos POSTURA LEGAL; la que cubra las dos terceras partes del valor pericial promedio asignado por el perito asignado en autos.

Publíquese el presente 3 tres edictos dentro del término de 9 nueve días, en EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Uruapan, Mich., a 6 de marzo de 2007.
El Secretario del Juzgado Segundo de lo Civil
Lic. Armando Alvarado Lemus
Rúbrica.

(R.- 245523)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERO PERJUDICADA:

APOYOS CORPORATIVOS INTEGRALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del Juicio de Amparo 52/2007-VI, promovido por CARLOS ARIEL PEÑA ARENAS, por su propio derecho y como apoderado de EMANUEL PEÑA ARENAS, contra actos del JUEZ QUINCUGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, el doce de febrero del año dos mil siete se dictó un auto en el cual se ordena que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se emplace a la tercera perjudicada APOYOS CORPORATIVOS INTEGRALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de EDICTOS, en los términos siguientes:

Relación de la demanda de amparo:

Como ha quedado de manifiesto, CARLOS ARIEL PEÑA ARENAS, por su propio derecho y como apoderado de EMANUEL PEÑA ARENAS, promovió demanda de garantías contra actos del JUEZ QUINCUGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, señalando como acto reclamado lo siguiente:

“... auto de fecha 15 de noviembre del año en curso, dictado por la autoridad responsable en el juicio especial hipotecario 536/2000-B...”

Auto admisorio:

De doce de enero de dos mil siete, emitido por la Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Auto de retorno:

El veinticinco de enero del dos mil siete, dictado por este Juzgado.

El doce de febrero del año dos mil siete, se ordenó el emplazamiento de la tercera perjudicada APOYOS CORPORATIVOS INTEGRALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional cuya

designación corre a cargo de los peticionarios de amparo, para lo cual deberá observar que por el nombre del periódico designado sea generalmente conocido.

En consecuencia, hágase del conocimiento a la tercero perjudicada APOYOS CORPORATIVOS INTEGRALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que tiene el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, para los efectos legales procedentes quedando a su disposición copia de la demanda de garantías y del escrito aclaratorio en el local de este Juzgado, haciéndole saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones o bien de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en este Juzgado, la cual contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse, atento a lo preceptuado en el referido numeral 30, fracción II de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 1 de marzo de 2007.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Ruth Rocha Hernández

Rúbrica.

(R.- 245393)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

A las 09:30-nueve horas con treinta minutos del día 18-dieciocho de Abril del año 2007-dos mil siete, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 52/2005 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JAIME VAZQUEZ TORRES en contra de SALVADOR HURTADO VALDEZ, a fin de que se proceda al remate en pública y subasta y primera almoneda del 100%-cien por ciento de los derechos que le corresponden a la parte demandada SALVADOR HURTADO VALDEZ, respecto del bien inmueble embargado en autos consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 29-VEINTINUEVE DE LA MANZANA NUMERO 205-DOSCIENTOS CINCO, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL, GUADALUPE, EN GUADALUPE, NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 105.00 M2. CIENTO CINCO METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 7.00-SIETE METROS COLINDA CON LOTE 16-DIECISEIS; Y AL SUR MIDE 7.00-SIETE METROS Y COLINDA CON LA CALLE SARA GARCIA; AL ORIENTE MIDE 15.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 28-VEINTIOCHO Y AL PONIENTE MIDE 15.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 30-TREINTA. DICHA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE CON LA CALLE RICARDO MONTALBAN; AL SUR CON LA CALLE SARA GARCIA; AL ORIENTE CON LA CALLE AGUSTIN IZUNZA Y AL PONIENTE CON LA CALLE PEDRO INFANTE.- convóquese a postores a pública subasta mencionada mediante edictos que deberán publicarse por 03-tres veces dentro de 09-nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos de este recinto judicial y en la tabla de avisos del Juzgado Menor de Guadalupe, Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio.- Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que servirá de postura legal para el remate la cantidad de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual corresponde a las dos terceras partes del avalúo realizado por los peritos designados en el presente procedimiento. Así mismo, se hace del conocimiento que aquellas personas que deseen intervenir como postores a la audiencia de remate, deberán consignar mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, el 10%-diez por ciento del valor total del avalúo rendido por los peritos designados en este Juicio, sin cuyo requisito no serán admitidos en la subasta. Por otro lado, respecto a las personas interesadas en participar como postores en la audiencia de remate, se les podrá brindar mayor información en la Secretaría de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado.- RUBRICAS.-

Monterrey, N.L., a 21 de marzo de 2007.

El C. Secretario adscrito al Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Dora Hernández Hernández

Rúbrica.

(R.- 245801)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Tercera Sala Civil
EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

A LOS TERCEROS PERJUDICADOS: LIDER CONSTRUCCION ASESORIA Y PROYECTOS, S.A. DE C.V., CARLOS JORGE MENDEZ COBOS Y SILVIA GARCIA VELASCO DE MENDEZ.

En los autos del cuaderno de amparo de la parte Actora relativo al toca número 3077/2004 deducido del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. HOY YE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA, S. DE R.L. DE C.V. en contra de LIDER CONSTRUCCION, ASESORIA Y PROYECTOS, S.A. DE C.V. Y OTROS, se dictó proveído de fecha veintidós de enero del dos mil siete, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio de los Terceros Perjudicados LIDER CONSTRUCCION ASESORIA Y PROYECTOS, S.A. DE C.V., CARLOS JORGE MENDEZ COBOS Y SILVIA GARCIA VELASCO DE MENDEZ, se ordenó emplazar a los mismos al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de esta Sala, consistente en la sentencia de fecha dieciocho de septiembre del dos mil seis, dictada en los autos del toca 3077/2004, los referidos Terceros Perjudicados deberán comparecer ante la Autoridad Federal, a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 31 de enero de 2007.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil
Lic. Elsa Zaldívar Cruz
Rúbrica.

(R.- 244811)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

PRESENTE.

PARA SU RESPECTIVA PUBLICACION CONFORME A LO QUE SE PRECISA, TRANSCRIBO A USTED EL PRESENTE.

EDICTO

En los autos del juicio de garantías 1293/2006-VIII, promovido por FRANCISCO XAVIER MARTINEZ RODRIGUEZ, APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, contra actos del SUBPROCURADOR DE AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, relacionados con la averiguación previa FDF/T/189/03-03. Mediante auto de doce de febrero del año en curso, se ordenó emplazar a juicio mediante edictos, al tercero perjudicado RAFAEL GONZALEZ ARROYO, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Universal, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, si así conviene a sus intereses en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la secretaría, la copia simple de la demanda de garantías para su traslado, en la inteligencia que de no presentarse, las subsecuentes notificaciones se efectuarán por medio de lista de acuerdos, con fundamento en el artículo 30, fracción II, última parte, de la Ley de Amparo; asimismo, se le hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA TRECE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
México, D.F., a 20 de febrero de 2007.
La Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Norma María González Valencia
Rúbrica.

(R.- 244819)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
EDICTO

CORPORACION UNIVERSAL DE COMERCIO E INDUSTRIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; SERVITAM SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE e INMOBILIARIA WINDSOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

PRESENTE.

EN LOS AUTOS DEL TOCA CIVIL 675/2003, EN DONDE MARIA EUGENIA BOLAÑOS ESPARZA, PROMOVIO DEMANDA DE AMPARO DIRECTO CONTRA LA SENTENCIA DE CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, EN DONDE SE TUVO COMO TERCEROS PERJUIDICADOS A CORPORACION UNIVERSAL DE COMERCIO E INDUSTRIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; SERVITAM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE e INMOBILIARIA WINDSOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A QUIENES SE ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL PAIS, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL, HACIENDOLE SABER QUE ESTA A SU DISPOSICION EN EL TRIBUNAL UNITARIO, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR MARIA EUGENIA BOLAÑOS ESPARZA, Y QUE TIENEN EXPEDITO SU DERECHO PARA CONCURRIR AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO, A DEFENDER SUS DERECHOS, SI A SU INTERES CONVIENE HACERLO, POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE DICHOS EDICTOS; LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES,

México, D.F., a 13 de marzo de 2007.

La Secretaria del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

Claudia Guillermina Moreno Mejía

Rúbrica.

(R.- 245676)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua
Sección Penal
EDICTO

“En cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en Ciudad Juárez, Chihuahua, mediante proveído de esta fecha, dentro de los autos de la causa penal 94/1990-III, instruida en contra de Oscar Ramón Johnson, por su presunta responsabilidad en la comisión del delito contra la salud, en la modalidad de posesión de marihuana, que contemplaba y punía el artículo 197, fracción V, del Código Penal Federal, vigente en la época de su comisión; se hace del conocimiento de la persona o personas que resulten ser los legítimos propietarios del vehículo marca Chevrolet, tipo Pick-Up, modelo 1979, con placas NQ-6906, del Estado de Texas, Estados Unidos de Norteamérica, que dispone del plazo de tres meses, contado a partir del siguiente al que se publique el presente edicto, para que se presente ante el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, ubicado en Palacio de Justicia Federal, sito en la avenida Tecnológico número 1670, segundo nivel, del fraccionamiento Fuentes del Valle en Ciudad Juárez, Chihuahua, a solicitar la devolución de dicho automotor, trayendo consigo, para tal efecto, la documentación correspondiente con que acredite su legítima propiedad, apercibiéndolo que de no hacerlo dentro del tiempo que se le concede, dicho automotor causará abandono a favor del Gobierno Federal, lo anterior con fundamento en los preceptos 182 N, fracción II, y 182 Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales”.

Ciudad Juárez, Chih., a 13 de febrero de 2007.

La Juez Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua

Lic. Marta Elena Barrios Solís

Rúbrica.

(R.- 245871)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS: CARIDAD JACOBA YZA DE MENDIZABAL, ETGRSIME MEDICO QUIRURGICAS, SOCIEDAD CIVIL y ESTHER GUARDIOLA ROBERT.

En los autos del juicio de amparo 912/2006-II, promovido por INMOBILIARIA TERRAGD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto su apoderado MOISES ALFIE JAFIF, obra lo siguiente: DEMANDA: I.- Nombre de la parte quejosa INMOBILIARIA TERRAGD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado MOISES ALFIE JAFIF; II.- Nombre de los terceros perjudicados: INMOBILIARIA LA ANTIGUA ROMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SERGIO ORLANDO GARCIA TORRES, JAVIER ESQUIVEL REYES, OLIVERIO GONZALEZ, CARIDAD JACOBA YZA DE MENDIZABAL, ETGRSIME MEDICO QUIRURGICAS, SOCIEDAD CIVIL y ESTHER GUARDIOLA ROBERT; III.- Autoridades responsables: Tercera Sala Civil y Juez Décimo Primero de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; IV.- Acto reclamado: La resolución de veinte de octubre de dos mil seis dictada en el toca 2689/2006, así como su ejecución: Auto admisorio de fecha veintinueve de noviembre del dos mil seis: "Vista de nueva cuenta la demanda... se admite a trámite dicha demanda; dése la intervención que corresponde al Agente del Ministerio Público de la Federación de la adscripción. Pídase a las autoridades señaladas como responsables su informe justificado... Se tienen como terceros perjudicados a INMOBILIARIA LA ANTIGUA ROMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SERGIO ORLANDO GARCIA TORRES, JAVIER ESQUIVEL REYES, OLIVERIO GONZALEZ, CARIDAD JACOBA YZA DE MENDIZABAL, ETGRSIME MEDICO QUIRURGICAS, SOCIEDAD CIVIL y ESTHER GUARDIOLA ROBERT... Por cuerda separada y por duplicado, fórmese el incidente de suspensión respectivo. Se fijan las... para que tenga verificativo la audiencia constitucional... Notifíquese... Así lo proveyó y firma... Juez Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal... Doy fe...Auto de seis de febrero del dos mil siete... se difiere la audiencia constitucional señalada para hoy y en su lugar se fijan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE... Auto de doce de febrero del año dos mil siete... toda vez que ya se agotaron todos los medios de investigación del domicilio de los terceros perjudicados CARIDAD JACOBA YZA DE MENDIZABAL, ETGRSIME MEDICO QUIRURGICAS, SOCIEDAD CIVIL y ESTHER GUARDIOLA ROBERT, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, hágase el emplazamiento a juicio de las citadas terceras perjudicadas, por medio de edictos, los que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional... haciendo del conocimiento a dichas terceras perjudicadas que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado..."-.

México, D.F., a 28 de febrero de 2007.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Jorge Bautista Soria

Rúbrica.

(R.- 244879)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México

Juzgado Quincuagésimo Cuarto de Paz Civil del Distrito Federal

En el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CRUZ RIVERA ROBERTO, en contra de FERNANDO FLORES MONTIEL, expediente número 733/2004, se han dictado los siguientes resolutivos:

México Distrito Federal, a ocho de mayo de dos mil seis.

A sus autos el escrito de cuenta y atento su contenido, se tiene por presentado a ROBERTO CRUZ RIVERA, parte actora, como lo solicitas y en congruencia con las constancias del sumario, se ordena sacar a remate y en pública subasta, el inmueble ubicado en Zona 167 manzana 862 lote 82 Colonia San Lorenzo Tezonco, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, superficie 152 m2 con los linderos y colindancias: NORESTE 20.13m con lote 83, SURESTE: 7.57m con 2da Cda. Jardín de las azucenas, SUROESTE: 19.85m con lote 27 y 28 y NOROESTE: 7.70m con lote 95. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$504,000.00 (QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), en tal virtud se convocan postores, los cuales para intervenir en el remate deberán previamente consignar el diez por ciento del valor del bien inmueble, que sirve de base para dicho remate mediante billete de depósito. Así lo acordó y firma el C. Licenciado ARTURO GONZALEZ CORTES, Juez quincuagésimo cuarto de paz civil en esta capital, ante el Secretario de Acuerdos Licenciado FRANCISCO PEREZ TORRES quien autoriza y da fe. DOY FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES.

OTRO AUTO

"En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, día y hora señalado en proveído de fecha ocho de mayo del año en curso(...) ACTO SEGUIDO EL C. JUEZ ACUERDA: Como lo solicita y con fundamento en el precepto 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se señala para que tenga verificativo el REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble respectivo, las DIEZ HORAS del día DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO ACTUAL, debiendo publicar edictos por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, tableros de avisos de la Tesorería y en los Estrados de este H. Juzgado, con la rebaja del diez por ciento de la cantidad de \$504,000.00 (QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo convocar postores como se encuentra ordenado en proveído citado..."

DOS FIRMAS ILEGIBLES.

OTRO AUTO

México, Distrito Federal, a dieciocho de enero del año dos mil siete.

A sus autos el escrito de cuenta y edictos, se tiene por presentado a ROBERTO CRUZ RIVERA, parte actora; como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS del VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda; consecuentemente, se instruye la publicación de edictos en términos del proveído de fecha ocho de mayo y veintinueve de junio ambos del año dos mil seis. Notifíquese. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado ARTURO GONZALEZ CORTES, Juez Quincuagésimo Cuarto de Paz Civil de esta ciudad, ante el Secretario de Acuerdos Licenciado FRANCISCO PEREZ TORRES que autoriza y da fe. DOY FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES.

OTRO AUTO

México, Distrito Federal, a nueve de marzo del año dos mil siete.

A sus autos el escrito de cuenta y atento su contenido, se tiene por presentado a ROBERTO CRUZ RIVERA, parte actora; visto el estado procesal que guarda el sumario, se advierte que en proveído de fecha quince de noviembre del año próximo pasado, se actualizó el avalúo del bien inmueble materia de la litis, en tal virtud, la postura legal será la que cubra las dos terceras partes por la cantidad de \$486,352.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), que resulta de la rebaja del diez por ciento, en términos del artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Comercio; asimismo, como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS del VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda; consecuentemente, se instruye la publicación de edictos en términos del proveído de fecha ocho de mayo y veintinueve de junio ambos del año dos mil seis; Notifíquese. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado ARTURO GONZALEZ CORTES, Juez Quincuagésimo Cuarto de Paz Civil de esta Ciudad, ante el Secretario de Acuerdos Licenciado FRANCISCO PEREZ TORRES que autoriza y da fe. DOY FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES.

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.

México, D.F., a 10 de marzo de 2007.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. Francisco Pérez Torres

Rúbrica.

(R.- 245388)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Area de Responsabilidades
Dirección de Inconformidades y Sanciones
Expediente SAN/079/2006
Oficio 09/000/002792/2007

ASUNTO: NOTIFICACION POR EDICTOS

Notificación a: "CONSTRUCTORA GALG", S.A. DE C.V.

En los autos del expediente administrativo al rubro citado, con fecha veintiséis de enero de dos mil siete, se dictó el Oficio No. 09/000/001174/2007, del cual se extrae el siguiente resumen:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XXI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 47, 77 y 78 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 35 fracción III, 70 fracción VI, 72, 79 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 67 fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de Secretaría de la Función Pública; Cuarto y Quinto del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su reglamento interior; y 2 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en su caso, imponerle las sanciones administrativas que se regulan por el Título Séptimo, Capítulo Unico de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, probablemente infringió las disposiciones contenidas en la mencionada Ley, toda vez que no formalizó el contrato que le fue adjudicado por el Centro SCT Veracruz en el fallo de la licitación pública nacional No. 00009042-134-05, celebrada para la ejecución de los trabajos de: "Reconstrucción total de 5.0 alcantarillas, en los Kms. 57+940, 59+750, 59+800, 60+280 y 64+180, del tramo: Alazán-Tampico, de la carretera: Tuxpan-Tampico; con una meta de 5.0 alcantarillas, en el Estado de Veracruz".

Por tal motivo, tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación, de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes, en el Centro Nacional SCT avenida Xola Esq. Avenida Universidad, Cuerpo "A", tercer piso, ala poniente, colonia Narvarte, C.P. 03020, Delegación Benito Juárez, en esta Ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y apercibiéndole en términos de los artículos 305, 306 y 316 del mismo ordenamiento, para que señale domicilio en el Distrito Federal, de lo contrario las subsecuentes notificaciones serán por rotulón.

Así lo proveyó y firma el Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a 12 de marzo de 2007.

Lic. Evedardo Cruz Esquinca

Rúbrica.

(R.- 245721)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría Federal del Consumidor
Subprocuraduría de Servicios
Dirección General de Procedimientos
EDICTO DE NOTIFICACION

Notificación a Air Madrid Líneas Aéreas, S.A.

La Directora General de Procedimientos, de la Procuraduría Federal del Consumidor, ordenó por acuerdo de 21 de marzo de 2007, en el expediente PFC.B.B.5./0006-2006, sea notificado por edictos a Air Madrid Líneas Aéreas, S.A., el acuerdo de inicio del procedimiento por infracciones a la ley, contenido en el oficio SPS/DGP/0013-2007, de 20 de marzo de 2007, emitido por dicha Directora General, conforme al cual se presumen violados los artículos 7, 42 y 50 de la Ley Federal de Protección al Consumidor (LFPC), toda vez

que al suspender sus servicios, no cumplió con los precios, tarifas, garantías, intereses, cargos, términos, plazos, fechas, modalidades, reservaciones y demás condiciones originalmente ofrecidas a los consumidores; como tampoco cumplió con los términos y condiciones ofrecidos o implícitos en la publicidad o información desplegada por dicha proveedora; asimismo, no cumplió con las promociones ofrecidas a la población consumidora; por lo que con fundamento en el artículo 123 de la LFPC, se le otorga a Air Madrid Líneas Aéreas, S.A., un término de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, para que rinda pruebas y manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, lo que deberá hacerse en la Oficialía de Partes de la referida Dirección General, con domicilio en avenida José Vasconcelos 208, piso 12, colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06140, México, D.F., de las 9:00 a las 15:00 horas, con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho, por lo que esta Procuraduría resolverá de conformidad con los elementos de convicción de que disponga. Se le informa a la proveedora que queda a su disposición el original del acuerdo de inicio del procedimiento por infracciones a la ley que se le notifica por este medio, en el domicilio arriba señalado.

México, D.F., a 21 de marzo de 2007.
La Directora General de Procedimientos
Lic. María Luisa de Alba Alcántara
Rúbrica.

(R.- 245725)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Area de Responsabilidades
Dirección de Inconformidades y Sanciones
Expediente SAN/170/2006
Oficio 09/000/002794/2007

ASUNTO: NOTIFICACION POR EDICTO

Notificación a: "C. GALG", S.A. DE C.V.

En los autos del expediente administrativo al rubro citado, con fecha veintiséis de enero de dos mil siete, se dictó el Oficio No. 09/000/001175/2007, del cual se extrae el siguiente resumen:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XXI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 47, 77 y 78 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 35 fracción III, 70 fracción VI, 72, 79 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 67 fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de Secretaría de la Función Pública; Cuarto y Quinto del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su reglamento interior; y 2 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en su caso, imponerle las sanciones administrativas que se regulan por el Título Séptimo, Capítulo Unico de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, probablemente infringió las disposiciones contenidas en la mencionada Ley, toda vez que no formalizó el contrato que le fue adjudicado por el Centro SCT Veracruz en el fallo de la licitación pública nacional No. 00009042-134-05, celebrada para la ejecución de los trabajos de: "Reconstrucción total de 5.0 alcantarillas, en los Kms. 57+940, 59+750, 59+800, 60+280 y 64+180, del tramo: Alazán-Tampico, de la carretera: Tuxpan-Tampico; con una meta de 5.0 alcantarillas, en el Estado de Veracruz".

Por tal motivo, tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación, de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes, en el Centro Nacional SCT Avenida Xola Esq. Avenida Universidad, Cuerpo "A", tercer piso, Ala poniente, colonia Narvarte, C.P. 03020, Delegación Benito Juárez, en esta Ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y apercibiéndole en términos de los artículos 305, 306 y 316 del mismo ordenamiento, para que señale domicilio en el Distrito Federal, de lo contrario las subsecuentes notificaciones serán por rotulón.

Así lo proveyó y firma el Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a 12 de marzo de 2007.

Lic. Evedardo Cruz Esquinca

Rúbrica.

(R.- 245723)

TELESISTEMAS DIGITALES DE MEXICO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Con fundamento en lo que señala el artículo noveno fracciones II, III y IV, y demás relativos de los estatutos sociales de Telesistemas Digitales de México, S.A. de C.V., se convoca a sus accionistas para que asistan a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día viernes 13 de abril de 2007 a las 8:00 horas en el edificio marcado con el número 215 de las calles de Eduardo Pallares y Portillo, colonia Parque San Andrés, Delegación Política Coyoacán, código postal 04040, en la Ciudad de México, D.F., para tratar los puntos contemplados en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia.
2. Nombramiento de escrutador.
3. Instalación legal de la Asamblea.
4. Informe del Consejo de Administración sobre las actividades de la sociedad durante el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2006.
5. Presentación y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la sociedad al 31 de diciembre de 2006.
6. Honorarios del Consejo de Administración.
7. Nombramiento del comisario.
8. Otros asuntos generales.
9. Clausura.

En términos de lo que señalan los artículos 189, 190 y 191, y demás relativos de la Ley General de sociedades Mercantiles, el quórum requerido para que una asamblea ordinaria se considere legalmente reunida en una primera convocatoria es de cuando menos la mitad del capital social, y los acuerdos que de ella emanen serán válidos siempre y cuando los mismos sean aprobados por la mayoría de los votos presentes.

23 de marzo de 2007.

Comisario

Marco Antonio Chávez Sánchez

Rúbrica.

(R.- 245797)

AVISO NOTARIAL

Por acta número 22,559, de 28 de febrero de 2007, ANTE MI, Adriana Elvia e Irma, las dos de apellido Soriano Vázquez aceptaron la herencia y se reconocieron sus derechos hereditarios en la sucesión testamentaria de MARIA MERCED SORIANO VAZQUEZ y la primera además declaró que formará el inventario y avalúo.

México, D.F., a 28 de febrero de 2007.

El Notario No. 82

Lic. Adalberto Perera Ferrer

Rúbrica.

(R.- 245082)

HOLDING DEL GOLFO, S.A.P.I. DE C.V.

AVISO DE FUSION

Se informa que mediante asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 31 de diciembre de 2006, se acordó la fusión entre Holding del Golfo, S.A.P.I. de C.V., como sociedad fusionante y Entretenimiento del Sureste Dos, S.A. de C.V., como sociedad fusionada. En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los últimos balances de la sociedad fusionante, así como los acuerdos de fusión en los que se establecen las bases de la misma, como a continuación se indican:

1. Holding del Golfo, S.A.P.I. de C.V. se fusiona con Entretenimiento del Sureste Dos, S.A. de C.V., en términos de lo dispuesto por los artículos 222 al 226 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, quedando Holding del Golfo, S.A.P.I. de C.V., como sociedad fusionante y subsistente, y Entretenimiento del Sureste Dos, S.A. de C.V., como sociedad fusionada, la cual se extingue con motivo de la fusión.

2. La sociedad fusionante incorpora a su patrimonio, a su valor en libros, los activos, pasivos, obligaciones y derechos que corresponden a Entretenimiento del Sureste Dos, S.A. de C.V., mismos que se detallan en los estados financieros de ambas sociedades con cifras al 31 de diciembre de 2006.

3. La fusión surte sus efectos entre la sociedad fusionante y la fusionada a partir del 31 de diciembre de 2006. De conformidad con el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá sus efectos respecto de terceros, tres meses después de haberse efectuado la inscripción a que se refiere el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Durante dicho plazo, cualquier acreedor de la sociedad que se fusiona podrá oponerse en los términos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Transcurrido el plazo señalado sin que se haya formulado oposición, la fusión surtirá plenos efectos de manera retroactiva al 31 de diciembre de 2006.

4. Los accionistas de Entretenimiento del Sureste Dos, S.A. de C.V., acuerdan entregar a la administración, los títulos de las acciones de que sean titulares, para que se proceda a la cancelación de los mismos.

5. Los poderes que se hubieren otorgado con anterioridad a la celebración del convenio de fusión por la asamblea de accionistas, el Consejo de Administración o cualquier apoderado de Entretenimiento del Sureste Dos, S.A. de C.V., quedarán revocados una vez que el convenio de fusión surta sus efectos y una vez que se hayan llevado a cabo todos los actos necesarios para que la fusión surta todos sus efectos, extinguiéndose en consecuencia la sociedad fusionada. Asimismo, al consumarse la fusión, cesarán en sus funciones el Consejo de Administración y funcionarios de la sociedad fusionada.

6. Como consecuencia de la fusión, los activos y pasivos de la sociedad fusionada se considerarán como activos y pasivos de Holding del Golfo, S.A.P.I. de C.V., por lo que se autoriza a ésta efectuar en su momento los ajustes y asientos necesarios en los registros de la sociedad, tanto corporativos y contables, como de cualquier otra índole.

7. Se acuerda canjear cada acción propiedad de los accionistas de la sociedad fusionada por una acción representativa del capital social de la sociedad fusionante. En el caso particular del accionista Holding del Golfo, S.A.P.I. de C.V., al ser dicha sociedad la fusionante, las partes están de acuerdo en que no procederá el canje de acciones antes señalado, sino que únicamente se llevará a cabo la cancelación de las acciones propiedad de Holding del Golfo, S.A.P.I. de C.V. representativas del capital social de Entretenimiento del Sureste Dos, S.A. de C.V.

8. Para efectos de la fracción II del artículo 14-B del Código Fiscal de la Federación, la sociedad fusionante presentará los avisos y declaraciones de impuestos que de conformidad con las leyes fiscales deba presentar la sociedad fusionada, correspondientes al ejercicio social que terminó por fusión.

9. En términos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se aprueba la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las presentes bases de fusión y del último balance general aprobado de la sociedad fusionada y fusionante.

HOLDING DEL GOLFO, S.A.P.I. DE C.V.

ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

ACTIVO

EFFECTIVO	30,041
CUENTAS POR COBRAR	
DEUDORES DIVERSOS	15,725
IMPUESTOS A FAVOR	<u>33,203</u>
	48,928
GASTOS ANTICIPADOS	124,087
SUMA CIRCULANTE	203,057
IMPUESTOS DIFERIDOS	148,211
INVERSIONES EN ACCIONES	149,096,227
INMUEBLES Y EQUIPO	45,810
DEPRECIACION ACUMULADA	18,324
INMUEBLES Y EQUIPO NETO	<u>27,486</u>
TOTAL ACTIVO	\$149,474,981

PASIVO

CUENTAS POR PAGAR	
PRESTAMOS A CORTO PLAZO	3,387,300
ACREEDORES DIVERSOS	216,132
IMPTOS. Y CONTRIB. POR PAGAR	2,057,174
COMPAÑÍAS FILIALES	<u>1,681,634</u>
	7,342,239
PRESTAMOS A LARGO PLAZO	6,774,600
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	89,455,026
PRIMA EN SUSCRIPCION ACCIONES	802,494
RDOS. DE EJ. ANTERIORES	20,217,215
RESULTADO DEL EJERCICIO	49,173,423
EXC. O INSUF. EN LA ACT. DEL CAPITAL	-25,146,535
EFFECTO ACUMULADO DIFERIDO	<u>856,519</u>
	135,358,142
SUMA PASIVO MAS CAPITAL	\$149,474,980

ENTRETENIMIENTO DEL SURESTE DOS, S.A. DE C.V.
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

ACTIVO

EFFECTIVO	3,233,744
CUENTAS POR COBRAR	
IMPUESTOS A FAVOR	<u>1,475</u>
	1,475
SUMA CIRCULANTE	3,235,219
IMPUESTOS DIFERIDOS	1,018,833
INVERSIONES EN ACCIONES	24,134,612
TOTAL ACTIVO	<u>\$28,388,663</u>

PASIVO

CUENTAS POR PAGAR	
IMPTOS. Y CONTRIB. POR PAGAR	419,999
	419,999
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	22,386,232
RDOS. DE EJ. ANTERIORES	4,744,786
RESULTADO DEL EJERCICIO	579,289
EXC. O INSUF. EN LA ACT. DEL CAPITAL	-1,022,718
EFFECTO ACUMULADO DIFERIDO	1,281,075
	27,968,665
SUMA PASIVO MAS CAPITAL	\$28,388,663

México, D.F., a 31 de diciembre de 2006.
Presidente Ejecutivo y del Consejo de Administración
Lic. Jorge Aguilar Valenzuela
Rúbrica.

(R.- 245727)

GRUPO FELD, S.A. DE C.V.
TUBULARES Y TABLEROS DONCA, S.A. DE C.V.
INDUSTRIAS AMA, S.A. DE C.V.
ESTAÑO Y SUS DERIVADOS, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento público que por acuerdos adoptados por los accionistas en asambleas generales extraordinarias de cada una de las sociedades GRUPO FELD, S.A. DE C.V., TUBULARES Y TABLEROS DONCA, S.A. DE C.V., INDUSTRIAS AMA, S.A. DE C.V. Y ESTAÑO Y SUS DERIVADOS, S.A. DE C.V., con fecha 22 de marzo de 2007, dichas sociedades resolvieron fusionarse, subsistiendo GRUPO FELD, S.A. DE C.V. bajo su propia denominación como FUSIONANTE y extinguiéndose como FUSIONADAS TUBULARES Y TABLEROS DONCA, S.A. DE C.V., INDUSTRIAS AMA, S.A. DE C.V. Y ESTAÑO Y SUS DERIVADOS, S.A. DE C.V., transmitiéndose la totalidad de los activos y pasivos, así como los derechos y obligaciones de las fusionadas a la fusionante sin reserva ni limitación alguna.

Así mismo, para efectos de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, conjuntamente con este aviso, se publican los balances de la FUSIONANTE y las FUSIONADAS preparados al 22 de marzo de 2006.

México, D.F., a 22 de marzo de 2007.

GRUPO FELD, S.A. DE C.V.
TUBULARES Y TABLEROS DONCA, S.A. DE C.V.
INDUSTRIAS AMA, S.A. DE C.V.
ESTAÑO Y SUS DERIVADOS, S.A. DE C.V.

Cargo: Administrador Unico

Por: **Israel Feldman Punskey**

Rúbrica.

GRUPO FELD, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 22 DE MARZO DE 2007

ACTIVO

CIRCULANTE

EFFECTIVO, BANCOS E INVERSIONES	40,283,217
PARTES RELACIONADAS	<u>226,761,204</u>
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	267,044,420
INVERSION EN ACCIONES DE SUBSIDIARIAS	645,103,885
CREDITO MERCANTIL	122,078,396
TOTAL ACTIVO	<u>1,034,226,701</u>

PASIVO

CIRCULANTE	44,178,779
CUENTAS POR PAGAR	456,797
IMPUESTOS POR PAGAR	<u>44,635,576</u>

LARGO PLAZO

PRESTAMOS BANCARIOS	<u>20,374,240</u>
	65,009,816

TOTAL PASIVO

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	667,664,277
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	172,661,337
RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>128,891,271</u>
TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	969,216,885
TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	<u>1,034,226,701</u>

22 de marzo de 2007.

Administrador Unico

Ing. Israel Feldman Punsky

Rúbrica.

TUBULARES Y TABLEROS DONCA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 22 DE MARZO DE 2007**ACTIVO**

CIRCULANTE

EFFECTIVO, BANCOS E INVERSIONES	306,677
PARTES RELACIONADAS	<u>7,500,000</u>
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	7,806,677
TOTAL ACTIVO	<u>7,806,677</u>

PASIVO

CIRCULANTE

IMPUESTOS POR PAGAR	<u>381,148</u>
TOTAL PASIVO	381,148

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	234,776,749
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-224,867,403
RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>-2,483,817</u>
TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	7,425,529
TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	<u>7,806,677</u>

22 de marzo de 2007.

Administrador Unico

Ing. Israel Feldman Punsky

Rúbrica.

INDUSTRIAS AMA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 22 DE MARZO DE 2007**ACTIVO**

CIRCULANTE

EFFECTIVO, BANCOS E INVERSIONES	65,829
CUENTAS POR COBRAR	<u>29,700,000</u>
TOTAL ACTIVO	<u>29,765,829</u>

PASIVO

CIRCULANTE

IMPUESTOS POR PAGAR	<u>6,101,431</u>
TOTAL PASIVO	6,101,431

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	28,347,687
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-6,605,295
RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>1,922,006</u>
TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	<u>23,664,398</u>
TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	<u>29,765,829</u>

22 de marzo de 2007.

Administrador Unico

Ing. Israel Feldman Punsky

Rúbrica.

ESTAÑO Y SUS DERIVADOS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 22 DE MARZO DE 2007**ACTIVO**

CIRCULANTE

EFFECTIVO Y BANCOS	3,984,395
--------------------	-----------

PARTES RELACIONADAS	17,626,000
PAGOS ANTICIPADOS	<u>6,665,095</u>
TOTAL ACTIVO	<u>28,275,490</u>
PASIVO	
CIRCULANTE	
CUENTAS POR PAGAR	9,593
IMPUESTOS POR PAGAR	<u>4,414,130</u>
TOTAL PASIVO	<u>4,423,723</u>
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	199,278,644
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(171,371,538)
RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>(4,055,339)</u>
TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	<u>23,851,767</u>
TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	<u>28,275,490</u>

22 de marzo de 2007.

Administrador Unico

Ing. Israel Feldman Punskey

Rúbrica.

(R.- 245798)**OPERADORA DE TIENDAS DEPARTAMENTALES S.A. DE C.V.**

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 28 DE FEBRERO DE 2007

(cifras expresadas en pesos)

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por acuerdo tomado por la totalidad de los socios el 1 de marzo de 2006, se resolvió la disolución de la sociedad. Disuelta la sociedad se ha puesto en liquidación, habiéndose procedido a practicar el balance final de liquidación con cifras al 28 de febrero de 2007, el cual se publica por tres veces, de diez en diez días.

El balance, papeles y libros de la sociedad quedan a disposición de los accionistas a efectos de lo previsto en el segundo párrafo del inciso II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Activo

Activo circulante

Activo

\$ 0

Total del activo circulante

\$ 0

Total de activo

\$ 0**Pasivo y capital**

Pasivo

\$ 0

Total de pasivo

\$ 0

Capital

Capital social

\$ 50,000

Déficit acumulado

\$ -50,000

Total de capital contable

\$ 0

Total pasivo y capital

\$ 0

El Haber Social será repartido entre los socios de manera proporcional a su participación accionaria.

México, D.F., a 2 de marzo de 2007.

Liquidador

José C. Vieyra Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 245806)

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática
Coordinación Administrativa
Dirección General Adjunta de la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales
CONVOCATORIA INEGI-EN-SIA-01-2007

El Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática por conducto de la Dirección General Adjunta de la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Coordinación Administrativa, en cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas Generales para Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, convoca a todas las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la venta de 277 (doscientas setenta y siete) partidas repartidas en 18 (dieciocho) ubicaciones, correspondientes a vehículos terrestres conforme a la descripción y requisitos de la:

Licitación pública número INEGI-EN-SIA-01-2007

PARTIDAS	UBICACION	CIUDAD	TIPOS	MARCAS	MODELOS	VALOR PARA VENTA POR VEHICULO EN PESOS (M.N.)	TOTAL DE VEHICULOS EN CADA UBICACION
01-08	01	AGUASCALIENTES	BLAZER, SEDAN, PICK UP, COMBI, ESTACAS Y MONTACARGAS	FORD, CHEVROLET, VW Y ALLIS	1986-1999	De \$1,745-hasta \$20,000	8
09-10 Y 11-16	02-A Y 02-B	MEXICO, D.F.	BLAZER, SUBURBAN, TOPAZ Y PICK UP	CHEVROLET, FORD Y CHRYSLER	1989-1993	De \$9,410-hasta \$27,117	8
17-38	03	GUADALAJARA	SEDAN Y PICK UP	VW, FORD Y DODGE	1993-1999	De \$7,291-hasta \$16,143	22
39-45	04	COLIMA	SEDAN Y PICK UP	VW Y FORD	1993-1999	De \$5,864-hasta \$13,619	7
46-68	05	MORELIA	SEDAN Y PICK UP	VW, FORD Y DODGE	1993-1994	De \$6,816-hasta \$14,962	23
69-70	06	TIJUANA	SEDAN	VW	1999	De \$9,854-hasta \$10,248	2
71	07	HERMOSILLO	PICK UP	CHEVROLET	1985	De \$3,197	1
72-143	08	OAXACA	SEDAN Y PICK UP	VW, FORD Y DODGE	1993-1997	De \$7,006-hasta \$17,506	72
144-199	09	TUXTLA GUTIERREZ	SEDAN, PICK UP Y REDILAS	VW, FORD, DODGE Y CHEVROLET	1990-1994	De \$4,800-hasta \$12,962	56
200-204	10	VILLAHERMOSA	SEDAN Y PICK UP	VW Y FORD	1993-1994	De \$8,020-hasta \$13,256	5
205-230	11	PUEBLA	SEDAN Y PICK UP	VW, FORD Y DODGE	1993-1994	De \$6,974-hasta \$12,931	26

231-234	12	TLAXCALA	SEDAN Y PICK UP	VW Y FORD	1993-1994	De \$7,449-hasta \$12,141	4
235-254	13	XALAPA	SEDAN Y PICK UP	VW, FORD Y DODGE	1993-1994	De \$2,682-hasta \$14,376	20
255-260	14	PACHUCA	PICK UP	FORD Y DODGE	1993	De \$11,463-hasta \$12,733	6
261-262	15	LEON	SEDAN	VW	1994	De \$9,166-hasta \$9,570	2
263-272	16	SAN LUIS POTOSI	PICK UP	FORD	1993	De \$11,942-hasta \$14,103	10
273	17	QUERETARO	SEDAN	VW	1994	De \$11,372	1
274-277	18	TOLUCA	SEDAN Y PICK UP	VW Y FORD	1993-1999	De \$4,437-hasta \$7,820	4

Las descripciones completas y los datos técnicos de los vehículos se detallan en las bases que norman este proceso licitatorio; los participantes podrán ofertar por una o más partidas, las cuales representan una unidad vehicular.

Los interesados en obtener las bases deberán de acudir a las áreas administrativas regionales o estatales del Instituto de 9:00 a 15:00 horas del 28 de marzo al 10 de abril de 2007 y el costo de las bases será de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) mediante cheque de caja a nombre de la Tesorería de la Federación, cuyo pago se efectuará en cualquiera de las áreas administrativas regionales o estatales del Instituto cuyos domicilios se citan a continuación, expidiéndose el recibo correspondiente, el cual se deberá de entregar al momento de la inscripción. Con la adquisición de las bases, el interesado podrá participar por una o más partidas.

UBICACIONES	UNIDAD ADMINISTRATIVA	CIUDAD	DOMICILIO
01	OFICINAS CENTRALES (SUBDIR. DE INVENTARIOS Y ALMACEN)	AGUASCALIENTES, AGS.	AV. HEROE DE NACOSARI SUR No. 2301, PUERTA 4, BASAMENTO FRACC. JARDINES DEL PARQUE
02-A Y 02-B	SUBDIRECCION DE ENLACE Y DIRECCION REGIONAL CENTRO	MEXICO, D.F.	PATRIOTISMO No. 711-A, 6o. PISO, SAN JUAN MIXCOAC Y BALDERAS No. 71, COL. CENTRO
03, 04 Y 05	DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE	GUADALAJARA, JALISCO	AV. 16 DE SEPTIEMBRE No. 670, COL. CENTRO, GUADALAJARA, JAL.
06 Y 07	DIRECCION REGIONAL NOROESTE	HERMOSILLO, SONORA	BLVD. GARCIA MORALES ESQUINA CON CALLE SEVERIANO TALAMANTES SIN NUMERO, COLONIA EL LLANO, C.P. 83220
08, 09 Y 10	DIRECCION REGIONAL SUR	OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	EMILIANO ZAPATA 316 REFORMA
11, 12, 13 Y 14	DIRECCION REGIONAL ORIENTE	PUEBLA, PUEBLA	BLVD. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN 2600, COL. JESUS GONZALEZ ORTEGA
15, 16 Y 17	DIRECCION REGIONAL CENTRO NORTE	SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI	AV. VENUSTIANO CARRANZA 6 PISO 1138, BO. TEQUISQUIAPAN
18	DIRECCION REGIONAL CENTRO SUR	TOLUCA, MEXICO	AV. SEBASTIAN LERDO DE TEJADA 832, 2o. PISO, REFORMA Y FERROCARRILES NACIONALES

Para participar en la presente licitación pública, los participantes deberán considerar los siguientes eventos para cada ubicación:

VERIFICACION FISICA	LUGAR DE LA VERIFICACION FISICA DE LOS BIENES	ACLARACION A LAS BASES	LUGAR DEL ACTO DE ACLARACION A LAS BASES	FECHA DE REGISTRO	LUGAR DEL REGISTRO
2, 3 y 4 de abril de 2007 de 10:00 a 12:00 horas	Prevía autorización del área de Servicios Generales en los domicilios señalados en el anterior cuadro de ubicaciones	9 de abril de 2007, a las 10:00 horas	Salón de usos múltiples del INEGI, Av. Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fracc. Jardines del Parque, Aguascalientes, Ags.	13 de abril de 2007 de 9:00 a 10:59 horas	En los domicilios señalados en el cuadro de ubicaciones

APERTURA DE OFERTAS	LUGAR DE LA PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS	ACTO DE FALLO	LUGAR DEL ACTO DE FALLO	FECHA DE LA SUBASTA	LUGAR DE LA SUBASTA
13 de abril de 2007, a las 11 horas	En los domicilios señalados en el cuadro de ubicaciones	19 de abril de 2007, a las 10:00 horas	En los domicilios señalados en el cuadro de ubicaciones	19 de abril de 2007, al término del acto de fallo	En los domicilios señalados en el cuadro de ubicaciones

- Cada interesado deberá presentar una garantía para la seriedad de su propuesta de por lo menos el 10% del valor para venta por cada partida ofertada o en su caso por la totalidad de las partidas ofertadas, en cheque certificado librado por los mismos, o de caja expedido por institución de banca y crédito a elección de los interesados, a favor de la Tesorería de la Federación.

- Los interesados al inscribirse deberán entregar en ese momento su cédula de ofertas y demás documentación solicitada en bases en un sobre cerrado.

- Se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda.

- El pago total de los bienes adjudicados se deberá de efectuar durante los cinco días hábiles posteriores al acto de fallo de adjudicación de los bienes.

- El retiro de los bienes se efectuará por cuenta y riesgo del participante ganador en el domicilio señalado en la verificación física de los bienes, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha del pago total de los mismos. En caso de que el adjudicatario de los bienes no efectúe el retiro físico en el plazo fijado, se hará acreedor a una penalidad por concepto de pensión de \$20.00 (veinte pesos 00/100 M.N.) por cada día natural de retraso en el retiro.

Aguascalientes, Ags., a 28 de marzo de 2007.

El Director General Adjunto de la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales

C.P. Felipe de Jesús Spínola Alvarez

Rúbrica.

(R.- 245799)

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

NOTA ACLARATORIA A LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA NUMERO 012 DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

DICE

DEBE DECIR

Nombre de la plaza Jefe de Departamento de Evaluación de Procesos	
Consecutivo 161	
Percepción ordinaria \$22,153.00 mensual bruto	Percepción ordinaria \$28,790.00 mensual bruto

DICE

DEBE DECIR

Nombre de la plaza Jefe de Departamento de Contabilidad	
Consecutivo 227	
Percepción ordinaria \$22,153.00 mensual bruto	Percepción ordinaria \$28,790.00 mensual bruto

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

El Director de Administración de Recursos Humanos

Lic. René Alejandro Chavarría García

Rúbrica.

Secretaría de Desarrollo Social

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio del 2004, emite la siguiente:

Convocatoria 0018 pública y abierta de los concursos para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Delegado		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	CFKA1
Percepción ordinaria	\$119,670.46 mensual bruta		
Adscripción	Delegación Federal del Estado	Sede (radicación)	Guanajuato
Funciones principales	1. Dirigir el proceso de ejecución de los programas sociales a cargo de la Delegación con apego a las normas y lineamientos aplicables emitidos por las unidades administrativas competentes e informar a éstas y a la Unidad de Coordinación de Delegaciones sobre los		

	resultados obtenidos.
	2. Impulsar en el marco del Comité Sectorial de Política Social en la entidad federativa, acciones de coordinación, promoción y evaluación de las actividades de las entidades sectorizadas e informar sobre los resultados al Comité Sectorial Central. 3. Establecer y dirigir los mecanismos para asesorar y brindar el apoyo técnico normativo que requieran los gobiernos estatal y municipal en la ejecución de obras y acciones derivadas de los programas sociales a cargo de la delegación, así como a los grupos y organizaciones de la sociedad civil, para impulsar su participación en éstos. 4. Coordinar la supervisión, y cuando sea el caso, la ejecución de las obras públicas a cargo de la Secretaría en la entidad, con estricta observancia de las normas, políticas, procedimientos y acuerdos aplicables. 5. Coordinar la integración y actualización del inventario de obras y acciones derivadas de la aplicación de los programas sociales a cargo de la Delegación en el ámbito de su competencia. 6. Promover ante los gobiernos locales la realización de estudios dirigidos a impulsar la constitución de reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda en la entidad, así como la integración y tramitación de la documentación concerniente al expediente para la elaboración del dictamen técnico para la expropiación de tierras de origen ejidal y comunal, en estricta observancia a los ordenamientos legales vigentes. 7. Dar seguimiento a la integración de los reportes periódicos del ejercicio de los recursos del fondo de aportaciones para la infraestructura social por parte de los gobiernos locales de la entidad federativa de acuerdo con la normatividad vigente. 8. Promover en coordinación con las unidades administrativas centrales competentes, la formulación y el establecimiento de Convenios de Coordinación para el Desarrollo Social y demás instrumentos de coordinación que celebre la Secretaría con los gobiernos locales y los sectores social y privado, para impulsar la adecuada aplicación de los programas sociales, dando seguimiento al cumplimiento de los mismos e informando los resultados obtenidos a la Unidad de Coordinación de Delegaciones. 9. Coordinar los mecanismos para que las solicitudes de recursos que presenten los gobiernos locales y los sectores social y privado, se validen conforme a la normatividad vigente. 10. Autorizar, en caso de ser procedentes, las solicitudes de inversión y anexos técnicos de autorización para su integración en la propuesta de proyectos, obras y acciones derivadas de los convenios de desarrollo social y demás instrumentos de coordinación suscritos por la Secretaría con los gobiernos estatal y municipal. 11. Dirigir el proceso de registro y actualización del avance de las obras y acciones derivadas de los programas sociales a cargo de la delegación en los sistemas de información diseñados para tal fin. 12. Supervisar el proceso de liberación de los recursos financieros federales aprobados para los proyectos, obras y acciones de los programas sociales a cargo de la delegación, e informar sobre su avance a la Unidad de Coordinación de Delegaciones. 13. Dirigir los mecanismos para dar seguimiento al avance físico de los proyectos, obras o acciones de los programas sociales a cargo de la delegación y asegurar el envío de la información a la Unidad de Coordinación de Delegaciones. 14. Apoyar a la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales, en la evaluación del impacto socioeconómico de los programas sociales a cargo de la delegación aplicados en la entidad federativa, conforme a los lineamientos que para efecto emitan. 15. Coordinar la solicitud de autorización para el otorgamiento de los recursos destinados a los programas y proyectos derivados de los convenios de desarrollo social suscritos por la Secretaría con el gobierno estatal, ante las unidades administrativas competentes. 16. Aprobar los recursos federales autorizados para los proyectos, obras y acciones

	derivadas de los programas de desarrollo social a cargo de la delegación, en estricto apego a la normatividad aplicable.
	17. Coordinar con los gobiernos estatal y municipal la ejecución, el seguimiento y el control de los recursos federales autorizados por la Comisión Intersecretarial de Gasto y Financiamiento para los programas emergentes de atención de desastres, en apego a la normatividad aplicable. 18. Coordinar que el registro y seguimiento de las aportaciones federales, estatales, municipales y, en su caso, de los beneficiarios para la ejecución de los programas sociales a cargo de la delegación se lleve a cabo conforme a la estructura financiera de cada programa y en los sistemas que para tal fin autorice la Secretaría. 19. Coordinar los mecanismos de control, que permitan supervisar la exacta aplicación de la normatividad que rige el ejercicio de los recursos federales derivados de los programas federales a cargo de la delegación en el marco de los convenios de desarrollo social suscritos por la Secretaría con el gobierno estatal. 20. Establecer los mecanismos de difusión de las normas, lineamientos y estrategias de los programas de desarrollo social a cargo de la Delegación que emitan las unidades administrativas competentes a los gobiernos locales y sector público y privado. 21. Coordinar la aplicación de mecanismos para detectar, prevenir y corregir desviaciones en el ejercicio de los recursos, insuficiencias o incongruencias programáticas y presupuestales e incumplimiento de la normatividad aplicable en la ejecución de los programas sociales a cargo de la delegación en el marco de los convenios de desarrollo social, por parte de los gobiernos locales y de los sectores social y privado. 22. Coadyuvar con la Dirección General de Evaluación y Monitoreo en el seguimiento de la evaluación y cumplimiento de los programas de desarrollo social a cargo de la Delegación, por parte de los gobiernos locales en el ámbito de la entidad federativa. 23. Poner a consideración de la Unidad de Coordinación de Delegaciones, el anteproyecto del programa-presupuesto anual de la Delegación y el programa anual de actividades, así como verificar su correcta y oportuna ejecución, en coordinación con la Dirección General de Programación y Presupuesto. 24. Proporcionar a las unidades administrativas centrales competentes, la información relativa al ejercicio del gasto público federal en la entidad federativa para la integración de la cuenta anual de la hacienda pública federal, de los informes a la Cámara de Diputados, del informe anual de gobierno y demás informes de acuerdo a los lineamientos y normas que para tal efecto se emitan. 25. Dirigir y autorizar el proceso de adquisición de bienes y suministros y la celebración de contratos de arrendamiento de inmuebles y prestación de servicios en estricto apego a las normas y políticas aplicables. 26. Dirigir los mecanismos de selección, nombramiento, contratación, registro, control, pago de remuneraciones y ubicación del personal adscrito a la Delegación de conformidad con las normas y lineamientos establecidos por las unidades administrativas competentes. 27. Autorizar y asegurar la implantación del programa de capacitación del personal adscrito a la delegación verificando que se lleve a cabo de conformidad con los lineamientos y metodologías que para tal fin emitan las unidades administrativas competentes e informar periódicamente sobre su avance a la Dirección General de Recursos Humanos. 28. Vigilar la actualización de los sistemas de control de los bienes de activo fijo y de consumo, informar a la Dirección General de Recursos Materiales el estado que guardan los activos y someter la propuesta de baja de los bienes a su cargo a la unidad administrativa correspondiente. 29. Asegurar que la operación y el mantenimiento de los bienes y servicios informáticos a su cargo se lleve a cabo conforme a las políticas, normas y lineamientos que para tal efecto emitan las unidades administrativas competentes.

	30. Asegurar y dirigir que el control de los registros contables para el ejercicio del presupuesto del programa normal a cargo de la delegación, se lleve a cabo con estricto apego a las normas y políticas que emitan las unidades administrativas competentes.	
	31. Dirigir el proceso de atención de las quejas y denuncias que con respecto a la actuación de los servidores públicos de la Delegación se presenten y gestionar ante el Organismo Interno de Control de la Secretaría el desahogo de las denuncias presentadas. 32. Asegurar la implantación y el mantenimiento de los modelos organizacionales y de calidad de conformidad con las normas y lineamientos emitidos por la Unidad de Coordinación de Delegaciones.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura (Titulado) en todas las carreras de TrabajaEn.
	Laborales	Seis años en: Política Social, Sociología Política, Vivienda, Análisis y Seguimiento de Programas Sectoriales, Grupos Sociales, Cambio y Desarrollo Social y Problemas Sociales. Ver catálogo de Área TrabajaEn: (Area general; Sociología/Área específica: Grupos Sociales) (Area general; Sociología/Área específica: Cambio y Desarrollo Social) (Area general; Sociología/Área específica: Problemas Sociales) (Area general; Ciencias Sociales/Área específica: Vivienda) (Area general; Ciencia Política/Área específica: Sociología Política) (Area general; Administración Pública/Área específica: Análisis y Seguimiento de Programas Sectoriales) (Area general; Ciencias Políticas/Área específica: Política Social)
	Capacidades gerenciales:	Visión Estratégica y Liderazgo
	Capacidades técnicas:	Conocimiento en: • LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA • REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA • LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL • REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL • LEY FEDERAL DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL • LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL • LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA GUBERNAMENTAL
	Idiomas:	Inglés leer y hablar 50% (intermedio)
	Otros:	Microsoft Office 50% (intermedio) Explorer 50% (intermedio) Disponibilidad de viajar frecuentemente. Disponibilidad para cambio de residencia.

Bases

Requisitos de 1a. Podrán participar únicamente aquellas personas que reúnan los requisitos

participación	académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya calidad y característica migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, no estar sujeto a procedimiento legal, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar dentro de un folder en original o copia certificada y copia simple para su cotejo en las plazas: • Número de folio de participación impreso del sistema de TrabajaEn (se imprime en el apartado de solicitudes). • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional). • Curriculum explicando claramente su experiencia profesional. • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. • Cartilla liberada. • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato que será entregado el día de cotejo). • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa: Sólo se aceptará cédula o título profesional. La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.
Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección correspondiente, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia www.sedesol.gob.mx/Bolsa de Trabajo/Guías de Estudio a partir de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	28/03/07
Registro de Aspirantes (revisión curricular y publicación de aspirantes acreditados en revisión curricular)	28/03/07 al 10/04/07
*Cotejo de documentos, evaluación de capacidades Técnica, Visión de Servicio Público y Gerenciales.	13/04/07 al 4/05/07
*Entrevista por el Comité de Selección	14/05/07 al 21/05/07
*Resolución del Comité	21/05/07

*Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la dependencia www.sedesol.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas. Cabe señalar que cada una de las evaluaciones deberá ser acreditada para continuar en el concurso.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales, visión de servicio público y la entrevista del Comité Técnico de Selección correspondiente, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social en la Ciudad de México y/o en la Entidad Federativa de la vacante el día y la hora que se le informe a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx .
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el módulo de atención, para residentes de la Ciudad de México, ubicado en avenida Paseo de la Reforma número 51/5to. piso en la Subdirección de Ingreso con horario de atención de 10:00 a 14:00 horas para el Interior de la República Mexicana comunicarse en el mismo horario al 01 55 51 41 79 00 Exts. 55618 y 55643.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones de los Comités Técnicos de Selección correspondiente y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 2. Los Comités Técnicos de Selección podrán, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. Los Comités Técnicos de Selección determinarán los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por los Comités Técnicos de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 28 de marzo de 2007.

El Presidente del Comité Técnico de Selección de la SEDESOL

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Presidente del Comité Técnico de Selección

Francisco X. Alcocer Sánchez

Rúbrica.

BIBLIOGRAFIA

• LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA GUBERNAMENTAL

TITULO PRIMERO. DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Capítulo Unico. De la Administración Pública Federal

TITULO SEGUNDO. DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA

Capítulo I. De las Secretarías de Estado y los Departamentos Administrativos.

Capítulo II. De la Competencia de las Secretarías de Estado, Departamentos Administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Art. 32.

<http://www.ordenjuridico.gob.mx>

• LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

TITULO PRIMERO. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo. I Del Objeto

TITULO SEGUNDO. DE LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DE LOS SUJETOS DEL DESARROLLO SOCIAL

Capítulo. Unico

TITULO TERCERO DE LA POLITICA NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

Capítulo I De los Objetivos

Capítulo II De la Planeación y la Programación

Capítulo III Del Financiamiento y el Gasto

Capítulo IV De las Zonas de Atención Prioritaria

Capítulo V Del Fomento del Sector Social de la Economía

Capítulo VI De la Definición y Medición de la Pobreza

TITULO CUARTO. DEL SISTEMA NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

Capítulo I. Del Objeto e Integración

Capítulo II. De las Competencias

Capítulo III. De la Comisión Nacional de Desarrollo Social

Capítulo IV. De la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social

Capítulo V. Consejo Consultivo de Desarrollo Social

Capítulo VI. Participación Social

Capítulo VII. De la Denuncia Popular

Capítulo VIII. De la Contraloría Social

<http://www.ordenjuridico.gob.mx>

• LEY FEDERAL DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

CAPITULO PRIMERO Disposiciones Generales

CAPITULO SEGUNDO De las Organizaciones de la Sociedad Civil

CAPITULO TERCERO De las Autoridades y las Acciones de Fomento

CAPITULO CUARTO Del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil y del Sistema de Información

CAPITULO QUINTO Del Consejo Técnico Consultivo

CAPITULO SEXTO De las Infracciones, Sanciones y Medios de Impugnación

<http://www.ordenjuridico.gob.mx>

• REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

CAPITULO PRIMERO

Disposiciones Generales

CAPITULO SEGUNDO

De los Derechos y Obligaciones de las Organizaciones

CAPITULO TERCERO

De las Autoridades

SECCION I

De la Comisión

SECCION II

De la Coordinación de la Secretaría

CAPITULO CUARTO

Del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil y del Sistema de Información

CAPITULO QUINTO

Del Consejo Técnico Consultivo

CAPITULO SEXTO

De las Infracciones, Sanciones y Medios de Impugnación

<http://www.ordenjuridico.gob.mx>

- **LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL**

TITULO PRIMERO

DISPOSICIONES COMUNES PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS

Capítulo I. Disposiciones Generales

Capítulo II. Obligaciones de transparencia

Capítulo III. Información reservada y confidencial

Capítulo IV. Protección de datos personales

<http://www.ordenjuridico.gob.mx>

- **LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA**

TITULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo I. Objeto y Definiciones de la Ley, Reglas Generales y Ejecutores del Gasto

TITULO TERCERO. DEL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO FEDERAL

CAPITULO I Del Ejercicio

CAPITULO II De la Ministración, el Pago y la Concentración de Recursos

CAPITULO III De las Adecuaciones Presupuestarias

CAPITULO IV De la Austeridad y Disciplina Presupuestaria

CAPITULO V De los Servicios Personales

CAPITULO VI De los Subsidios, Transferencias y Donativos

TITULO CUARTO. DEL GASTO FEDERAL EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

CAPITULO I De los Recursos Transferidos a las Entidades Federativas

CAPITULO II De la Regionalización del Gasto

TITULO SEXTO. De la Información, Transparencia y Evaluación

CAPITULO I De la Información y Transparencia

CAPITULO II De la Evaluación

TITULO SEPTIMO. De las Sanciones e Indemnizaciones

CAPITULO UNICO

<http://www.ordenjuridico.gob.mx>

- **REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA**

TITULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I De las Definiciones, Interpretación y Plazos

CAPITULO II De las Reglas Generales y de los Ejecutores del Gasto

SECCION I De las Obligaciones de Dependencias y Entidades

TITULO TERCERO DE LA PROGRAMACION, PRESUPUESTO Y APROBACION

CAPITULO I De la Programación y Presupuesto del Gasto Público

SECCION I Del Calendario de Actividades de la Programación y Presupuesto

CAPITULO X De las Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios

SECCION I De las Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios

CAPITULO XII De los Subsidios, las Transferencias y los Programas Sujetos a Reglas de Operación

SECCION I De la Operación de Subsidios y Transferencias

SECCION II De las Transferencias

SECCION III De los Subsidios

SECCION IV De los Programas Sujetos a Reglas de Operación

TITULO QUINTO. DEL GASTO FEDERAL EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

CAPITULO I De los Recursos Transferidos a las Entidades Federativas

CAPITULO II Del Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

TITULO SEPTIMO DE LA INFORMACION, TRANSPARENCIA Y EVALUACION

CAPITULO I De la Información y la Transparencia

SECCION I De los Informes

SECCION II Del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público

<http://www.ordenjuridico.gob.mx>

Secretaría de Desarrollo Social

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria 0019 pública y abierta de los concursos para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Delegado		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	CFKA1
Percepción ordinaria	\$119,670.46 mensual bruta		
Adscripción	Delegación Federal del Estado	Sede (radicación)	Oaxaca
Funciones principales	1. Dirigir el proceso de ejecución de los programas sociales a cargo de la Delegación con apego a las normas y lineamientos aplicables emitidos por las unidades administrativas competentes e informar a éstas y a la Unidad de Coordinación de Delegaciones sobre los resultados obtenidos. 2. Impulsar en el marco del Comité Sectorial de Política Social en la entidad federativa, acciones de coordinación, promoción y evaluación de las actividades de las entidades sectorizadas e informar sobre los resultados al Comité Sectorial Central. 3. Establecer y dirigir los mecanismos para asesorar y brindar el apoyo técnico normativo que requieran los gobiernos estatal y municipal en la ejecución de obras y acciones derivadas de los programas sociales a cargo de la delegación, así como a los grupos y organizaciones de la sociedad civil, para impulsar su participación en éstos. 4. Coordinar la supervisión, y cuando sea el caso, la ejecución de las obras públicas a cargo de la Secretaría en la entidad, con estricta observancia de las normas, políticas, procedimientos y acuerdos aplicables. 5. Coordinar la integración y actualización del inventario de obras y acciones derivadas de la aplicación de los programas sociales a cargo de la Delegación en el ámbito de su competencia. 6. Promover ante los gobiernos locales la realización de estudios dirigidos a impulsar la constitución de reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda en la entidad, así como la integración y tramitación de la documentación concerniente al expediente para la elaboración del dictamen técnico para la expropiación de tierras de origen ejidal y comunal, en estricta observancia a los ordenamientos legales vigentes. 7. Dar seguimiento a la integración de los reportes periódicos del ejercicio de los recursos del fondo de aportaciones para la infraestructura social por parte de los gobiernos locales de la entidad federativa de acuerdo con la normatividad vigente. 8. Promover en coordinación con las unidades administrativas centrales competentes, la		

	formulación y el establecimiento de Convenios de Coordinación para el Desarrollo Social y demás instrumentos de coordinación que celebre la Secretaría con los gobiernos locales y los sectores social y privado, para impulsar la adecuada aplicación de los programas sociales, dando seguimiento al cumplimiento de los mismos e informando los resultados obtenidos a la Unidad de Coordinación de Delegaciones. 9. Coordinar los mecanismos para que las solicitudes de recursos que presenten los gobiernos locales y los sectores social y privado, se validen conforme a la normatividad vigente.
	10. Autorizar, en caso de ser procedentes, las solicitudes de inversión y anexos técnicos de autorización para su integración en la propuesta de proyectos, obras y acciones derivadas de los convenios de desarrollo social y demás instrumentos de coordinación suscritos por la Secretaría con los gobiernos estatal y municipal. 11. Dirigir el proceso de registro y actualización del avance de las obras y acciones derivadas de los programas sociales a cargo de la delegación en los sistemas de información diseñados para tal fin. 12. Supervisar el proceso de liberación de los recursos financieros federales aprobados para los proyectos, obras y acciones de los programas sociales a cargo de la delegación, e informar sobre su avance a la Unidad de Coordinación de Delegaciones. 13. Dirigir los mecanismos para dar seguimiento al avance físico de los proyectos, obras o acciones de los programas sociales a cargo de la delegación y asegurar el envío de la información a la Unidad de Coordinación de Delegaciones. 14. Apoyar a la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales, en la evaluación del impacto socioeconómico de los programas sociales a cargo de la delegación aplicados en la entidad federativa, conforme a los lineamientos que para efecto emitan. 15. Coordinar la solicitud de autorización para el otorgamiento de los recursos destinados a los programas y proyectos derivados de los convenios de desarrollo social suscritos por la Secretaría con el gobierno estatal, ante las unidades administrativas competentes. 16. Aprobar los recursos federales autorizados para los proyectos, obras y acciones derivadas de los programas de desarrollo social a cargo de la delegación, en estricto apego a la normatividad aplicable. 17. Coordinar con los gobiernos estatal y municipal la ejecución, el seguimiento y el control de los recursos federales autorizados por la Comisión Intersecretarial de Gasto y Financiamiento para los programas emergentes de atención de desastres, en apego a la normatividad aplicable. 18. Coordinar que el registro y seguimiento de las aportaciones federales, estatales, municipales y, en su caso, de los beneficiarios para la ejecución de los programas sociales a cargo de la delegación se lleve a cabo conforme a la estructura financiera de cada programa y en los sistemas que para tal fin autorice la Secretaría. 19. Coordinar los mecanismos de control, que permitan supervisar la exacta aplicación de la normatividad que rige el ejercicio de los recursos federales derivados de los programas federales a cargo de la delegación en el marco de los convenios de desarrollo social suscritos por la Secretaría con el gobierno estatal. 20. Establecer los mecanismos de difusión de las normas, lineamientos y estrategias de los programas de desarrollo social a cargo de la Delegación que emitan las unidades administrativas competentes a los gobiernos locales y sector público y privado. 21. Coordinar la aplicación de mecanismos para detectar, prevenir y corregir desviaciones en el ejercicio de los recursos, insuficiencias o incongruencias programáticas y presupuestales e incumplimiento de la normatividad aplicable en la ejecución de los programas sociales a cargo de la delegación en el marco de los convenios de desarrollo social, por parte de los gobiernos locales y de los sectores social y privado. 22. Coadyuvar con la Dirección General de Evaluación y Monitoreo en el seguimiento de la evaluación y cumplimiento de los programas de desarrollo social a cargo de la Delegación, por parte de los gobiernos locales en el ámbito de la entidad federativa.

	23. Poner a consideración de la Unidad de Coordinación de Delegaciones, el anteproyecto del programa-presupuesto anual de la Delegación y el programa anual de actividades, así como verificar su correcta y oportuna ejecución, en coordinación con la Dirección General de Programación y Presupuesto. 24. Proporcionar a las unidades administrativas centrales competentes, la información relativa al ejercicio del gasto público federal en la entidad federativa para la integración de la cuenta anual de la hacienda pública federal, de los informes a la Cámara de Diputados, del informe anual de gobierno y demás informes de acuerdo a los lineamientos y normas que para tal efecto se emitan.	
	25. Dirigir y autorizar el proceso de adquisición de bienes y suministros y la celebración de contratos de arrendamiento de inmuebles y prestación de servicios en estricto apego a las normas y políticas aplicables. 26. Dirigir los mecanismos de selección, nombramiento, contratación, registro, control, pago de remuneraciones y ubicación del personal adscrito a la Delegación de conformidad con las normas y lineamientos establecidos por las unidades administrativas competentes. 27. Autorizar y asegurar la implantación del programa de capacitación del personal adscrito a la delegación verificando que se lleve a cabo de conformidad con los lineamientos y metodologías que para tal fin emitan las unidades administrativas competentes e informar periódicamente sobre su avance a la Dirección General de Recursos Humanos. 28. Vigilar la actualización de los sistemas de control de los bienes de activo fijo y de consumo, informar a la Dirección General de Recursos Materiales el estado que guardan los activos y someter la propuesta de baja de los bienes a su cargo a la unidad administrativa correspondiente. 29. Asegurar que la operación y el mantenimiento de los bienes y servicios informáticos a su cargo se lleve a cabo conforme a las políticas, normas y lineamientos que para tal efecto emitan las unidades administrativas competentes. 30. Asegurar y dirigir que el control de los registros contables para el ejercicio del presupuesto del programa normal a cargo de la delegación, se lleve a cabo con estricto apego a las normas y políticas que emitan las unidades administrativas competentes. 31. Dirigir el proceso de atención de las quejas y denuncias que con respecto a la actuación de los servidores públicos de la Delegación se presenten y gestionar ante el Organismo Interno de Control de la Secretaría el desahogo de las denuncias presentadas. 32. Asegurar la implantación y el mantenimiento de los modelos organizacionales y de calidad de conformidad con las normas y lineamientos emitidos por la Unidad de Coordinación de Delegaciones.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura (Titulado) en todas las carreras de TrabajoEn.
	Laborales:	Seis años en: Política Social, Sociología Política, Vivienda, Análisis y Seguimiento de Programas Sectoriales, Grupos Sociales, Cambio y Desarrollo Social y Problemas Sociales. Ver catálogo de Área Trabajaen: (Área general; Sociología / Área específica: Grupos Sociales) (Área general; Sociología / Área específica: Cambio y Desarrollo Social) (Área general; Sociología / Área específica: Problemas Sociales) (Área general; Ciencias Sociales / Área específica: Vivienda) (Área general; Ciencia Política / Área específica: Sociología Política) (Área general; Administración Pública / Área específica: Análisis y Seguimiento de Programas Sectoriales)

		(Area general; Ciencias Políticas / Area específica: Política Social)
	Capacidades gerenciales:	Visión Estratégica y Liderazgo.
	Capacidades técnicas:	Conocimiento en: • LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA • REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA
		• LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL • REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL • LEY FEDERAL DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL • LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL • LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA GUBERNAMENTAL
	Idiomas:	Inglés leer y hablar 50% (intermedio).
	Otros:	Microsoft Office 50% (intermedio). Explorer 50% (intermedio). Disponibilidad de viajar frecuentemente. Disponibilidad para cambio de residencia.

Bases

Requisitos de participación

1a. Podrán participar únicamente aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya calidad y característica migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, no estar sujeto a procedimiento legal, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

**Documentación
requerida**

2a. Los aspirantes deberán presentar dentro de un folder en original o copia certificada y copia simple para su cotejo en las plazas:

- No. de folio de participación impreso del Sistema de TrabajaEn (se imprime en el apartado de solicitudes).
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional).
- Curriculum explicando claramente su experiencia profesional.
- Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.
- Cartilla liberada.
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato que será entregado el día de cotejo).
- Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa: Sólo se aceptará cédula o título profesional.

La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

**Registro de
candidatos y
temarios**

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección correspondiente, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia www.sedesol.gob.mx / Bolsa de Trabajo / Guías de Estudio a partir de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

**Etapas del
concurso**

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	28/03/07
Registro de Aspirantes (revisión curricular y publicación de aspirantes acreditados en revisión curricular)	28/03/07 al 10/04/07
*Cotejo de documentos, evaluación de capacidades Técnica, Visión de Servicio Público y Gerenciales.	13/04/07 al 4/05/07
*Entrevista por el Comité de Selección	14/05/07 al 21/05/07
*Resolución del Comité	21/05/07

*Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la dependencia. www.sedesol.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas. Cabe señalar que cada una de las evaluaciones deberá ser acreditada para continuar en el concurso.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales, visión de servicio público y la entrevista del Comité Técnico de Selección correspondiente, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social en la Ciudad de México y/o en la Entidad Federativa de la vacante el día y la hora que se le informe a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx .
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el módulo de atención, para residentes de la Ciudad de México ubicado en Av. Paseo de la Reforma número 51/5o. piso en la Subdirección de Ingreso con horario de atención 10:00 a 14:00 Hrs. Para el Interior de la República Mexicana comunicarse en el mismo horario al 01 55 51 41 79 00 Exts. 55618 y 55643.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones de los Comités Técnicos de Selección correspondiente y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 2. Los Comités Técnicos de Selección podrán, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 4. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. Los Comités Técnicos de Selección determinarán los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por los Comités Técnicos de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 28 de marzo de 2007.

El Presidente del Comité Técnico de Selección de la SEDESOL

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Presidente del Comité Técnico de Selección

Francisco X. Alcocer Sánchez

Rúbrica.

BIBLIOGRAFIA

• LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA GUBERNAMENTAL

TITULO PRIMERO. DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Capítulo Unico. De La Administración Pública Federal

TITULO SEGUNDO. DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA

Capítulo I. De las Secretarías de Estado y los Departamentos Administrativos.

Capítulo II. De la Competencia de las Secretarías de Estado, Departamentos Administrativos y Consejería Jurídica Del Ejecutivo Federal, Art. 32.

<http://www.ordenjuridico.gob.mx>

• LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

TITULO PRIMERO. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo. I Del Objeto

TITULO SEGUNDO. DE LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DE LOS SUJETOS DEL DESARROLLO SOCIAL

Capítulo. Unico

TITULO TERCERO DE LA POLITICA NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

Capítulo I De los Objetivos

Capítulo II De la Planeación y la Programación

Capítulo III Del Financiamiento y el Gasto

Capítulo IV De las Zonas de Atención Prioritaria

Capítulo V Del Fomento del Sector Social de la Economía

Capítulo VI De la Definición y Medición de la Pobreza

TITULO CUARTO. DEL SISTEMA NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

Capítulo I. Del Objeto e Integración

Capítulo II. De las Competencias

Capítulo III. De la Comisión Nacional de Desarrollo Social

Capítulo IV. De la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social

Capítulo V. Consejo Consultivo de Desarrollo Social

Capítulo VI. Participación Social

Capítulo VII. De la Denuncia Popular

Capítulo VIII. De la Contraloría Social

<http://www.ordenjuridico.gob.mx>

• LEY FEDERAL DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

CAPITULO PRIMERO Disposiciones Generales

CAPITULO SEGUNDO De las Organizaciones de la Sociedad Civil

CAPITULO TERCERO De las Autoridades y las Acciones de Fomento

CAPITULO CUARTO Del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil y del Sistema de Información

CAPITULO QUINTO Del Consejo Técnico Consultivo

CAPITULO SEXTO De las Infracciones, Sanciones y Medios de Impugnación

<http://www.ordenjuridico.gob.mx>

• **REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL**

CAPITULO PRIMERO

Disposiciones Generales

CAPITULO SEGUNDO

De los Derechos y Obligaciones de las Organizaciones

CAPITULO TERCERO

De las Autoridades

SECCION I

De la Comisión

SECCION II

De la Coordinación de la Secretaría

CAPITULO CUARTO

Del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil y del Sistema de Información

CAPITULO QUINTO

Del Consejo Técnico Consultivo

CAPITULO SEXTO

De las Infracciones, Sanciones y Medios de Impugnación

<http://www.ordenjuridico.gob.mx>

• **LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL**

TITULO PRIMERO

DISPOSICIONES COMUNES PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS

Capítulo I. Disposiciones Generales

Capítulo II. Obligaciones de transparencia

Capítulo III. Información reservada y confidencial

Capítulo IV. Protección de datos personales

<http://www.ordenjuridico.gob.mx>

• **LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA**

TITULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo I. Objeto y Definiciones de la Ley, Reglas Generales y Ejecutores del Gasto

TITULO TERCERO. DEL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO FEDERAL

CAPITULO I Del Ejercicio

CAPITULO II De la Ministración, el Pago y la Concentración de Recursos

CAPITULO III De las Adecuaciones Presupuestarias

CAPITULO IV De la Austeridad y Disciplina Presupuestaria

CAPITULO V De los Servicios Personales

CAPITULO VI De los Subsidios, Transferencias y Donativos

TITULO CUARTO. DEL GASTO FEDERAL EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

CAPITULO I De Los Recursos Transferidos a las Entidades Federativas

CAPITULO II De La Regionalización del Gasto

TITULO SEXTO. De la Información, Transparencia y Evaluación

CAPITULO I De la Información y Transparencia

CAPITULO II De la Evaluación

TITULO SEPTIMO. De las Sanciones e Indemnizaciones

CAPITULO Unico

<http://www.ordenjuridico.gob.mx>

• **REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA**

TITULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I De las Definiciones, Interpretación y Plazos

CAPITULO II De las Reglas Generales y de los Ejecutores del Gasto

SECCION I De las Obligaciones de Dependencias y Entidades

TITULO TERCERO DE LA PROGRAMACION, PRESUPUESTO Y APROBACION

CAPITULO I De la Programación y Presupuesto del Gasto Público

SECCION I Del Calendario de Actividades de la Programación y Presupuesto

CAPITULO X De las Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios

SECCION I De las Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios

CAPITULO XII De los Subsidios, las Transferencias y los Programas Sujetos a Reglas de Operación

SECCION I De la Operación de subsidios y Transferencias

SECCION II De las Transferencias

SECCION III De los Subsidios

SECCION IV De los Programas Sujetos a Reglas de Operación

TITULO QUINTO. DEL GASTO FEDERAL EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

CAPITULO I De los Recursos Transferidos a las Entidades Federativas

CAPITULO II Del Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

TITULO SEPTIMO DE LA INFORMACION, TRANSPARENCIA Y EVALUACION

CAPITULO I De la Información y la Transparencia

SECCION I De los Informes

SECCION II Del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público

<http://www.ordenjuridico.gob.mx>

Secretaría de Desarrollo Social

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria 0020 pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Director General Adjunto de Coordinación Interinstitucional		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	CFLA1
Percepción ordinaria	\$85,888.93 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Análisis y Prospectiva	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	1. Fungir como contraparte técnica con otras áreas internas, instituciones u organismos multilaterales que desarrollen acciones con la Secretaría, con el fin de cumplir los compromisos establecidos en acuerdos, programas de cooperación u otros similares.		

	2. Asesorar a las distintas áreas de la Secretaría y otras entidades del Gobierno Federal en la realización de proyectos de desarrollo social en favor de los grupos de población más vulnerables. 3. Proponer análisis cuantitativos y cualitativos, así como recomendaciones para la generación de documentos y protocolos de investigación que emprenda la Secretaría con organismos multilaterales, organizaciones de la sociedad civil u otro tipo de instituciones. 4. Verificar el seguimiento técnico de las acciones en las que participa la Subsecretaría con diversas entidades del Gobierno Federal, organismos multilaterales y organizaciones de la sociedad civil para el cabal cumplimiento de los compromisos asumidos por la Secretaría. 5. Proporcionar insumos, documentos e información técnica a entidades del Gobierno Federal para la integración de informes del país y de protocolos de investigación u otros de carácter similar con diversos organismos multilaterales. 6. Colaborar con otras dependencias de gobierno u otras instituciones en la organización de seminarios, foros académicos y/o presentación de informes, con el fin de compartir las principales acciones de la Secretaría, así como retroalimentar las estrategias a partir del conocimiento de trabajos externos. 7. Desarrollar propuestas para la elaboración de encuestas, estudios de grupos focales e investigación cualitativa, con el fin de contar con fuentes de información especializada.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Maestría titulado en Actuaría Financiera, Actuario, Estadística, Matemáticas Aplicadas, Matemáticas Aplicadas y Computación, Matemáticas en Sistemas Computacionales, Matemáticas y Economía, Matemático, Administración de Negocios, Desarrollo Económico, Economía, Economía y Finanzas, Internacional, Gubernamental, Políticas Públicas, Relaciones Internacionales, Sociales, Sociología Política, Demografía, Estudios de población o Sociología.
	Laborales	Cinco años de experiencia en: Estadística, Análisis y Análisis Funcional, Probabilidad, Análisis Numérico, Ciencia de los Ordenadores, Teoría Económica, Desarrollo Económico, Economía General, Economía Sectorial, Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo, Econometría, Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo, Evaluación, Tamaño de la Población y Evolución demográfica, Demografía General, Características de la Población, Demografía Geográfica, Sociología Matemática, Problemas Sociales, Sociología Experimental, Sociología de los Asentamientos Humanos, Cambio y Desarrollo Social, Auditoría Operativa, Equidad y Género, Administración Pública o Análisis de la Inteligencia. (Ver catálogo de TrabajaEn: Area General: Matemáticas/Area Específica: Análisis y Análisis Funcional, Estadística, Auditoría Operativa, Ciencia de los Ordenadores o Probabilidad). (Ver catálogo de TrabajaEn: Area General: Ciencias Económicas/ Area Específica: Teoría Económica, Economía General, Economía Sectorial, Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo, Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo, Econometría o Evaluación). (Ver catálogo de TrabajaEn: Area General: Demografía/Area Específica: Tamaño de la Población y Evolución Demográfica, Demografía General, Características de la Población o Demografía Geográfica).

		(Ver catálogo de TrabajaEn: Area General: Sociología/Area Específica: Sociología Matemática, Problemas Sociales, Sociología Experimental, Sociología de los Asentamientos Humanos o Cambio y Desarrollo Social). (Ver catálogo de TrabajaEn: Area General: Ciencias de la Salud/Area Específica: Equidad y Género). (Ver catálogo de TrabajaEn: Area General: Ciencia Política/Area Específica: Administración Pública o Análisis de Inteligencia).
	Capacidades gerenciales:	Visión Estratégica y Liderazgo.
	Capacidades técnicas:	Conocimientos en: • Cifras macroeconómicas del Sistema de Cuentas Nacionales y Encuestas (INEGI): crecimiento, participación laboral, desempleo, otros • Programa Nacional de Desarrollo Social vigente • Índice de Desarrollo Humano • Pobreza en México • Métodos econométricos • Probabilidad y estadística
	Idiomas:	Inglés Avanzado (90%)
	Otros:	STATA o SPSS, Word, Excel, PowerPoint e Internet 80% (Avanzado). Necesidad de viajar ocasionalmente.

Bases

Requisitos de participación

1a. Podrán participar únicamente aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya calidad y característica migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, no estar sujeto a procedimiento legal, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida

2a. Los aspirantes deberán presentar dentro de un folder en original o copia certificada y copia simple para su cotejo en las plazas:

- No. de folio de participación impreso del sistema de TrabajaEn (se imprime en el apartado de solicitudes).
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional).
- Curriculum explicando claramente su experiencia profesional.
- Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.
- Cartilla liberada.
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito

doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato que será entregado el día de cotejo).

- Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará título o cédula profesional.

La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción al concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección correspondiente, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia www.sedesol.gob.mx/Servicio Profesional de Carrera/Guías de Estudio a partir de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

Etapas del concurso

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	28/03/07
Registro de aspirantes (revisión curricular y publicación de aspirantes acreditados en revisión curricular)	28/03/07 al 10/04/07
*Cotejo de documentos, evaluación de capacidades Técnica, Visión de Servicio Público y Gerenciales	13/04/07 al 4/05/07
*Entrevista por el Comité de Selección	14/05/07 al 21/05/07
*Resolución del Comité	21/05/07

*Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de resultados

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la dependencia www.sedesol.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas. Cabe señalar que cada una de las evaluaciones deberá ser acreditada para continuar en el concurso.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones

6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales, visión de servicio público y la entrevista del Comité de Técnico de Selección correspondiente, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social en la Ciudad de México, el día y la hora que se le informe a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx

Resolución de

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes

dudas	formulen con relación a la plaza y el proceso del presente concurso, se ha implementado el módulo de atención, para residentes de la Ciudad de México, ubicado en Av. Paseo de la Reforma número 51/5o. piso en la Subdirección de Ingreso con horario de atención 10:00 a 14:00 hrs. para las entidades federativas comunicarse en el mismo horario al 01 55 51 41 79 00, exts. 55618 y 55643.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de Selección correspondiente y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 2. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y la plaza vacante. 5. El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 28 de marzo de 2007.

El Presidente del Comité Técnico de Selección de la SEDESOL

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Presidente del Comité Técnico de Selección

Francisco X. Alcocer Sánchez

Rúbrica.

Bibliografía

Encuestas desarrolladas por el INEGI

<http://www.inegi.gob.mx>

Evolución y características de la pobreza en México en la última década del siglo XX.

Medición de la pobreza: variantes metodológicas y estimación preliminar

<http://www.sedesol.gob.mx/publicaciones/libros/evolucion.pdf>

Programa Nacional de Desarrollo Social Vigente

http://www.e-local.gob.mx/wb2/ELOCAL/ELOC_Programa_Nacional_de_Desarrollo_Social

Informe sobre Desarrollo Humano 2004

<http://hdr.undp.org/reports/global/2004/espanol/>

Funciones de Oportunidades

<http://www.oportunidades.gob.mx/htmls/funciones.html>

Programa Institucional de Oportunidades 2002-2006

http://www.oportunidades.gob.mx/pdfs/prog_oportunidades.pdf

Strategy for Poverty Reduction

<http://www.iadb.org/topics/sd&p.cfm>

Mediciones de pobreza e índice de rezago social

www.coneval.gob.mx

Indices de marginación

www.conapo.gob.mx

Eugene M. Lewit, Donna L. Terman, and Richard E. Behrman Children and Poverty. "The Future of Children". Analysis and Recommendations 2003.

Secretaría de Desarrollo Social
CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria 0021 pública y abierta de los concursos para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Director de Recursos Humanos		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	CFMB1 Director de Area
Percepción ordinaria	\$56,129.22 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Recursos Humanos	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	1. Determinar la coordinación y supervisión del presupuesto asignado al capítulo 1000, 2000, 3000 y 7000 de manera específica en las partidas relacionadas a Recursos Humanos, con la finalidad de estar en posibilidades de cumplir con los compromisos		

	en materia de personal.	
	2.	Asegurar la tramitación de los pagos de remuneraciones y demás prestaciones económicas del personal de estructura y honorarios de oficinas centrales y delegaciones federales en los estados.
	3.	Determinar y supervisar que los procesos inherentes a la contratación, promoción y bajas del personal, tanto de estructura como de honorarios sean controlados y evaluados para garantizar que las UR'S cuenten con el personal que dentro de su presupuesto ha sido autorizado y que éstos a su vez obtengan en tiempo y forma sus pagos.
	4.	Coordinar que la administración en el manejo del control de asistencia del personal y la generación de las prenóminas correspondientes, sean aplicadas en la nómina, así como verificar la procedencia de las licencias con goce de sueldo en sus diversas modalidades.
	5.	Verificar y controlar que todo el personal de la Secretaría de Desarrollo Social tanto operativos, mandos medios y superiores, tengan las prestaciones que por derecho le corresponden.
	6.	Asegurar la recopilación e integración para el desarrollo y puesta en marcha de los diversos proyectos especiales encomendados a la DRH.
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura titulado en Administración, Contaduría, Desarrollo Organizacional, Ingeniería Industrial, Relaciones Industriales, Ciencias Políticas y Administración Pública, Economía o Derecho.
	Laborales	Cuatro años de experiencia en Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos Catálogo de TrabajoEn: Area General: Ciencias Económicas/Area Específica: Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos)
	Capacidades gerenciales:	Liderazgo y Negociación.
	Capacidades técnicas:	Conocimientos en: • Reglamento Interior de la SEDESOL • Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos • Ley del ISSSTE y su Reglamento • Ley de Impuesto Sobre la Renta • Norma para la celebración de contratos de servicios profesionales por honorarios publicada el 11 de abril de 2006 en el Diario Oficial de la Federación
		• Manual de Normas Presupuestarias • Clasificador por Objeto del Gasto • Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal • Presupuesto de Egresos de la Federación • Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento • Manual de Organización de la Dirección General de Recursos Humanos
	Idiomas:	No requerido
	Otros:	Office e Internet 80% (Avanzado).

Bases

Requisitos de participación 1a. Podrán participar únicamente aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya calidad y característica migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, no estar sujeto a procedimiento legal, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida 2a. Los aspirantes deberán presentar dentro de un folder en original o copia certificada y copia simple para su cotejo en las plazas:

- No. de folio de participación impreso del sistema de TrabajaEn (se imprime en el apartado de solicitudes).
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional).
- Curriculum explicando claramente su experiencia profesional.
- Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.
- Cartilla liberada.
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato que será entregado el día de cotejo).
- Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa: Sólo se aceptará cédula o título profesional.

La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios 3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección correspondiente, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia www.sedesol.gob.mx/Bolsa de Trabajo/Guías de Estudio a partir de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

Etapas del concurso 4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	28/03/07
Registro de Aspirantes (revisión curricular y publicación de aspirantes acreditados en revisión curricular)	28/03/07 al 10/04/07
*Cotejo de documentos, evaluación de capacidades Técnica, Visión de Servicio Público y Gerenciales	13/04/07 al 4/05/07
*Entrevista por el Comité de Selección	14/05/07 al 21/05/07
*Resolución del Comité	21/05/07

*Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la dependencia www.sedesol.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas. Cabe señalar que cada una de las evaluaciones deberá ser acreditada para continuar en el concurso.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales, visión de servicio público y la entrevista del Comité Técnico de Selección correspondiente, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social en la Ciudad de México y/o en la Entidad Federativa de la vacante el día y la hora que se le informe a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el módulo de atención, para residentes de la Ciudad de México ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 51/5o. piso en la Subdirección de Ingreso con horario de atención de 10:00 a 14:00 Hrs. para el interior de la República Mexicana comunicarse en el mismo horario al 01 55 51 41 79 00 Exts. 55618 y 55643.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones de los Comités Técnicos de Selección correspondiente y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 2. Los Comités Técnicos de Selección podrán, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. Los Comités Técnicos de Selección determinarán los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por los Comités Técnicos de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 28 de marzo de 2007.

El Presidente del Comité Técnico de Selección de la SEDESOL

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Presidente del Comité Técnico de Selección

Lic. Andrés Aguirre Aguilar

Rúbrica.

Bibliografía

Reglamento Interior de la SEDESOL

www.sedesol.gob.mx

Ruta: Normatividad y reglas de operación

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

<http://www.ordenjuridico.gob.mx>

Ruta: Normatividad y reglas de operación

Ley del ISSSTE y su Reglamento

<http://www.ordenjuridico.gob.mx>

Ruta: Marco Jurídico/Leyes y Disposiciones Administrativas

Ley de Impuesto Sobre la Renta

<http://www.ordenjuridico.gob.mx>

Ruta: Marco Jurídico/Leyes y Disposiciones Administrativas

Norma para la celebración de contratos de servicios profesionales por honorarios publicada el 11 de abril de 2006 en el Diario Oficial de la Federación emitido por la Secretaría de la Función Pública

Manual de Normas Presupuestarias

<http://www.ordenjuridico.gob.mx>

Ruta: Marco Jurídico/Leyes y Disposiciones Administrativas

Clasificador por Objeto del Gasto

<http://www.ordenjuridico.gob.mx>

Ruta: Marco Jurídico/Leyes y Disposiciones Administrativas

Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal

<http://www.ordenjuridico.gob.mx>

Ruta: Marco Jurídico/Leyes y Disposiciones Administrativas

Presupuesto de Egresos de la Federación

www.shcp.sse.gob.mx

Ruta: Marco Jurídico/Leyes y Disposiciones Administrativas

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento

<http://www.ordenjuridico.gob.mx>

Ruta: Marco Jurídico/Leyes y Disposiciones Administrativas

Manual de Organización de la Dirección General de Recursos Humanos

PDF

Secretaría de Desarrollo Social **CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA**

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria 0022 pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Director General de Políticas Sociales		
Número de	Una	Nivel	CFKA1

vacantes		administrativo	
Percepción ordinaria	\$119,670.46 mensual bruta		
Adscripción	Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano	Sede (radicación)	Distrito Federal
Funciones principales	1. Proponer a su superior jerárquico políticas, estrategias, programas, proyectos y acciones destinados a vincular y articular la participación de la sociedad, las organizaciones de la sociedad y las instituciones académicas, con el propósito de que contribuyan al desarrollo social y humano de las personas, familias, grupos y comunidades en situación de pobreza, vulnerabilidad y exclusión. 2. Proponer una estrategia común con las entidades del Sector que articule esfuerzos y recursos para lograr la participación de la sociedad, las organizaciones de la sociedad y las instituciones académicas, con el propósito de que contribuyan al desarrollo social y humano de las personas, familias, grupos y comunidades en situación de pobreza, vulnerabilidad y exclusión. 3. Promover la celebración de convenios y acuerdos entre la Secretaría, la sociedad, las organizaciones de la sociedad y las instituciones académicas, con el propósito de que contribuyan al desarrollo social y humano de las personas, familias, grupos y comunidades en situación de pobreza, vulnerabilidad y exclusión. 4. Coordinar con las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría y demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la formulación de convenios generales en materia de desarrollo social entre el Ejecutivo Federal y los gobiernos de las entidades federativas, así como su promoción, suscripción y seguimiento. 5. Emitir los dictámenes de congruencia entre los diversos convenios específicos que se suscriban en el marco de los convenios generales en materia de desarrollo social. 6. Proponer a su superior jerárquico las disposiciones normativas de los programas a su cargo. 7. Coordinar la participación con la Unidad de Microrregiones, en la definición de los criterios de distribución de los recursos de los programas que le sean asignados. 8. Dirigir la operación, supervisión del ejercicio de los recursos y, en su caso, autorizar propuestas de inversión, cancelar autorizaciones y ejercer recursos de los programas a su cargo, vigilando que dichas acciones se realicen con oportunidad, eficacia y de manera congruente con los objetivos institucionales, de conformidad con las disposiciones aplicables. 9. Coordinar las acciones encaminadas a dar a conocer las disposiciones normativas y presupuestarias a los operadores de los programas a su cargo. 10. Dirigir la capacitación y asesoría a los operadores de los programas en la materia cuando así lo requieran y verificar que hagan lo propio entre las autoridades locales y las instancias ejecutoras. 11. Planear, dirigir y evaluar la operación de los programas y el desempeño de las labores encomendadas a las áreas de su adscripción.		
	12. Acordar con su superior jerárquico, el despacho y resolución de los asuntos cuya tramitación sea de su competencia. 13. Representar a la Secretaría en los actos que el Titular determine y desempeñar las comisiones que el mismo le encomiende. 14. Proponer a su superior jerárquico los proyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, órdenes, circulares y demás disposiciones jurídicas, en los asuntos cuya tramitación sea de su competencia, previo dictamen de la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, de conformidad con las disposiciones aplicables. 15. Proponer a su superior jerárquico, en lo relativo a la unidad o unidades administrativas a su cargo, los manuales de organización, de procedimientos y, en su caso, de servicios al público, en coordinación con la Dirección General de Organización.		

	16. Coordinar la formulación de los dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por su superior jerárquico, en relación con los asuntos de su competencia. 17. Proponer a su superior jerárquico las políticas, lineamientos y criterios, así como prestar el apoyo técnico y supervisión que se requiera, para la formulación, instrumentación, ejecución, seguimiento, control, evaluación, revisión y actualización de los programas del Sector, de los programas y proyectos estratégicos y acciones que de ellos deriven y, en su caso, de los correspondientes programas operativos anuales, así como, en general, de las acciones relacionadas con las materias de su competencia. 18. Coordinar sus actividades con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados, así como con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de las entidades federativas, cuando así lo requieran para su mejor funcionamiento, conforme a las atribuciones que a cada una de ellas correspondan. 19. Coordinar, en su caso, las acciones respectivas a contribuir al proceso de integración de los padrones de beneficiarios de los programas sociales a su cargo y llevar su administración. 20. Coordinar la formulación del anteproyecto del programa-presupuesto anual, de la Dirección General de Políticas Sociales y una vez autorizado conducir su ejecución. 21. Suscribir los convenios, contratos, acuerdos, autorizaciones y demás instrumentos jurídicos y administrativos relativos al ejercicio de sus atribuciones. 22. Proponer a su superior jerárquico, la creación, modificación, reorganización, fusión o desaparición de las áreas de su adscripción. 23. Intervenir en la contratación, desarrollo, capacitación, promoción, adscripción del personal a su cargo y tramitar todas las gestiones administrativas del personal de conformidad con la normatividad aplicable. 24. Atender en audiencias al público que solicite información de los asuntos de su competencia. 25. Proponer a su superior jerárquico acciones preventivas y correctivas en materia de transparencia y combate a la corrupción, así como las acciones que den cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia de acceso a la información pública gubernamental. 26. Proporcionar la información, los datos y la cooperación técnica que le soliciten otras unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados y entidades del Sector, así como la que le sea requerida por otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. 27. Expedir certificaciones de las constancias de los expedientes relativos a los asuntos de su competencia. 28. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o le correspondan por suplencia. 29. Firmar y notificar los acuerdos de trámite, así como notificar las resoluciones o acuerdos de autoridades superiores que consten por escrito y aquellos que emitan con fundamento en las facultades que les corresponden.	
	30. Promover, organizar y participar en cursos, programas, congresos, foros, talleres, seminarios y eventos en general, sobre las materias del ámbito de su competencia, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. 31. Las demás que les señalen otras disposiciones legales y administrativas, así como las que le confiera el Secretario o su superior jerárquico dentro de la esfera de sus facultades	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura (Titulado) en todas las carreras de TrabajaEn.
	Laborales:	Seis años de experiencia en Análisis y Seguimiento de Programas Sectoriales en materia de Desarrollo Social o Cambio y Desarrollo Social o Política Social en la Administración Pública, Gobiernos Estatales o Municipales u Organizaciones de la Sociedad Civil.

	(Ver catálogo de TrabajaEn: Area General: Ciencia Política/Area Específica: Administración Pública). (Ver catálogo de TrabajaEn: Area General: Sociología/Area Específica: Cambio y Desarrollo Social). (Ver catálogo de TrabajaEn: Area General: Ciencia Política/Area Específica: Ciencias Políticas).
Capacidades gerenciales:	Visión Estratégica y Liderazgo
Capacidades técnicas:	Conocimiento en: Comprensión y manejo de Políticas Públicas. • Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento. • Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social. • Reglas de Operación Programas Jóvenes por México. • Reglas de Operación del Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras.
Idiomas:	Inglés: entiende, escribe y habla 40% (básico).
Otros:	Microsoft Office e Internet 80% (avanzado). Disponibilidad de viajar frecuentemente.

Bases

Requisitos de participación

1a. Podrán participar únicamente aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya calidad y característica migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, no estar sujeto a procedimiento legal, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida

2a. Los aspirantes deberán presentar dentro de un folder en original o copia certificada y copia simple para su cotejo en las plazas:

- No. de folio de participación impreso del Sistema de TrabajaEn (se imprime en el apartado de solicitudes).
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional).
- Curriculum explicando claramente su experiencia profesional.
- Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.
- Cartilla liberada.
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato que será entregado el día de cotejo).
- Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa: Sólo se aceptará cédula o título profesional.

La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección correspondiente, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia www.sedesol.gob.mx / Bolsa de Trabajo / Guías de Estudio

a partir de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

Etapas del concurso

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	28/03/07
Registro de aspirantes (revisión curricular y publicación de aspirantes acreditados en revisión curricular)	28/03/07 al 10/04/07
*Cotejo de documentos, evaluación de capacidades técnica, visión de servicio público y gerenciales.	13/04/07 al 4/05/07
*Entrevista por el Comité de Selección	14/05/07 al 21/05/07
*Resolución del Comité	21/05/07

*Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de resultados

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la dependencia. www.sedesol.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas. Cabe señalar que cada una de las evaluaciones deberá ser acreditada para continuar en el concurso.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones

6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales, visión de servicio público y la entrevista del Comité Técnico de Selección correspondiente, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social en la Ciudad de México, el día y la hora que se le informe a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx.

Resolución de dudas

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el módulo de atención, para residentes de la Ciudad de México ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 51 / 5to. piso en la Subdirección de Ingreso con horario de atención de 10:00 a 14:00 Hrs. para el Interior de la República Mexicana comunicarse en el mismo horario al 01 55 51 41 79 00, Ext. 55618 y 55643.

Principios del concurso

8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones de los Comités Técnicos de Selección correspondiente y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.
2. Los Comités Técnicos de Selección podrán, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de

concluido el concurso.

4. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
 5. Los Comités Técnicos de Selección determinarán los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.
 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por los Comités Técnicos de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.
-

México, D.F., a 28 de marzo de 2007.

El Presidente del Comité Técnico de Selección de la SEDESOL

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio".

El Presidente del Comité Técnico de Selección

Francisco X. Alcocer Sánchez

Rúbrica.

Bibliografía

Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento.

www.sedesol.gob.mx

Ruta: Normatividad y Reglas de Operación

Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

www.sedesol.gob.mx

Ruta: Normatividad y Reglas de Operación

Reglas de Operación Programas Jóvenes por México.

www.sedesol.gob.mx

Ruta: Programas/Reglas de Operación

Reglas de Operación del Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras.

www.sedesol.gob.mx

Ruta: Programas/Reglas de Operación

Secretaría de Desarrollo Social

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria 0023 pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Director General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	CFKB1 Director General
Percepción ordinaria	\$135,825.97 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	1. Establecer criterios para la formulación de lineamientos que normen la evaluación de los programas sociales, el proceso de selección de evaluadores externos y las acciones relacionadas con la evaluación y monitoreo que realicen las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría y las entidades del sector, con la finalidad de integrar el sistema de evaluación de la Secretaría. 2. Establecer criterios para el diseño y aprobación de los indicadores de impacto, desempeño, gestión, cobertura, eficiencia, territorialidad, económicos y sociales de los programas sociales de la Secretaría. 3. Coordinar el sistema de evaluación y monitoreo de los programas sociales de la Secretaría, con la finalidad de integrar y fomentar el seguimiento a los resultados de las evaluaciones. 4. Fomentar la impartición de cursos, seminarios y programas en los que se difunda el conocimiento sobre la evaluación de programas sociales con la finalidad de fortalecer la capacidad institucional. 5. Coordinar las acciones de apoyo técnico a las entidades y municipios que así lo soliciten, en materia de evaluación y monitoreo. 6. Promover la realización de estudios relativos a la evaluación y monitoreo de los programas y acciones sociales de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría y de las entidades del Sector para fortalecer la retroalimentación de las acciones de política social. 7. Promover la disseminación y fomentar la retroalimentación de los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones de los programas sociales.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Maestría Titulado en Desarrollo Económico, Economía, Políticas Públicas, Actuaría, Matemáticas Aplicadas o Matemáticas.	
	Laborales:	Seis años de experiencia en Estadística Económica o Indicadores Económicos o Modelos Económicos o Series Cronológicas Económicas o Análisis de Proyectos o Análisis Económico o Econometría o Estadística Descriptiva o Evaluación de Programas Sociales o Equilibrio Económico, Modelos y Teorías del Desarrollo Económico o Teoría del Bienestar o Teoría del Crecimiento Económico o Teoría Microeconómica. (Ver catálogo de TrabajaEn: Area General: Ciencias Económicas/ Area Específica: Econometría). (Ver catálogo de TrabajaEn: Area General: Matemáticas/Area Específica: Evaluación). (Ver catálogo de TrabajaEn: Area General: Ciencias Económicas/ Area Específica: Evaluación). (Ver catálogo de TrabajaEn: Area General: Ciencias Económicas/ Area Específica: Teoría Económica).	
	Capacidades gerenciales:	Visión Estratégica y Liderazgo.	

	Capacidades técnicas:	Conocimientos en: • Ley General de Desarrollo Social • Políticas, programas y temas prioritarios de la Secretaría • Desarrollo Social y Pobreza • Metodologías de Evaluación • Análisis Estadístico y Económico • Microeconomía Intermedia • Finanzas Públicas • Monitoreo de Programas Sociales • Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
	Idiomas:	Inglés entiende, escribe y habla (avanzado 90%).
	Otros:	Office, Internet, Software Estadístico-Económico (SPSS, Stata o similares) (avanzado 90%). Disponibilidad para viajar ocasionalmente.

Bases

Requisitos de participación

1a. Podrán participar únicamente aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya calidad y característica migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, no estar sujeto a procedimiento legal, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida

2a. Los aspirantes deberán presentar dentro de un folder en original o copia certificada y copia simple para su cotejo en las plazas:

- Numero de folio de participación impreso del Sistema de TrabajaEn (se imprime en el apartado de solicitudes).
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional).
- Curriculum explicando claramente su experiencia profesional.
- Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.
- Cartilla liberada.
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato que será entregado el día de cotejo).
- Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa: Sólo se aceptará título o cédula profesional.

La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción al concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección correspondiente, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia www.sedesol.gob.mx / Servicio Profesional de Carrera / Guías de Estudio a partir de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

Etapas del concurso

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
--------	---------------

Publicación de convocatoria	28/03/07
Registro de aspirantes (revisión curricular y publicación de aspirantes acreditados en revisión curricular)	28/03/07 al 10/04/07
*Cotejo de documentos, evaluación de capacidades técnica, visión de servicio público y gerenciales	13/04/07 al 4/05/07
*Entrevista por el Comité de Selección	14/05/07 al 21/05/07
*Resolución del Comité	21/05/07

*Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de resultados

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la dependencia: www.sedesol.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas. Cabe señalar que cada una de las evaluaciones deberá ser acreditada para continuar en el concurso.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones

6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales, visión de servicio público y la entrevista del Comité de Técnico de Selección correspondiente, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social en la Ciudad de México, el día y la hora que se le informe a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx.

Resolución de dudas

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a la plaza y el proceso del presente concurso, se ha implementado el módulo de atención, para residentes de la Ciudad de México ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 51/5o. piso en la Subdirección de Ingreso con horario de atención de 10:00 a 14:00 Hrs. para las entidades federativas comunicarse en el mismo horario al 01 55 51 41 79 00 Ext. 55618 y 55643.

Principios del concurso

8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de Selección correspondiente y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.
2. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de

concluido el concurso.

4. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y la plaza vacante.
 5. El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.
 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.
-

México, D.F., a 28 de marzo de 2007.

El Presidente del Comité Técnico de Selección de la SEDESOL

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Presidente del Comité Técnico de Selección

Francisco X. Alcocer Sánchez

Rúbrica.

Bibliografía

Ley General de Desarrollo Social

www.sedesol.gob.mx

Ruta: Normatividad y reglas de operación/leyes

Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social

www.sedesol.gob.mx

Ruta: Normatividad y reglas de operación

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

<http://www.ordenjuridico.gob.mx>

Ravallion, Martin, The Mystery of the Vanishing Benefits, The World Bank Economic Review, 2001.

Ravallion, Martin, Evaluating Antipoverty Programs, World Bank Policy Research Working Papers, 2005.

Pearl, Judea (2000): Causality: Models, Reasoning and Inference, CUP. Chapters 15 and 7.

Joshua Angrist and Alan Krueger (2001): “Instrumental Variables and the Search for Identification: From Supply and Demand to Natural Experiments”, Journal of Economic Perspectives 15, pp. 69-85.

Gujarati. G. Econometría Básica McGraw-Hill, 1992.

William H. Greene, Análisis estadístico y econométrico Multivariado, 2000.

Varían, H, (1992): Análisis Microeconómico, Antoni Bosch 3a. Ed.

Rosen, H, (2004) Public Finance, McGraw Hill/Irwin.

Zall Kusek, Jody and Rist, Ray, Ten Steps to a Results Based Monitoring and Evaluation System, The Word Bank, 2004.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**CONVOCATORIA 001/2007 PUBLICA Y ABIERTA**

El Comité de Selección de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales con fundamento en los artículos: 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno, décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria 001/2007 pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Director General Adjunto de Estudios y Enlace con Delegaciones		
Nivel administrativo	LB001	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$98,772.26	Sede	México, D.F.
Adscripción	Unidad Coordinadora de Delegaciones		
Funciones principales	Coordinar la realización de estudios en las delegaciones federales sobre asuntos que competen a la Secretaría. Dar seguimiento a la elaboración de los estudios. Reportar los avances registrados en la elaboración de estudios que se llevan a cabo en delegaciones y oficinas centrales que corresponda. Participar en el sistema de información estadística de los servicios que prestan las delegaciones sin perjuicio de las atribuciones de la Dirección General de Estadística e Información Ambiental. Gestionar ante oficinas centrales los asuntos relevantes que requieren las delegaciones para su operación. Retroalimentar a las delegaciones con información generada por el nivel directivo de la Secretaría. Promover, a través de las delegaciones, la realización de eventos orientados al estudio, difusión y comprensión de la política ambiental y ecológica del país. Apoyar y proponer, en su caso, las giras que el Secretario y otros servidores públicos de la dependencia realicen en las entidades federativas.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado en la licenciatura de: Ciencias Sociales; Ciencias Políticas y Administración Pública; Economía; Biología; Administración; Derecho. (De acuerdo al catálogo de carreras de www.trabajaen.gob.mx).	
	Laborales:	Cinco años de experiencia en: Administración Pública; Economía General, Instituciones Políticas; Organización y Dirección de Empresas; Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos. (De acuerdo al catálogo de área de experiencia de www.trabajaen.gob.mx).	
	Capacidades gerenciales:	Visión Estratégica y Orientación a Resultados (Nivel de dominio 5 para Director General Adjunto).	
	Técnicos:	Conocimientos en: Conceptos y Principios Básicos Sobre Ecología; Manejo de Recursos Naturales y Planeación Ambiental. (Consultar temario en el perfil de la vacante, publicado en www.trabajaen.gob.mx).	
	Idiomas:	No aplica.	

	Otros:	Disponibilidad para viajar: a veces.	
Nombre de la plaza	Director General Adjunto de Gestión y Supervisión de Delegaciones Federales		
Nivel administrativo	LB001	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$98,772.26	Sede	México, D.F.
Adscripción	Unidad Coordinadora de Delegaciones		
Funciones principales	Dar seguimiento a la gestión ambiental de las delegaciones federales con objeto de generar reportes y diagnósticos para la toma de decisiones. Coadyuvar en la oportuna aplicación del programa “Frontera 2012” en las delegaciones federales de la frontera norte de nuestro país. Efectuar visitas de supervisión a las delegaciones federales y evaluar el desempeño en la operación y gestión de sus titulares, para informar al Secretario del ramo sobre el desarrollo de las mismas, que permitan generar reportes estatales para la toma de decisiones. Promover y gestionar ante las Direcciones Generales de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental (SGPA) los mecanismos de respuesta de los trámites que le son enviados para su autorización por las delegaciones federales, a fin de fortalecer y eficientar los servicios integrales que brinda la Secretaría en las entidades federativas.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado en la licenciatura de: Ciencias Sociales; Economía; Administración; Humanidades; Ciencias Políticas y Administración Pública; Ingeniería; Química. (De acuerdo al catálogo de carreras de www.trabajaen.gob.mx).	
	Laborales:	Seis años de experiencia en: Administración Pública; Ciencias Políticas; Auditoría; Organización y Dirección de Empresas; Medio Ambiente. (De acuerdo al catálogo de área de experiencia de www.trabajaen.gob.mx).	
	Capacidades gerenciales:	Visión Estratégica y Orientación a Resultados (Nivel de dominio 5 para Director General Adjunto).	
	Técnicos:	Conocimientos en: Conceptos y Principios Básicos sobre Ecología; Manejo de Recursos Naturales y Planeación Ambiental. (Consultar temario en el perfil de la vacante, publicado en www.trabajaen.gob.mx).	
	Idiomas:	No aplica.	
	Otros:	Disponibilidad para viajar: a veces	

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Análisis de Operaciones Especiales		
Nivel administrativo	OB001	Número de vacantes	Una
Percepción	\$19,432.72	Sede	México, D.F.

ordinaria			
Adscripción	Dirección General de Programación y Presupuesto		
Funciones principales	Capturar afectaciones presupuestales, para tener al día los movimientos presupuestales que envía la Dirección de Presupuesto autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Revisar y validar las claves presupuestales de las unidades administrativas del sector, con el fin de que no se ejerza más del disponible en dicha clave presupuestal asignada a cada unidad administrativa. Análisis y pre-comprometer recursos para el ejercicio del presupuesto asignado a cada unidad responsable, con el propósito de proveer la reserva de recursos que ejercen dichas unidades responsables. Analizar y comprometer de acuerdo a un documento legal, los recursos financieros de las unidades administrativas, para asegurar los pagos a los proveedores de servicios de dichas unidades administrativas. Verificar que los contratos jurídicos, pedidos y obra pública de la SEMARNAT, contengan la suficiencia de control presupuestal, con el fin de que el Área de Pagos pueda emitir la cuenta por liquidar que implique el pago que solicita.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado en la licenciatura de: Finanzas; Administración; Contaduría; Economía. (De acuerdo al catálogo de carreras de www.trabajaen.gob.mx).	
	Laborales:	Cinco años de experiencia en: Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales; Organización y Dirección de Empresas; Administración Pública. (De acuerdo al catálogo de área de experiencia de www.trabajaen.gob.mx).	
	Capacidades gerenciales:	Visión Estratégica y Orientación a Resultados (Nivel de dominio 2 para Jefe de Departamento).	
	Técnicos:	Conocimientos en: Nociones Generales de la Administración Pública. (Consultar temario en el perfil de la vacante, publicado en www.trabajaen.gob.mx).	
	Idiomas:	No aplica.	
	Otros:	Disponibilidad para viajar: a veces.	

Requisitos de participación

1a. Podrán participar los servidores públicos, servidores públicos de carrera y en general toda persona interesada en ocupar alguna de las plazas sujetas al presente concurso, siempre que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos legales, ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, además de los académicos; laborales; técnicos; de idiomas y otros específicos de cada plaza.

Nota: Los candidatos que aplicaron evaluación de capacidades gerenciales y de visión en otro concurso y en función a la vigencia de los mismos establecida en el Oficio Circular del 28 de febrero de 2005 referente a la vigencia de los resultados de la fase de evaluación de capacidades y deseen renunciar a los resultados obtenidos en las mismas, deberán aplicar esta renuncia antes de inscribirse al concurso de su interés. Para cualquier duda, comunicarse a los teléfonos 54-90-21-00 ext. 14597.

**Documentación
requerida**

2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo:

- Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda;
- Documento oficial que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa;
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional);
- Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años);
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica;
- Comprobante de folio asignado por la página www.trabajaen.gob.mx, y
- Curriculum vitae registrado en la página www.trabajaen.gob.mx.

Nota: La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante. La documentación referida se presentará en la fecha y hora de la cita establecida por la Secretaría.

**Registro de
candidatos**

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizará a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Siendo responsabilidad del usuario la correcta integración de su curriculum vitae en la página trabajaen.

**Etapas del
concurso**

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Publicación de convocatoria	28 de marzo de 2007
Registro de aspirantes y revisión curricular	28 al 12 de abril de 2007
* Evaluación de capacidades y presentación de documentos	A partir del 16 de abril de 2007
*Entrevista por el Comité de Selección	A partir del 30 de abril de 2007
*Resolución candidato	A partir del 30 de abril de 2007

***Nota:** Estas fechas se encuentran sujetas a cambio, derivado del número de aspirantes que participen en los concursos y al procedimiento de evaluación de capacidades.

**Publicación
de resultados**

5a. Los resultados de cada una de las etapas de los concursos serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales www.semarnat.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará a partir del día hábil siguiente de concluidas las etapas referidas, a través de los medios de comunicación establecidos.

**Recepción de
documentos y
aplicación de
evaluaciones**

6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades de visión, gerenciales, técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la Secretaría ubicadas en Avenida San Jerónimo número 458 mezzanine, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, en México, D.F., el día y la hora que se le informe mediante su

	número de folio asignado por "www.trabajaen.gob.mx" a través de este mismo medio. La guía de estudio para presentar la evaluación técnica, estará disponible en el portal de la Secretaría www.semarnat.gob.mx , en la liga SPC (Servicio Profesional de Carrera), Boletín de Vacantes.
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y al proceso del presente concurso, se ha implementado el número telefónico 54-90-21-00 o 56-28-06-00 Exts. 22174 y 14597 y el correo electrónico bolsa.trabajo@semarnat.gob.mx de la Subdirección de Ingreso en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos un candidato que haya obtenido las puntuaciones mínimas requeridas en las evaluaciones o si una vez realizadas las entrevistas ningún candidato cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. En el portal www.semarnat.gob.mx en la liga SPC (Servicio Profesional de Carrera); se difundirá la guía, temario de estudios de cada vacante 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su reglamento; Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 28 de marzo de 2007.

El Presidente del Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Presidente de los Comités de Selección en la SEMARNAT

Lic. Carlos Alberto Zapico Esquivias

Rúbrica.

Secretaría de Energía

Comisión Nacional para el Ahorro de Energía

NOTA ACLARATORIA

En alcance al Oficio número DADP-083-07 con fecha 9 de marzo de 2007, para efectos de la difusión de la Convocatoria Pública y Abierta del concurso para ocupar la plaza vacante de Dirección de Financiamiento y Medio Ambiente de la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía, que se encuentra publicada desde el 14 de marzo del presente, solicito su apoyo para aclarar en el texto de la convocatoria lo que a continuación se señala:

Dice:

Capacidades técnicas específicas con ponderación 40% sobre el total de la evaluación: Normalización de la Eficiencia Energética, Ahorro de energía y Aprovechamiento de Energía Renovable. Calificación mínima aprobatoria 70. **Capacidades técnicas transversales** con ponderación 10% sobre el total de la evaluación: Inglés nivel Avanzado, Calificación mínima aprobatoria 60.

Debe decir:

Capacidades técnicas específicas con ponderación 50% sobre el total de la evaluación: Normalización de la Eficiencia Energética, Ahorro de energía y Aprovechamiento de Energía Renovable. Calificación mínima aprobatoria 70.

Dice:

El resultado de las evaluaciones técnicas se promediará de la siguiente manera; Capacidad Técnica Específica 80% y Capacidades Técnica(s) Transversal(es) 20%, El resultado deberá ser aprobatorio tanto en las capacidades específicas como en las transversales.

Debe decir:

Eliminar.

Dice:

Para el ganador de la plaza de la Dirección de Financiamiento y Medio Ambiente, la ocupación de ésta será a partir del 1 de julio de 2007, lo anterior por estar ocupada la mencionada plaza por el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Debe decir:

Para el ganador del concurso de la plaza de la Dirección de Financiamiento y Medio Ambiente, la ocupación de ésta será a partir del 1 de julio de 2007, lo anterior debido a que la plaza se encuentra ocupada bajo el sustento del artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal.

Dice:

El temario lo encontrará en el portal de este órgano desconcentrado, www.conae.gob.mx.

Debe decir:

5a. Publicación de resultados: Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en la página Web de la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía, cuya dirección electrónica es www.conae.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

6a. Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones: Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales, técnicas y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Comisión Nacional para el

Ahorro de Energía, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx), a través de los medios de comunicación mencionados.

7a. Resolución de dudas: A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se han implementado las siguientes direcciones de correo electrónico: nrodriguez@conae.gob.mx con copia para drh@conae.gob.mx, o en Río Lerma No. 302, 1er. piso, Col. Cuauhtémoc, en la Subdirección de Capacitación y Desarrollo, de las 9:00 a las 15:00 horas.

8. Principios del concurso: El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio del 2004.

Disposiciones Generales

1. Los concursantes podrán presentar inconformidades ante la Unidad de Servicio Profesional de Carrera y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas, ninguno cubre los requisitos mínimos para ocupar la plaza vacante. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 4. En el portal www.trabajaen.gob.mx y la dirección www.conae.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 20 de marzo de 2007.

Atentamente

La Directora de Administración y Desarrollo de Personal

Luz Adriana Rosales Rivera

Rúbrica.

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de **convocatorias de plazas** en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con una copia legible.

Documento a publicar en original con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de una copia legible.

Deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las convocatorias de plazas se recibirán de lunes a viernes y se publicarán el siguiente miércoles.

Se ingresarán en oficialía de partes del Diario Oficial de la Federación, en un horario de 9:00 a 13:00 horas.

Los oficios solicitando cambios o cancelaciones se recibirán hasta dos días antes de la publicación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

CONVOCATORIA 005 PUBLICA Y ABIERTA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72, 74 y 75 fracciones I, III, VII y X de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como 34 y 99 de su Reglamento; el Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, emite la siguiente Aclaración en relación al punto b del ordinal 6a. de las Bases de la Convocatoria 005, la cual se publicará el día 21 de marzo de 2007

DICE:

6a. ...

b. La aplicación de las evaluaciones de capacidades; así como la recepción y cotejo de documentos, se efectuarán en el siguiente domicilio:

Puesto	Sede	Domicilio
Director de Operación y Prestaciones Director de Análisis y Prospectiva Sectorial Coordinador Regional Sur-Sureste	D.F.	Avenida San Lorenzo 1151, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310.
Auditor Coordinador	Guerrero	Av. Ruffo Figueroa No. S/N, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero.
Auditor Coordinador	Jalisco	Carretera Chapala No. 655, Fraccionamiento San Pedro, C.P. 45560, Tlaquepaque, Jalisco.
Enlace de Alta Responsabilidad	D.F.	Avenida San Lorenzo 1151, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310.

DEBE DECIR:

6a. ...

b. La aplicación de las evaluaciones de capacidades; así como la recepción y cotejo de documentos, se efectuarán en el siguiente domicilio:

Puesto	Sede	Domicilio
Director de Análisis y Prospectiva Sectorial Coordinador Regional Sur-Sureste	D.F.	Avenida San Lorenzo 1151, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310.
Auditor Coordinador	Guerrero	Av. Ruffo Figueroa No. S/N, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero.
Auditor Coordinador	Jalisco	Carretera Chapala No. 655, Fraccionamiento San Pedro, C.P. 45560, Tlaquepaque, Jalisco.
Enlace de Alta Responsabilidad	D.F.	Avenida San Lorenzo 1151, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310.

México, D.F., a 15 de marzo de 2007.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Agricultura,

Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Presidente del Comité Técnico de Selección

Lic. Ignacio S. Chávez Sánchez Aldana

Rúbrica.

Secretaría de la Función Pública

Los Comités de Selección de la Secretaría de la Función Pública con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emiten la siguiente:

Convocatoria 0029 pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Coordinador(a) de Descripción y Valuaciones de Puestos		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	PA1 Enlace
Percepción ordinaria	\$14,297.37 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Administración	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones	Objetivo 1.- Elaborar con los ocupantes de los puestos o jefes inmediatos las descripciones de las funciones y perfiles de los puestos para alinearlas al Reglamento Interior vigente y a las estructuras de las unidades administrativas asesorando y aclarando dudas y así proceder a su análisis. Función 1.- Realizar las descripciones y perfiles de puestos por medio de grupos de trabajo o entrevista o enviando vía correo electrónico con las instrucciones y calendario de actividades y fechas para que realicen la descripción de puestos para cumplir con los requisitos establecidos en la LSPC y la norma vigente para la elaboración de descripciones y valuaciones de puestos. Función 2.- Atender las solicitudes para la elaboración de Descripción, Valuación y determinación de Perfil de Puestos para plazas vacantes. Función 3.- Requisar el formato de perfil de puestos, tomando en cuenta la información de la descripción de puestos, firmándolo el jefe inmediato y el facilitador de recursos humanos. Objetivo 2.- Verificar que las funciones se encuentren alineadas a las atribuciones de las Unidades Administrativas según el Reglamento Interior vigente y a las estructuras de dichas Unidades con la finalidad de adecuarla a la metodología también vigente. Función 1.- Conforme a la Estructura vigente, dar de alta los puestos en el sistema. Función 2.- Crear las Claves de Acceso y Pass Word para informar a los interesados Objetivo 3.- Analizar la información de la descripción del puesto que registró el ocupante o jefe inmediato del puesto para verificar que se encuentre alineada según la estructura autorizada. Función 1.- Realizar los cambios en el sistema. Función 2.- Enviar los formatos de descripción de puestos en cuanto esté la información validada por parte del área, para que el Jefe Inmediato del puesto descrito y en su caso el ocupante del puesto, formalicen con la firma la descripción. Objetivo 4.- Aclarar dudas con el ocupante del puesto o con el jefe inmediato superior en relación a los cambios hechos para proceder a la firma de los formatos. (Función 1.- En caso de que el ocupante del apuesto y el superior jerárquico inmediato estén de acuerdo con las observaciones, realizarán los cambios propuestos y enviarán nuevamente el formato al especialista. Función 2.- Si el ocupante del puesto y/o el superior jerárquico inmediato no están		

	conformes con las observaciones realizadas por los especialistas y se negarán a efectuar los cambios, el especialista en coordinación con la Dirección General de Recursos Humanos realizará los cambios que correspondan y se continuará con su trámite.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Carreras genéricas requeridas: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Ingeniería. (Consultar el catálogo de carreras específicas en la página de Trabajaen). Grado de avance escolar: Pasante (Deberá presentar carta de pasante de la Institución Educativa)
	Laborales	Mínimo un año de experiencia en: Area de Experiencia: Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos. Organización y Dirección de Empresas.
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo. Nivel de dominio: 1
	Capacidades técnicas:	Recursos Humanos.- Organización y presupuesto Capítulo 1000 (básico) Recursos Humanos.- Profesionalización y Desarrollo. (básico)
	Idiomas extranjeros:	No requerido
	Otros:	Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint).

Nombre de la plaza	Especialista Técnico "C"		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	OA1 Jefatura de Departamento
Percepción ordinaria	\$17,046.25 mensual bruta		
Adscripción	Coordinación de Organos de Vigilancia y Control	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones	Objetivo 1.- Contribuir a la evaluación del desempeño general de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que realiza la Secretaría de la Función Pública por medio de los Delegados, Subdelegados y Comisarios Públicos. Función 1.- Revisar y analizar la información sobre las instituciones de la Administración Pública Federal. Función 2.- Elaborar proyectos de informes, opiniones, notas y tarjetas informativas que requiera el Delegado, Subdelegado y Comisario Público, para su participación en las sesiones de los Organos de Gobierno, COCOAs y grupos de trabajo. Objetivo 2.- Contribuir al análisis respecto a la eficiencia con que las instituciones de la Administración Pública Federal desarrollan sus programas y la forma en que ejercen los recursos que les fueron asignados, así como de los riesgos de corrupción con el fin de transparentar su operación. Función 1.- Analizar la información contenida en los estados financieros dictaminados por el auditor externo de las instituciones de la Administración Pública Federal, así como la integración de los informes correspondientes. Función 2.- Revisar y analizar los informes de autoevaluación. Función 3.- Colaborar en los análisis de riesgos de corrupción y de falta de transparencia de las instituciones de la Administración Pública Federal, así como en el seguimiento de los procesos de desincorporación de las entidades de la Administración Pública Federal.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Carreras genéricas requeridas: Administración, Contaduría, Economía. (Consultar el catálogo de carreras específicas en la página de Trabajaen). Grado de avance escolar: Titulado (Deberá presentar título o cédula profesional)	
	Laborales	Mínimo cuatro años de experiencia en:	

	Area de experiencia: Administración Pública		
	Capacidades gerenciales:	Negociación y Trabajo en Equipo. Nivel de dominio: 2	
	Capacidades técnicas:	Programación y Presupuesto. (básico) Evaluación de Programas y proyectos de gobierno federal en la gestión pública. (intermedio)	
	Idiomas extranjeros:	No requerido	
	Otros:	Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint).	
Nombre de la plaza	Director(a) de Responsabilidades e Inconformidades "A"		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	MB1 Dirección de Area
Percepción ordinaria	\$56,129.22 mensual bruta		
Adscripción	Contraloría Interna	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones	Objetivo 1.- Investigar los actos de los servidores públicos de la Secretaría y su Organo Desconcentrado por el presunto incumplimiento a sus obligaciones conforme al ordenamiento legal aplicable derivadas de las quejas, denuncias o auditorías turnadas. Función 1.- Revisar y suscribir las solicitudes de requerimientos de información a las Unidades de Secretaría, dependencias y órganos desconcentrados, entidades o Procuraduría General de la República para obtener elementos de análisis y determinación. Función 2.- Coordinar y suscribir las diligencias administrativas dentro de las investigaciones que realice, incluso dictar los acuerdos de trámite que procedan. Función 3.- Revisar y proponer el acuerdo formulado mediante el cual se da por concluida la investigación, por falta de elementos o incompetencia o la procedencia de iniciar el procedimiento administrativo de responsabilidades. Objetivo 2.- Instruir en auxilio del Director General Adjunto el procedimiento administrativo de responsabilidades respecto de los actos de los servidores públicos presuntos responsables de la Secretaría y su Organo Desconcentrado y determinar la existencia o no de responsabilidad. Función 1.- Revisar y proponer el acuerdo de inicio del procedimiento administrativo de responsabilidades de los actos de los servidores públicos presuntos responsables de la Secretaría y su Organo Desconcentrado de las quejas y denuncias turnadas. Función 2.- Coordinar y suscribir las actuaciones y diligencias administrativas dentro del procedimiento administrativo de responsabilidades, incluso dictar los acuerdos que se refieran a determinaciones de trámite dentro del procedimiento de investigación y el procedimiento administrativo de responsabilidades. Función 3.- Revisar los proyectos de resoluciones administrativas sancionadoras o absolutorias elaboradas y proponerlos para firma al Director General Adjunto de Responsabilidades e Inconformidades según corresponda. Objetivo 3.- Coordinar con el personal a su cargo el trámite y desahogo de las inconformidades que presenten los particulares con motivo de los actos de los procedimientos de contratación, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y revisar y proponer su determinación por el Director General Adjunto de Responsabilidades e Inconformidades. Función 1.- Coordinar con el personal de apoyo bajo su cargo la substanciación de las inconformidades que presenten los particulares con motivo de los actos de los procedimientos de contrataciones. Función 2.- Coordinar y suscribir las diligencias administrativas dentro del trámite que procedan. Función 3.- Revisar los proyectos de resolución de inconformidades formulados y proponerlos para firma al Contralor Interno o el Director General Adjunto de Responsabilidades e Inconformidades según corresponda.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Carrera genérica requerida: Derecho (Consultar el catálogo de carreras específicas en la	

		página de Trabajaen). Grado de avance escolar: Titulado (Deberá presentar título o cédula profesional)
	Laborales	Mínimo cinco años de experiencia en: Area de experiencia: Derecho y Legislación Nacional Administración Pública.
	Capacidades gerenciales:	Liderazgo y Orientación a Resultados. Nivel de dominio: 4
	Capacidades técnicas:	Procedimientos Administrativo de Responsabilidades (Intermedio) Investigación sobre presuntas responsabilidades y faltas administrativas de los servidores públicos (Intermedio)
	Idiomas extranjeros:	No requerido
	Otros:	Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint). Disponibilidad para Viajar (Requerido) Frecuencia (Indefinido)

Bases

Requisitos de participación

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida

2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo:

Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título, cédula profesional y para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos académicos el nivel de pasantes, documento oficial que así lo acredite). Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años) y; escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún Programa de Retiro Voluntario. Documentos que acrediten la experiencia laboral establecida en el curriculum.

La Secretaría de la Función Pública se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas, estarán publicados en el portal de esta dependencia www.funcionpublica.gob.mx, en el apartado "Información del Servicio Profesional de Carrera en la SFP" asimismo, en el portal se encontrarán los criterios de evaluación de capacidades.

Etapas del concurso

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	28 de marzo de 2007

Registro de aspirantes	28 de marzo al 13 de abril de 2007
Revisión curricular	28 de marzo al 13 de abril de 2007
* Evaluación técnica	19 de abril al 4 de mayo de 2007
* Evaluación de capacidades (Incluye el Assessment para las plazas de Director General y Director General Adjunto)	19 de abril al 4 de mayo de 2007
Presentación de documentos	19 de abril al 4 de mayo de 2007
* Entrevista por el Comité de Selección	30 de abril al 11 de mayo
* Resolución candidato	4 de mayo al 11 de mayo

* **Nota:** Estas fechas están sujetas a cambio sin previo aviso en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en estas plazas.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los medios de comunicación: www.trabajaen.gob.mx y www.funcionpublica.gob.mx , identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la aplicación de la evaluación técnica, así como la recepción y el cotejo de los documentos personales y la aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales, de visión del servicio público y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos de esta dependencia, el día y la hora que se le informe a través de su cuenta en la página de www.trabajaen.gob.mx y el correo electrónico personal, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. La cita será en Av. Insurgentes Sur 1735, mezzanine ala sur, Col. Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, de la Ciudad de México, D.F.
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un mecanismo de atención de dudas, por lo que para el proceso de registro y primera etapa (revisión curricular) de la convocatoria, se atenderán las dudas en el teléfono 1454-3000 Ext. 4030, y para las etapas siguientes, los números de atención de dudas son 1454-3000, Exts. 5164, 5350 y 5107, así mismo, se dispone de la siguiente cuenta de correo electrónico: reclutamiento@funcionpublica.gob.mx , de la Subdirección de Ingreso de la Secretaría de la Función Pública.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las Dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal de esta Secretaría, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con un candidato que haya obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas, ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 4. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.

6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el o los comités de selección respectivos, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 28 de marzo de 2007.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Función Pública

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Presidente de los Comités de Selección

Lic. Sergio Camacho Mendoza

Rúbrica.

Secretaría de Educación Pública

Comité de Selección de la Secretaría de Educación Pública con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento y numerales primero, noveno y décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria 05/2007 pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza:	Director de Servicios y Gestión de Bienes Informáticos		
Número de vacantes	Una	Nivel Administrativo:	CFMA002 Director de Area
Percepción ordinaria:	\$56,129.21 mensual bruta	Sede:	México, D.F.
Adscripción:	Dirección General de Tecnología de la Información		
Funciones principales:	1. Coordinar y supervisar la elaboración de dictámenes técnicos para que las unidades administrativas de la Secretaría cuenten con la procedencia técnica para la adquisición, arrendamiento, ampliación o modificación de equipos y contratación de servicios de mantenimiento, instalaciones y desarrollo de sistemas de informática y de telecomunicaciones; 2. Coordinar el proceso de elaboración de los anexos técnicos requeridos para la contratación de tecnologías de la información; 3. Verificar la gestión y apoyo técnico de la contratación de bienes y servicios informáticos y de telecomunicaciones que requieran las unidades administrativas de la Secretaría; 4. Planear y evaluar la asignación, actualización y reemplazo de bienes informáticos y de telecomunicaciones, software y accesorios de nueva adquisición; 5. Coordinar la actualización estadística del parque informático y software propiedad de la Secretaría; 6. Identificar estándares tecnológicos y tecnologías de la información disponibles en el mercado para evaluar la factibilidad de su implementación en la Secretaría; 7. Coordinar la atención a las consultas que se formulen a la Dirección General de Tecnología de la Información sobre la interpretación de normas, métodos y procedimientos administrativos para la adquisición, uso de bienes y contratación de servicios informáticos y de telecomunicaciones; 8. Proponer las directrices en el ámbito de su competencia, para el mantenimiento preventivo y correctivo de bienes informáticos asignados en las unidades administrativas de sector central de la Secretaría que permitan mantener una constante operación y elevar el grado de disponibilidad de los recursos informáticos y con ello mejorar la eficiencia operativa; 9. Proponer y coordinar las acciones del programa de mantenimiento de equipo de cómputo y periféricos;		

	10. Coordinar la ejecución de las acciones del programa de mantenimiento preventivo de equipo de cómputo y periféricos.	
Perfil y requisitos:	Académicos:	Licenciatura en Contaduría, Ingeniería, Administración, Computación e Informática, Sistemas y Calidad Titulado
	Laborales:	Mínimo 6 años de experiencia en Contabilidad Económica, Administración Pública, Ciencia de los Ordenadores, Economía del Cambio Tecnológico.
	Capacidades gerenciales:	1.- Liderazgo 2.- Negociación
	Capacidades técnicas:	1.- Tecnologías de Información y Comunicaciones 2.- Arquitecturas de Computadoras
	Idiomas extranjeros:	No Requerido
	Otros:	Disponibilidad para viajar

Bases**Requisitos de participación:**

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida:

2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo:

☒ Acta de nacimiento y/o certificado de nacionalidad, carta de naturalización o forma migratoria que autorice trabajar en el país; ☒ Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará Título y/o Cédula Profesional), ☒ Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional), ☒ Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años), ☒ Curriculum Vitae y ☒ Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

La Secretaría de Educación Pública se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios:

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx, el que les asignará un folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal: www.sep.gob.mx (menú de INSTITUCIONAL.- opción Ingreso SPC.- TEMARIOS).

Etapas del concurso:

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria:	28/03/07
Registro de Aspirantes:	Del 28/03/07 al 29/05/07

Revisión curricular:	Del 30/05/07 al 01/06/07
Presentación de documentos.	Del 04/06/07 al 19/06/07
Evaluación técnica:	Del 04/06/07 al 19/06/07
Evaluación de capacidades gerenciales y Visión del Servicio Público:	Del 04/06/07 al 19/06/07
Entrevista por el Comité de Selección:	Del 20/06/07 al 28/06/07
Resolución candidato:	29/06/07

☒ **Nota:** Estas fechas están sujetas a cambio sin previo aviso en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen por esta plaza.

Publicación de resultados:

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los portales electrónicos: www.sep.gob.mx y www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones:

6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como para la aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales, de visión de servicio público y técnicas, así como la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de: Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública, ubicada en la calle de Brasil No. 31, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029 y/o en las oficinas de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Educación Pública, con domicilio en calle Izazaga No. 29, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080, ambas ubicadas en la Ciudad de México, D.F., el día y la hora que se le informe a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx.

Resolución de dudas:

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a la plaza y el proceso del presente concurso, se ha instrumentado un módulo de atención telefónica en el número 3003 6000 Ext. 13179 y el correo electrónico ingreso_sep@sep.gob.mx, de esta Dependencia, donde se atenderán las dudas referentes a este proceso.

Principios del concurso:

8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2003, 2 de abril de 2004 y 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales:

1. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
2. En el portal electrónico: www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y la plaza vacante.
3. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación.
4. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos

para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.

5. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento.
6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 28 de marzo de 2007.

La Presidencia del Comité de Selección del Sistema de Servicio Profesional
de Carrera de la Secretaría de Educación Pública

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 21 de enero de 2005, en ausencia del Titular de la Dirección General de Personal, firma el Director General Adjunto en Materia de Remuneraciones

Lic. Raymundo Yáñez del Razo

Rúbrica.

Secretaría de Salud

“Se informa que debido a movimientos de estructura, la plaza de Coordinación Administrativa del Hospital Juárez del Centro SE CANCELA, por un periodo máximo de cinco días hábiles* contando a partir del 23 de marzo de 2007. Solicitamos a todas las personas interesadas, estén pendientes y se inscriban para estar en el proceso de selección.” (*Estos tiempos están sujetos a la resolución de la Secretaría de la Función Pública).

Nombre de la plaza	Coordinación Administrativa del Hospital Juárez del Centro				
Número de vacantes	1	Percepción Ordinaria (mensual bruto)	\$33,537.06 (treinta y tres mil quinientos treinta y siete pesos 06/100 M.N.)	Nivel	CFNB002
Adscripción	Dirección General de Coordinación de Hospitales Federales de Referencia			Sede: México, D.F.	
Funciones principales	1. Planear, organizar y coordinar la elaboración de planes y programas de los recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales de la unidad hospitalaria. 2. Planear, organizar y controlar la elaboración de programas y actividades en coordinación con la Subdirección Médica que coadyuven a mejorar la calidad de los servicios médicos de la unidad hospitalaria. 3. Coordinar y organizar programas y actividades con la Subdirección Médica en la optimización de los recursos del hospital. 4. Planear, organizar y controlar programas y actividades de capacitación al personal en coordinación con la Subdirección Médica y con el Departamento de Enseñanza e Investigación. 5. Coordinar y controlar el desempeño de los recursos humanos asignados a las diferentes áreas de la coordinación. 6. Coordinar y controlar el desarrollo de programas de recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales asignados y autorizados de la unidad hospitalaria a través de las coordinaciones encargadas de cada recurso. 7. Planear, coordinar y controlar el desarrollo de actividades y programas de mantenimiento del instrumental y equipo médico de la unidad hospitalaria. 8. Planear, coordinar, organizar y controlar la adquisición de materiales, insumos y servicios que requiere para su funcionamiento y logro de objetivos la unidad hospitalaria de acuerdo a los recursos financieros autorizados. 9. Establecer el Sistema de Control Administrativo para el óptimo abastecimiento de insumos para la salud en diferentes servicios hospitalarios.				

Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o profesional en: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Ingeniería. Titulado.
	Laborales:	Como mínimo tres años de experiencia en alguna de las siguientes áreas: Administración Pública, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Organización y Dirección de Empresas.
	Capacidades:	Liderazgo y Negociación.
	Técnicos:	Programación y presupuesto y Recursos Humanos – relaciones laborales, administración del personal y remuneraciones.
	Otros:	Necesidad de viajar: a veces.

Bases

Requisitos de participación 1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida 2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: Acta de Nacimiento y/o Forma Migratoria según corresponda; documento que acredite nivel académico requerido por el puesto por el que concursa (sólo se aceptará comprobante de que el título está en trámite con acta de examen profesional, Cédula Profesional o Título Profesional), Identificación Oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años); documentación que acredite la experiencia laboral solicitada en cada perfil (sólo se aceptarán cartas laborales que indiquen el periodo y puesto ocupado o nombramientos) y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal y no pertenecer al estado eclesiástico o ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

La Secretaría de Salud se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados, en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y, de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios 3a. El registro de los aspirantes a un concurso se realizará a través de la página www.trabajaen.gob.mx, el cual, si se cumplen con los requisitos del puesto, les asignará un número de folio de concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Durante el lapso en el que se lleva a cabo el registro de aspirantes, los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas, estarán publicados en los portales www.salud.gob.mx y www.trabajaen.gob.mx.

Etapas del concurso 4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	29 de marzo de 2007
Registro de aspirantes	29 de marzo de 2007 al 13 de abril de 2007
Publicación total de aspirantes	13 de abril de 2007
Evaluación de Capacidades Técnicas	Hasta el 25 de mayo de 2007

Evaluación de Capacidades (Gerenciales, CDG y Visión de Servicio Público)	Hasta el 25 de mayo de 2007
Revisión de documentos	Hasta el 31 de mayo de 2007
Entrevista por el Comité de Selección	Hasta el 8 de junio de 2007
Resolución	11 de junio de 2007

***Nota:** Estas fechas están sujetas a cambio, previo aviso a través del portal www.trabajaen.gob.mx y el portal www.salud.gob.mx, en razón al procedimiento de evaluaciones de capacidades y al número de aspirantes que participen en ésta, precisando que para efecto de continuar con el procedimiento de selección los aspirantes deberán necesariamente acreditar las evaluaciones precedentes.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Secretaría de Salud (www.salud.gob.mx), identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará a partir de concluidas las etapas referidas.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales, visión de servicio público y técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Salud, el día y la hora que se le informe mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx a través de los medios de comunicación mencionados.
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención telefónico en la Secretaría de Salud en el número 50638200, Ext. 2270, de 9:00 a 15:00 horas, o a través del correo electrónico spc2006@salud.gob.mx
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

**Disposiciones
generales**

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento.
2. El Comité de Selección de la Secretaría de Salud podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
4. En el portal www.trabajaen.gob.mx y www.salud.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
5. El Comité de Selección de la Secretaría de Salud determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento publicados el 10 de abril de 2003 y 5 de abril de 2004, respectivamente, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.
6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección de la Secretaría de Salud, conforme a las disposiciones aplicables.

La anterior plaza fue incluida en la convocatoria No. SSA/2007/001 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2007.

México, D.F., a 23 de marzo de 2007.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Salud

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Presidente Suplente de los Comités de Selección de la Secretaría de Salud

Lic. Juan José García Espinosa

Rúbrica.